

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Filosofía y Letras

Departamento de Historia Moderna y de América



Tesis Doctoral

**Pacificación y guerra en el norte de la Nueva España durante el siglo XVII**

Dirigida por

Inés Gómez González

Departamento de Historia Moderna y de América

Presentada por

Luis Edilberto González Villanueva

Programa de Doctorado en Historia y Artes

Granada, 2019

Editor: Universidad de Granada. Tesis Doctorales  
Autor: González Villanueva, Luis Edilberto  
ISBN: 978-84-1306-630-1  
URI: <http://hdl.handle.net/10481/63885>

## TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO .....	I
ÍNDICE DE ABREVIATURAS.....	IV
CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN.....	1
Justificación.....	12
Revisión historiográfica.....	14
La <i>Guerra Chichimeca</i> .....	18
Hipótesis, objetivos y marco temporal.....	27
Las fuentes .....	29
Fuentes archivísticas.....	29
Fuentes impresas .....	31
Metodología .....	34
CAPÍTULO II.....	38
LA GUERRA JUSTA, SUS IMPLICACIONES EN EL SIGLO XVI Y SU PROYECCIÓN EN LA NUEVA ESPAÑA DEL SIGLO XVII.....	38
La <i>guerra justa</i> .....	39
La escuela española sobre la <i>guerra justa</i> .....	41
El debate sobre la <i>guerra justa</i> en la Nueva España del siglo XVI .....	53
La expansión al norte de la Nueva España y la <i>Guerra Chichimeca</i> .....	57
La <i>guerra justa</i> en el siglo XVII novohispano .....	68
Juan Zapata y Sandoval .....	69
Juan de Palafox y Mendoza.....	71
Juan Francisco de Montemayor Córdoba y Cuenca .....	74
CAPÍTULO III .....	81
PACIFICACIÓN Y GUERRA DEL NORTE DE LA NUEVA ESPAÑA EN EL SIGLO XVII: LA VISIÓN DE FRANCISCANOS Y JESUITAS A PARTIR DE SUS CRÓNICAS .....	81
Fray Juan de Silva.....	83
Fray Antonio Tello .....	87
Fray Juan Caballero Carranco .....	93
Andrés Pérez de Ribas, S. J. ....	103
Eusebio Francisco Kino, S. J. ....	109
CAPÍTULO IV .....	128
LA PACIFICACIÓN COMO CRITERIO DE GOBIERNO: INSTRUCCIONES, REALES CÉDULAS Y ADVERTIMIENTOS.....	128
Instrucciones.....	130
Reales cédulas .....	139

El buen tratamiento a los naturales .....	140
Conversión y reducción.....	144
Presidios.....	147
La guerra y sus costos.....	153
La perspectiva virreinal en sus informes y advertimientos.....	156
CAPÍTULO V .....	166
PACIFICACIÓN Y GUERRA EN EL DISCURSO DE GOBERNADORES, MILITARES Y OFICIALES DEL SEPTENTRIÓN .....	166
El discurso de pacificación: estrategias e implicaciones generales .....	167
La <i>Relación y discursos</i> del capitán Alonso de León .....	173
Pacificación y guerra en la crónica de Juan Bautista Chapa .....	182
La respuesta a las rebeliones indígenas .....	186
La justificación de la guerra «a sangre y fuego» .....	190
Expediciones y pacificación de Tejas .....	195
CAPÍTULO VI .....	207
LAS REBELIONES TARAHUMARAS EN LA NUEVA VIZCAYA (1648–1653) .....	207
De la cristianización al castigo .....	210
Primera rebelión (1648–1649) .....	212
Poblar para pacificar .....	220
Segunda rebelión (1650–1651) .....	223
De los medios suaves al uso de la fuerza .....	227
Tercera rebelión (1652–1653).....	229
Guerra <i>vs</i> pacificación: los informes del bachiller Diego de Medrano y de Juan de Cervantes Casaus.....	234
CONCLUSIONES.....	246
LISTA DE MAPAS.....	256
LISTA DE CUADROS E ILUSTRACIONES.....	256
APÉNDICE DOCUMENTAL .....	257
I. Real cédula sobre la pacificación de la Nueva Vizcaya y el cuidado de sus gastos. 30 de marzo de 1646. ....	257
II. Real cédula sobre no hacer esclavos a los indios de naciones bárbaras ni mandarlos sin su consentimiento a trabajar para mantenerlos en paz y cristianizarlos. 30 de noviembre de 1647.....	257
III. Petición del padre Andrés de Rada, provincial de la Compañía de Jesús de la Nueva España, al gobernador Diego Guajardo Fajardo, sobre que se le manden religiosos para la Nueva Provincia por la gran necesidad que de ellos se tiene. Enero de 1651. ....	258
IV. Respuesta del rey a Diego Guajardo Fajardo, gobernador de la Nueva Vizcaya, sobre la guerra que hacía a los indios de aquellas provincias encargándole los reduzca con la conquista espiritual. 20 de diciembre de 1651.....	260



V. Real cédula al gobernador de la Nueva Vizcaya sobre la pacificación y reducción de indios. 23 de mayo de 1652.....	261
VI. Testimonio presentado al rey sobre el inicio de la tercera rebelión tarahumara y la guerra con los tobosos. 1 de julio de 1652.....	262
VII. Carta que la comunidad de San José del Parral envía al rey informando los padecimientos a manos de los indígenas rebeldes y lo bien que ha obrado el gobernador de la Nueva Vizcaya. 15 de octubre de 1652.....	263
VIII. Real cédula al virrey de la Nueva España, marqués de Mancera, sobre el correcto uso del situado para la defensa de los presidios de la nueva Vizcaya en contra de los excesos de los indios chichimecas. 6 de septiembre de 1670. ....	264
IX. Real cédula sobre la pacificación de las fronteras de la Nueva Vizcaya. 20 de noviembre de 1675.....	265
X. Real cédula sobre los medios para pacificar a la Nueva Vizcaya. 22 de diciembre de 1685.....	266
XI. Real cédula sobre la sublevación de los indios de la Nueva Vizcaya y los medios para evitarla. 21 de julio de 1691. ....	269
REFERENCIAS .....	272
Fuentes archivísticas .....	272
Fuentes impresas.....	272
Bibliografía .....	274

# ÍNDICE DE ABREVIATURAS

ACCMM	Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México
AGI	Archivo General de Indias
AGN	Archivo General de la Nación (México)
AHMHP	Archivo Histórico del Municipio de Hidalgo del Parral (Chihuahua, México)

# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

**L**a investigación que se presenta tiene sus antecedentes en un interés personal por adentrarme en los estudios de paz. La inquietud encontró un cauce académico, al ser aceptado en la convocatoria de 2013 del curso de *Experto en Gestión de Paz y los Conflictos*, coordinado por el *Instituto Universitario de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada*, en convenio con la *Universidad de Autónoma de Sinaloa* bajo el auspicio de la *Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado*.

El curso ofreció la posibilidad de sondear, desde una perspectiva multidisciplinaria, un espectro de temas que oscilaron entre la violencia, la guerra y la construcción de espacios de paz. Fue dentro de una aproximación histórica, que surgieron las primeras inquietudes para acercarse al conocimiento del papel que juega la guerra y la paz en la construcción de la identidad colectiva en México.

De este modo, la conquista de México se vislumbró como un escenario histórico, que permitiría estudiar los procesos de pacificación y guerra. Este episodio supuso el contacto de dos civilizaciones diferentes en recursos y en cosmovisiones, en un escenario que tradicionalmente se ha interpretado como violento. Ante nuestros ojos se presentaba una oportunidad para interpretar el papel de la pacificación de grandes comunidades que se incorporaban a la Monarquía Hispánica.

Desde esta perspectiva, es preciso interrogarse sobre la construcción historiográfica que hasta hace poco tiempo enfatizaba la violencia de los conquistadores y los excesos cometidos en contra de los indígenas. En este sentido, abordar un tema circunscrito a la expansión de España en América remitía casi de manera obligada a tener presente la *Leyenda Negra* española, que subraya la crueldad de los conquistadores en las Indias y descalifica la empresa de colonización.<sup>1</sup> Esta interpretación exaltó la violencia

---

<sup>1</sup> La *Leyenda Negra* pone en cuestión la política de España en el siglo XVI y una parte del XVII tanto en Europa como en América.

sobre las comunidades indígenas, los abusos y crueldades cometidos por los conquistadores e hizo hincapié en el descenso de la población originaria de las Indias.

Los antecedentes y el origen de la *Leyenda Negra* así como sus promotores y detractores han sido ampliamente estudiados. Se cuenta tanto con una serie de interpretaciones a favor y en contra de la leyenda como con estudios que matizan y ponderan la discusión.<sup>2</sup> De igual manera, publicaciones recientes ponen en evidencia el interés que sigue despertando el tema. Por un lado, María Elvira Roca Barea<sup>3</sup> afirma que la leyenda existe y sigue modelando negativamente la percepción que el mundo tiene de España y su pasado «imperial».<sup>4</sup> Roca navega en contracorriente de posiciones que habían cuestionado la *Leyenda Negra*, como la de Ricardo García Cárcel,<sup>5</sup> quien también regresa al tema en una obra de reciente publicación.<sup>6</sup> En ella, el autor estudia el período histórico que da origen a la *Leyenda Negra*. Su propósito es contextualizar la personalidad del Rey Prudente alrededor de la cual se construyeron imágenes positivas y negativas. Precisamente, para contrarrestar a estas últimas se difundió la *Leyenda Blanca*.

Puesto que una parte de los argumentos de la leyenda se sustentaron en los primeros cincuenta años de la conquista de las Indias, no es de extrañar que hayan encontrado eco en una parte de la narrativa elaborada en América sobre el papel de España durante este período. De hecho, la historiografía mexicana también cuestionó el papel de los conquistadores en la empresa novohispana y señaló tanto sus excesos sobre los indígenas como el enorme coste social y humano del dominio hispánico en las Indias. Este discurso fue el fundamento de una escuela de investigación, que reescribió el pasado

---

<sup>2</sup> Para una aproximación general al problema puede verse, por ejemplo, el estudio preliminar que presenta María José Villaverde Rico y Francisco Castilla Urbano, «La leyenda negra: existencia, origen, recepción y reacciones», en Francisco Castilla Urbano y María José Villaverde Rico (eds.), *La sombra de la leyenda negra*, Madrid, Tecnos, 2016, pp. 11–98.

<sup>3</sup> *Imperiofobia y leyenda negra. Roma, Rusia, Estados Unidos y el Imperio español*, Madrid, Siruela, 2016.

<sup>4</sup> La autora elabora un entramado un tanto frágil para definir, primero, un concepto de imperio y, segundo, suponer que los imperios están condenados *per se* a llevar un estigma promovido por el rencor de sus subordinados.

<sup>5</sup> *La leyenda negra. Historia y opinión*, Madrid, Alianza, 1998.

<sup>6</sup> *El demonio del Sur: la leyenda de Felipe II*, Madrid, Cátedra, 2017.

indígena con abiertos tintes nacionalistas. La crítica historiográfica pareció ausentarse, apoyada por un aparato estatal que fortaleció una interpretación simplista de la conquista.<sup>7</sup>

Si la *Leyenda Negra* enfatiza la acción inhumana de quienes llevan a cabo la guerra, poco o nada habla sobre la paz. No deja de sorprender el desconocimiento o poca valorización de procesos que contrapesan a la guerra, por ejemplo, los medios no violentos de pacificación utilizados por la monarquía en la empresa novohispana. Miguel Molina señala que entre las críticas que se hacen a los defensores de la *Leyenda Negra* está el hecho de que la corona produjo una serie de legislaciones, que tuvieron por objeto la defensa y buen trato de los indígenas. Sin embargo, se contraargumenta que éstas sólo fueron «papel mojado», ya que tuvieron un efecto limitado en la protección y bienestar de los indígenas.<sup>8</sup>

Ahora bien, ¿cómo es posible entender que una sociedad como la novohispana pudiera construirse y sostenerse por trescientos años utilizando la coacción y rigiéndose por leyes que sólo eran «papel mojado»? Para responder a este interrogante hay que tener en cuenta que la empresa de colonización española en América supuso también un gran esfuerzo de pacificación. No en vano, un sector de juristas, teólogos, misioneros y miembros de la burocracia procuraron proteger los derechos de los naturales y limitar el uso de la violencia en su contra.

Efectivamente, con la llegada de Hernán Cortés a los territorios mesoamericanos se inició un debate, que desembocó en una larga discusión sobre los mejores y más

---

<sup>7</sup> Guy Rozat Dupeyron, «Las “visiones de los vencidos” y la mitohistoria de la conquista de México», en Margarita Guerra y Denisse Rouillon Almeida (eds.), *Historias paralelas. Actas del Primer Encuentro de Historia Perú-México*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005, pp. 33-57.

<sup>8</sup> Miguel Molina Martínez, *La leyenda negra*, Madrid, Nerea, 1991. Tanto Molina como García Cárcel, *La leyenda negra, op. cit.*, nos remiten al debate que sostuvieron Benjamin Keen y Lewis Hanke sobre el impacto que tuvo la política de la corona respecto a la defensa de los indígenas del Nuevo Mundo. El primero cuestionó la efectiva aplicación del cuerpo normativo desarrollado para la protección de los naturales, por lo que en su opinión solo fueron «papel mojado». En contraposición, Hanke reconoció los muchos esfuerzos que realizó la monarquía en la materia, *cfr.* Benjamin Keen, «The black legend revisited. Assumptions and realities», *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 49, No. 4, 1969, pp. 703-719; y «The white legend revisited. A reply to professor Hanke's “Modest proposal”», *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 51, No. 2, 1971, pp. 336-355; Lewis Hanke, «A modest proposal for a moratorium on grand generalizations. Some thoughts on the black legend», *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 51, No. 1, 1971, pp. 112-127.

convenientes métodos para asimilar a las comunidades indígenas. Esta discusión tomó forma en las décadas posteriores a la toma de México–Tenochtitlan y continuó una vez que la expansión se proyectó hacia el norte de la recién nombrada Nueva España. Así, distinguimos dos momentos cruciales para la asimilación de los naturales que los españoles se encontraban a su paso. Una primera conquista, enmarcada aproximadamente entre 1519 y 1550, toma el control del centro de la geografía mesoamericana (véase MAPA 1.1). Una segunda, que parte de mediados del siglo XVI y se prolongará bien entrado el Seiscientos, se dirigirá hacia las zonas de frontera, entre ellas el norte.<sup>9</sup> Animada por la búsqueda de metales y tierras, la empresa se iría fortaleciendo con la fundación de ciudades, reales de minas y presidios, unidos por caminos que los conectarán con la Ciudad de México. El descubrimiento de yacimientos de plata en Zacatecas hacia 1548 incentivó aún más los deseos por adentrarse en aquellas tierras.

---

<sup>9</sup> Cecilia Sheridan nos recuerda que la búsqueda por el control del territorio definió el concepto de frontera, mismo que se reinterpretará durante el período colonial en cuando menos tres etapas, a saber: una «frontera enemiga», durante la segunda mitad del siglo XVI, caracterizada por la reacción violenta de los naturales a la ocupación hispana; una «frontera de infidelidad» marcada por los esfuerzos de misioneros para hacer llevar la palabra de Dios entre los indígenas, propia de todo el siglo XVII; y una «frontera secular» resultado de la ocupación de pobladores no nativos que, apropiándose del espacio, mantuvieron espacios productivos independientes de las misiones, véase *Anónimos y desterrados. La contienda por el «sitio que llaman de Quauyla», siglos XVI–XVIII*, México, CIESAS, 2000, pp. 16–19.

MAPA I.1. *Evolución política de la frontera norte hacia 1550*



Fuente: elaborado a partir de Peter Gerhard, *The north frontier of the New Spain*, Princeton, Princeton University Press, 1982, p. 12.

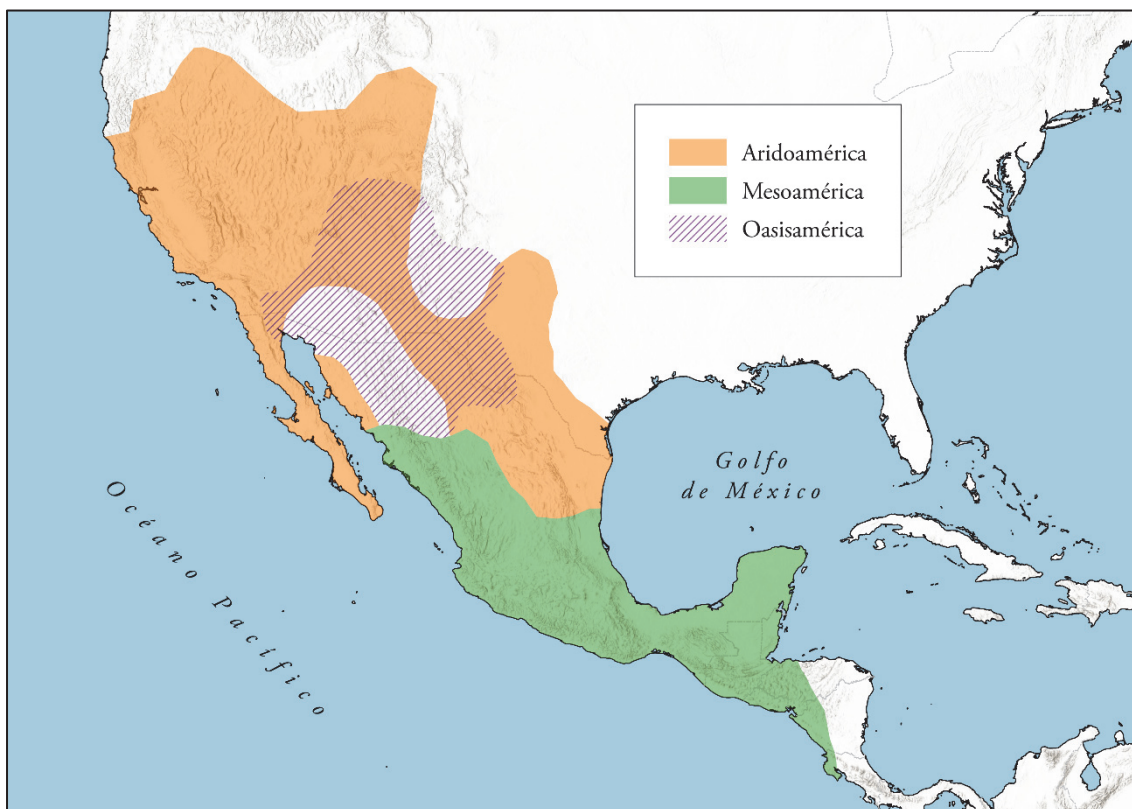
Esta segunda conquista penetró en la zona cultural de Aridoamérica (véase MAPA 1.2), poblada por indígenas con costumbres y modos de vida cualitativamente distintos a los del centro de México y denominados genéricamente como chichimecas.<sup>10</sup> Ello supuso un reto para los conquistadores, no sólo por la mayor movilidad territorial de los grupos que ahí habitaban, sino también por su particular naturaleza guerrera. Este sería el escenario en el que se desarrollaría la *Guerra Chichimeca* (1550–1600). Esta etapa estaría marcada por un incremento de la violencia en las nuevas fronteras septentrionales; por el interés de los nuevos pobladores —mineros y comerciantes— por salvaguardar su patrimonio y modo de vida; por el desarrollo de ataques indígenas a los que se sucedían

---

<sup>10</sup> Patricia Osante, *Poblar el septentrión I. Las ideas y las propuestas del marqués de Altamira, 1742–1753*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, p. 18. No obstante, con el paso del tiempo, los españoles emplearon el término naciones con la misma connotación que hoy se emplea para referirse a grupos étnicos. En el caso de los chichimecas, gradualmente se fueron identificando en función de algunas características de su entorno geográfico, costumbres, rasgos lingüísticos e identidad cultural.

incursiones españolas en busca de prisioneros de guerra; y por los esfuerzos de la autoridad virreinal por mitigar los costos de la intervención armada.

MAPA I.2. *Superáreas culturales del México antiguo*



Fuente: elaborado a partir de Alfredo López Austin, *El pasado indígena*, México, El Colegio de México, 2010, p. 16.

En el siglo XVI, la guerra había sido el medio utilizado para la pacificación de aquellas regiones. Sin embargo, en el Seiscientos las autoridades virreinales reconsideraron la estrategia de pacificación debido a los problemas de la hacienda real y a la presión de algunos sectores de la Iglesia, que denunciaron el mal trato a los indígenas. De este modo, la guerra «a sangre y fuego»<sup>11</sup> como forma de castigo, y en su caso el

---

<sup>11</sup> La guerra «a sangre y fuego» hace referencia a una técnica militar, que consistía en incendiar las poblaciones del enemigo con la finalidad de causar devastación. Esta conducta fue parte de las tácticas militares desde la antigüedad hasta cuando menos la Edad Media y supuso un severo castigo a los pobladores. Por sus consecuencias, buscaba la rendición del enemigo al provocar la muerte de civiles, la pérdida de propiedades y la desmoralización de la población, *cfr.* Clifford J. Rogers, «By fire and sword: bellum hostile and “civilians” in the Hundred Years War», en Mark Grimsley y Clifford J. Rogers (eds.), *Civilians in the path of war*, Lincoln, Neb., University of Nebraska Press, 2009, pp. 33–78.



sojuzgamiento por las armas, pareció no ser el instrumento más adecuado para garantizar la seguridad de la población y la conciencia de Su Majestad.

En este contexto, se intensificó la discusión sobre los principios de la doctrina de la *guerra justa* en contra de las naciones chichimecas. No se trataba únicamente de legitimar los *justos títulos* de la monarquía sobre los territorios y sus nuevos habitantes, sino, sobre todo, de limitar la violencia y los abusos cometidos contra los indígenas denunciados por las órdenes religiosas. Todo ello, en detrimento de la cristianización y de los «buenos tratos», que suponían una forma alternativa para lograr su pacificación y su debida asimilación a la sociedad novohispana. El debate sobre la doctrina de la *guerra justa* implicó determinar con claridad los criterios con lo que se podría ejercer la violencia legítima en contra de los naturales. De igual manera, obligó a replantearse las estrategias utilizadas con base a tales principios, sobre todo, la violencia «a sangre y fuego», cuyo propósito de fondo buscaba resolver de una vez por todas la amenaza que suponían los indígenas rebeldes del norte de la Nueva España.

Varios sucesos esclarecieron los criterios de acción para buscar la paz por medios no violentos. Por una parte, las *Ordenanzas de Felipe II de 1573* implicaron un cambio discursivo en las acciones militares de conquista. Se prefirió recurrir al término pacificación para referirse a las incursiones en los nuevos territorios, de manera que se fuera más cuidadoso con las naciones indígenas. Por otra parte, en la Nueva España, tras el estallido de la *Guerra Chichimeca*, la Iglesia novohispana convocó el *Tercer Concilio Provincial Mexicano* en 1585 y en él se prohibió el uso de la guerra «a sangre y fuego». A cambio, se exhortaba a buscar la pacificación con un trato benevolente a los naturales y «por medio del ejemplo», es decir, dando testimonio de una conducta acorde con los valores evangélicos.

En apariencia, la guerra habría cedido lugar a la pacificación por medio de una nueva aproximación que tenía como eje central el buen trato y la cristianización. La *Guerra Chichimeca* concluye al iniciar el siglo XVII con la instrumentación de una «paz comprada»,<sup>12</sup> es decir, un acercamiento a los indígenas rebeldes a partir de la entrega de regalos y de suministros para ganarse su amistad.

No obstante, el siglo XVII no sería en absoluto una centuria particularmente pacífica. Constantes rebeliones indígenas caracterizaron la convivencia entre pobladores

---

<sup>12</sup> Cfr. Philip W. Powell, *La guerra chichimeca 1550-1600*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

hispanos e indios amigos<sup>13</sup> (véase MAPA 1.3). En términos generales, el control de los nuevos territorios, que fueron incrementándose a lo largo de esta centuria (véase MAPA 1.4), dependió de un constante esfuerzo de los diversos niveles de la administración civil y eclesiástica para asegurar la asimilación de los naturales del septentrión.

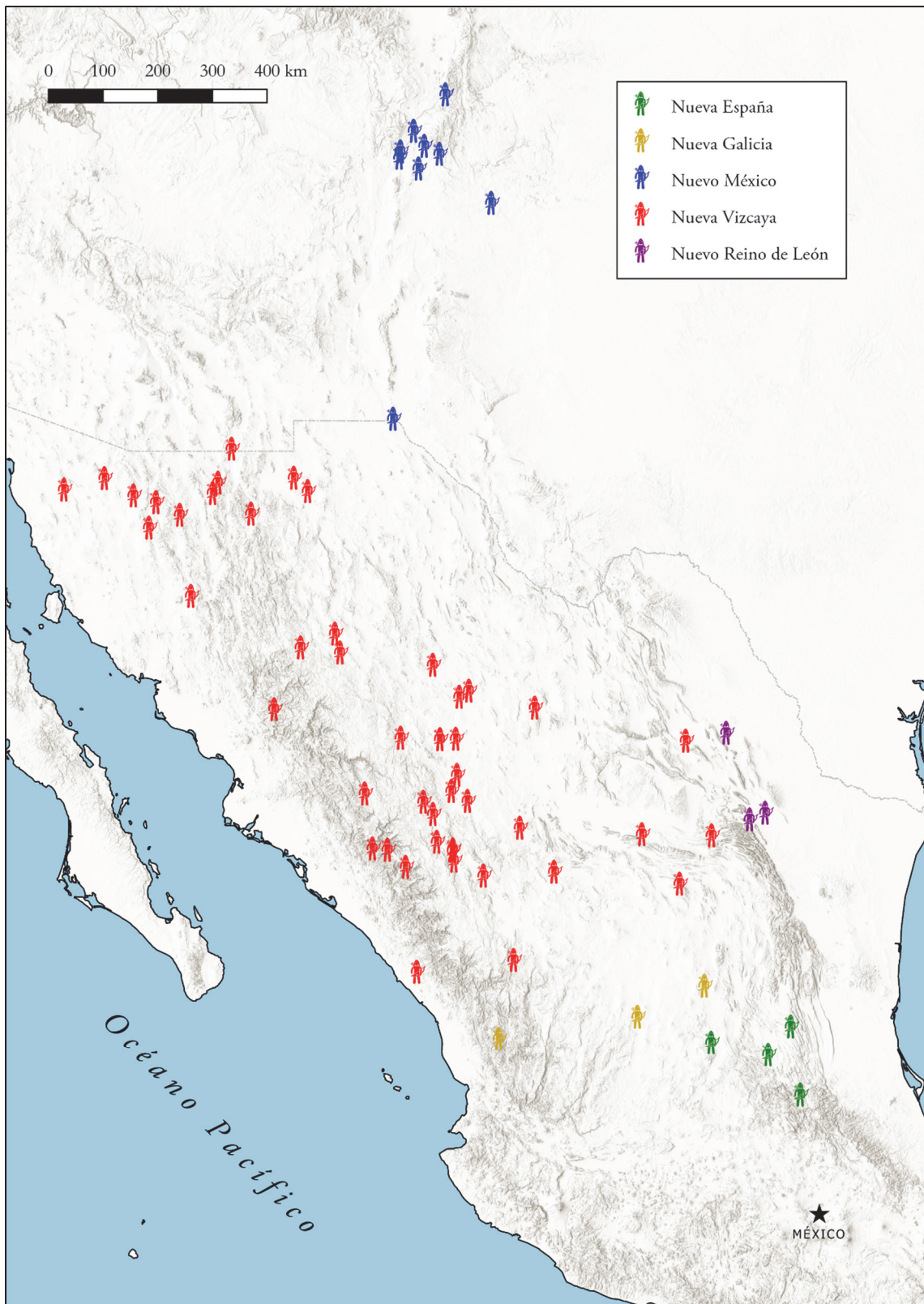
Si bien es cierto que algunas comunidades de indígenas se mostraron proclives a su incorporación, otras cambiaron de actitud o se negaron abiertamente a ser asimiladas como resultado de los abusos de pobladores, mineros y soldados que ocuparon los territorios. En casos como estos, las insurrecciones se prolongaron gracias a que las naciones indígenas pudieron resistir abasteciéndose de los convoyes que transitaban el Camino Real de Tierra Adentro. A la postre, éste se convirtió en una «tierra de guerra viva», tal como fue señalado en su momento.<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> Este calificativo se empleó en los documentos de la época para, de manera general, identificar a las naciones que facilitaron la expansión de los dominios de la Monarquía Hispánica; esto es, su empleo quedó asociado a los indígenas de los territorios de frontera.

<sup>14</sup> Eugenio del Hoyo, *Historia del Nuevo Reino de León, 1577-1723*, Monterrey, Tecnológico de Monterrey, 2014, pp. 173-174.

MAPA I.3. *Rebeliones indígenas en el septentrión novohispano (siglo XVII)*



Fuente: elaboración propia a partir de Ma. Elena Galaviz de Capdevielle, *Rebeliones indígenas en el norte del reino de la Nueva España (siglos XVI y XVII)*, México, D.F., Editorial Campesina, 1967. pp. 117-148.

#### MAPA I.4. Evolución política de la frontera norte hacia 1700



Fuente: elaborado a partir de Peter Gerhard, *The north frontier of New Spain, op. cit.*, p. 13.

Este escenario belicoso no se limitó al septentrión novohispano. En otras latitudes de las Indias también tuvieron lugar conflictos y procesos de pacificación. Por ejemplo, en las tierras bajas del Pacífico, adscritas a las Audiencias de Quito, Santa Fe y Panamá, se sucedieron una serie de guerras «a sangre y fuego» en contra de naciones indígenas de la región. Hacia mediados del siglo XVII la estrategia militar se reconoció fallida y dio paso a la pacificación por medio de la cristianización y el «trato suave» a los naturales.<sup>15</sup>

Paralelamente, también se desarrollaba la *Guerra del Arauco*, librada en Chile desde el siglo XVI contra un conglomerado de naciones indígenas. Esta guerra fue contenida a mediados del XVII, utilizando la cristianización como medio de asimilación de los rebeldes. Así, la pacificación se planteó desde la conversión de los naturales gracias al trabajo misionero de la Compañía de Jesús. De acuerdo con José Manuel Díaz Blanco, el cambio en la estrategia de la *Guerra del Arauco*, también conocida como *Guerra Defensiva*, fue consecuencia de la incapacidad de la corona para financiar

---

<sup>15</sup> Juan David Montoya Guzmán, «¿Conquistar indios o evangelizar almas? Políticas de sometimiento en las provincias de las tierras bajas del Pacífico (1560–1680)», *Historia Crítica*, No. 45, 2011, pp. 10–30.

simultáneamente las campañas militares en Europa y América.<sup>16</sup> Era pues necesario encontrar un punto de equilibrio para evitar la fuga de los recursos de la Monarquía Hispánica en un escenario interno y externo particularmente adverso. Las circunstancias obligaban al gobernante a mantener en su agenda tanto la guerra como la paz, temas que era imposible soslayar en el ejercicio de lo que en aquel entonces se definía como «buen gobierno».

En efecto, durante el siglo XVII la monarquía debió enfrentar un complicado panorama caracterizado por rebeliones internas —tanto en las Indias como en la península— y guerras en el frente europeo, que explican parte de las crisis económicas que a su vez afectaron negativamente a la Real Hacienda. La necesidad constante de hacer frente a los cada vez mayores gastos fueron una demanda en todo este siglo. Bajo esta lógica, sería entonces comprensible que en las Indias se optara por solucionar los conflictos bélicos por medio de la pacificación, la cristianización y el buen tratamiento de los indígenas. Por lo tanto, no debe extrañar esta política «pacificadora» en América, si tenemos en cuenta que estos mismos problemas financieros llevaron a Felipe III a firmar la *Pax Hispanica* con sus enemigos europeos.<sup>17</sup>

Los sucesos americanos y europeos que enfrentó la Monarquía Hispánica a lo largo del siglo XVII convierten a la guerra y a la paz en las dos caras de una misma moneda. Esta situación contribuirá a que se precisen dichos conceptos en función del contexto. Por ejemplo, en lo que concierne a la guerra, es posible identificar dos niveles: el primero, el que atañe directamente a los territorios del monarca —*guerra interior*—, esto es, aquellos donde la jurisdicción de la corona es clara (por ejemplo, las Indias). En ellos la guerra se

---

<sup>16</sup> *Razón de estado y buen gobierno. La Guerra Defensiva y el imperialismo español en tiempos de Felipe III*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2010.

<sup>17</sup> Véase el planteamiento de Paul Allen respecto a las condicionantes financieras que llevaron a Felipe III a la negociación de treguas y paces con Francia, Inglaterra y las Provincias Unidas, Paul C. Allen, *Felipe III y la Pax Hispanica, 1598–1621. El fracaso de la gran estrategia*, Madrid, Alianza, 2001. En contraste, hay quien cuestiona los verdaderos alcances de esta paz, ya que, en realidad, el siglo XVII estuvo marcado más por la guerra, véase Luis Ribot García, «Revuelta política y malestar social en la Monarquía de los Austrias, durante el siglo XVII», en Werner Thomas y Bart de Groof (eds.), *Rebelión y resistencia en el mundo hispánico del siglo XVII. Actas del coloquio internacional, Lovaina, 20–23 de noviembre de 1991*, Lovaina, Leuven University Press, 1992, pp. 14–16. En un sentido similar Manuel Rivero Rodríguez afirma que la doctrina «pacifista» en realidad no existió. Fue el resultado coyuntural a una crisis de recursos que obligó a echar mano de la disuasión, los acuerdos y los pactos con objeto de preservar la hegemonía, *cfr. La monarquía de los Austrias. Historia del imperio español*, Madrid, Alianza, 2017, pp. 274–275.

emplearía para hacer efectivo el imperio de la ley, es decir, para buscar «la tranquilidad pública por el que el superior castigaba a los inferiores».<sup>18</sup>

Por otra parte, la guerra tendría una segunda acepción como acción bélica declarada en contra de los enemigos externos —*guerra exterior*—, para la cual se necesitaría de una justificación mayor, toda vez que estos quedaban fuera de la jurisdicción del soberano. En cualquiera de los dos casos, estas categorizaciones invitan a recordar que la guerra, en tanto concepto político, se encuentra en un proceso de evolución. Pasaría mucho tiempo antes de que la guerra, como concepto, adquiriera las connotaciones propias de la Edad Contemporánea.<sup>19</sup>

De igual manera que durante el siglo XVII se acotaban aún más los límites de la guerra, también se identificó una transición sobre las implicaciones de la paz. Si bien la tradición parte de la guerra como un mal necesario, la búsqueda de la paz sería, primero, una obligación del soberano para hacer que el orden volviese a imperar. Sin embargo, esta finalidad se irá trasladando al ámbito de la búsqueda de la seguridad, que supondría tanto la preservación de la vida, de los bienes y, por extensión, de las condiciones que favorezcan el bienestar. Por tanto, la paz se asociaría a las circunstancias bajo las cuales se promueva la prosperidad del reino. En consecuencia, cuando ese orden de cosas fuera alterado, el estado gozaba del monopolio del uso de la fuerza para, con la guerra, hacer que la justicia, y por tanto la paz, prevalecieran.<sup>20</sup>

## JUSTIFICACIÓN

Si bien la conquista de los territorios que hoy comprenden México estuvo sujeta en un principio a una lógica que inevitablemente tuvo por consecuencia el uso de la violencia y los discursos bélicos, ésta se matizó conforme la avanzada conquistadora se

---

<sup>18</sup> Francisco José Aranda Pérez, «Política, guerra o *razón de Estado militar* en la España del Barroco», en Porfirio Sanz Camañes y Francisco José Aranda Pérez (coords.), *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, Sílex, 2005, p. 408.

<sup>19</sup> Si bien la guerra como concepto político tardará varios siglos en tomar la forma que adquiere en la actualidad, es de interés el señalar que una parte de la evolución del término está íntimamente ligada a las grandes transformaciones europeas ocurridas entre el siglo XVI y XVII. En particular, estas pueden ejemplificarse en el caso hispano, véase Patricio Martín Goldstein, *El concepto de guerra en la modernidad temprana*, Buenos Aires, Teseo, 2017.

<sup>20</sup> Francisco José Aranda Pérez «Política, guerra o *razón de Estado...*», *op. cit.*, p. 410.

desarrollaba en el norte de la Nueva España. Una vertiente del discurso tomó forma a partir del uso de los principios de la *guerra justa*. Éstos se cuestionaron y redimensionaron en función de la ética imperante en la península; posteriormente, fueron debatidos y acotados en la Nueva España. A partir de esta evolución, la doctrina de la *guerra justa* imprimió límites al uso de la violencia empleada en la asimilación de los naturales, definiendo, en consecuencia, criterios para llevar a cabo su pacificación. Hasta ahora los estudios sobre la conquista y pacificación de los naturales se han concentrado tradicionalmente en la primera conquista de México y apenas hay estudios sobre el siglo XVII en Nueva España.

Por lo anterior, este trabajo de investigación desea profundizar el estudio de los discursos emitidos respecto a la pacificación y la guerra por actores que participaron en la expansión política, religiosa y militar del septentrión novohispano del siglo XVII. Considero que la pertinencia de esta tesis estriba en realizar un análisis que posibilite identificar el significado de la pacificación desde diversos puntos de vista. En mi opinión, esto permitiría tanto comprender de qué manera se lleva a cabo esta política como identificar los criterios o circunstancias bajo los cuales se podría emplear el uso de la fuerza durante la empresa de expansión nortea.

Bajo esta perspectiva, es posible plantearse algunas preguntas de investigación. ¿Cómo se interpreta la pacificación del norte de la Nueva España durante el siglo XVII? ¿El debate sobre la *guerra justa* y sus criterios para ejercer la violencia sobre los naturales del septentrión siguieron vigentes durante el siglo XVII? ¿Cómo definía la Monarquía Hispánica la pacificación? ¿Qué actores participaron en la formulación de esta política? ¿Cuál fue la postura de estos actores respecto al tema? ¿Cuál es la importancia de la conversión de los naturales como instrumento de pacificación? ¿Cuál fue el papel de la guerra «a sangre y fuego» y cómo se vincula con la doctrina de la *guerra justa*? ¿Qué características adquirió este discurso en la autoridad central y virreinal para enfrentar la pacificación del norte? ¿Cómo se aplicaron estos criterios de pacificación? ¿Bajo qué circunstancias la guerra fue una alternativa a los medios pacíficos de asimilación?

La *Leyenda Negra* española pretendió desdibujar los logros de la empresa americana. En contrapartida, la *Leyenda blanca* o *rosa* propuso una versión más idílica y romántica de los logros civilizatorios de la empresa. En este contexto, esta investigación pretende contribuir al entendimiento de un episodio complejo de la historia novohispana del siglo XVII sin caer en reduccionismos. En consecuencia, esta investigación busca alejarse del problema metodológico que García Cárcel considera ha alimentado a la



*Leyenda Negra*: la dicotomía entre teoría y práctica. Esto es, considerar como separados e irreconciliables los ámbitos entre la política de la corona en el Nuevo Mundo *versus* sus alcances en el día a día.<sup>21</sup> Por tanto, no es el propósito de este trabajo ni desmentir los excesos de la *Leyenda Negra* ni exaltar una *Leyenda blanca* o *rosa*, sino enriquecer el conocimiento sobre algunos procesos tocantes a la guerra y la paz en el norte novohispano, que no sólo reconozca las sombras, sino también las aportaciones concretas y significativas de esta empresa más allá de la primera conquista.

Es así como en esta investigación se considera oportuno destacar las acciones diseñadas para contener los agravios y resarcir los excesos cometidos en contra de los indígenas durante el proceso de expansión territorial, pero sin desconocer el papel que jugó el uso de la fuerza. Con ello se espera aportar nuevas ideas, que enriquezcan el debate sobre la historia virreinal mexicana.

#### REVISIÓN HISTORIOGRÁFICA

De acuerdo con Guy Rozat, la narrativa mexicana moderna sobre la conquista ha enaltecido el papel del mestizo como producto de un discurso con profundos tintes nacionalistas, en tanto que la interpretación del indígena, y en consecuencia de la conquista, se inserta dentro de una construcción más ideológica que histórica.<sup>22</sup> Como resultado, el episodio de la conquista se construye desde la victimización del indígena. En este sentido, podemos identificar cuando menos dos momentos claves. En un primer momento, en el siglo XIX, varios autores dedicaron sus esfuerzos a abordar el encuentro entre conquistadores y el mundo indígena y sentaron las bases de las primeras narrativas sobre la construcción de la nación mexicana. Destacan entre ellos Carlos María de Bustamante, Lucas Alamán, Guillermo Prieto y Manuel Orozco y Berra. En un segundo momento, que abarca parte del siglo XX, es posible identificar, según el mismo Rozat, dos espacios que determinaron el discurso nacionalista en la interpretación de la conquista y el período colonial: el círculo de historiadores de la *Universidad Nacional Autónoma de México*, entre los que destaca Miguel León Portilla y su trabajo *Visión de los vencidos*; y

---

<sup>21</sup> Ricardo García Cárcel, *La leyenda negra*, op. cit., pp. 344–345.

<sup>22</sup> *Indios imaginarios e indios reales en los relatos de la conquista de México*, Xalapa, Universidad Veracruzana Editorial, 2002.



la historiografía elaborada alrededor de *El Colegio de México*.<sup>23</sup> En contraste, una escuela formada por historiadores extranjeros contribuyó a refrescar el debate sobre la conquista, la evangelización y la construcción de la sociedad novohispana.<sup>24</sup>

Hoy día, nuevas propuestas historiográficas reconocen la dificultad de sostener una narrativa homogénea respecto al destino de los naturales en la historia novohispana. Antes de negar el exterminio o padecimiento de la población, también se requiere reconocer todo un proceso de adaptaciones, que permitieron la supervivencia de buena parte de los colectivos indígenas.<sup>25</sup> Así, por ejemplo, Alberto Solange y Pilar Gonzalbo navegan en este cauce, tratando de dismantelar conceptos y prejuicios dominantes alrededor del indígena en la sociedad. Su trabajo revela un dinamismo en la estructura social novohispana de los siglos XVI y XVII, que, bajo determinadas circunstancias, era capaz de permitir ascensos sociales independientemente del origen.<sup>26</sup>

Es cierto que la monarquía española fincó su poderío tanto en el poder dinástico y en las coyunturas geopolíticas del inicio de la Edad Moderna como en un discurso legitimado por la expansión del catolicismo. Ello implicó el uso de la violencia para estos fines, que no fue posible sin un entramado social que asumió dicha postura y que, al hacerlo, se benefició de las prerrogativas del sistema colonial.<sup>27</sup> Sin embargo, el recurso a la violencia se vio gradualmente tamizado por los debates éticos y morales sobre el derecho a la guerra, que sostenían los juristas hispanos desde la Edad Media. El descubrimiento de las Indias supuso una revisión sobre la legitimidad de la guerra en contra de sus pobladores.

---

<sup>23</sup> Guy Rozat Dupeyron, «Las “visiones de los vencidos” y la mitohistoria de la conquista de México», *op. cit.*, pp. 37-41.

<sup>24</sup> Baste mencionar como ejemplos los trabajos de Robert Ricard, *La conquista espiritual de México, ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, de David Brading, *Orbe indiano, de la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991 y de Hugh Thomas, *La Conquista de México*, México, Planeta, 2000.

<sup>25</sup> Federico Navarrete, *Las relaciones inter-étnicas en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, pp. 58-59.

<sup>26</sup> *La sociedad novohispana. Estereotipos y realidades*, México, D.F., El Colegio de México, 2013.

<sup>27</sup> José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini, «Monarchy as conquest. Violence, social opportunity, and political stability in the establishment of the Hispanic Monarchy», *The Journal of Modern History*, Vol. 81, No. 3, 2009, pp. 533-534.

Una parte central del debate giraba alrededor de la teoría de la *guerra justa*, por la cual la agresión bélica se sustentaba sólo para reparar una injusticia o injuria.<sup>28</sup> La teoría generaba discusiones desde la Edad Media, que se concentraban dentro del ámbito de la ética y la moral. Sin embargo, a mediados del siglo XVI, a partir de juristas como Francisco de Vitoria, las discusiones se trasladaron a los campos propios del derecho.<sup>29</sup> Es así que, a partir de la idea vitoriana del *Totus Orbis*, es decir, de la existencia de una unidad y orden común a toda la sociedad universal, la guerra se convertía en el instrumento último del derecho para restablecer ese orden universal en caso de que fuera alterado ilícitamente.<sup>30</sup>

A raíz de las guerras de conquista en el Nuevo Mundo, Vitoria se encontraba frente a un escenario novedoso. Por una parte, la guerra contra los indígenas no era una guerra entre cristianos, pero tampoco una «guerra romana», ya que los primeros no eran infieles, no sabían del evangelio, y, por tanto, no habían cometido un agravio en contra de la fe.<sup>31</sup> De este modo, en el contexto del *Totus Orbis*, la guerra de conquista en América se podía entender como una guerra intestina entre miembros de una sociedad universal. En consecuencia, todos ellos estarían sujetos al principio del *ius gentium* o derecho de gentes, en cuanto ciudadanos iguales de un mismo cuerpo social.

Por tanto, para Francisco de Vitoria será lícito a los cristianos hacer la guerra a partir de los siguientes principios: la defensa de los bienes, la recuperación de los bienes usurpados, la venganza o el castigo a una injuria recibida y la procuración de la paz y la seguridad.<sup>32</sup> Sin embargo, la postura de Vitoria no sería única. Fray Bartolomé de las

---

<sup>28</sup> Teresa Santiago, *Justificar la guerra*, México, D.F., Universidad Autónoma Metropolitana, 2001, p. 52.

<sup>29</sup> Alfredo Cruz Prados, «Para un concepto de “guerra” de una filosofía de “paz”. Actualidad del pensamiento de Vitoria», *Anuario de filosofía del derecho*, No. 8, 1991, pp. 103–140.

<sup>30</sup> Francisco de Vitoria, *Sobre el poder civil; Sobre los indios; Sobre el derecho de la guerra*, Madrid, Tecnos, 2007, pp. 24–25.

<sup>31</sup> Si en el pensamiento de fray Hernando de Talavera ya encontramos uno de los primeros antecedentes respecto a la preocupación por el vencido, será Francisco de Vitoria quien ofrezca una renovada visión del *ius belli* a la luz de una nueva dinámica de contacto internacional, *cfr.* Remedios Morán Martín, «El *Ius Belli* en la historia del derecho hispano», en Alberto Carrillo Cázares (ed.), *La guerra y la paz: tradiciones y contradicciones*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2002, v. 1, pp. 227–241.

<sup>32</sup> *Sobre el poder civil...*, *op. cit.*, pp. 200–201.

Casas tendrá una visión diferente, ya que exonera a los naturales y justifica que hagan guerra a los españoles.<sup>33</sup> En todo caso, esto revela un intenso debate sobre la legitimidad del uso de la fuerza desde los inicios de la empresa americana.

Ahora bien, es preciso subrayar que los debates sobre la legitimidad de la guerra y el tratamiento del indígena, que tanto han interesado y siguen haciéndolo hoy en día a la historiografía, no fueron un fenómeno exclusivamente peninsular.<sup>34</sup> Estos también tuvieron lugar en la Nueva España en la primera mitad del siglo XVI. La evolución de la discusión teológica y jurídica sobre la *guerra justa* y el trato digno que deberían de recibir los indígenas en la conquista se enriquece a lo largo del Quinientos con la aportación de religiosos, juristas y teólogos de la más diversa condición. Algunos agustinos desarrollaron toda una escuela novohispana al respecto. Personajes como fray Alonso de la Veracruz, fray Guillermo de Santa María o fray Juan Zapata y Sandoval son sólo algunos de los que intercedieron por la defensa del indígena y por el reconocimiento de sus capacidades intelectuales y derechos políticos.<sup>35</sup>

Sin embargo, de acuerdo con Gallegos Rocafull, el debate sobre la naturaleza jurídica del indígena mexicano y sobre la legitimidad de la empresa colonizadora de la corona declinó al iniciarse el siglo XVII.<sup>36</sup> De la misma opinión es Miguel Luque

---

<sup>33</sup> Néstor Capdevila, «La teoría de la guerra justa y los bárbaros: Las Casas frente al requerimiento, Vitoria y Sepúlveda», en Giles Bataillon, Gilles Bienvenu y Ambrosio Velasco Gómez (eds.), *Las teorías de la guerra justa en el siglo XVI y sus expresiones contemporáneas*, México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, 2008, p. 162.

<sup>34</sup> Cfr. Felipe Castro Gutiérrez, *La rebelión de los indios y la paz de los españoles*, Tlalpan, D.F., CIESAS, 1996 y Jean Dumont, *El amanecer de los derechos del hombre. La controversia de Valladolid*, Madrid, Encuentro, 2009.

<sup>35</sup> Fray Alonso de la Veracruz delimitó las causas que justifican la conquista, abogó por el reconocimiento del derecho de propiedad de los indígenas y la construcción de la paz con los naturales. Fray Guillermo de Santa María sostuvo la justa razón de los chichimecas en realizar la guerra en contra de los españoles a causa de los agravios que sufrían. Fray Juan Zapata y Sandoval defendió, por su parte, los derechos de naturales, criollos y mestizos, para participar en el gobierno político y gozar de privilegios en el gobierno eclesiástico, cfr. Roberto Jaramillo Escutia, «La doctrina de los agustinos novohispanos sobre la guerra y la paz», en Alberto Carrillo Cázares (ed.), *La guerra y la paz: tradiciones y contradicciones*, op. cit., p. 246.

<sup>36</sup> *El pensamiento mexicano en los siglos XVI y XVII*, México, Centro de Estudios Filosóficos, 1951, pp. 58-59.

Talaván,<sup>37</sup> quien en su recopilación de literatura jurídica indiana, incluye numerosas obras dedicadas a los *justos títulos* del siglo XVI y apenas recoge un par de ellas de los siglos XVII y XVIII. La historiografía sostiene, por tanto, que el «problema del indio» había perdido interés en el siglo XVII. Una afirmación que es preciso matizar. De hecho, el debate sobre el indígena, la pacificación y los derechos de conquista estuvo vigente durante la *Guerra Chichimeca*.

## LA GUERRA CHICHIMECA

La *Guerra Chichimeca* fue el conflicto que se extendió durante la segunda mitad del siglo XVI (1550–1590) en los territorios al norte de la meseta central mexicana, donde la avanzada de los conquistadores españoles encontró resistencia militar por parte de distintas comunidades indígenas, conocidas en su conjunto como chichimecas. Esta guerra, cuyo inicio coincide con la muerte de Hernán Cortés y el fin de la «primera conquista de México», es considerada la guerra más larga en la historia de Norteamérica.

La primera interpretación contemporánea de la pacificación de los indígenas en la frontera norte de la Nueva España la ofreció Philip Powell en 1975, en su obra *La Guerra Chichimeca (1550–1600)*. En ella describe la violencia de las expediciones de conquista y población del territorio del norte y explica los intentos negociadores de los españoles para solucionar el conflicto. Powell presenta la expansión hacia el norte como el triunfo de la civilización frente a la barbarie, una perspectiva cuestionada por la historiografía.<sup>38</sup>

Posteriormente, en los años 60 y 70 del siglo XX, los historiadores prefirieron hablar de «rebeliones» en lugar de guerra, para referirse a este tipo de conflicto bélico. Así lo reflejan los trabajos de María Elena Galaviz de Capdevielle,<sup>39</sup> María Teresa Huerta

---

<sup>37</sup> *Un universo de opiniones. La literatura jurídica indiana*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas Instituto de Historia, 2003, pp. 255–638.

<sup>38</sup> Véase Juan Carlos Ruiz Guadalajara, «El capitán Miguel Caldera y la frontera chichimeca. Entre el mestizo historiográfico y el soldado del rey», *Revista de Indias*, Vol. 70, No. 248, 2010, pp. 25–58.

<sup>39</sup> *Rebeliones indígenas en el norte del reino de la Nueva España (siglos XVI y XVII)*, *op. cit.*

Preciado<sup>40</sup> y Patricia Palacios,<sup>41</sup> quienes han hecho hincapié en la violencia del proceso. Esta perspectiva ha cambiado en los últimos tiempos, como muestran los trabajos de Alberto Carrillo Cázares y del grupo de investigación del *Seminario Permanente de Estudios de la Gran Chichimeca*.<sup>42</sup>

En sus estudios sobre el norte de la Nueva España, esta escuela historiográfica ha otorgado importancia a los instrumentos que ayudaron a la consolidación territorial y económica de la zona. La pacificación era necesaria para explotar los recursos naturales de la región y para asegurar el flujo comercial con el centro del virreinato. De esta manera, abordan la integración económica del septentrión a partir del Camino Real de Tierra Adentro, la ruta que unía Zacatecas y los principales centros mineros con la Ciudad de México (véase MAPA 1.5). Sería difícil entender la labor de colonización y evangelización del norte de México si pasamos por alto las rutas y ramales de este camino, ya que permiten ubicar la importancia geográfica de poblados, misiones y presidios en el esfuerzo pacificador de la época.<sup>43</sup> En este contexto, las constantes rebeliones de los indígenas obligaron a la autoridad virreinal a delimitar los territorios para preservar la paz.<sup>44</sup>

---

<sup>40</sup> *Rebeliones indígenas en el Noreste de México en la época colonial*, México, INAH, 1966.

<sup>41</sup> María Teresa Huerta y Patricia Palacios (eds.), *Rebeliones indígenas de la época colonial*, México, INAH, 1976.

<sup>42</sup> Cfr. *El debate sobre la guerra chichimeca, 1531–1585. Derecho y política en Nueva España*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis Potosí, 2000. Véase también Alberto Carrillo Cázares, «Don Francisco Tenamaztle, tatoán de la provincia de Nochistlán y Xalisco pide cumplimiento de justicia sobre su levantamiento y defensa natural», en Andrés Fábregas, Mario Alberto Nájera Espinoza y Cándido González Pérez (eds.), *La tierra nómada*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2005, pp. 13–36; y Guillermo de Santa María y Alberto Carrillo Cázares (eds.), *Guerra de los chichimecas (México 1575–Zirosto 1580)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2003. El *Seminario Permanente de Estudios de la Gran Chichimeca* ha reunido desde los primeros años del siglo veintiuno a diferentes especialistas de varias disciplinas. Se interesa por avanzar en el conocimiento de las dinámicas históricas, sociales, etnográficas, arqueológicas y económicas que se suceden desde tiempos prehispánicos hasta la actualidad en la zona que denomina Gran Chichimeca.

<sup>43</sup> Chantal Cramaussel, «De la Nueva Galicia al Nuevo México, por el camino real de tierra adentro», en Salvador Bernabéu Albert (ed.), *El Septentrión novohispano. Ecohistoria, sociedades e imágenes de frontera*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000, pp. 275–303.

<sup>44</sup> Sin embargo, la idea de un norte integrado, debido a su importancia económica, ha dejado de lado otros debates, en particular el que se refiere al significado simbólico y cultural de la frontera,

---

véase Cecilia Sheridan Prieto, *Fronterización del espacio hacia el norte de la Nueva España*, México, D.F., CIESAS, Instituto Mora, 2015.

MAPA I.5. *El Camino Real de Tierra Adentro*



Fuente: elaboración propia a partir de «El Camino Real de Tierra Adentro», Secretaría de Cultura del Estado de Durango [en línea: <https://www.caminorealdetierraadentrogo.com/mapas>], [consulta: 25.07.2018].

Conquista, pacificación y evangelización fueron un trinomio de la avanzada colonizadora en el norte.<sup>45</sup> Ello fue posible gracias al uso de varios instrumentos en el proceso de asimilación, poblamiento y aseguramiento de los espacios conquistados a los indígenas nómadas: las misiones y los presidios.<sup>46</sup> El interés académico por los presidios del norte de la Nueva España ha sido limitado y se ha hecho hincapié únicamente en su trascendencia como unidad militar, sin abundar en el papel que jugaron en la pacificación.<sup>47</sup>

Por lo que respecta a las misiones, fueron un instrumento de evangelización y transmisión de valores y costumbres cristianas. En este sentido, la misión ayudó a promover la pacificación, en tanto que facilitó la asimilación de los naturales al mundo material y espiritual de los europeos. Con este propósito, se educó a los indígenas no solo en la fe católica, sino también en la producción artesanal, el cultivo de la tierra y la cría de animales, aunque su éxito fue diferenciado.<sup>48</sup>

Tanto la Compañía de Jesús como la Orden de San Francisco tuvieron un papel significativo en la cristianización del norte. Con la llegada de los jesuitas a la Nueva España hacia finales del siglo XVII, la Orden de San Ignacio dirigió parte de su trabajo misionero y educativo al noroeste y norte del septentrión.<sup>49</sup> En este sentido, los historiadores han dado prioridad al estudio de las misiones como obras de conversión, de producción económica y medio de dominación y asimilación de los indígenas a la

---

<sup>45</sup> José Refugio De la Torre Curiel, «La presencia franciscana en las misiones del sur de la sierra tepehuana», en Chantal Cramaussel y Sara Ortelli (eds.), *La sierra tepehuana. Asentamientos y movimientos de población*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2006, p. 148.

<sup>46</sup> Josefina Oliva de Coll, *La resistencia indígena ante la conquista*, México, Siglo Veintiuno, 1974, p. 139.

<sup>47</sup> Thomas H. Naylor y Charles W. Polzer, *The presidio and militia on the northern frontier of New Spain: a documentary history*, Tucson, University of Arizona Press, 1986. Por ejemplo, la naturaleza del presidio está íntimamente ligada a la idea de avanzada sobre el territorio, su nombre deriva de las fortificaciones romanas que “presidian” el avance militar.

<sup>48</sup> Alfredo Jiménez Núñez, *El gran norte de México. Una frontera imperial en la Nueva España, 1540-1820*, Madrid, Tébar, 2006, pp. 224-227. El autor señala que, a pesar de las variadas fuentes e investigaciones, se carece de una teoría o aproximación metodológica para una mejor comprensión de este instrumento de evangelización.

<sup>49</sup> Teófanos Egido López, Javier Burrieza Sánchez y Manuel Revuelta González, *Los Jesuitas en España y en el mundo hispánico*, Madrid, Marcial Pons, 2004, pp. 187-189.



monarquía.<sup>50</sup> De igual manera, se han publicado algunas de sus crónicas, pero sin abordar la cuestión de la pacificación.<sup>51</sup>

Por su parte, los franciscanos administraron misiones y realizaron una labor apostólica. La postura de la orden siguió las resoluciones del *Tercer Concilio Provincial Mexicano*, por lo que concedió gran importancia a los métodos de predicación pacífica.<sup>52</sup> Al respecto, algunas investigaciones ya han abierto camino para profundizar en aspectos concretos de su trabajo misionero en el septentrión.<sup>53</sup>

Es preciso destacar asimismo que los obispos jugaron un papel significativo en la defensa de los naturales y en la promoción de la evangelización. Una labor que no fue exclusiva de los territorios septentrionales de la Nueva España y que puede rastrearse a través de los testimonios que dejaron en las visitas pastorales.<sup>54</sup>

Finalmente, se ha investigado la postura de la Iglesia sobre la pacificación a partir de las resoluciones del *Tercer Concilio Provincial Mexicano*. Se han interpretado sus

---

<sup>50</sup> Véase Jean-François Genotte, «La evangelización de los tepehuanes de los valles orientales de Durango (1596–1604), Las primeras misiones jesuitas», en Chantal Cramaussel y Sara Ortelli (eds.), *La sierra tepehuana, op. cit.*, pp. 129–146; y Sergio Ortega Noriega, «Indios dóciles y útiles, La misión Jesuítica como instrumento de sujeción en el Noroeste Novohispano», en José de la Cruz Pacheco, Miguel F. Vallebuena Garcinava y José C. Zazueta Manjarrez (eds.), *La religión y los jesuitas en el noroeste novohispano*, Culiacán, El Colegio de Sinaloa, 2007, pp. 129–146.

<sup>51</sup> Luis González Rodríguez, *Crónicas de la Sierra Tarahumara*, México, D.F., Secretaría de Educación Pública, 1987.

<sup>52</sup> Paulino Castañeda Delgado, *Los memoriales del padre Silva sobre predicación pacífica y repartimientos*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1983.

<sup>53</sup> Francisco Morales, «Los franciscanos y la frontera chichimeca. Experiencias, actitudes e ideas sobre la paz y la guerra en el territorio de frontera», en Alberto Carrillo Cázares (ed.), *La guerra y la paz: tradiciones y contradicciones, op. cit.*, p. 323.

<sup>54</sup> Cfr. Leticia Pérez Puente, «El obispo. Político de institución divina», en María del Pilar Martínez López-Cano (ed.), *La iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, pp. 151–184; Stafford Poole y Alberto Carrillo Cázares, *Pedro Moya de Contreras. Reforma católica y poder real en la Nueva España, 1571–1591*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2012; Alonso de la Mota y Escobar y Joaquín Ramírez Cabañas, *Descripción geográfica de los reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*, México, D.F., Pedro Robredo, 1940; y Leticia Pérez Puente, «La política eclesiástica regia y los concilios provinciales en la disputa por las parroquias indígenas», en Andrés Lira González, Alberto Carrillo Cázares y Claudia Ferreira Ascencio (eds.), *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano, 1585*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2013, pp. 387–410.

debates y señalado su interés para «pacificar por el ejemplo» como alternativa a la guerra. Algunos investigadores han contextualizado la importancia del Concilio en la interpretación de la doctrina de la *guerra justa*<sup>55</sup> y han destacado el papel de algunos religiosos en favor de la paz,<sup>56</sup> aunque aún no hay conclusiones definitivas sobre su impacto en el buen trato de los indígenas durante el siglo XVII.<sup>57</sup> Por ahora sólo sabemos que tuvo un influjo positivo en la conformación del Camino Real de Tierra Adentro,<sup>58</sup> pero desconocemos su incidencia en las empresas de colonización del Seiscientos.

Por otra parte, la pacificación y la guerra en el norte han sido estudiadas más allá de la labor de la Iglesia y sus actores. Algunos investigadores han analizado de manera global los procesos de colonización, poblamiento y pacificación con aportaciones notables, pero acotadas, debido a las dimensiones del territorio y a la amplitud del arco temporal. En este sentido, nuevos enfoques se han incorporado recientemente. Es el caso del desarrollado por Fuensanta Baena Reina, quien se ocupa de interpretar la evolución la frontera noroccidental en el XVII atendiendo a factores políticos, estratégicos y humanos. Esta aportación, si bien no profundiza en el discurso de pacificación y guerra, identifica algunos ejemplos de tratados de paz entre indígenas y españoles como instrumentos de convivencia entre las partes.<sup>59</sup>

Hacia la década de los sesentas del siglo pasado, Edward H. Spicer publicó *Cycles of conquest*, uno de los primeros y más ambiciosos trabajos de investigación para

---

<sup>55</sup> Elisa Luque Alcaide, «El juicio sobre la “segunda conquista” en el III concilio mexicano (1585): la guerra de los chichimecas», en Pilar García Jordán, *et al.* (eds.), *Las raíces de la memoria. América Latina, ayer y hoy, quinto encuentro debate*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1996, pp. 103–115.

<sup>56</sup> Guillermo de Santa María y Alberto Carrillo Cázares (eds.), *Guerra de los chichimecas, op. cit.*

<sup>57</sup> Stafford Poole y Alberto Carrillo Cázares, *Pedro Moya de Contreras, op. cit.*, p. 341.

<sup>58</sup> José Francisco Román Gutiérrez, «El camino real de tierra adentro y el Tercer Concilio Provincial Mexicano», en Andrés Lira González, Alberto Carrillo Cázares y Claudia Ferreira Ascencio (eds.), *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano, 1585, op. cit.*, pp. 275–303. Otros estudios regionales también refuerzan la importancia del camino en la integración de la economía novohispana. Véase Chantal Cramaussel, «De la Nueva Galicia al Nuevo México, por el camino real de tierra adentro», en Salvador Bernabéu Albert (ed.), *El Septentrión novohispano, op. cit.*

<sup>59</sup> *La ocupación de la frontera noroccidental de Nueva España en el siglo XVII. Estrategias, grupos humanos e interacción cultural*, Tesis doctoral, Granada, Universidad de Granada, 2017, pp. 170–182.

comprender la asimilación de los indígenas del suroeste de los Estados Unidos a la Monarquía Hispánica. En esta obra monumental explica cómo fueron asimiladas diversas tribus del noroeste de la Nueva España primero a la corona y luego a México y los Estados Unidos.<sup>60</sup> Recientemente, Alfredo Jiménez ha analizado la construcción de la frontera norte como parte de un proyecto imperial.<sup>61</sup> Si bien es una mirada distinta del fenómeno, por su espectro temporal y geográfico, no aborda en profundidad aspectos tan importantes como la guerra contra los naturales.

De hecho, únicamente estudios de carácter regional se han interesado por la guerra entre españoles e indígenas, centrándose en espacios geográficos definidos, como el Reino de la Nueva Vizcaya, el Nuevo Reino de León o la serranía de Nayarit. La mayoría de estos trabajos tratan de explicar el conflicto en función de las estrategias militares y de los instrumentos de guerra de los combatientes, sin profundizar en los principios de pacificación como alternativa a la guerra, aunque algunos se detienen en los actores involucrados: autoridades virreinales, capitanes, pobladores, indígenas y misioneros.<sup>62</sup>

En este sentido, la historiografía del Reino de Nueva Vizcaya reconoce el legado de Atanasio Saravia<sup>63</sup> y Guillermo Porras.<sup>64</sup> Sus trabajos atienden más al detalle y menos al análisis de los acontecimientos vinculados con la expansión, guerras y poblamientos de la región, centrándose en los pormenores de la dinámica militar entre españoles e indígenas.

Por lo que se refiere al Nuevo Reino de León, conocemos, gracias a historiadores locales, los procesos de poblamiento, las relaciones entre misioneros e indígenas y el papel que jugaron las autoridades locales.<sup>65</sup> No obstante, las investigaciones se han

---

<sup>60</sup> *Cycles of conquest. The impact of Spain, Mexico and the United States on indians of the southwest 1533-1960*, Tucson, Arizona UP, 1962.

<sup>61</sup> Cfr. Jiménez Núñez, *El gran norte de México*, *op. cit.*, pp. 253-302.

<sup>62</sup> María Teresa Huerta Preciado, *Rebeliones indígenas en el Noreste de México en la época colonial*, *op. cit.*, p. 108.

<sup>63</sup> *Apuntes para la historia de la Nueva Vizcaya*, México, Reveles, 1938.

<sup>64</sup> *La frontera con los indios de Nueva Vizcaya en el siglo XVII*, Chihuahua, Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Chihuahua, 2006.

<sup>65</sup> Cfr. Eugenio del Hoyo, *Historia del Nuevo Reino de León, 1577-1723*, *op. cit.*; y del mismo autor, *Indios, frailes y encomenderos en el Nuevo Reino de León. Siglos XVII y XVIII*, Monterrey, Archivo General del Estado de Nuevo León, 1985.

orientado a comprender los procesos de poblamiento, aunque sólo se ha tratado de manera marginal la pacificación de rebeldes en Saltillo y Monterrey.<sup>66</sup>

En cuanto a Nayarit, provincia de la Nueva Galicia, la historiografía ha destacado la labor misionera de franciscanos y jesuitas así como el valor de las crónicas sobre el proceso de conversión y pacificación de los siglos XVI y XVII.<sup>67</sup> A partir de ellas, se ha estudiado la rebelión tepehuana de 1619 desde diferentes aproximaciones.<sup>68</sup> Asimismo, recientemente se ha puesto de manifiesto que las relaciones entre indígenas y españoles no siempre fueron conflictivas y que en muchas ocasiones fue posible construir lazos de cooperación a partir de intereses compartidos.<sup>69</sup>

Por otra parte, por lo que se refiere a la pacificación del norte de la Nueva España, la historiografía ha prestado atención al papel que jugaron algunos grupos indígenas del centro, particularmente tlaxcaltecas,<sup>70</sup> en la creación de un nuevo orden social entre los naturales de la frontera. En este sentido, las investigaciones permiten conocer la labor que tuvieron éstos y otros indios amigos en la pacificación del septentrión.<sup>71</sup>

---

<sup>66</sup> Carlos Manuel Valdés, *La gente del mezquite. Los nómadas del noreste en la colonia*, Tlalpan D.F., CIESAS, 1995.

<sup>67</sup> Cfr. Thomas Calvo, *Los albores de un nuevo mundo. Siglos XVI y XVII*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1990; y Raúl Enríquez Valencia, *La conquista del Gran Nayar. Retórica, fábulas y alegorías en la construcción de la alteridad: siglos XVII y XVIII*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2012.

<sup>68</sup> Así, Joaquín Cardoso exalta la vocación misionera de los religiosos frente a la crueldad de los tepehuanes en su obra *¡Sangre en los tepehuanes...!*, México, D.F., Buena Prensa, 1948. Por su parte, otros estudios dan cuenta del tema desde perspectivas arqueológicas, históricas y antropológicas. Véase Chantal Cramaussel y Sara Ortelli (eds.), *La sierra tepehuana*, op. cit.

<sup>69</sup> Salvador Álvarez, *El indio y la sociedad colonial nortehña. Siglos XVI-XVIII*, Durango, UJED, 2009.

<sup>70</sup> Cfr. José Antonio Rivera Villanueva, *Los tlaxcaltecas, pobladores de San Luis Potosí*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 1999; y Carlos Manuel Valdés y Ildefonso Dávila B, *Los tlaxcaltecas en Coahuila*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 1999.

<sup>71</sup> Jesús Gómez Serrano, *La guerra chichimeca, la fundación de Aguascalientes y el exterminio de la población aborigen, 1548-1620. Un ensayo de reinterpretación*, Zapopan, El Colegio de Jalisco, 2001.

## HIPÓTESIS, OBJETIVOS Y MARCO TEMPORAL

Puesto que el interés de la investigación gira alrededor de la interpretación de la guerra en la expansión hacia el norte novohispano durante el siglo XVII, y teniendo en cuenta que existen áreas que no han sido investigadas, se considera pertinente identificar la dinámica que surge entre los discursos sobre la guerra en el septentrión y los que abogaron por la pacificación como instrumento alternativo. Ambos buscaban resolver las rebeliones indígenas desde perspectivas opuestas, es decir, el uso de la fuerza y los «medios suaves». La hipótesis de partida es que durante el siglo XVII el discurso para implantar la pacificación entre los naturales del norte de la Nueva España cobró fuerza frente al discurso que defendía la guerra como el medio más eficaz en la expansión y consolidación del territorio.

Como hemos visto, la guerra contra las naciones indígenas del norte de la Nueva España durante el siglo XVII ha sido un tema abordado por la historiografía. De hecho, se ha explicado la relación entre la colonización y poblamiento de la región con las rebeliones indígenas. Sin embargo, la historiografía no ha analizado en profundidad los intentos de pacificación de la corona y la Iglesia ni los debates de los teólogos y los juristas novohispanos sobre el tema. De esta manera, el objetivo general de esta tesis es estudiar tanto el discurso sobre la pacificación y la guerra como su aplicación práctica en el norte de la Nueva España en el siglo XVII.

El objetivo general se complementa con objetivos de carácter específico orientados a estudiar dinámicas propias de la guerra y pacificación durante el Seiscientos. Por ejemplo, sabemos que durante el siglo XVI la expansión hacia el norte novohispano estuvo marcada por rebeliones indígenas ante las que se respondió con la guerra «a sangre y fuego», hecho que fue reprobado en su momento. No obstante, hay elementos para afirmar que esta práctica continuó durante el siglo XVII sin que haya estudios que lo analicen.

Por otra parte, la historiografía no ha profundizado en el papel que jugaron los métodos de pacificación utilizados en la incorporación de las naciones indígenas del norte novohispano durante el siglo XVII. Por lo tanto, parece pertinente tratar de reconocer los instrumentos por medio de los cuales se llevó a cabo la pacificación en la expansión hacia los territorios septentrionales, lo que obliga a revisar la respuesta de los actores involucrados, en particular la Iglesia y algunos agentes de la administración de la monarquía.

En un sentido similar, sabemos que durante el siglo XVI la corona se inclinó a favor del buen trato a los naturales y del poblamiento por métodos pacíficos. Sin embargo, no queda claro si este discurso continuó en el Seiscientos. Bajo esta perspectiva, parece pertinente estudiar el discurso de la Monarquía Hispánica respecto a la pacificación y la guerra.

De igual manera, durante el siglo XVI las órdenes religiosas, particularmente franciscanos y jesuitas, consideraban la conversión de los naturales como una medida efectiva para pacificarlos. Sin embargo, no existe un estudio que aborde comparativamente su posición sobre la guerra y la paz hacia los indígenas del norte durante el Seiscientos. Por tanto, se considera relevante presentar un análisis del discurso de estas órdenes respecto a la pacificación y la guerra en el septentrión.

Por otra parte, aunque la historiografía se ha ocupado en destacar el papel que los gobernadores y capitanes desempeñaron en la expansión durante el siglo XVI, no se cuenta con estudios que señalen la manera en que las autoridades locales del norte asumieron la guerra y pacificación de los indígenas en el siglo XVII. Por tal motivo, esta investigación busca identificar las formas en las que las autoridades locales del septentrión respondieron ante dichos temas.

Finalmente, al no existir ninguna interpretación del discurso sobre la guerra y la paz en una rebelión específica de la Nueva Vizcaya que ilustre las posiciones al respecto, esta tesis presenta un estudio de caso. La revisión de la rebelión de los tarahumaras (1648–1653) permitirá analizar la pacificación y la guerra en un contexto particular del septentrión novohispano durante el siglo XVII. Esto ayudará a comprender, desde un punto de vista práctico, el debate sobre la *guerra justa*, la interpretación de la guerra «a sangre y fuego», los criterios de pacificación y el papel que jugaron los actores involucrados.

La hipótesis y los objetivos de esta investigación constriñen el análisis espacio temporal a la expansión territorial de la Monarquía Hispánica hacia el norte de la Nueva España durante el siglo XVII. Por tanto, se examinan los reinos que fueron sacudidos por rebeliones indígenas. Bajo este criterio, la investigación toma como referencia general el gran territorio que Bernardo García Martínez identifica como la Gran Nueva España,<sup>72</sup> esto es el del virreinato que, bajo la figura del virrey y con sede en la Ciudad de México,

---

<sup>72</sup> Véase «La creación de Nueva España», en *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 2000, pp. 286–287. Si bien García Martínez incluye en el término tanto a Filipinas y Guatemala, por razones geográficas quedan fuera del campo de estudio de esta investigación.

englobaba la provincia de la Nueva España y a la cual se sumaban las gobernaciones — nominalmente reinos— de la Nueva Galicia, la Nueva Vizcaya, el Nuevo Reino de León y el Nuevo México, así como las provincias de California, Sinaloa y Sonora.

## LAS FUENTES

### *Fuentes archivísticas*

El trabajo de investigación documental se llevó a cabo durante varios períodos a lo largo de más de dos años tanto en archivos de México como de España. Debido a la cantidad de documentos que se produjeron en la época, la selección estuvo filtrada por los criterios espaciales y temporales ya señalados. Por tanto, se procedió con la búsqueda de material producido en el siglo XVII y con explícitas referencias a los procesos de guerra y pacificación. Como resultado, fue posible localizar un número abundante de material, particularmente asociado a los conflictos que se sucedían en la Nueva Vizcaya, el Nuevo México y, marginalmente, el Nuevo Reino de León y Sinaloa. Posteriormente, el material fue clasificado de acuerdo con su emisor, ya fuera el soberano, el Consejo de Indias, los virreyes, los gobernadores, los capitanes o las órdenes religiosas.

En México uno de los repositorios consultados fue el *Archivo General de la Nación*. En este acervo se consultó el ramo *Reales Cédulas Originales y Duplicados*, correspondientes al siglo XVII. Estos documentos revelaron aspectos concretos de la política metropolitana sobre los asuntos de guerra y paz en las provincias septentrionales que estaban bajo la jurisdicción de la Ciudad de México. De particular interés fue el ramo *Historia*, que permitió consultar algunos informes y *cartas anuales*, que los jesuitas asignados en las misiones de la Nueva Vizcaya enviaban a sus superiores. Ellos ofrecieron un detallado material sobre las rebeliones tarahumaras sucedidas a mediados del siglo XVII. Asimismo, el *Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México* permitió consultar parte del expediente del *Tercer Concilio Provincial Mexicano*, en particular, la copia del *Directorio del Santo Concilio Provincial Mexicano celebrado este año de 1585*. Se trata de un documento inédito, que define las faltas que cometen los participantes en la guerra.

Para el estudio de caso, se consultó el Fondo Colonial del *Archivo Histórico del Municipio de Hidalgo del Parral (Chihuahua, México)*, ya que entre otros documentos

guarda los expedientes de las guerras organizadas en la Nueva Vizcaya en contra de los indígenas rebeldes, que se integran por correspondencia, informes y autos de guerra.<sup>73</sup> De este acervo se revisaron las secciones *Iglesia, Milicia y guerra y Gobierno y administración*. Esta documentación fue de particular utilidad para estudiar los expedientes relacionados con la rebelión de indígenas tarahumaras sucedidas en la Nueva Vizcaya a mediados del siglo XVII. El material seleccionado describe las acciones emprendidas por las autoridades locales para enfrentar la insurrección. Por su contenido, destacan los pareceres de gobernadores, capitanes y religiosos sobre diversos aspectos del conflicto, de manera que fue posible reconocer las diversas posturas de los actores involucrados respecto a la guerra y a la pacificación.

Finalmente, en España fue posible consultar presencialmente y a distancia los fondos del *Archivo General de Indias* (Sevilla), entre ellos, destaca el fondo *Guadalajara*, por incluir material generado en la Audiencia del mismo nombre, cuya jurisdicción abarcó parte de los territorios de interés para la investigación. De este, resultó de particular utilidad la sección *Cartas de gobernadores*, ya que permitió estudiar la correspondencia entre el rey y los gobernadores de la Nueva Vizcaya. Asimismo, se revisaron algunas instrucciones y reales cédulas a los virreyes y autoridades de la Nueva España, de manera que fue posible complementar y correlacionar información con la recabada en el *Archivo General de la Nación* (México) y en el *Archivo Histórico del Municipio de Hidalgo del Parral* (Chihuahua).

Por otra parte, las fuentes documentales se enriquecieron gracias al trabajo publicado por notables historiadores, quienes tuvieron el interés por compendiar manuscritos que, de otra manera, hubiera sido difícil consultar. Entre ellos, Charles Wilson Hackett, Lewis Hanke, Genaro García, Zacarías Márquez Terrazas, Thomas Naylor y Charles Polzer.

---

<sup>73</sup> Son los documentos más importantes cuando se trata de obtener información de algún conflicto. Suelen dividirse en tres partes: la primera parte del auto contiene los diarios o bitácoras de los comandantes militares; la segunda, el sumario de la acción tomada en la junta de guerra; y, la tercera, incorpora las conclusiones de los oficiales involucrados, *cfr.* Thomas C. Barnes, Thomas H. Naylor y Charles W. Polzer, *Northern New Spain: a research guide*, Tucson, The University of Arizona Press, 1981, pp. 14-15.



## *Fuentes impresas*

Una parte significativa de la discusión sobre la *guerra justa* dejó su testimonio en tratados y crónicas. A partir de los objetivos de esta investigación se determinó revisar la temática en impresos editados en la Nueva España durante el siglo XVII. Si bien su número no es tan abundante como en el siglo anterior, fue posible localizar algunos que abordan con diferente profundidad la doctrina de la *guerra justa* y sus implicaciones para la pacificación de los indígenas. Buena parte de las obras consultadas integran la colección de Libros Antiguos y Raros de la *Biblioteca Xavier Clavigero de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México*. Otras se consultaron por medio de la *Biblioteca Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León* y la *Biblioteca de México «José Vasconcelos»*. En la mayor parte de los casos se prefirió la consulta de los textos originales a reserva de que no fuera posible.

Varios de los libros estudiados se consideran obras de referencia para el conocimiento de la región; algunos fueron publicados entre los siglos XVII y XIX mientras que otros permanecieron inéditos hasta fechas recientes. Sus autores tuvieron experiencia en diversas áreas de la sociedad novohispana, particularmente en el septentrión, ya fuera por su actividad misionera, militar o administrativa.

En cuanto a las crónicas de los evangelizadores, se debe destacar su utilidad para conocer el proceso de cristianización, la interpretación que hacían del indígena y las formas para incorporarlo al mundo hispánico.<sup>74</sup> De igual manera, ofrecen interpretaciones sobre los riesgos de la evangelización y las medidas que se utilizaron para pacificar a los indígenas. Para esta investigación se han seleccionado crónicas escritas por franciscanos y jesuitas en el siglo XVII, debido a la importancia de su labor misionera en el septentrión virreinal.<sup>75</sup>

Por lo que corresponde a los franciscanos, se ha trabajado el texto que publicó Antonio Tello titulado *Libro segundo de la crónica miscelánea en que se trata de la conquista espiritual y temporal de la Santa Provincia de Xalisco*, obra escrita probablemente entre 1650 y 1651, donde ofrece testimonio sobre la conquista espiritual

---

<sup>74</sup> Liliana Regalado de Hurtado, «Crónicas y etnohistoria», en Margarita Guerra y Denisse Rouillon Almeida (eds.), *Historias paralelas*, op. cit., p. 30.

<sup>75</sup> Cfr. Atanasio G. Saravia, *La aventura misionera en el norte de la Nueva España*, México, FUNDICE, 1992.

de la Nueva Galicia. Antonio Tello preparó tres libros sobre los acontecimientos que se sucedieron en la conquista de dicho territorio, de los que se ha conservado el segundo. Sabemos que el primero lo dedicó a la descripción de los indígenas de la zona y el tercero a la biografía de los misioneros franciscanos que evangelizaron el territorio. Destacado humanista, la postura de Antonio Tello recuerda a la de fray Bartolomé de las Casas en su defensa de la justicia y en contra de los atropellos de los conquistadores hacia los indígenas. La crónica del *Libro segundo* resulta particularmente útil para nuestro estudio, ya que recoge su parecer sobre varias rebeliones indígenas y la intervención de los religiosos en su pacificación.

En el año 2014, Amaya Cabranes y Thomas Calvo publicaron algunas crónicas inéditas de franciscanos, que viajaron por el norte de la Nueva España durante el siglo XVII.<sup>76</sup> Hemos analizado, entre otras, la de fray Juan Caballero Carranco, que llegó a la Nueva España en 1665. Caballero realizó varias expediciones de reconocimiento a California, Sonora, Sinaloa y Nayarit entre 1665 y 1669. Como resultado, escribió varias crónicas que revelan sus preocupaciones respecto a la importancia de la actividad misionera, la naturaleza salvaje de los indígenas y la utilidad de la evangelización para pacificar aquellas naciones. Los detalles de los viajes de Caballero Carranco se recopilaron en las siguientes obras: *Relación sumaria del viaje a las Californias*, *Dedicatorias de fray Juan Cavallero Carranco*, *Relación verdadera de el estado que tiene la gentilidad y christiandad en las provincias de Sonora y Sinaloa* y *Viaje y entrada que hizo el padre lector fray Juan Caballero Carranco a el Nayari año de 1669*.

Por su parte, los jesuitas documentaron profusamente su labor misionera en el noroeste de la Nueva España. Una obra de referencia es la de Andrés Pérez de Ribas, *Historia de los triumphos de nuestra Santa Fee*, impresa en 1645, que ofrece el testimonio del trabajo de la Compañía de Jesús en la Nueva Vizcaya desde finales del siglo XVI hasta el primer tercio del siglo XVII. La obra de Andrés Pérez de Ribas ofrece detalles de los usos y costumbres de las poblaciones indígenas, de algunas rebeliones (como la de los tepehuanes) y de la participación de las autoridades civiles en el proceso de reducción de aquellas comunidades. La crónica resulta relevante para comprender la imagen que los jesuitas construyen sobre los indígenas, su naturaleza bárbara y los métodos utilizados para su conversión y pacificación.

---

<sup>76</sup> *Franciscanos eminentes en territorios de fronteras. Fray Juan Caballero Carranco (1665-1669), Fray Juan González Cordero (1636-1667)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2014.

Otro destacado jesuita que realiza un notable trabajo misionero en el noroeste de la Nueva España es Eusebio Francisco Kino, quien se dio a la tarea de relatar las conquistas y conversiones de Sonora, la Pimería<sup>77</sup> y California a finales del Seiscientos. Parte de estas crónicas se encuentra en el manuscrito titulado *Favores celestiales de Jesús y de María Santísima y del gloriosísimo apóstol de Indias, Francisco Xavier*. Para los propósitos de esta tesis, se ha tenido cuidado en seleccionar un texto que fuera representativo del pensamiento y experiencia misionera y de pacificación en el siglo XVII. Esto lo podemos encontrar de manera explícita en la primera parte de sus *Favores celestiales*, el cual toma por título «Nuevas conquistas espirituales y temporales en la Pimería del Reino de la Nueva Biscaya, interin se suspende la empresa de la conquista y conversión de la California, y lo sucedido por los 12 años, desde 1687 hasta 1699». La obra se divide en 8 libros y ofrece elementos para comprender el discurso de la conversión como instrumento de pacificación en la última década del siglo XVII.

Por otra parte, algunos capitanes y civiles dejaron testimonio de su experiencia al frente de las empresas de poblamiento en diferentes obras. Por ellas es posible conocer el trato que daban a las naciones rebeldes. A principios del siglo XX, en 1909, el bibliófilo Genaro García publicó en un volumen de sus *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México* dos obras de particular interés para el estudio del septentrión. Se trata de la crónica que escribió Alonso de León, capitán en el Nuevo Reino de León durante el siglo XVII, titulado *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tejas y Nuevo México*. De igual manera, incluyó un texto —por entonces de autor anónimo—, titulado *Historia del Nuevo Reino de León de 1650 a 1690*. Hoy sabemos que su autor fue Juan Bautista Chapa, escribano durante la administración de varios gobernadores de aquel reino. La crónica de Bautista Chapa no sólo refleja su conocimiento de la geografía, además refiere las diversas incursiones indígenas y la forma en la que respondieron los españoles. Su testimonio ofrece una visión aún poco estudiada sobre su posición respecto a la legitimidad de la guerra «a sangre y fuego» con los indígenas sublevados. Se trata de un valioso documento, en tanto que da cuenta del proceso colonizador al norte de la Nueva Vizcaya hacia la segunda mitad del siglo XVII.

Finalmente, hemos analizado la obra de Juan Francisco Montemayor y Cuenca, quien, a partir de su participación en la conquista de la isla de la Tortuga a manos de

---

<sup>77</sup> Denominación que durante el virreinato de la Nueva España se otorgó a los territorios ubicados al norte de Sonora, poblados por la tribu pima.

filibusteros franceses en enero de 1654, elaboró un tratado en el cual hace una reseña pormenorizada de los derechos de guerra sobre el botín, que corresponderían a los participantes en el conflicto. La obra de Montemayor, impresa en 1658, se titula *Derecho de guerra y repartimiento del botín en justa guerra hacia mediados del siglo XVII*. El libro está elaborado en la tradición jurídica española de mediados del siglo XVII y resulta un documento de particular interés, ya que se incluyen las consideraciones a lo que se denomina «justa guerra» y se señalan los criterios para disponer de los bienes del enemigo derrotado. Es un texto importante, debido a la escasez de material impreso sobre esta temática durante el Seiscientos.

## METODOLOGÍA

Para elaborar esta investigación, se utiliza un enfoque comparativo entre los discursos sobre la guerra y la pacificación de los indígenas del norte de la Nueva España, elaborados por los actores involucrados en la expansión territorial de la Monarquía Hispánica durante el siglo XVII. Como punto de partida se toman como referencia tanto la doctrina sobre la *guerra justa* como los debates y conclusiones del *Tercer Concilio Provincial Mexicano* de 1585. A partir de ello, se estudia la narrativa en la empresa de expansión hacia las fronteras de la Nueva España durante el siglo XVII, en su mayoría elaborada desde diversos estratos del gobierno civil y eclesiástico y, marginalmente, por algunos particulares.

De esta manera, la estructura del trabajo se divide, además de este primer capítulo introductorio, en otros cinco. El segundo tiene por objetivo, por una parte, revisar la doctrina de la *guerra justa* en el siglo XVI tanto en la península como en la Nueva España; y por otra, destacar las evidencias del discurso sobre la doctrina de la *guerra justa* y la pacificación en algunos autores novohispanos del siglo XVII. En este apartado será posible distinguir las preocupaciones que subyacen respecto al uso de la fuerza, como una opción para el sometimiento de los naturales, y ayudará a identificar los criterios que la monarquía empleó en la pacificación del norte.

Toda vez que en la expansión hacia el septentrión tuvieron una participación destacada algunas órdenes religiosas, en el tercer capítulo se revisará el discurso que los misioneros y religiosos elaboraron respecto a la guerra y la pacificación. El material para determinar su posición se concentró en el estudio de crónicas que franciscanos y jesuitas

elaboraron producto de su trabajo al norte de la Nueva España durante el siglo XVII; ambas fueron las instituciones religiosas de mayor peso en esta tarea. Con ello se busca identificar la forma en la cual se entendían las formas de pacificación y el discurso de la guerra en contra de los indígenas del Septentrión.

En el cuarto capítulo se estudiará el discurso respecto a la guerra y la pacificación elaborado por los escalones superiores de la administración hispana. Los principales productores de esta documentación, al menos para este caso, fueron el Consejo de Indias y la autoridad virreinal. Por un lado, se estudiaron, entre otros, las instrucciones y reales cédulas firmadas por el monarca a los virreyes. Por otro, los informes y advertimientos que los virreyes salientes dirigían a los recién nombrados. El estudio de esta documentación permitirá establecer la respuesta que el poder central, de manera particular, formuló para encarar las rebeliones indígenas, la cristianización de los naturales y el uso de instrumentos para su pacificación.

En las Indias, la Monarquía Hispánica extendió sus instrumentos de gobierno en todos los niveles, haciéndose escuchar en todos los territorios sin importar su lejanía respecto a la metrópoli. Por tanto, se considera relevante rescatar los testimonios de los escalones inferiores de la administración hispana. En concreto, se dará seguimiento de las reacciones de la autoridad provincial frente a la pacificación; se destacan los testimonios de la autoridad secular en sus ramas civil y militar. En consecuencia, el quinto capítulo se dedicó a revisar el papel de autoridades locales que fue posible identificar en la documentación. Esto es, de gobernadores y capitanes de las provincias en las cuales se llevaron a cabo actos de sublevación indígena. Ello con el objeto de identificar el tono de su discurso, las preocupaciones que manifestaban sobre el particular y las necesidades específicas para llevar a cabo la guerra o la pacificación. Los documentos que sirvieron de estudio fueron la correspondencia de gobernadores a sus superiores, esto es, con el virrey y el monarca —por medio de su Consejo de Indias—, así como reportes o cartas de exgobernadores y capitanes.

Durante el siglo XVII, el septentrión novohispano fue escenario de numerosas rebeliones indígenas, por tanto, pareció conveniente detenerse en una de ellas con el fin de ilustrar la instrumentación de la política de pacificación en un escenario concreto. Por tanto, en el capítulo sexto se presenta, a manera de estudio de caso, el análisis de la rebelión tarahumara que se desarrolló en la zona minera alrededor de San José del Parral, Nueva Vizcaya, entre 1648 y 1653. Para fortuna del investigador, este conflicto permite identificar la posición respecto a la guerra y la pacificación de buena parte de los actores

que a lo largo de los capítulos previos se han analizado. Este conflicto permite identificar tanto las posturas de miembros del poder civil y eclesiástico en diferentes niveles como conocer la posición de los protagonistas clave, esto es, los indígenas, aunque sea de manera marginal. Los materiales en que se apoya son reales cédulas, autos de guerra, correspondencia de gobernadores, testimonios de religiosos y capitanes y pareceres de subalternos de las áreas civil y religiosa, entre otros. En su conjunto, manifiestan las diferentes aristas sobre la conveniencia de utilizar medios bélicos o pacíficos para solucionar el conflicto.

Para ofrecer herramientas conceptuales que permitan precisar los significados centrales de esta discusión, entenderemos por guerra cualquier acción bélica, que recurre al uso de las armas o de la fuerza con el fin de salvaguardar intereses específicos. Este concepto se distingue del de *guerra justa*, por el cual se definen los criterios que otorgan legitimidad al acto bélico. En un sentido similar, debemos señalar que una de las estrategias que se desprendieron del debate sobre la *guerra justa* fue el uso de la guerra «a sangre y fuego», que, si bien se relacionan, de ninguna manera son sinónimos. Ésta pretende solucionar de raíz un problema por medios militares. Usualmente, este método implicaba el castigo y/o exterminio de los enemigos a fin de conseguir los términos que demandaba una de las partes. En contraposición, para esta investigación se entiende por pacificación una forma no violenta de integración del indígena al proyecto civilizatorio de la Monarquía Hispánica, apoyada con los medios suaves y por la cristianización con el ejemplo. Finalmente, cabe aclarar que emplearemos los términos insurrección, rebelión o sublevación bajo una misma connotación, tal como se desprende de los documentos consultados. Esto es, señalar la reacción de un colectivo determinado para romper y/o rechazar un orden social establecido, recurriendo —por lo general— al uso de la fuerza.

Para ilustrar la geografía que se refiere en la investigación, se diseñaron mapas con la información que se consideró relevante. Algunos fueron elaborados a partir de obras publicadas por especialistas en la materia y otros a partir de las fuentes estudiadas. Los mapas se diseñaron utilizando el sistema de información geográfica de código libre QGIS en su versión 3.6, *Noosa*. Esto permitió georreferenciar los sitios de interés respecto a su proyección cartográfica de acuerdo con el código de la *European Petroleum Survey Grup* (EPSG) 4326, correspondiente a las coordenadas geográficas WGS84.





## CAPÍTULO II

### LA GUERRA JUSTA, SUS IMPLICACIONES EN EL SIGLO XVI Y SU PROYECCIÓN EN LA NUEVA ESPAÑA DEL SIGLO XVII

**L**a guerra es un fenómeno que de diversas maneras determinó el desarrollo de las sociedades a lo largo de la historia. Éstas han elaborado discursos que fundamenten el uso de la violencia, sus costos materiales, la identificación del enemigo y los medios para enfrentarlo. De entre ellos, el que legitima la guerra alrededor de la doctrina de la *guerra justa* ha sido estudiado tanto por la historia como por otras disciplinas, que hoy en día reconocen su impacto en la configuración de la Edad Moderna y la construcción del sistema internacional.<sup>78</sup>

Al respecto, la doctrina de la *guerra justa* fue crucial en la expansión de la Monarquía Hispánica en la era de los descubrimientos, ya que inició debates sobre la naturaleza de los indígenas, los *justos títulos* de la corona sobre los nuevos territorios, los excesos cometidos en contra de los naturales y el uso de la fuerza para dominarlos. No obstante, a lo largo del siglo XVI tanto en la península como en las Indias este debate adquiriría tintes diferenciados.

En este apartado se hará una aproximación a los antecedentes generales de la doctrina de la *guerra justa*, que permitan identificar las contribuciones sobre el tema en la España del Renacimiento. En particular, el debate sobre la legitimidad del uso de la violencia para someter a los indígenas americanos. Esta discusión también se trasladará a la Nueva España, que durante la primera mitad del siglo XVI incorporó a un gran número de naciones indígenas. La experiencia pastoral de los religiosos modificó parte de la

---

<sup>78</sup> El tema permanece como parte del debate académico en disciplinas como las relaciones internacionales, el derecho internacional y la ciencia política. Véanse como ejemplos, Thom Brooks, *Just war theory*, Leiden, Brill, 2013; Caron E. Gentry y Amy Eckert, *The future of just war: new critical essays*, Atenas, University of Georgia Press, 2014; James Turner Johnson, *Ethics and the use of force. Just war in historical perspective*, Farnham, Ashgate, 2011; Heinz-Gerhard Justenhoven y William A. Barbieri, Jr., *From just war to modern peace ethics*, Berlin y Boston, De Gruyter, 2012; Anthony F. Lang Jr., Cian O'Driscoll y John Williams, *Just war authority, tradition, and practice*, Washington, Georgetown University Press, 2013.



discusión respecto a la naturaleza del indígena y motivó el rechazo de medios violentos para su incorporación a la monarquía. No obstante, a partir de la segunda mitad del siglo XVI, la expansión hacia el norte volvería a poner sobre la mesa la naturaleza hostil de los pueblos originarios.

Hasta ahora no se han abordado las repercusiones de la doctrina de la *guerra justa* en la Nueva España del siglo XVII. Este capítulo tratará de subsanar parte de esta carencia, al incorporar algunos textos que directa o indirectamente tocaron el tema. Cabe mencionar que, si bien no todos abordan como objetivo central la teoría de la *guerra justa*, sí permiten identificar las preocupaciones alrededor de la legitimidad de la violencia desde la perspectiva de la pacificación, la justicia y la salvaguarda de los intereses de la corona frente a sus enemigos.

#### LA GUERRA JUSTA

Debido a que no cualquier guerra puede ser justificada, la preocupación por normalizar la acción bélica define el sentido de la doctrina de la *guerra justa*. En términos generales, esta implica legitimar al Estado cuando la violencia se convierte en el último recurso para hacer respetar un derecho, retomar el control de un territorio ocupado o resarcir una ofensa.<sup>79</sup> De esta manera, implícitamente se espera restablecer el orden e impartir justicia. De ahí que la *guerra justa* pueda interpretarse como un criterio para delimitar las causas e impactos del uso de la fuerza a partir de principios racionales.

La racionalización de la guerra puede rastrearse desde la antigüedad grecolatina pasando por la Edad Media. Por ejemplo, en Grecia se daba un tratamiento diferenciado a las guerras entre griegos y extranjeros, en tanto que en Roma alcanzó una nueva proyección al establecerse lineamientos específicos para regularlas. Cicerón señala que la declaración de guerra era prerrogativa del Colegio de Feciale, sin cuya aprobación se consideraría injusta e impía. Además, agregaría, serían injustas aquellas guerras emprendidas sin causa, es decir, si no tienen por objeto vengar la injuria y rechazar al

---

<sup>79</sup> Francisco García Fitz, *Edad Media. Guerra e ideología, justificaciones jurídicas y religiosas*, Madrid, Sílex, 2003, pp. 17-18.

enemigo, si no se ha hecho una declaración y si no se han realizado las reclamaciones necesarias.<sup>80</sup>

Al paso de los siglos, los teólogos y canonistas medievales trasladarán la relación romanos–bárbaros en cristianos–paganos. La guerra tendría diferentes alcances dependiendo de las creencias religiosas de los participantes. Entre cristianos habrá de denominarse *bellum hostile*, en tanto que las libradas contra el enemigo de la cristiandad *bellum romanum*.<sup>81</sup> Las primeras eran consideradas cuestionables, ya que mermaban la unidad de la comunidad cristiana, en tanto que las segundas no sólo eran justas, sino necesarias.<sup>82</sup>

Puesto que las guerras entre cristianos eran condenables, habría que establecer con claridad los criterios mínimos para validar su legítima causa. Durante la Edad Media el pensamiento escolástico contribuiría a delinearlos.<sup>83</sup> Así, para definir la licitud de la guerra, deberían de cumplirse cuando menos tres requisitos: una causa justa, una autoridad legítima que declare la guerra y una recta intención para emprenderla.<sup>84</sup> A estas proposiciones San Agustín añadiría el derecho a vengar la injuria, por lo que la guerra se convertía en un instrumento para vencer al pecado y conseguir la paz.<sup>85</sup>

Con el transcurrir de la Edad Media también se discutió sobre el comportamiento de las partes durante el conflicto (*ius in bellum*). De esta forma, se añadieron cláusulas

---

<sup>80</sup> Alfredo Cruz Prados, *La razón de la fuerza. Concepto y justicia de la guerra, estudio y selección de textos*, Madrid, Prentice Hall, 2004, p. 44.

<sup>81</sup> El *bellum hostile* se aplicó en la Edad Media para identificar la guerra entre soberanos cristianos, cuyos soldados se comprometían a pelear por honor; en ellas el pillaje era permitido, de manera que el botín se repartiera entre los soldados. Por su parte, en el *bellum romanum*, también conocido como *guerre mortelle*, se seguían las leyes impuestas por los romanos cuando el enemigo era infiel o bárbaro. En estas no había privilegio de rescate, los conquistados podían ser asesinados o esclavizados y los prisioneros de guerra podrían ser matados sin distinción de ser combatientes o no, *cfr.* Robert C. Stacey, «The age of chivalry», en Michael Elliot Howard, George J. Andreopoulos y Mark R. Shulman (eds.), *The laws of wars: constraints on warfare in the Western World*, New Haven, Yale University Press, 1994, pp. 33–34.

<sup>82</sup> Alfredo Cruz Prados, *La razón de la fuerza, op. cit.*, pp. 44–45.

<sup>83</sup> *Cfr.* Frederick H. Russell, *The just war in the Middle Ages*, Cambridge, Cambridge University Press, 1975.

<sup>84</sup> Alfredo Cruz Prados, *La razón de la fuerza, op. cit.*, p. 47.

<sup>85</sup> Frederick H. Russell, *The just war in the Middle Ages, op. cit.*, p. 16; y Francisco García Fitz, *Edad Media, op. cit.*, p. 50.

para limitar la violencia, fomentar un comportamiento ético, definir a los actores en el conflicto y establecer las consecuencias jurídicas de quien participara en guerra injusta.<sup>86</sup> Por su parte, santo Tomás incorporó la perspectiva aristotélica en su concepto de *guerra justa*, ya que reconocía la naturaleza política del ser humano y la superioridad del bien común sobre los intereses particulares.<sup>87</sup> A santo Tomás se le atribuye la versión más concisa de criterios que definen la doctrina de la *guerra justa*: autoridad, causa justa y justa intención,<sup>88</sup> requisitos que gozarían de reconocimiento ya entrado el Renacimiento.

#### LA ESCUELA ESPAÑOLA SOBRE LA GUERRA JUSTA

La doctrina de la *guerra justa* definida durante la Edad Media gozaba de validez al momento del descubrimiento y conquista de América. No obstante, esto supuso la apertura de un nuevo debate, ya que la empresa americana implicó la posesión de nuevos territorios y el uso de la violencia en contra de los naturales. Ello planteó dos problemas jurídicos relacionados entre sí. El primero, los derechos de soberanía y conquista sobre las tierras y sus pobladores. El segundo, la naturaleza de la guerra, ya que no podía ser definida como guerra entre cristianos ni como guerra romana.

En cuanto a los derechos de soberanía, encontramos un antecedente en la Bula *Romanus Pontifex* de 1455, otorgada por el papa Nicolás I a los portugueses en su empresa de exploración hacia la India. La bula autorizó la conquista y dominio de los enemigos del cristianismo y permitió someter a los infieles y sus descendientes a servidumbre perpetua.<sup>89</sup> Por su parte, las primeras expediciones españolas a América también recurrieron a las bulas papales para legitimar su empresa y delimitar sus privilegios respecto a los portugueses. El Tratado de Alcaçovas de 1479, sancionado por la Bula *Aeterni regis* en 1481, definió el reparto de los territorios del Atlántico entre

---

<sup>86</sup> *Ibid.*, pp. 58–66.

<sup>87</sup> Frederick H. Russell, *The just war in the Middle Ages*, *op. cit.*, p. 258.

<sup>88</sup> *Ibid.*, p. 268.

<sup>89</sup> Óscar Cruz Barney, *Historia del derecho indiano*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2012, p. 67.

castellanos y lusitanos. De manera que cuando los Reyes Católicos firmaron las Capitulaciones de Santa Fe se confirman como «señores que son de la mar océano».<sup>90</sup>

Con el regreso de Cristóbal Colón, los monarcas solicitarán al papa Alejandro VI una delimitación más precisa de los derechos de exploración y navegación entre Portugal y Castilla. La Bula *Inter caetera* de 1493 confirmó la legitimidad de las empresas ultramarinas de los soberanos de Castilla. Con dicha autoridad, los Reyes Católicos estaban investidos para ejercer el dominio de los nuevos territorios y el derecho sobre sus pobladores, estando posibilitados a hacerles la guerra en caso de oponérseles. Las comunidades indígenas, por su naturaleza infiel, quedarían sometidas a perpetuidad a los monarcas cristianos.<sup>91</sup>

Así, el discurso de la conquista del Nuevo Mundo encontró fundamento en el pensamiento aristotélico de la servidumbre natural. Ésta supuso una diferenciación entre los hombres en función de sus capacidades racionales, de la que se desprenden dos consecuencias. La primera, que los hombres racionales deberían dominar a los bárbaros que no gozan de tal condición; y, la segunda, que estaba justificado el uso de la fuerza para lograr el dominio de los prudentes sobre los bárbaros si estos lo rechazaban. De esta manera, las primeras interpretaciones de la conquista española asumieron la superioridad y derecho que gozaban los europeos sobre los indígenas, sujetos inferiores debido a sus costumbres y condiciones de vida material. Por tanto, se desprende que fuese legítimo el uso de la violencia para hacer valer la jerarquización de quien goza de razón sobre el que carece de ella.<sup>92</sup>

Esta posición fue matizada por la protección a la que debían quedar sujetos los naturales de las Indias, quienes deberían ser cristianizados bajo la tutela de la corona. Para 1504, en el testamento de la reina Isabel no sólo se recordaba la donación papal como

---

<sup>90</sup> Eduardo Martíre, «Justo trato, justo título. Un ensayo acerca del origen de la controversia sobre los justos títulos de España sobre Indias», *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, 1993, v. 5, p. 181.

<sup>91</sup> *Ibid.*, pp. 181–183.

<sup>92</sup> Silvio Zavala, *La defensa de los derechos del hombre en América Latina*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982, p. 25.

fuente de legitimidad, sino también su deseo para que los naturales fueran convertidos al cristianismo y protegidos de los agravios.<sup>93</sup>

Sin embargo, los abusos a los naturales habrían de denunciarse diez años más tarde en voz de fray Antonio de Montesinos. El dominico advirtió de los excesos de los colonizadores hacia los naturales de la isla de Santo Domingo. Montesinos les acusó de malos tratos, de poner en servidumbre a los indígenas y de hacerles la guerra. En un sermón, cuyo texto conocemos gracias a Bartolomé de las Casas, se preguntaba:

¿Con qué derecho y con qué justicia tenéis en tal cruel y horrible servidumbre aquestos indios? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas, donde tan infinitas dellas, con muertes y estragos nunca oídos, habéis consumido? ¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados, sin dalles de comer ni curallos en sus enfermedades, que de los excesivos trabajos que les dais incurren y se os mueren, y por mejor decir los mataís, por sacar y adquirir oro cada día? ¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine, y conozcan a su dios y creador, sean bautizados, oigan Misa, guarden fiestas y los domingos? ¿Estos no son hombres? ¿No tienen animas racionales?<sup>94</sup>

La crítica de Montesinos y la respuesta de los colonizadores de la Española cuestionaron la justicia de los títulos y el tratamiento de los naturales. Ello motivó la celebración de la *Junta de Burgos* en 1512, que discutió la relación que existía entre el trato que habrían de recibir los naturales con los derechos de posesión de la corona de Castilla sobre las Indias. Como resultado, se emitieron tanto «Las ordenanzas reales para el buen regimiento y tratamiento de los indios», conocidas por *Leyes de Burgos*, como el *Requerimiento* elaborado por Juan López de Palacios Rubios.

Las *Leyes de Burgos* otorgaron un reconocimiento pleno a los derechos de los naturales.<sup>95</sup> En términos generales abarcaron tres temas: la evangelización, las regulaciones de las encomiendas y la protección jurídica y civil de los naturales. Las *Leyes de Burgos* se convirtieron en el primer texto normativo que hizo referencia al buen trato

---

<sup>93</sup> Eduardo Martiré, «Justo trato, justo título. Un ensayo acerca del origen de la controversia sobre los justos títulos de España sobre Indias», *op. cit.*, pp. 185–186.

<sup>94</sup> Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, México, Fondo de Cultura Económica, 1965, t. 2, p. 442.

<sup>95</sup> A las *Leyes de Burgos* se le sumarían las *Leyes de Valladolid*, que se ocuparon de las condiciones laborales de mujeres y niños indígenas.

que deberían de recibir los indígenas. Con ellas se abrió un debate que concluirá con los primeros esbozos normativos de los derechos humanos elaborados por miembros de la Escuela de Salamanca.<sup>96</sup>

Las *Leyes de Burgos y Valladolid* confirmaron la validez de las bulas pontificias sobre el derecho de Castilla en los territorios descubiertos. Sin embargo, no concluyeron el debate sobre los *justos títulos*. Quedaba por precisar el derecho de posesión de los indígenas sobre sus territorios. Para resolver los cuestionamientos que ello planteaba, se acordó la redacción de un requerimiento.

El *Requerimiento* se elaboró como un documento de carácter jurídico, que debería leerse ante los indígenas en voz alta a fin de rendirse ante los conquistadores so pena de entrar en batalla. En términos técnicos, su lectura permitió justificar la guerra en caso de que los naturales se opusieran al dominio del monarca y de la aceptación del cristianismo.<sup>97</sup> El *Requerimiento* era claro en las consecuencias que sufrirían los naturales si rechazaban el dominio del monarca y el cristianismo: la guerra y la esclavitud.<sup>98</sup>

Así quedarían zanjadas las dudas respecto a la titularidad del rey sobre los territorios y sobre la justicia en el uso de la violencia contra los indígenas. Sin embargo, esta posición causó la crítica de algunos pensadores para los que la cuestión no quedaba resuelta, entre ellos Francisco de Vitoria, quien delineó los criterios sobre la doctrina de la *guerra justa* a partir de la experiencia indiana.

---

<sup>96</sup> Mercedes Serna, *La conquista del Nuevo Mundo. Textos y documentos de la aventura americana*, Madrid, Castalia, 2012, pp. 256–257.

<sup>97</sup> *Ibid.*, p. 290.

<sup>98</sup> Al respecto, el *Requerimiento* exhortaba a los indígenas en los siguientes términos: «Por ende, como mejor puedo vos ruego y requiero que entendáis bien esto que os he dicho, y toméis para entenderlo y deliberar sobre ello el tiempo que fuere justo, y reconozcáis a la Iglesia por señora y superiora del universo mundo, y al Sumo Pontífice llamado Papa en su nombre, y al Rey y a la Reina, nuestros señores, en su lugar, como superiores y señores y Reyes de esas islas y tierra firme, por virtud de la dicha donación, y consintáis y deis lugar que estos padres religiosos vos declaren y prediquen lo susodicho. Si así lo hicierdes, haéis bien y aquello a que sois tenidos y obligados y Sus Altezas, y yo en su nombre, vos recibirán con todo amor y caridad [...] Si no lo hicierdes, o en ello dilación maliciosamente pusierdes, certifico que con el ayuda de Dios yo entraré poderosamente contra vosotros y vos haré guerra por todas las partes y maneras que yo pudiere, y vos sujetaré al yugo y obediencia de la Iglesia y de Sus Altezas, y tomaré vuestras personas y de vuestras mujeres e hijos, y los haré esclavos, y como tales los venderé y dispondré de ellos como su alteza mandare, y vos tomaré vuestros bienes y vos haré todos los males y daños que pudiere», *ibid.*, p. 301.

En el primer tercio del siglo XVI Francisco de Vitoria se confirma como uno de los juristas más influyentes en el debate sobre la *guerra justa*. Vitoria nace en 1483, probablemente en Burgos, donde ingresa al convento de San Pablo de la Orden de Santo Domingo.<sup>99</sup> Fue un teólogo y académico de la Escuela de Salamanca, que abordó la legitimidad de la soberanía española en las Indias y la guerra contra sus naturales. Sus puntos de vista se exponen en sus *Comentarios a la Secunda Secundae de la Suma de Tomás de Aquino* (1534–1537), en cartas dirigidas al Padre Miguel de Arcos, en fragmentos de su relección *De Temperantia* (1537), así como en tres relecciones posteriores: *De Potestate Civili* (1529), *De Indis* (1532) y *De Iure Belli* (1532).<sup>100</sup>

Vitoria realiza aportaciones jurídicas al derecho de gentes (*ius gentium*) que suponen un cambio cualitativo respecto a los principios medievales, pues supedita el orbe cristiano a uno más universal (*Totus orbis*), donde tienen cabida otras civilizaciones, entre ellas, las del Nuevo Mundo. De este modo, Vitoria delinearé los principios del derecho internacional moderno.<sup>101</sup> Su posición como profesor de teología en la Universidad de Salamanca contribuyó a que sus ideas tuvieran acogida entre los religiosos que participaron en la primera oleada de cristianización de las Indias. De esta forma, su pensamiento tuvo impacto en la obra pastoral y jurídica de subsiguientes generaciones, que incorporaron sus ideas a favor de los indígenas. Finalmente, a partir de las preocupaciones que se desprendían del acontecimiento americano, Vitoria contribuyó a esclarecer los criterios para determinar la justicia de la guerra, estableciendo los principios para definir su legitimidad o ilegitimidad (*ius ad bellum*) y los límites que deberían observarse en caso de que ésta se llevara a cabo (*ius in bello*).

Buena parte de las tesis jurídicas de Vitoria se concentran en tres de sus obras, *Sobre el poder civil*, *Sobre los indios* y *Sobre el derecho de guerra*. En ellas desarrollará

---

<sup>99</sup> Algunos autores no toman una posición definitiva respecto al lugar de nacimiento de Vitoria. Por ejemplo, Armando D. Pirotto apunta que nació en Vitoria, Álava. Francisco de Vitoria, *Reelecciones. Del estado de los indios y el derecho de guerra*, México, Porrúa, 1974, p. 9. Por su parte, Luis Frayle Delgado en su Estudio preliminar, afirma que fue en Burgos. *Sobre el poder civil...*, *op. cit.*, p. IX.

<sup>100</sup> Guillermo Alejandro y Gatt Corona, *El derecho de guerra contemporáneo. Reflexiones desde el pensamiento de Francisco de Vitoria*, Guadalajara, ITESO, 2013, p. 285.

<sup>101</sup> Cfr. Encarnación Fernández Ruiz-Gálvez, «El *totus orbis* y el *ius gentium* en Francisco de Vitoria: el equilibrio entre tradición e innovación», *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, Vol. 0, No. 35, 2017, pp. 19–43.

principios sobre los cuales organizar la vida política, la potestad de la Iglesia y el papa y el derecho internacional.<sup>102</sup> En *Sobre los indios*, tres son los problemas que Vitoria quiere resolver: los *justos títulos*; la soberanía de la monarquía en materia temporal y civil; y los derechos de los reyes y la Iglesia en cuestiones espirituales.<sup>103</sup> En la primera parte de su disertación sobre los *justos títulos* rechazó la potestad universal del papa y del emperador con respecto a los territorios descubiertos, ya que su dominio sólo se restringía a Europa. Rechazó que los «bárbaros» no pudieran poseer tierras, ya que éstos tenían un gobierno antes de la llegada de los españoles.

De igual manera, consideró que los naturales no cometían pecado al no profesar el cristianismo antes de la llegada de los españoles, por ello era ilegítimo utilizar la violencia para su conversión. En su caso, cometían pecado si no se convertían después de que los misioneros les conducían razonablemente hacia la fe. Finalmente, reconoció la capacidad de los naturales para elegir ser gobernados por los conquistadores, por lo que rechazó el «obsequio divino».<sup>104</sup>

Sin embargo, será en *Sobre el derecho de la guerra* donde encontremos los argumentos centrales sobre la doctrina de la *guerra justa*. Esta relección tiene por objetivo abordar la licitud de los cristianos para hacer la guerra, quiénes tienen la autoridad para declararla, cuáles son las causas de la *guerra justa* y, por último, qué actos se permiten en ella.<sup>105</sup> La intención de Vitoria es ofrecer criterios a partir de los cuales se juzgue cuándo una acción de guerra responda al sentido de la justicia. Para ello, al jurista le queda claro que la guerra deberá responder a una agresión y, en función de sus alcances, esta sería una guerra defensiva u ofensiva. En el primer caso, la respuesta militar tiene por objeto apelar al derecho de legítima defensa para resistir una afrenta. En el segundo, para buscar la victoria que permita resarcir los agravios cometidos por el agresor. En cualquier

---

<sup>102</sup> Véase el Estudio preliminar preparado por Luis Frayle Delgado en Francisco de Vitoria, *Sobre el poder civil...*, *op. cit.*, pp. IX–XXXV.

<sup>103</sup> Ramón Hernández Martín, *Francisco de Vitoria, vida y pensamiento internacionalista*, Madrid, BAC, 1995, p. 275.

<sup>104</sup> Alex J. Bellamy, *Guerras justas. De Cicerón a Iraq*, México, Fondo de Cultura Económica, 2009, pp. 92–95.

<sup>105</sup> Francisco de Vitoria, *Sobre el poder civil...*, *op. cit.*, p. 160.



caso, para Vitoria la guerra debería entonces buscar como fin último restaurar un orden y, con ello, buscar la paz.<sup>106</sup>

Para lograr la justicia y restaurar la paz, es necesario que el agraviado busque sancionar al agresor de manera que, por un parte, se restaure el bien perdido y, por otra, el castigo sea suficiente para que el agresor no reincida. Sobre este punto, considera lícita tanto la guerra defensiva para repeler la fuerza con la fuerza como la guerra ofensiva, siempre que tengan por propósito castigar al enemigo.<sup>107</sup>

En consecuencia, Vitoria considera lícitas las guerras que los cristianos emprendan en el interior del país contra los sediciosos y los enemigos extranjeros. Desde esta perspectiva, la guerra sería una acción justificada con la que reinstaurar la paz y seguridad no sólo de una república, sino de todo el orbe, siempre y cuando se lleve a cabo por la autoridad.<sup>108</sup>

En este sentido, para Vitoria la autoridad reside en el príncipe de una república perfecta, esto es, aquella que se integra como unidad política de donde emana su soberanía. Sin embargo, no niega la posibilidad de que las repúblicas incompletas —por costumbre, por extrema necesidad o por formar parte de una república mayor—, puedan declarar la guerra por el derecho natural a defenderse.<sup>109</sup>

Vitoria ofrece criterios para determinar las razones y causas de la *guerra justa*. Para ello, primero definirá las causas ilegítimas de la guerra, que a su juicio son las diferencias de religión —en clara alusión a la realidad de los indígenas americanos—; la extensión de los dominios; la búsqueda de gloria o beneficio particular del príncipe; y el no sufrir una injuria o el sufrir una injuria menor.<sup>110</sup>

---

<sup>106</sup> Cfr. Luis Frayle Delgado, *Pensamiento humanista de Francisco de Vitoria*, Salamanca, San Esteban, 2004, pp. 145–147.

<sup>107</sup> El propio Vitoria señala la licitud de la guerra defensiva y ofensiva, al tiempo que distingue el papel del castigo en esta última, cuando afirma que «no puede ponerse en duda a la licitud de la guerra defensiva, puesto que es lícito repeler la fuerza con la fuerza. En cuarto lugar, también la licitud de la guerra ofensiva, esto es, la guerra en la que no sólo se defienden o se reclaman las cosas, sino también aquella en la que se pide satisfacción por una injuria recibida», *Sobre el poder civil...*, *op. cit.*, p. 164.

<sup>108</sup> *Ibid.*, pp. 162–166.

<sup>109</sup> *Ibid.*, pp. 167–172.

<sup>110</sup> *Ibid.*, pp. 173–176.

En contraposición, Vitoria sería muy claro al señalar los motivos que deberán cumplirse para considerar una *guerra justa*. Sobre el particular sostiene que

la guerra se hace en primer lugar para defendernos a nosotros mismos y nuestras cosas; segundo, para recuperar los bienes que nos han arrebatado; tercero, para vengar una injuria recibida; y, cuarto, para procurar la paz y la seguridad.<sup>111</sup>

Estos serán los presupuestos que Vitoria desarrollará en el último apartado de *Sobre el derecho de guerra*, donde define los límites de la *guerra justa*. Así, en una guerra sería lícito «hacer todo lo necesario para la defensa del bien público»,<sup>112</sup> incluyendo la recuperación de los bienes robados. Por tanto, la apropiación de las posesiones del enemigo sería lícita a fin de indemnizar los gastos derivados de la guerra que ha ocasionado.

Vitoria destaca el valor de la guerra como un instrumento para alcanzar la paz y la obligación del príncipe para utilizarla con tal propósito. En este sentido, defiende que «el príncipe que hace una *guerra justa* puede hacer cuanto sea necesario para conseguir la paz y garantizar la seguridad amenazada por los enemigos»,<sup>113</sup> lo que implica aprehender a los hostiles a la república y darles castigo con la confianza de actuar lícitamente.<sup>114</sup> Al respecto, subrayará este punto, porque de no escarmentarles, podrían reincidir en sus maldades, poniendo en riesgo el propio fin de la *guerra justa*:

Se prueba también la licitud de la guerra ofensiva porque incluso la guerra defensiva no puede hacerse convenientemente si no se castiga la ofensa que hicieron o intentaron hacer los enemigos. De lo contrario se harían cada vez más atrevidos y volverían a cometerla si no se les disuadiera con el miedo o el castigo.<sup>115</sup>

Por las implicaciones que tiene la guerra, Vitoria recomendará al príncipe que antes de declararla haga un análisis de conciencia y evalúe todas las posibilidades. Esto implicaría abrir el debate a especialistas, de manera que la autoridad pudiera tomar la

---

<sup>111</sup> *Ibid.*, pp. 200–201.

<sup>112</sup> *Ibid.*, p. 177.

<sup>113</sup> *Ibid.*, p. 178.

<sup>114</sup> *Ibid.*, pp. 177–180.

<sup>115</sup> *Ibid.*, p. 165.

mejor decisión habiendo sopesado diferentes posiciones. Para el jurista era clara la magnitud del problema moral y legal que suponía tomar una acción de esta naturaleza. Por tanto, en caso de que el príncipe se decantara por emplear la fuerza, invoca a la prudencia y al buen juicio, de manera que se observe también la proporcionalidad del castigo respecto a la ofensa, cuidando de que los inocentes no sufran penas inhumanas como la servidumbre perpetua o la esclavitud.<sup>116</sup>

A la luz del pensamiento de Vitoria, la guerra más que un acto bélico es un acto de justicia que buscaría salvaguardar la paz y la convivencia entre los hombres. Un orden que debe ser observado por el príncipe, quien, de ser estrictamente necesario, podría declarar la guerra con el propósito de resarcir un daño, restablecer la paz y nunca llevar a la ruina al enemigo. Desde esta perspectiva moral, el vencedor deberá comportarse como justo juez para satisfacer al agraviado con el menor perjuicio a la república culpable.<sup>117</sup>

Sin embargo, el posicionamiento sobre la guerra a los indígenas no finalizó con los criterios propuestos por Vitoria. Las discusiones continuarán en lo que se conocerá como la *Controversia de Valladolid*, convocada por el rey Carlos I entre 1550 y 1551. El tema de la justificación de la guerra era central, así se señala en la convocatoria, cuyo objeto era «tratar y hablar de cómo podían ser conducidas las conquistas en América justamente y con seguridad de conciencia».<sup>118</sup> En la controversia, dos personajes dieron su interpretación desde puntos de vista opuestos: el obispo Bartolomé de las Casas y el doctor Ginés de Sepúlveda.

Cuando Bartolomé de las Casas participó en la Controversia ya preparaba su *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, donde esboza una postura a favor de los indígenas e intenta persuadir al monarca de detener las guerras contra los naturales.<sup>119</sup> Al respecto, a juicio de las Casas no se cumplían los criterios mínimos para hacer *guerra justa*, ya que los indígenas no violentaron los derechos de los españoles.<sup>120</sup>

---

<sup>116</sup> *Ibid.*, p. 203.

<sup>117</sup> *Ibid.*, pp. 211–212.

<sup>118</sup> Cfr. Jean Dumont, *El amanecer de los derechos del hombre*, *op. cit.*, p. 196. Dumont elabora un amplio estudio sobre las posiciones de los principales actores de la Controversia.

<sup>119</sup> Bartolomé de las Casas, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, Madrid, Real Academia Española, 2013, p. X.

<sup>120</sup> *Ibid.*, p. 23.

Bartolomé de las Casas encontró en Ginés de Sepúlveda a uno de sus más férreos opositores. Sepúlveda aprobaba el dominio sobre los naturales y el uso de la guerra, basándose en la idea aristotélica de que los humanos inferiores deberían ser guiados por los más avanzados. Así, en su texto *Democrates alter*, publicado en 1550, sostenía que la rebeldía de los bárbaros o menos dotados es causa justa de la guerra.<sup>121</sup>

La *Controversia de Valladolid* versó sobre la legitimidad de la guerra en contra de los naturales antes de que se les predique la fe.<sup>122</sup> En ella fueron evidentes las posiciones antagónicas entre Ginés de Sepúlveda y Las Casas. En principio, se discutió la legalidad de las bulas alejandrinas para dominar a los indígenas. Las Casas se opuso, en tanto que el derecho cedido a los reyes sería para cristianizar pacíficamente a los naturales antes que para hacerles la guerra. En oposición, Sepúlveda defendió la soberanía otorgada, la cual daba pleno derecho para su sometimiento por medio de la guerra.

En un sentido paralelo, la «condición natural» de los indígenas encontró dos interpretaciones sobre la necesidad de su sometimiento. Sepúlveda consideró que esta condición obligaba a los españoles a ejercer su dominio para incorporarlos a la civilización. Por su parte, Las Casas atendió a la discusión remitiéndose a las teorías aristotélicas, justificando su racionalidad y reconociéndole virtudes. De este modo, encontraba injusto y despreciable el considerarles inferiores, lo que restaba legitimidad a la empresa colonizadora.

La idolatría de los naturales fue otro tema sobre el que se debatió. Las Casas manifestó ciertas dudas respecto a la destrucción de sus ídolos, concluyendo que sería conveniente tolerar estas prácticas si los indígenas mostraban interés por el evangelio. Por su parte, Ginés de Sepúlveda sostuvo que la Iglesia y el príncipe cristiano debían extender la religión verdadera, aunque ella implicara la destrucción de falsos dioses.

Un punto candente fue la legitimidad de salvar a los inocentes de los sacrificios y el canibalismo, práctica común entre algunos indígenas documentada por los cronistas. Las Casas, contrario a las tesis de Vitoria, afirmaba que dichas costumbres merecían cierta consideración, al ser expresiones sinceras de religiosidad. Postura opuesta a la opinión de

---

<sup>121</sup> Sobre la *guerra justa* en Ginés de Sepúlveda y Las Casas, véase José Antonio Fernández Santamaria, *El estado, la guerra y la paz. El pensamiento político español en el renacimiento*, 1516-1559, Madrid, Akal, 1988, pp. 125-137; y David Brading, *Orbe indiano*, *op. cit.*, pp. 105-121.

<sup>122</sup> Dumont hace notar que la *Controversia* no reunía a ningún miembro del Consejo de Guerra, lo cual resulta notable, ya que el tema central del encuentro eran las conquistas, *cfr.* Jean Dumont, *El amanecer de los derechos del hombre*, *op. cit.*, p. 24.

Sepúlveda, quien hacía suya la tradición de justificar la violencia para salvar a las víctimas.<sup>123</sup>

Finalmente, el último tema de discusión se refería a la justificación del sometimiento de los naturales para facilitar la cristianización. Bartolomé de las Casas se opuso y abogó a favor de la evangelización pacífica estimulada por el buen ejemplo, aunque supusiera renunciar a la protección militar que ofrecía la corona.<sup>124</sup> Por su parte, Sepúlveda se pronunció por la reducción de aquellos indígenas guerreros que pusieran en peligro a los misioneros.<sup>125</sup>

Según se ha visto, las posiciones sobre la legitimidad de la guerra a las naciones indígenas, su naturaleza y formas de incorporarlas a la corona no terminaban por reconciliarse. De la misma manera en que Sepúlveda tomó distancia de las tesis de Las Casas y Vitoria, a mediados del siglo XVI Gregorio López se manifestaría sobre la legitimidad de la guerra a los naturales.

Gregorio López de Valenzuela nació en Puebla de Guadalupe (Cáceres) en 1490 y se graduó como bachiller y licenciado por la Universidad de Salamanca. Posteriormente, se dedicó a la abogacía en su ciudad natal, donde fue nombrado alcalde mayor en 1515 y en 1521 ocupó el cargo de prior del monasterio de Puebla de Guadalupe. En 1535 recibió el nombramiento de oidor de la Chancillería de Valladolid y en 1541, el mismo año en el que participó en las *Juntas de Valladolid*, se convierte en fiscal del Consejo de Castilla. En 1547 era asesor de la Cruzada y Subsidio eclesiástico, puesto que ocupa hasta 1556, cuando retorna a Puebla de Guadalupe, donde murió en 1560.<sup>126</sup>

Gregorio López abordó el tema de la *guerra justa* en su glosa a *Las Partidas*, publicada en 1555, haciendo explícita su interpretación para la realidad americana. En ella elaboró una argumentación para sustentar, a partir de la donación pontificia, los derechos de conquista y *justos títulos* de los reyes de España sobre las Indias. En esta

---

<sup>123</sup> Ginés de Sepúlveda coincide en este punto con Vitoria. Para ambos la guerra puede justificarse, si se trata de evitar la muerte de inocentes.

<sup>124</sup> Las Casas había probado cristianizar Guatemala y Yucatán sin el apoyo de ejércitos entre 1540 y 1550, véase Jean Dumont, *El amanecer de los derechos del hombre*, op. cit., p. 116.

<sup>125</sup> *Ibid.*, p. 248.

<sup>126</sup> Cfr. Antonio Pérez Martín, «El aparato de Glosas a las Siete Partidas de Gregorio López de Valenzuela», *GLOSSAE. European Journal of Legal History*, No. 13, 2016, pp. 486–489.

argumentación, la *Glosa Magna* establece criterios específicos para justificar la guerra en contra de los paganos.<sup>127</sup>

En principio, el pensamiento de Gregorio López se contrapuso al de Vitoria en cuanto a la justificación de la *guerra justa*, pues asume que bastaría la idolatría y los pecados en contra de la ley natural como condición suficiente para declarar *guerra justa* a los indígenas. Postura que, con el tiempo, fue modificada en sus glosas como producto de las conclusiones del debate teológico–jurídico que se desprendió de la *Controversia de Valladolid*.<sup>128</sup> Según Gregorio López, la conquista no debía hacerse por las armas, sino a través de «hombres buenos» que predicasen la fe de Cristo; y sostiene asimismo que la guerra sólo sería lícita si los paganos impidieran la labor misionera.<sup>129</sup>

Como se advierte, las conclusiones de Vitoria, Las Casas, Ginés de Sepúlveda y Gregorio López reflejan la preocupación por definir los límites de la guerra contra los naturales y la legitimidad de los títulos de España sobre los territorios descubiertos, aunque no todos coincidirán en sus puntos de vista. De uno u otro modo, estas opiniones influyeron en la posición de la corona sobre la *guerra justa* en el último tercio del siglo XVI. Para entonces se prefirió la pacificación como una alternativa a la guerra, procurando el respeto de los indígenas y su incorporación a la Monarquía Hispánica. Así se reflejó en las *Ordenanzas de Felipe II sobre descubrimiento, nueva población y pacificación de las Indias de 1573*.

Las *Ordenanzas* definieron normas para sancionar los descubrimientos, delinearon criterios sobre nuevos poblamientos y ofrecieron pautas para adentrarse en los territorios. Sobre este último punto, destaca la ordenanza 29, en la cual se sustituyó la palabra conquista por pacificación, en clara alusión al empleo de medios suaves en oposición al uso de la fuerza.<sup>130</sup> En un sentido similar, en las ordenanzas 137 a la 148 la

---

<sup>127</sup> Ana María Barrero García, «Presentación», en Ana María Barrero García y José María Soto Rábanos (eds.), *La «Glosa Magna» de Gregorio López. Sobre la doctrina de la guerra justa en el siglo XVI*, México, Escuela Libre de Derecho, 2005, pp. 11–12.

<sup>128</sup> *Ibid.*, p. 29.

<sup>129</sup> Gregorio López, «Glosas», en Ana María Barrero García y José María Soto Rábanos (eds.), *La «Glosa Magna» de Gregorio López. Sobre la doctrina de la guerra justa en el siglo XVI, op. cit.*, pp. 175–181.

<sup>130</sup> Al respecto, se precisaba que «los descubrimientos no se den con título y nombre de conquistas pues haviendose de hazer con tanta paz y caridad como deseamos no queremos que el nombre dé ocasión ni color para que se pueda hazer fuerça ni agrauio a los Indios», *Ordenanzas de Felipe II*

corona insistirá en que la penetración sea pacífica, buscando la amistad de los naturales. Para lo anterior, se consideró necesario recurrir al trabajo de misioneros y a la promoción del poblamiento.<sup>131</sup> Al respecto, las *Ordenanzas* exhortan a que los españoles se conduzcan con prudencia, de manera que se cause una buena impresión entre los naturales. Ello debería ayudar no sólo a su conversión, sino, particularmente, a convencerlos para acogerse al amparo de la monarquía, que además de proporcionarles medios de salvación, también les ofrecía un orden social para vivir mejor. Dicho orden estaba basado en el principio de justicia, a partir del cual, el soberano ofrecía garantías a los indígenas respecto a su seguridad física, la protección de sus bienes y una mejora de sus condiciones materiales de vida —por medio de la enseñanza de artes y oficios—, todo ello dentro de los valores del catolicismo.<sup>132</sup>

Por lo anterior, en las empresas de pacificación se recomienda la ayuda de indígenas amigos; la aplicación de tributos moderados y la anulación temporal del pago de impuestos a aquellas naciones que se incorporen a la monarquía; la reducción de los indígenas para facilitar su conversión; y la conveniencia de construir fortalezas e introducir armamento en aquellos lugares que han sido poblados. Esto, sin duda, habría de influir en las decisiones que se tomarán en la Nueva España hacia finales del siglo XVI.<sup>133</sup>

#### EL DEBATE SOBRE LA GUERRA JUSTA EN LA NUEVA ESPAÑA DEL SIGLO XVI

En la Nueva España se replicará la preocupación que en los religiosos despertó el trato que los naturales recibían de algunos conquistadores. Si bien hubo varios y muy notables exponentes a favor de la causa indígena, retomaremos el papel de fray Julián

---

sobre el descubrimiento, nueva población y pacificación de las Indias, 13 de julio de 1573, en Francisco Morales Padrón, *Teoría y leyes de la conquista*, Madrid, Cultura Hispánica, 1979, p. 495.

<sup>131</sup> *Ibid.*, pp. 515–518.

<sup>132</sup> *Ibid.*, ordenanza 141, p. 516. El seguimiento de estos principios básicos de convivencia que propone la Monarquía Hispánica tendrá por propósito que las naciones asimiladas vivan –en términos de la época– «en policía».

<sup>133</sup> Marta Milagros del Vas Mingo, «Las Ordenanzas de 1573, sus antecedentes y consecuencias», *Quinto Centenario*, Vol. 8, 1985, pp. 84–85.

Garcés y fray Alonso de la Veracruz. En ambos casos influyó su conocimiento de la realidad americana.

Fray Julián Garcés fue el primer obispo de la Nueva España y uno de los principales defensores de la dignidad de los naturales. Educado en el Renacimiento español, fue discípulo de Antonio de Nebrija y conoció a Bartolomé de las Casas, de quien recibió recomendaciones sobre sus proyectos de evangelización pacífica.<sup>134</sup> En 1519 fue nombrado titular del obispado Carolense y protector de los indios, pero no ejerció el cargo hasta avanzada la conquista, ya que fue enviado a América en 1526.

Llegó a la Nueva España en 1528 y dos años más tarde ocuparía el obispado de Tlaxcala. Su trabajo pastoral lo llevó a dirigir en 1536 una carta al papa Paulo II, pidiendo protección para los indígenas, hombres racionales que padecían los excesos de los españoles y por cuya causa se impedía su cristianización y fomentaba su sufrimiento. Sobre este punto el obispo escribe:

Daña grandísimamente este género de hombres porfiados a la mísera multitud de indios, porque estorban el proseguir algunos religiosos en la instrucción y enseñanza que les hacen de las cosas de la fe. Y de aquí nace que algunos españoles que van a destruirlos con sus guerras, confiados en el parecer de tales consejeros, suelen tener por opinión que no es pecado despreciarlos, destruirlos ni matarlos.<sup>135</sup>

La carta tuvo eco en el papa, quien expidió el 9 de junio de 1537 la Bula *Sublimis Deus*. En ella declaró la racionalidad del indígena y prohibió su esclavitud en los siguientes términos:

Los indios son verdaderos hombres y no son sólo capaces de la comprensión de la fe católica sino también, de acuerdo con nuestra información, ansiosamente desean recibirla. Es nuestro deseo proveer amplio remedio para estos males, que definimos y declaramos [...] que los dichos indios y todos los demás pueblos que puedan ser descubiertos de ahora en adelante por cristianos, por ningún medio serán privados de su libertad o de la posesión de sus propiedades, aun cuando se encuentren fuera de la fe de Jesucristo. Que puedan y deban, libre y legítimamente, disfrutar de

---

<sup>134</sup> Enrique Dussel, *El episcopado latinoamericano y la liberación de los pobres 1504-1620*, México, D. F., Centro de Reflexión Teológica, 1979, pp. 283-285.

<sup>135</sup> Alejandro Herrera Ibáñez, *Antología del Renacimiento a la Ilustración. Textos de historia universal*, México, UNAM, 1972, p. 214.



libertad y posesión de propiedades, no debiendo ser esclavizados bajo ninguna forma. En caso de suceder lo contrario esto será nulo y sin efecto.<sup>136</sup>

La bula causó una serie de reacciones adversas por parte de Carlos I. De hecho, fray Bernardino de Minaya, de quien fray Julián Garcés se sirvió para entregar la carta al papa, fue retenido en la península evitando que regresara a la Nueva España. Además, el rey solicitó incautar las copias que Minaya tuviera y aquellas que llegaran a México.<sup>137</sup>

La experiencia pastoral de Julián Garcés ofrecía una nueva visión sobre los indígenas de la Nueva España, que, como se ha visto, tuvo impactos en la cúpula eclesiástica y en la península. En un sentido similar, otro religioso expresaba sus dudas sobre los *justos títulos* y los derechos a hacerles la guerra a los indígenas con base a supuesta inferioridad. Se trata de fray Alonso de la Veracruz.

Fray Alonso de la Veracruz es considerado uno de los fundadores del pensamiento filosófico en la Nueva España. Nació en Toledo en 1507 y realizó estudios en la Universidad de Alcalá de Henares, donde tuvo por maestro a Antonio de Nebrija. Ingresó después en la Universidad de Salamanca. Allí fue discípulo de Francisco de Vitoria y de Domingo de Soto y se graduó en teología. Posteriormente, se ordenó como religioso del clero secular, pero, a invitación de religiosos agustinos, se trasladó a la Nueva España en 1536, donde ingresó en su congregación. Allí impartió clases de teología y contribuyó a la fundación de varios colegios. En 1553 su talento académico lo llevó a ser uno de los fundadores y profesores de la Universidad de México, donde publicaría el primer curso de filosofía de la Nueva España.<sup>138</sup>

Alonso de la Veracruz ofrece aportaciones notables a la discusión sobre los *justos títulos* y la *guerra justa* en su relección *De dominio infidelium et iusto bello*, resultado de su cátedra universitaria entre 1553 y 1555. En ella centra su atención en la justicia de la

---

<sup>136</sup> Lewis Hanke, «Pope Paul III and the american indians», *Harvard Theological Review*, Vol. 30, No. 2, 1937, p. 72. Traducción propia. Por sus consecuencias, la inquietud de Julián Garcés llevó al papado a abordar una temática que poco tiempo después se retomaría en la *Controversia de Valladolid*.

<sup>137</sup> *Ibid.*, pp. 90–91.

<sup>138</sup> Mauricio Beuchot, «Perfil del pensamiento filosófico de fray Alonso de la Vera Cruz», *Nova Tellus*, Vol. 29, No. 2, 2011, pp. 203–204.

guerra a los indígenas. Se pregunta si pudo el emperador o el rey de Castilla declarar justamente la guerra a estos bárbaros y si existe alguna causa que la justifique.<sup>139</sup>

Fray Alonso de la Veracruz, acorde con el pensamiento de su maestro Francisco de Vitoria, consideró inválidos algunos de los criterios utilizados para legitimar la conquista del Nuevo Mundo, a saber, la infidelidad de los indígenas, la pertenencia de los territorios descubiertos a la extensión del imperio romano, los agravios sufridos por los españoles a manos de los naturales, el rechazo a la enseñanza del cristianismo, la resistencia de los indígenas a la conversión, los pecados nefandos, las discapacidades mentales de los naturales y la conquista por mandato de Dios.<sup>140</sup> Estos argumentos manifiestan que los debates sobre la *guerra justa* se modificaban en función de la comprensión del indígena, de quien Alonso de la Veracruz tendría un profundo conocimiento a raíz de su trabajo pastoral en la Nueva España.<sup>141</sup>

De esta manera, algunos de los religiosos que llegaron a la Nueva España durante la primera mitad del siglo XVI rechazaron la idea aristotélica para justificar el dominio y la guerra a los indígenas, al considerarla un despropósito. Su posicionamiento se alejaba del de Ginés de Sepúlveda y se acercaba al de Las Casas, en tanto que abogaron por una mejor comprensión de la naturaleza indígena, muy lejana del referente bárbaro que justificaba la guerra y su dominación. Esta comprensión abonaba la idea de lograr una convivencia pacífica a partir del respeto del otro. En lo que respecta al cuestionamiento de los *justos títulos*, varios de ellos lo hicieron; sin embargo, este debate parecía quedar superado, ya que la conquista era irreversible. De hecho, la avanzada continuaría hacia el norte de la Nueva España, reavivando las discusiones y poniendo sobre la mesa la utilidad de la guerra y de la paz.

---

<sup>139</sup> Ambrosio Velasco Gómez, «La crítica republicana a la guerra de conquista, Fray Alonso de la Veracruz y Bartolomé de las Casas», en Giles Bataillon, Gilles Bienvenu y Ambrosio Velasco Gómez (eds.), *Las teorías de la guerra justa en el siglo XVI y sus expresiones contemporáneas*, op. cit. p. 187.

<sup>140</sup> Mauricio Beuchot, «Perfil del pensamiento filosófico de fray Alonso de la Vera Cruz», op. cit., pp. 211–212.

<sup>141</sup> *Ibid.*, p. 211.

Durante la segunda mitad del siglo XVI, en la Nueva España se visualizaría una transformación respecto al tipo de discusión sobre la cuestión indígena y la guerra. Alberto Carrillo Cázares señala tres diferencias concretas: 1) en tanto que en España se continuarán debatiendo los *justos títulos* sobre la conquista, en las Indias se empezará a plantear la legitimidad de los métodos de inserción del cristianismo y los recursos para atraer a las naciones infieles; 2) a diferencia de España, en las Indias el debate tomará fuerza fuera del ámbito académico; y, 3) en la Nueva España el debate sobre la ética de la guerra a los indígenas rebeldes alcanzará niveles no vistos en la metrópoli, ya que involucró al más alto nivel del magisterio de la Iglesia.<sup>142</sup>

Una vez consumada la conquista de los territorios dominados por los mexicas, los españoles iniciaron expediciones hacia el oeste y el norte de la cuenca de México. Entre 1529 y 1536, Nuño de Guzmán se dirige hacia el oeste de la Nueva España no sin encontrar resistencia de los naturales. Como resultado de esta empresa, se funda la Nueva Galicia, región que ocupará un espacio entre Guadalajara, Compostela y San Miguel de Culiacán.<sup>143</sup> Diez años después, tres acontecimientos marcarán el derrotero de la conquista hacia el norte: la expedición de Francisco Vázquez de Coronado hacia Nuevo México (1540–1542), la *Guerra del Mixtón* (1541–1542) y el descubrimiento de yacimientos argentíferos en Zacatecas (1546).<sup>144</sup>

Vázquez de Coronado llegó a la Nueva España acompañando al virrey Antonio de Mendoza, donde realizó una primera expedición, que partió desde Compostela hasta los valles de Arizona. Coronado no encontró las riquezas y civilizaciones que esperaba, pero su expedición, sumada a los excesos que Nuño de Guzmán habría cometido en la Nueva Galicia, fueron la causa del levantamiento de los indígenas de la zona.

Por su parte, la *Guerra del Mixtón*, que enfrentó entre 1541 y 1542 a los españoles y a los indígenas, reveló la capacidad bélica y organizativa de los indígenas seminómadas que habitaban los nuevos territorios, al grado que obligó al propio Antonio de Mendoza

---

<sup>142</sup> Alberto Carrillo Cázares, «Tratados novohispanos sobre la guerra justa», en Giles Bataillon, Gilles Bienvenu y Ambrosio Velasco Gómez (eds.), *Las teorías de la guerra justa en el siglo XVI y sus expresiones contemporáneas*, op. cit., pp. 50–51.

<sup>143</sup> Philip W. Powell, *La guerra chichimeca 1550–1600*, op. cit., p. 19.

<sup>144</sup> Alfredo Jiménez Núñez, *El gran norte de México*, op. cit., p. 199.

a participar en los combates. La guerra dejaba claro que la violencia en el norte de la Nueva España no tendría comparación con la conquista de México–Tenochtitlan.

Para colonizar estos territorios, el virrey autorizó a particulares y religiosos reconocer y poblar las fronteras. En cuestión de algunos años, las expediciones y movimientos migratorios llegaron a Zacatecas, donde se descubrieron vetas de plata. Este asentamiento confirmó el interés por poblar y asegurar el Camino Real de Tierra Adentro, que uniría al centro minero con México y Guadalajara. Sin embargo, ello implicaba someter una región poblada por las tribus seminómadas —que ya había opuesto resistencia a su colonización desde la *Guerra del Mixtón*—, conocida como la provincia de los chichimecas.<sup>145</sup>

Cabe destacar que en la narrativa novohispana los chichimecas fueron caracterizados como hombres bárbaros. Los moradores del centro de México ya empleaban el término de igual forma y con sentido despectivo. Por su parte, religiosos y cronistas, como Motolinía y José de Acosta, dieron fe de su remoto pasado. Este último, en su *Historia natural y moral de las indias* (1590), los describiría como hombres rudos.<sup>146</sup> Como resultado, en el imaginario colectivo de la época, la provincia Chichimeca fue el territorio donde vagaban indígenas feroces y sin asentamiento, percepción que reforzó la relación entre el nómada–salvaje *versus* el sedentario–civilizado.<sup>147</sup>

La naturaleza de los chichimecas fue señalada por las autoridades y pobladores durante la segunda mitad del siglo XVI. Conforme se avanzaba hacia el norte de la Nueva España y el este de la Nueva Galicia, se incrementaron los ataques indígenas en contra de los colonizadores y las caravanas que transportaban plata y mercadería (*véase* MAPA II.1). Este episodio tomó el nombre de *Guerra Chichimeca* y se desarrolló desde 1550 hasta

---

<sup>145</sup> El término era utilizado desde antes de la llegada de Cortés para identificar a los grupos nómadas que habitaban el norte. Conforme los misioneros avanzaban hacia Michoacán y Guadalajara este apelativo seguía en uso, *cfr.* Philip W. Powell, *La guerra chichimeca 1550–1600*, *op. cit.*, p. 20. Esto cambió gradualmente en el siglo XVII. Para entonces, los religiosos fueron capaces de distinguir las diferencias étnicas con mayor claridad. Sin embargo, siguió en uso para denominar al conjunto de naciones del norte que aún no se incorporaban a la corona.

<sup>146</sup> Manuel Alvar Ezquerro, *Vocabulario de indigenismos en las crónicas de Indias*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1997, p. 113.

<sup>147</sup> Pedro Tomé Martín, «La invención del desierto (y los salvajes chichimecas)», en Andrés Fábregas, Mario Alberto Nájera Espinoza y Carlos Manuel Valdés (eds.), *Dinámica y transformación de la región Chichimeca*, Guadalajara, Seminario Permanente de Estudios de la Gran Chichimeca, 2012, p. 61.

1600. Se renovó entonces el debate sobre la forma de pacificar estas naciones, discutiéndose sobre la pertinencia de hacer la guerra «a sangre y fuego» y las formas de evangelización y poblamiento.<sup>148</sup>

MAPA II.1. *Gran Chichimeca y zona de guerra*



Fuente: elaborado a partir de Philip W. Powell, *La guerra chichimeca 1550–1600*, op. cit., p. 22.

En 1550, Luis de Velasco tomó posesión como virrey de Nueva España. Desde su llegada atendió el conflicto por medio de avanzadas que permitieran apaciguar la frontera. De ellas se encargaría Francisco de Ibarra, quien inició un período de fundación de ciudades y villas, que se prolongaron por veinte años y llevaron al establecimiento de la provincia de la Nueva Vizcaya, con Durango por capital.<sup>149</sup>

Correspondería al virrey Martín Enríquez de Almansa (1568–1580) tomar medidas más enérgicas para combatir los ataques de los naturales. De hecho, durante este período la política virreinal se decantó en favor de la guerra «a sangre y fuego», toda vez que la política de pacificación de su antecesor, el virrey Gastón de Peralta (1566–1567),

<sup>148</sup> Cfr. Philip W. Powell, *La guerra chichimeca 1550–1600*, op. cit.

<sup>149</sup> *Ibid.*, p. 71–72.

no tuvo éxito. Enríquez de Almanza actuó presionado por pobladores, mineros y religiosos ante la violencia que sufrían a manos de chichimecas, a quienes acusaban de atacar comunidades de españoles e indígenas conversos, de amenazar los caminos de la plata y de dificultar el comercio.<sup>150</sup>

Como respuesta, el virrey incrementó las acciones militares ante los ataques chichimecas y consintió en la esclavitud de aquellos tomados en guerra. Sin embargo, para discutir sobre la legitimidad de estas medidas, Enríquez de Almanza convocó una serie de juntas teológicas. Las juntas fueron cuatro, celebrándose en 1569, 1570 y 1574, integradas por teólogos y clérigos.<sup>151</sup> En las dos primeras hubo un parecer unánime a favor de la guerra, tendencia que habría de cambiar en la tercera. En ella los dominicos consideraron que la guerra era injusta, ya que los agresores no eran los indígenas, sino los españoles. Esta posición se confirmó en la cuarta junta, puesto que las órdenes religiosas acusaron a capitanes y funcionarios de cometer graves excesos en contra de los naturales tanto de guerra como pacificados. Se trataba de agravios a inocentes, mujeres y niños, que terminaban sometidos a servidumbre y esclavitud.<sup>152</sup>

Las juntas teológicas iniciaron un proceso de discusión sobre la *Guerra Chichimeca*, que habría de prolongarse por diez años. A lo largo de este tiempo, los especialistas emitieron su parecer respecto a la legalidad de la guerra. Unos la apoyaron y otros se inclinaron por utilizar medios pacíficos. El franciscano Juan Focher y el agustino Guillermo de Santa María ejemplifican estas posiciones.

Fray Juan Focher representa la postura de los que apoyaron la guerra y la esclavitud de los chichimecas. El franciscano recogió sus ideas y las publicó tiempo después de concluir las juntas teológicas. De origen francés, Focher nació alrededor de 1497 y se doctoró en leyes en la Universidad de París. En Aquitania ingresó a la Orden de Frailes Menores, para luego trasladarse a la Nueva España en 1540. Fue un notable

---

<sup>150</sup> *Ibid.*, p. 86.

<sup>151</sup> *Ibid.*, p. 116.

<sup>152</sup> *Cfr.* Alberto Carrillo Cázares, «Tratados novohispanos sobre la guerra justa», *op. cit.*, pp. 56–58. De hecho, la esclavitud se hizo presente como un problema vinculado con la guerra a los chichimecas. En opinión de Powell, para pacificar y contener los ataques de los chichimecas se debían ofrecer estímulos para reclutar soldados. Los chichimecas capturados podrían servir a tal propósito, ya que su venta compensaría los bajos salarios que percibían, *cfr.* Philip W. Powell, *La guerra chichimeca 1550–1600, op. cit.*, p. 121.

académico en el Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, institución dedicada a la enseñanza de los indígenas de la ciudad de México.<sup>153</sup>

En 1570 elaboró un memorial dirigido al presidente del Consejo de Indias, justificando la guerra contra los chichimecas. Fue publicado en Sevilla en 1575 por fray Diego Valadés como parte del *Itinerarium catholicum proficiscentium ad infideles convertendos*. El documento incluye una dedicatoria al entonces virrey de la Nueva España, Martín Enríquez, a quien reconoce el haber puesto a consulta la legitimidad de la guerra contra los naturales.<sup>154</sup> En su memorial, Focher describe a los chichimecas como indígenas que no labran la tierra, no adoran ni a Dios ni a ídolos y ejercen la tiranía contra sus congéneres y demás cristianos. La cuestión que pretende resolver es la licitud de la guerra en su contra, ya que, a su juicio,

no sólo impiden el camino público, sino que dan muerte a muchos cristianos que por él pasan y caminan y que ejercen cruel tiranía sobre otros, ya arrancándoles el cuero de la cabeza, ya hiriendo con sus flechas, ya finalmente arrebatándoles sus bienes.<sup>155</sup>

Remitiéndose a san Agustín, Focher justificó la guerra en contra de los chichimecas, porque obstaculizaban la vía pública y atacaban a los transeúntes.<sup>156</sup> Además, la guerra era lícita por el peligro que suponían los chichimecas para los misioneros y los colonizadores. En ello encuentra suficientes razones para que se cumplan las tres condiciones de la doctrina de la *guerra justa*: autoridad del príncipe, recta intención y justa causa. Adicionalmente, propuso medidas para favorecer la pacificación. Así, opina que

convendría, según a lo que por aquí V.S. verá, estar Su Magestad obligado a poner remedio, haziendo las poblaciones, embiando licencia que se hagan esclavos, dándoles repartimientos de tierras y estancias para que con esto se animen, juntamente con dar a los pobladores libertad que no pagarían pecho ni alcavala, como tengo dicho en el otro memorial, porque de hazer esto se sigue gram bien a las

---

<sup>153</sup> Alberto Carrillo Cázares, «Tratados novohispanos sobre la guerra justa», *op. cit.*, p. 60.

<sup>154</sup> Alberto Carrillo Cázares, «El parecer que dio Fray Juan Focher, O.F.M., al virrey D. Martin Henríquez sobre la guerra contra los chichimecas», *Relaciones*, XXI, No. 84, 2000, p. 227.

<sup>155</sup> *Ibid.*, p. 233.

<sup>156</sup> Focher sostiene que «de ahí se deduce que puede justamente hacerse la guerra contra los chichimecas que asaltan, mutilan y matan cristianos en el camino público», *idem*.

ánimas, ampliación y dilatación de nuestra santa fe cathólica y aumento en la real hazienda, pues es casi todo plata lo que muestran aquellas serranías.<sup>157</sup>

De este modo, Focher se inclinaba a favor de la guerra y la esclavitud de los chichimecas como forma de castigo, al tiempo que apoyaba el poblamiento, el cual sólo podía tener éxito si se acababa con las amenazas de los indígenas rebeldes. Sin embargo, no todos los religiosos se mostraban partidarios de estas ideas.

En oposición a Juan Focher, fray Guillermo de Santa María cuestionó la justicia en la *Guerra de los Chichimecas* y puso de relieve su naturaleza nómada. Santa María era originario de Talavera de la Reina, profesó en la Orden de San Agustín y realizó dos estancias en la Nueva España. En 1541 ya se encontraba en Jalisco, donde fue testigo de la *Guerra del Mixtón*. Viajó a España para regresar a México en 1547, año en que se le asigna la evangelización de chichimecas. Por más de veintidós años desempeñó su ministerio en el monasterio de San Felipe, en plena zona de frontera, lo que le permitió conocer a los indígenas. En 1575 fue transferido al convento de Zirosto, Michoacán, donde permaneció cinco años antes de regresar a tierras chichimecas. Murió en 1585 en el convento de Guango, también en Michoacán.<sup>158</sup>

Por medio de la evaluación de los criterios que justifican la guerra, Santa María evidenció la lucha entre indígenas y españoles por la posesión del espacio. En este sentido, el nomadismo de los chichimecas implicaba un reto que debería de abordarse mediante la evangelización y colonización.<sup>159</sup> Parte de esta posición quedó plasmada en su obra *Guerra de los chichimecas* o *Noticias de los chichimecas y justicia de la guerra que se les hace por los españoles*, de la que se conocen dos versiones, un texto «Mayor» escrito alrededor de 1575 y uno «Menor», breve y autógrafa, fechado el 6 de octubre de 1580.<sup>160</sup>

Santa María inicia su texto con una observación relevante: a partir de la diversidad de lenguas que encuentra, descarta que fueran una sola nación. De igual forma destaca su

---

<sup>157</sup> *Ibid.*, p. 248.

<sup>158</sup> Guillermo de Santa María y Alberto Carrillo Cázares (eds.), *Guerra de los chichimecas (México 1575–Zirosto 1580)*, *op. cit.*, pp. 81–92.

<sup>159</sup> Cfr. Rubén A. Sánchez-Godoy, «Nomadism and just war in fray Guillermo de Santa María's *Guerra de los Chichimecas (México 1575–Zirosto 1580)*», *Política Común*, Vol. 5, 2014, p. 33.

<sup>160</sup> *Ibid.*, p. 39.



naturaleza guerrera, por lo que «siempre unos con otros han traído y traen guerras sobre bien livianas causas, aunque algunas veces se confederan y hacen amigos para hacerse más fuertes contra otros enemigos».<sup>161</sup> Asimismo, sus costumbres le parecen apartadas de la vida común de los hombres, en tanto que su manera de hacer la guerra le resulta cruel.<sup>162</sup>

Para analizar la guerra a estos indígenas, parte de los criterios aceptados para definir la *guerra justa* —causa justa, autoridad del príncipe e intención recta—, y de la distinción entre guerra defensiva y ofensiva.<sup>163</sup> Santa María señala que se podría hacer la *guerra justa* a los chichimecas, para «defender, y obviar sus daños, quemas, muertes y robos»,<sup>164</sup> y siguiendo los postulados de la guerra ofensiva, se les castigaría por apóstatas rebeldes y por sacrílegos; por cometer crímenes contra los religiosos y robos; y por incendiar y destruir pueblos con víctimas mortales.<sup>165</sup>

Por otra parte, considera lícito esclavizar indígenas tomados en guerra siempre que fueran combatientes. Situación que ha causado problemas, ya que en las refriegas terminan por aprehenderse indios de paz, acción incoherente con el *ius ad belli* e incompatible con la misión evangelizadora.<sup>166</sup> Sin embargo, la esclavitud que particularmente preocupa a Santa María es la que se hace con dolo. Por ello, reconoce que obran injustamente los españoles con los chichimecas al hacerlos bajar de las serranías con el falso propósito de evangelizarlos, esclavizándolos una vez reunidos. Para Santa María esto «es ilícito, y sin pecado no se puede hacer».<sup>167</sup>

De igual forma, recuerda que la *guerra justa* tiene un principio último: hacer prevalecer la paz. En consecuencia, para pacificar es necesario reducir a los indígenas en poblados; enseñarles el evangelio y las buenas costumbres; y capacitarlos en oficios y en

---

<sup>161</sup> Guillermo Santa María, «Guerra de los Chichimecas, Edición del texto mayor», en Guillermo de Santa María y Alberto Carrillo Cázares (eds.), *Guerra de los chichimecas (México 1575–Zirosto 1580)*, *op. cit.*, p. 205.

<sup>162</sup> *Ibid.*, pp. 209–211.

<sup>163</sup> *Ibid.*, pp. 212–217.

<sup>164</sup> *Ibid.*, p. 223.

<sup>165</sup> *Idem.* Nótese que Santa María asocia la guerra defensiva con el correspondiente castigo a quienes provoquen un daño, tal como lo expresaba el pensamiento de Vitoria.

<sup>166</sup> *Ibid.*, p. 224.

<sup>167</sup> *Ibid.*, p. 234.

la agricultura para que vivan en justicia.<sup>168</sup> En su opinión, de continuar la guerra y esclavitud generalizada causada por los españoles, «jamás se conseguirá el fin de asentarlos y quietarlos».<sup>169</sup>

Como se ha visto, Focher y Santa María presentan distintos argumentos para pacificar la provincia de los chichimecas. Ante la necesidad de una respuesta clara a las demandas de misioneros, autoridades y colonizadores, el debate sobre la *Guerra Chichimeca* sería discutido en el *Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585*, durante el arzobispado de Pedro Moya de Contreras.

El Concilio sesionó de enero a octubre de 1585 y contó con la participación de autoridades eclesiásticas y expertos en la materia. Su objetivo era ajustar los decretos de los dos concilios previos a los lineamientos derivados del *Concilio de Trento* y actualizar la legislación eclesiástica a los retos de la Iglesia de la Nueva España, siendo uno de ellos la guerra en el septentrión.<sup>170</sup>

La postura inicial sobre la que el Concilio discutirá la moralidad de la *Guerra Chichimeca* fue elaborada por Hernando de Robles. En su relación da cuenta de la guerra y puntualiza los daños que ocasionan los indígenas. Por lo anterior, se inclina a resolver el problema

mandándoles hacer guerra a fuego y a sangre y dando facultad a los que los sigan y prendan vivos, de tenerlos por esclavos perpetuos, con lo que se acabará con ese peligro sin costo de la real hacienda, a quien quedará sólo la guarda de los caminos.<sup>171</sup>

La propuesta de Hernando de Robles era consecuente con la política virreinal del momento: hacerles guerra y tomarlos por esclavos. Sin embargo, esta posición fue puesta a examen. El Concilio tuvo cuidado en solicitar opinión colegiada a dominicos,

---

<sup>168</sup> *Ibid.*, 239. La posición de Santa María sobre este punto nos remite a lo señalado en párrafo 141 de las *Ordenanzas de Felipe II...*, *op. cit.*

<sup>169</sup> Guillermo Santa María, «Guerra de los Chichimecas, Edición del texto mayor», en Guillermo de Santa María y Alberto Carrillo Cázares (eds.), *Guerra de los chichimecas (México 1575–Zirosto 1580)*, *op. cit.*, p. 240.

<sup>170</sup> María del Pilar Martínez López-Cano, Elisa Itzel García Berumen y Marcela Rocío García Hernández, «El tercer concilio provincial mexicano (1585)», en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (eds.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, pp. 42–43.

<sup>171</sup> Alberto Carrillo Cázares, *El debate sobre la guerra chichimeca, 1531–1585*, *op. cit.*, p. 350.

franciscanos, agustinos y jesuitas. Para complementarlas, se pidieron consultas a Juan de Salzedo, Hernando Ortiz de Hinojosa, Juan Zurnero y Fulgencio Vique, todos ellos doctores del clero secular.<sup>172</sup>

Las órdenes religiosas se manifestaron, con algunos matices, renuentes a declarar la guerra a los chichimecas. Los dominicos insistieron en garantizar el bienestar de los naturales, en tanto que los franciscanos no aprobaron la guerra «a sangre y fuego». Por el contrario, se decantaron por instrumentar medios pacíficos como el establecimiento de poblaciones en frontera y la evangelización «por el ejemplo». Por su parte, los agustinos cuestionaron los logros de la guerra, considerándolos causa de mayores males. Finalmente, los jesuitas condenaron el uso de la guerra «a sangre y fuego», si previamente no agotaban los recursos pacíficos.<sup>173</sup>

En cuanto a los doctores del clero secular, la opinión de Juan de Salzedo se acercó a la de las órdenes religiosas. Para Ortiz de Hinojosa, la causa de la guerra fue el mal comportamiento de los españoles, por lo que se inclinó a revisar los motivos concretos de las rebeliones. No obstante, consideraría imprudente el poblamiento en la frontera, ya que pondría en peligro a inocentes. En cuanto a Juan Zurnero, reconoció que había chichimecas pacíficos y cuestionó si los españoles habían procedido apropiadamente en la posesión de sus tierras. Por último, Fulgencio Vique opinó que la guerra podría hacerse considerando los criterios de causa justa y la defensa de los caminos, siempre y cuando no se violentase a inocentes.<sup>174</sup>

Después de evaluar estos pareceres, el 31 de julio de 1585 el Concilio decretó:

- 1). Que no se puede hacer la guerra a fuego y a sangre a los chichimecas ni el cautiverio perpetuo de ella derivado. 2). Que se debe examinar no sólo la causa que los españoles tienen contra los indios, sino también la que los indios tienen contra los españoles. 3). Que antes que por guerra, se debe intentar la pacificación por medio de poblamiento y buenas obras. 4). Que para llevar a cabo este remedio, el rey tiene obligación de gastar toda su real hacienda si es necesario.<sup>175</sup>

---

<sup>172</sup> *Ibid.*, p. 351.

<sup>173</sup> *Ibid.*, pp. 352–356.

<sup>174</sup> *Ibid.*, pp. 357–367.

<sup>175</sup> Alberto Carrillo Cázares, «Tratados novohispanos sobre la guerra justa», *op. cit.*, p. 87. El Concilio se aprobó por el papa en 1589, pero no obtuvo el visto bueno de la corona hasta 1621,

Como queda de manifiesto, el *Tercer Concilio Provincial Mexicano* definió criterios para la atención al problema chichimeca. Por una parte, sobresale la condena a la guerra «a sangre y fuego» y, por la otra, el privilegiar el uso de los medios pacíficos como el poblamiento y las buenas obras, acorde con el mensaje evangélico. Esta posición sería evidente en uno de los documentos conciliares diseñados para el trabajo pastoral, nos referimos al *Directorio* de confesores.

Titulado *Directorio del Santo Concilio Provincial Mexicano celebrado este año de 1585*, fue elaborado por el padre Juan de la Plaza para integrar las conclusiones del Concilio en la aplicación del sacramento de la confesión. Por tanto, incluyó temas vinculados con la *Guerra Chichimeca*, la *guerra justa*, el trato a los indígenas, la obligación de las autoridades de mantener la paz y el comportamiento de capitanes y soldados.

Del *Directorio* se localizan cuatro copias: una de ellas se conserva en el Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, otra en la Biblioteca Pública de Toledo, una tercera en la Biblioteca Nacional de Madrid y una más, incompleta, en el Archivo de la Catedral de Burgo de Osma.<sup>176</sup> El *Directorio* tenía por objetivo ser un manual de instrucción eclesiástica para encaminar la conducta moral de los cristianos de la Nueva España. Incorporaba los elementos fundamentales de la doctrina, los problemas de conciencia y sugerencias para confesores. Como otros instrumentos conciliares, no llegó a publicarse. Sin embargo, su importancia es innegable, ya que recoge la posición de la Iglesia novohispana respecto de la guerra casi al terminar el siglo XVI.<sup>177</sup>

Desde sus primeras páginas, el *Directorio* es tajante en condenar el homicidio, ya sea cometido por una *guerra justa* o injusta.<sup>178</sup> De hecho, reprueba la guerra, puesto que

---

momento en que se autorizó la publicación de sus constituciones, *cfr.* Óscar Cruz Barney, *Historia del derecho indiano*, *op. cit.*, p. 103.

<sup>176</sup> Para este apartado se ha consultado el manuscrito del *Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México* (de ahora en adelante ACCMM).

<sup>177</sup> *Cfr.* María del Pilar Martínez López-Cano, Elisa García Berumen y Marcela Rocío García Hernández, «Estudio introductorio. Directorio del santo concilio provincial mexicano (1585)», en María del Pilar Martínez López-Cano (ed.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, pp. 1-20.

<sup>178</sup> Así, refiere que «de los pecados que son contra el prójimo [...] de hurto, rapiña, engaño, detracción, homicidio, de bello justo, et injusto», ACCMM, *Directorio del Santo Concilio Provincial Mexicano celebrado este año de 1585*, Serie Documental Concilios, libro 1, ff. 4v-5r. Subrayado en el original.

atenta contra las virtudes teologales, en particular contra la paz. En este sentido, al preguntarse cuáles son los pecados contrarios a la caridad, se responde que son el «aborrecimiento de Dios, o del prójimo, envidia, malquerencia, y guerras contrarias a la paz».<sup>179</sup> Así, la guerra está calificada como una de las peores ofensas que un cristiano pudiera cometer y se condena con independencia de si es justa o injusta.

De igual forma, el *Directorio* condena el ofrecer armas e información a los infieles. Así, establece que cometen pecado

los que llevan armas, y otros instrumentos de guerra a los infieles que tienen guerra contra los cristianos, y a los que les dan aviso por sí, o por otro del estado, y cosa de la república cristiana para que le puedan hacer daño, y contra los que dieren ayuda, consejo, o favor para ello.<sup>180</sup>

Como instrumento regulador de las conciencias y la moral cristiana, el *Directorio* recordó que la autoridad está comprometida con el buen gobierno, por lo que coloca bajo escrutinio la conducta de los oficiales de la monarquía, señalando las «obligaciones que tienen algunos hombres por razón de su estado, y oficios, y de los pecados que por no cumplir con ellas se suelen cometer».<sup>181</sup> En consecuencia, precisa que una de las principales responsabilidades de quien ejerce un cargo público es mantener la paz y la justicia. Por lo tanto, «los señores temporales han de mirar que su oficio es gobernar sus vasallos, y súbditos con cuidado, de manera que vivan en paz, y sosiego, haciendo igualmente justicia al menor, y al mayor, y miren que de los pobres [sic], y desamparados».<sup>182</sup>

El *Directorio*, además de dirigirse a los cargos civiles, dedica un apartado a la conducta y buen comportamiento de los capitanes y soldados, quienes por su actividad corren el riesgo de pecar si participan en guerra injusta. No obstante, se les exonera si lo hacen obedeciendo a sus superiores.<sup>183</sup>

---

<sup>179</sup> *Ibid.*, f. 20v.

<sup>180</sup> *Ibid.*, f. 50v. De igual manera, también pecan quienes hurtan en la guerra justa o injusta «no siendo soldados, ni teniendo licencia para ello del que la puede dar», *ibid.*, f. 103r.

<sup>181</sup> *Ibid.*, f. 111r.

<sup>182</sup> *Idem.*

<sup>183</sup> De este modo, el *Directorio* sostiene que «pecan si ayudan en guerra injusta, y son obligados a todo el daño que se hace yendo de su voluntad, y si van forzados están obligados a la parte del

En suma, el Concilio y su *Directorio* reflejan la vitalidad que cobraron los esfuerzos para racionalizar la guerra en la Nueva España a fines del siglo XVI. Por su parte, el *Directorio* es consecuente con los señalamientos generales del *Tercer Concilio Provincial Mexicano*, en tanto que califica a la guerra como uno de los peores agravios a Dios y a los hombres, al tiempo que señala los pecados que el cristiano comete cuando participa en ella, precisando incluso los deberes y límites de las autoridades y la milicia.

#### LA GUERRA JUSTA EN EL SIGLO XVII NOVOHISPANO

Al cambio del siglo, las disputas filosóficas y teológicas en la Nueva España carecieron del ímpetu creador del XVI. Pese a que se incrementó el número de instituciones académicas y el nivel cultural fue más elevado, las discusiones terminaron por repetir los temas de los autores clásicos bajo la perspectiva escolástica.<sup>184</sup> Por lo que aquí nos interesa, es preciso señalar que en el Seiscientos hubo muchas menos publicaciones centradas en el problema de la guerra que en la centuria anterior. No obstante, es posible identificar algunas obras que con diversa profundidad versan sobre las implicaciones de la guerra o destacan la importancia de la paz. A continuación, se presentan tres autores en los cuales podemos medir el pulso del debate sobre la *guerra justa*, la guerra a los indígenas y su pacificación. Nos referiremos a los trabajos de fray Juan Zapata y Sandoval, del obispo Juan de Palafox y Mendoza y del jurista Juan Francisco de Montemayor Córdoba y Cuenca. Pese a que el perfil de estos autores es distinto, todos ellos conocían de primera mano los problemas que aquejaban a la sociedad novohispana de la primera mitad del siglo XVII.

---

daño que hacen, y en caso de duda si la guerra es injusta ninguno puede ir a ella de su voluntad, pero siendo mandado por quien le puede mandar puede ir seguramente, porque en caso de duda está obligado a obedecer al superior; también pecan aunque la guerra sea justa en los daños, fuerzas, y agravios que hacen a los huéspedes, y tierras por donde pasan, y los capitanes que lo mandan, o disimulan, o no lo estorban pudiendo, están obligados también a la restitución de ello. También pecan los capitanes en consentir, y no castigar a los soldados blasfemos, y escandalosos. También pecan en recibir pagas para más soldados de los que tienen, y son obligados a lo restituir», *ibid.*, f. 126r.

<sup>184</sup> Cfr. Rafael Moreno, «La filosofía moderna en la Nueva España», *Estudios de historia de la filosofía en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980, pp. 121–167.

## *Juan Zapata y Sandoval*

Juan Zapata y Sandoval nació en México en 1569, probablemente en el seno de una familia criolla vinculada con conquistadores. A lo largo de su vida destacó como académico, escritor y obispo. Su talento intelectual le valió ser rector del Colegio de San Pablo de México en 1601 y marchar a España en 1605, donde fue rector y regente de estudios en el Colegio de San Gabriel de Valladolid. En 1613 regresaría a las Indias como obispo de Chiapa, para luego ser nombrado obispo de Guatemala en 1621, donde moriría nueve años después.<sup>185</sup>

En 1609, durante su estancia en Valladolid, fray Juan Zapata y Sandoval publicaría el tratado *De iustitia distributiva et acceptione personarum eiopposita disceptatio*, dirigido al presidente del Consejo de Indias, Pedro Fernández de Castro, conde de Lemos. En el documento planteará el tema de la justicia y las justas prerrogativas que deberían tener los nacidos en la Nueva España para acceder a cargos eclesiásticos. En general, intercederá a favor de los hijos de los conquistadores, de los criollos y de los indígenas cristianizados.<sup>186</sup>

Su discurso abunda en el principio de justicia como requisito indispensable para lograr la armonía en la sociedad. Por tanto, afirma que, si no hay justicia tampoco habrá paz.<sup>187</sup> Marginalmente, se ocupará de expresar su posición respecto a la evangelización del Nuevo Mundo, las condiciones de los naturales y sus derechos eclesiásticos. Si bien Zapata y Sandoval no aborda el tema de la guerra, sí ofrece una imagen de las lamentables condiciones de los indígenas, tema particularmente asociado a las discusiones que sobre la legitimidad de la guerra se habían llevado a cabo en la Nueva España durante el siglo XVI. Además, enfatiza la importancia de elegir clérigos capacitados para evangelizar «con el ejemplo», dadas las necesidades espirituales de los indígenas, preocupación que

---

<sup>185</sup> Arturo E. Ramírez Trejo, «Juan Zapata y Sandoval. *De Iustitia Distributiva*. En defensa de los indígenas», en Noé Héctor Esquivel Estrada (ed.), *Pensamiento novohispano a través de los Encuentros Nacionales*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 2000, pp. 37–38.

<sup>186</sup> Roberto Heredia Correa, «Fray Juan Zapata y Sandoval. Un paso más allá del criollismo», *Nova Tellus*, Vol. 29, No. 2, 2011, p. 232.

<sup>187</sup> Mauricio Beuchot Puente, «Introducción», en Mauricio Beuchot Puente y Paula López Cruz (eds.), *Disceptación sobre justicia distributiva y sobre la acepción de personas a ella opuesta. Segunda parte: en qué cosas tiene lugar la acepción de personas y la injusta distribución de bienes*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995, p. XXX.

coincide con las que se ventilaron en los debates del *Tercer Concilio Provincial Mexicano*. En términos generales, el pensamiento de Zapata y Sandoval trata de zanjar la brecha entre los colectivos que integran la sociedad novohispana, apostando por una comunidad cristiana que promueva la justicia y la paz.

Para atender las condiciones en las que se encuentran los naturales, Zapata y Sandoval se muestra a favor de que los obispos sean hombres capaces de trabajar con las comunidades indígenas en sus propias lenguas. Para Sandoval, la comunicación e interacción con los indígenas es clave para resolver sus problemas. Así lo expresa, al afirmar que

quien debe ser instituido obispo para esas partes, apartadas del supremo pastor, es necesario que sea así: que no ignore la lengua de los indios [y] que conozca sus costumbres y condiciones, «para que apaciente estos rebaños de matanza». De modo que viva con ellos, se comunique con ellos, milite por ellos, los cure y provea en sus aflicciones con continua conmiseración. Y, si fuera necesario, como el buen pastor, que exponga su alma por ellas.<sup>188</sup>

De este modo, Zapata y Sandoval espera que los obispos cristianicen por la convivencia, la comunicación y el ejemplo,

porque todo lo que dijimos acerca de la elección del indigno o del insuficiente se verifica en aquel que se elige para la cura de almas [o] para el episcopado entre los indios, donde estimo que deben juzgarse indignos sin ninguna tergiversación ni piadosa (para no decir inicua) interpretación aquellos a los que se les encomienda tal cuidado y que ignoran la lengua y el idioma de los indios; y principalmente en algunas partes de esos reinos, donde los obispos, por su asistencia, inmediatamente deben instruirlos [y] enseñarles la sana doctrina, tanto con la palabra como con la predicación, y con la asidua comunicación con ellos atraerlos a vivir correctamente, lo cual es el oficio del padre y pastor. Y de ese cuidado, solicitud y administración tienen necesidad aquellos indios, que como párvulos deben amamantarse en la fe.<sup>189</sup>

---

<sup>188</sup> Juan Zapata y Sandoval, «Disceptación sobre justicia distributiva y sobre la acepción de personas a ella opuesta. Segunda parte: en qué cosas tiene lugar la acepción de personas y la injusta distribución de bienes», *op. cit.*, pp. 19–20.

<sup>189</sup> *Ibid.*, p. 17.



Según se observa, Sandoval considera fundamental que los clérigos convivan con sus feligreses y prediquen con el ejemplo, ya que su conversión no sólo es primordial para la salvación de sus almas, sino también para su plena incorporación al mundo hispánico. Esto supondría que cualquier indígena cristianizado podría recibir los privilegios reservados a criollos y españoles. El agustino llega así a su posición más contundente: los naturales convertidos tienen derecho a ser admitidos a los beneficios y dignidades eclesiásticas. El siguiente pasaje no deja dudas al respecto:

De donde afirmo que como opinión verdaderísima y aceptada por todos, que aquellos indios a los que ese Nuevo Mundo Occidental tuvo como recién convertidos a la fe, ya que fueron convertidos a la fe hace noventa años, y más, aun cuando hayan tenido padres, abuelos o bisabuelos indios y gentiles, y de ellos hayan recibido el origen inmediato, según las reglas del derecho común han de ser admitidos a todos los beneficios y dignidades eclesiásticas y a los oficios y cargos públicos.<sup>190</sup>

En Zapata y Sandoval, la conversión del bárbaro al cristianismo es, por tanto, la condición necesaria para integrarse con plenos derechos en la sociedad novohispana. Desde esta perspectiva, la pacificación por la fe sería indispensable para incorporarlo a la civilización. De lo que se desprende la importancia que reviste la evangelización para promover la justicia, sin importar el origen de sus miembros.

Al igual que Zapata y Sandoval, el obispo de Puebla, Juan de Palafox y Mendoza, se preocupó por cambiar la imagen que representaba al indígena como bárbaro y que sustentaba la violencia en su contra. Adicionalmente, en su obra encontraremos otras discusiones vinculadas con la paz y la guerra, en particular, su preocupación respecto a los enemigos de la monarquía.

### *Juan de Palafox y Mendoza*

Juan de Palafox y Mendoza nace en la villa de Fitero, Navarra, el 24 de junio de 1600. Estudió derecho en la Universidad de Salamanca y hacia 1626 acude a las Cortes de Monzón, en donde iniciará su carrera burocrática. Para 1628 concluyó sus votos sacerdotales, que combinó con cargos en el Consejo de Indias. Llegó a la Nueva España

---

<sup>190</sup> *Ibid.*, p. 85.

en 1640 para ocupar el obispado de Puebla de los Ángeles, al tiempo que es nombrado visitador y juez de residencia de los dos virreyes anteriores. En 1642 fue designado virrey interino de la Nueva España por un período de seis meses. Regresó a España en 1649 para integrarse al trabajo de la corte. Cuatro años más tarde fue nombrado obispo de Burgo de Osma, donde moriría en 1659.<sup>191</sup>

Palafox fue un autor prolífico, que cultivó varios géneros literarios. Para el tema que nos ocupa, destacaremos dos escritos: *Los tres libros de la naturaleza del indio* y su *Informe al virrey conde de Salvatierra de 1642*. El primero fue redactado durante su labor pastoral en Puebla de los Ángeles y en él comparte con el monarca su visión sobre las virtudes del natural de la Nueva España.<sup>192</sup> En el texto, Palafox se identifica con los principales defensores de los indígenas que le antecedieron,<sup>193</sup> de ahí que no extraña que en el prólogo se asuma como su intercesor.<sup>194</sup>

De este modo, el objetivo de su obra queda claro desde los primeros capítulos: presentar al monarca la naturaleza noble de los indígenas, para que tenga en cuenta el buen servicio que le prestan y la necesidad que tienen de su protección. Por consiguiente, Palafox construye una imagen muy positiva de los naturales de la Nueva España, que contrasta con la percepción del indígena salvaje.

En la perspectiva de Palafox, la incorporación del indígena al mundo cristiano ha sido relativamente fácil. Su aceptación y devoción al evangelio son notables, por ello, es necesario garantizar su protección. Por tanto, para los naturales

son dignos el real amparo por la facilidad y constancia con que recibieron y conservan la fe, y el afecto y devoción con que ejercitan con excelentes actos de piedad, no lo merecen poco por la grande facilidad y prontitud con que se sujetaron al real dominio de Vuestra Majestad.<sup>195</sup>

---

<sup>191</sup> Juan de Palafox y Mendoza, *Ideas políticas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, pp. V–XXXII.

<sup>192</sup> *Ibid.*, pp. XXV–XXVIII.

<sup>193</sup> Verónica de León Ham, «Palafox ¿favorecedor de indios?», *Chicomóztoc*, No. 8, 2008, p. 78.

<sup>194</sup> Juan Palafox y Mendoza, *El libro de las virtudes del indio*, México, Secretaría de Educación Pública, 1950, p. 9.

<sup>195</sup> *Ibid.*, p. 18.

Además, Palafox insiste en subrayar las virtudes del indígena. El natural de la Nueva España es virtuoso porque es inocente.<sup>196</sup> Palafox no ve en ellos codicia, están libres de ambición, no conocen la soberbia y apenas conocen la ira,

porque son templadísimos en sus disgustos, y no sólo tienen inimitable paciencia y silencio en sus trabajos, y es menester exhortarles a que vayan a quejarse a los superiores de muy terribles agravios, sino que con cualquiera cosa se quietan y tienen por su alivio el callar y padecer.<sup>197</sup>

Por el contrario, sí pecarían de sensualidad, pereza y gula, pero en menor grado. En todo caso, esto explicaría la facilidad con la que caen en la embriaguez.<sup>198</sup> Palafox continúa su descripción destacando la pobreza, parsimonia y obediencia de los naturales. Sin embargo, matiza su opinión cuando se refiere a las naciones del norte. Su parecer se circunscribe a un apartado donde discute la guerra y la conquista:

El valor de los indios se ha tratado arriba y referido como son muy activos, guerreros, fuertes y animosos cuando pelean; hoy no se han podido domar en la Nueva España, por fuerza, las naciones Chichimecas, Salineros, Tepeguanes, Tobosos y otras, y cuando tal vez ha prorrumpido en alguna parte (que son rarísimas) la desesperación por los agravios que padecían, en demostración de ira han obrado con grande valor y fortaleza.<sup>199</sup>

Por tanto, el obispo reconoce que estos indígenas han sido aguerridos cuando se les ha querido dominar «por la fuerza». Resulta, pues, interesante que Palafox explique la beligerancia de los chichimecas como consecuencia de los agravios que padecen. Desde esta óptica, se desprende que su condición guerrera es producto de la injusticia más que de su naturaleza.

Una segunda referencia a los indígenas del norte la encontraremos en su *Informe al virrey conde de Salvatierra de 1642*, donde Palafox realiza un diagnóstico sobre el

---

<sup>196</sup> Al respecto, el obispo señala que los indígenas «están libres en cuanto cabe de la humana fragilidad de cuatro vicios muy capitales y otros que en el mundo suelen ser vehementísimos y los que más guerras, divisiones discordias y pecados han causado», *ibid.*, p. 28.

<sup>197</sup> *Ibid.*, p. 29.

<sup>198</sup> *Ibid.*, p. 31.

<sup>199</sup> *Ibid.*, p. 51.

estado de la Nueva España. En su apartado sobre la guerra y los peligros que azotan estos reinos, reconoce que en las zonas de frontera hay indígenas no pacificados conviviendo con los de paz. Sin embargo, no concede mayor importancia a las guerras que pudieran liberarse contra los primeros. En su opinión, la verdadera amenaza es la presencia de franceses y holandeses que acechan el septentrión:<sup>200</sup>

Supuesto que en la guerra exterior, por ahora no hay que hacer caso de los indios que confinan con los de paz, contenidos fácilmente dentro del nuestro y de sus términos con no hacerles daño y una moderada correspondencia de los alcaldes confinantes con ellos, todo el cuidado viene a consistir en el que gobierna estos reinos en las invasiones e infestaciones de los holandeses, franceses y otros enemigos de la Corona. Y en este punto se puede considerar la guerra, o por el Mar del Sur o por el Mar del Norte.<sup>201</sup>

Palafox identifica entonces a los chichimecas y los ubica como parte de las amenazas externas del reino. Como se ha visto, sugiere que la convivencia con éstos debería estar guiada por el buen trato y la asistencia que se brinde a las autoridades locales. Propuestas que no se fundamentan en la fuerza, sino en la convivencia, el buen ejemplo y el respeto.

Finalmente, la discusión sobre la doctrina de la *guerra justa* habría de ser retomada por otro personaje de mediados del siglo XVII, que, sin referirse a los indígenas, nos presenta la utilidad de dicha doctrina para aclarar los castigos a la piratería. Nos referimos a Juan Francisco de Montemayor Córdoba y Cuenca.

### *Juan Francisco de Montemayor Córdoba y Cuenca*

Juan Francisco de Montemayor y Córdoba de Cuenca nació en 1620 en La Lengua, reino de Aragón. Recibió los grados de licenciado y doctor por la Universidad

---

<sup>200</sup> En la expansión a Norteamérica los españoles no estarían solos. Los franceses fundaron Quebec en 1608, desde donde extendieron su dominio por toda una franja que llegó hasta la desembocadura del río Mississippi en 1681.

<sup>201</sup> «Informe del Ilustrísimo Señor don Juan de Palafox, Obispo de la Puebla, al Excelentísimo Señor Conde de Salvatierra, Virrey de esta Nueva España. 1642», en Juan de Palafox y Mendoza, *Ideas políticas, op. cit.*, p. 145.

de Huesca. En 1642 tomó el cargo de juez de Encuestas, lo que le permitiría iniciar una ascendente carrera en la burocracia. Para 1648 sería nombrado oidor en la Nueva España, pero fue enviado a Santo Domingo como oidor supernumerario de la Audiencia.<sup>202</sup>

En Santo Domingo defendió las posesiones españolas amenazadas por corsarios franceses e ingleses y organizó la empresa para recuperar la isla de la Tortuga, que rescató a finales de 1652.<sup>203</sup> La experiencia en esta empresa sería recogida tiempo después para justificar el dominio español sobre las Indias y los derechos de los vencedores sobre el botín de guerra.<sup>204</sup> Por su éxito en la Tortuga, Montemayor y Córdoba recibió en 1654 el nombramiento de oidor supernumerario de la Audiencia de la Nueva España, a donde llegó cuatro años después. Ahí desempeñó varias funciones, entre otras, sirvió como pacificador e impartidor de justicia en el Istmo de Tehuantepec ante los reclamos de los indígenas respecto a los excesos que cometía el alcalde de la comunidad.<sup>205</sup>

El legado de Montemayor radica en sus múltiples obras, que incluyen discusiones y recopilaciones legales. En la Nueva España preparó dos de sus trabajos jurídicos más reconocidos. El primero, *Discurso político, histórico, jurídico. Del derecho y repartimiento de presas y despojos apprehendidos en justa guerra, premios y castigos de los soldados*, impreso en 1658. El segundo, titulado *Sumarios de las cédulas, órdenes y provisiones reales que se han despachado por su Magestad para la Nueva España*, fue publicado en México en 1678.

Si bien las dos obras son eminentemente jurídicas, en el *Discurso político* encontramos una postrera reflexión sobre la *guerra justa*, donde además sienta

---

<sup>202</sup> María Luisa Rodríguez-Sala y Miguel B., de Erice, «Juan Francisco de Montemayor y Córdoba de Cuenca, abogado, oidor y recopilador del siglo XVII», *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, 1997, v. IX, pp. 194-197.

<sup>203</sup> En la competencia colonial, la piratería estuvo presente en varias de sus manifestaciones (corsarios, bucaneros y filibusteros). Durante el siglo XVII, la Isla de la Tortuga –ubicada frente a las costas haitianas– fue refugio de bucaneros y filibusteros; los primeros eran grupos de apátridas que robaban a las embarcaciones indistintamente de su bandera. En contraste, los filibusteros prestaban servicio a las monarquías para atacar a sus enemigos. Tanto unos como otros atacaron la flota española en el Caribe, *cfr.* Manuel Lucena Salmoral, *Rivalidad colonial y equilibrio europeo. Siglos XVII-XVIII*, Madrid, Síntesis, 1999, pp. 69-73.

<sup>204</sup> María Luisa Rodríguez-Sala y Miguel B de Erice, «Juan Francisco de Montemayor y Córdoba de Cuenca, abogado, oidor y recopilador del siglo XVII», *op. cit.*, p. 198.

<sup>205</sup> *Ibid.*, pp. 199-204. El Istmo de Tehuantepec es la zona de la geografía mexicana en donde se acercan los océanos Atlántico y Pacífico.

precedentes del derecho marítimo en contra de la piratería. El texto fue preparado para defenderse en el juicio de residencia que se le instruyó como resultado de los acontecimientos de la Tortuga. Por ello tuvo interés en aclarar los criterios éticos de la acción militar y los premios y castigos de quienes participaron en la defensa de los intereses del soberano.<sup>206</sup>

En su *Discurso*, Montemayor retoma los criterios para legitimar la guerra en el primer apartado, titulado «Sobre el despojo que se ganó al enemigo francés en la expugnación de la isla de la Tortuga; y la presa de uno de los baxeles de su conserva que se le cogió quando bolvió contra lo capitulado a invadirla».<sup>207</sup> En él nos recuerda los criterios de la *guerra justa*, que validan el tema central de su exposición: la toma de presas y el botín a los corsarios. Al respecto, escribe:

Pero antes de proseguir en esto es preciso discurrir en algunos puntos, para hacer después corriente, y llano este discurso. Sea lo primero, que la guerra donde se hicieren presas, sea justa; por que no lo siendo, no pueden retener lo que en ella cogen, ni los prisioneros lo son legítimamente, y en conciencia de que debe restituirse.<sup>208</sup>

De esta forma, Montemayor subraya la vigencia que tenían los lineamientos básicos para definir la *guerra justa* a mediados del siglo XVII. Si estos se cumplían, entonces quedarían claros los límites para hacerse de un botín de guerra. Es así que los tres principios vuelven a repetirse, otorgando validez a la tradición escolástica. Por consiguiente, recuerda que

para que la guerra sea justa, han de concurrir tres cosas; legítima autoridad de Príncipe soberano que la resuelva; causa justa, y recta intención. Con que faltando

---

<sup>206</sup> Cfr. Oscar Barney Cruz, «Estudio introductorio: piratas, soldados y batallas ¿para quién es el botín?», en Pablo Montero (coord.), *Discurso político, histórico, jurídico del derecho y repartimiento de presas y despojos aprehendidos en justa guerra, premios y castigos de los soldados*, México, Conaculta, 2001, p. 12.

<sup>207</sup> Juan Francisco Montemayor y Córdoba de Cuenca, *Discurso político histórico jurídico. Del derecho y repartimiento de presas y despojos aprehendidos en justa guerra*, México, Juan Ruiz, 1658, ff. 1r-40v.

<sup>208</sup> *Ibid.*, §. 22, f. 18v.

todas, o alguna de ellas, no sería justa, ni por el consiguiente lícita, según resolución del Angélico Doctor Santo Tomás, y del resto de los Doctores y Sumistas.<sup>209</sup>

Para Montemayor, resultaba claro que las acciones que se llevaron a cabo en la Tortuga dejaron al descubierto que los agravios fueron cometidos por piratas y no por enemigos de guerra. Por lo tanto, y conforme con los principios de *guerra justa* que previamente presentó, los piratas no estarían sujetos al *ius in bello*; en este caso, merecían ser castigados como ladrones, negándoseles las consideraciones otorgadas a los cautivos en guerra.

De esta manera, y a propósito de su experiencia en la Tortuga, Montemayor recuerda la utilidad de los principios de la *guerra justa* para distinguir entre un enemigo de un asaltante y, con ello, determinar el tratamiento correspondiente:

Todo esto que se ha referido declarando el derecho, y modo de resolver la guerra, es para saber quiénes son verdaderos hostes, o enemigos, y como deben correr las disposiciones jurídicas para distinguirlos de los que no lo son, o de los que son ladrones y piratas, como lo dijeron con breves palabras los jurisconsultos Pomponio, y Ulvipano. Hostes, dicen, son aquellos que contra nosotros, o nosotros contra ellos públicamente, y con pública autoridad del Pueblo, o Príncipe soberano, determinamos guerra: los demás, son ladrones, o robadores.<sup>210</sup>

En todo caso, el despojo al que era sujeto el corsario representaba una forma de resarcir un daño y era el justo castigo a sus actos, también refrendado por la corona.<sup>211</sup> Esta es la centralidad del texto del jurista, quien a partir de la doctrina de la *guerra justa* recuerda los alcances jurídicamente lícitos en las acciones en contra de los piratas.



La doctrina sobre la *guerra justa* se desarrolló durante la Edad Media y fue revisada en la España del Renacimiento a partir de los descubrimientos americanos; con

---

<sup>209</sup> *Idem.*

<sup>210</sup> *Ibid.*, §. 26, f. 24r.

<sup>211</sup> *Ibid.*, §. 24, 22r-23v. Se refiere a una real cédula del 14 de diciembre de 1655, por la que el monarca autorizaba tomar por prisioneros a piratas, despojarlos de sus posesiones y hacerlos pasar por armas.

ella, también la validez de los *justos títulos* de la conquista. Una de las constantes en este debate es la naturaleza de los indígenas, sus derechos y los agravios cometidos por los conquistadores. Si bien se reafirman los *justos títulos*, la doctrina de la *guerra justa* se acota respecto a la guerra contra los naturales.

Por su parte, en la Nueva España la doctrina se replica según los estándares de la escolástica y la tradición salamantina, pero se adapta a las necesidades concretas de las conquistas y los retos que supone la incorporación de grupos bélicos del norte. De igual manera, se reconocen abusos a los indígenas como causales de sus rebeliones. Si bien en el siglo XVI la política de conquista consideró abiertamente la guerra «a sangre y fuego» y la esclavitud de los insurrectos, las discusiones condenaron estas prácticas en favor de la cristianización. Desde esta perspectiva, la pacificación implicaba la asimilación de los rebeldes a la civilización católica, según lo confirmaron los debates de clérigos, el *Tercer Concilio Provincial Mexicano* y su *Directorio*.

En la Nueva España del siglo XVII, los testimonios de Zapata y Sandoval, Juan de Palafox y José Francisco de Montemayor y Córdoba permiten observar matices respecto a la doctrina de la *guerra justa* y la pacificación. Zapata y Sandoval señala la importancia de la justicia como condición para lograr la convivencia de los novohispanos y, junto con Palafox, exalta la figura del indígena. En contraste, el obispo de Puebla valorará la política de pacificación, en particular cuando se trata de las naciones del norte. Por su parte, Montemayor y Córdoba nos recuerda que los principios de la *guerra justa* se mantenían vigentes en el caso de los derechos sobre los despojos y como forma de justificar los agravios cometidos por los corsarios.

Hacia 1680, con la publicación de las *Leyes de Indias* se prohibirían definitivamente las guerras contra los naturales. Para entonces era claro el criterio de la monarquía, al afirmar en esta recopilación «que no se pueda hacer ni se haga guerra a los indios de ninguna provincia para que reciban la santa fe católica o nos den la obediencia, ni para otro ningún efecto».<sup>212</sup> Sin embargo, las rebeliones indígenas en el norte de la Nueva España continuaron durante todo el siglo XVII. Es posible identificar cuando menos 42 rebeliones esparcidas en el septentrión. ¿Cuál fue su tratamiento? ¿Se modificó la normatividad respecto a las causas de la guerra? ¿Cuál fue el método para atender a estas rebeliones? ¿Qué papel jugó el poblamiento y la conducta cristiana?

---

<sup>212</sup> Silvio Arturo Zavala, *Ensayos sobre la colonización española en América*, Buenos Aires, Emecé, 1944, p. 88.







## CAPÍTULO III

### PACIFICACIÓN Y GUERRA DEL NORTE DE LA NUEVA ESPAÑA EN EL SIGLO XVII: LA VISIÓN DE FRANCISCANOS Y JESUITAS A PARTIR DE SUS CRÓNICAS

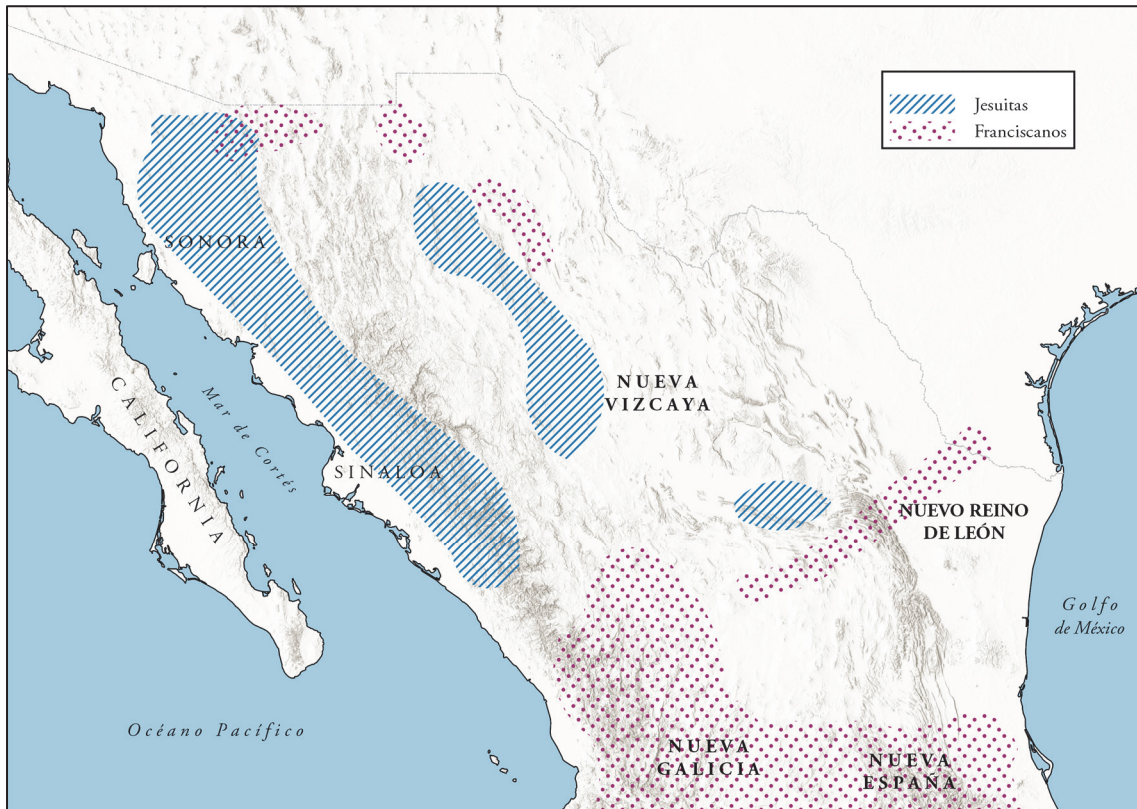
**D**urante el siglo XVII las fronteras de la Monarquía Hispánica se desplazaron hacia el septentrión novohispano, gracias, entre otros, al trabajo evangelizador de la Orden de los Frailes Menores y de la Compañía de Jesús. Los franciscanos emprendieron su expansión hacia el norte, una vez afianzada su presencia en el centro de la Nueva España. A partir de ella, se erigieron varias provincias para administrar la evangelización de los nuevos territorios.<sup>213</sup> A su vez, los jesuitas fundaron sus primeras misiones norteñas desde finales del siglo XVI incrementándose durante el XVII<sup>214</sup> (véase MAPA III.1). De su trabajo misionero dan testimonio crónicas e historias, que narran sus éxitos y desventuras así como sus métodos de cristianización.

---

<sup>213</sup> Para 1604 se erigió la Provincia de San Francisco de Zacatecas, en 1606 la de Santiago de Jalisco y en 1612 la de Santa Elena de Florida. Dependientes de las provincias, se fundaron Custodias para apoyar la incursión en nuevos territorios como la de San José del Parral, San Carlos de Sonora, Nuevo México, Río Verde y San Salvador de Tampico, *cfr.* Antolín Abad Pérez, «Afianzamiento y marcha hacia adelante. Las custodias o misiones de frontera», en *Los franciscanos en América*, Madrid, Mapfre, 1992, pp. 105–117.

<sup>214</sup> Las primeras misiones jesuitas en el septentrión se fundaron en Sinaloa y San Luis de la Paz entre 1591 y 1594. Para mediados del siglo XVII ya las había en Parras, Sonora, y la Tarahumara, a las que después se agregaron las de California, Teófanos Egidio López, Javier Burrieza Sánchez y Manuel Revuelta González, *Los Jesuitas en España y en el mundo hispánico*, Madrid, Marcial Pons, 2004, pp. 187–189.

MAPA III.1. Zonas de misiones franciscanas y jesuitas en el norte mexicano hacia 1700



Fuente: elaborado a partir de Maria Waldinger, *The long-run effects of missionary orders in Mexico*, Working Paper, The London School of Economics, 2013, p. 8.

Este capítulo tiene por objetivo revisar el discurso sobre la pacificación y la guerra en la experiencia de franciscanos y jesuitas en el norte de la Nueva España en algunas de sus crónicas. Esto se considera pertinente para nuestro estudio, en tanto que la predicación del evangelio se concibió como una alternativa pacífica a los medios violentos e instrumento de expansión del poder de la Monarquía Hispánica.<sup>215</sup>

<sup>215</sup> Al respecto, es importante tener en cuenta que la pacificación de los naturales adquirió particular relevancia en el proceso de *civilización* de los naturales. Bajo este contexto, civilizar implicaba transformar al indígena de bárbaro a hombre, para luego hacerlo cristiano, de acuerdo con la forma de vida de los conquistadores. Por tanto, era necesario que los indígenas vivieran en «policía» política (aprendieran los principios de convivencia de la sociedad occidental) y política cristiana (profesaran el catolicismo). En la práctica, las órdenes religiosas fueron las primeras encargadas de llevar a cabo esta tarea. Para mayores detalles, véase Pedro Borges, *Misión y civilización en América*, Madrid, Alhambra, 1987, pp. 3–79. Por otra parte, y como se ha mencionado con anterioridad, el trabajo de cristianización difícilmente puede desvincularse de los derechos del rey de España sobre las Indias. Por ello, la promoción del evangelio se enmarca como su principal responsabilidad en tanto cabeza o corazón del «cuerpo místico civil» que

Para el caso de los franciscanos y los jesuitas, se han seleccionado textos representativos del siglo XVII. Sus autores conocieron de primera mano el terreno misionero, por lo que abordan los problemas que enfrentaron para convertir, reducir y pacificar a los naturales del norte de la Nueva España. Los testimonios tienen características propias, ya que cubren lapsos específicos en geografías determinadas.

Su estudio se juzgó útil para identificar el tratamiento que los autores conceden respecto a la pacificación y sus métodos, aproximación que brinda originalidad a este capítulo. Por consiguiente, se estudian parte de los textos producidos por los franciscanos Juan de Silva, Antonio Tello y Juan Caballero Carranco; y de los jesuitas Andrés Pérez de Ribas y Eusebio Francisco Kino.

Como punto de partida se recurrirá a la obra de fray Juan de Silva, quien, a principios del siglo XVII, planteó a la corona una propuesta de pacificación coherente con el mensaje evangélico. Al respecto, el texto de Silva revive algunas preocupaciones del *Tercer Concilio Provincial Mexicano*, en particular, aquella que se refiere a la predicación «por el ejemplo», criterio que resulta clave en el discurso religioso de pacificación.

#### FRAY JUAN DE SILVA

Juan de Silva nació hacia 1547 y murió en 1634. Su vida transcurrió entre la milicia y la vida religiosa. En 1565, luchó en el sitio de Malta y, posteriormente, tomó el hábito franciscano, para después trasladarse a la Nueva España. Ahí, realizó una labor misionera por 20 años para luego regresar a la península. Residió en el convento de San Francisco el Grande de Madrid, donde redactó tres memoriales, que presentó a Felipe IV en 1613 y que serían publicados en 1621. En conjunto, sus textos ofrecen recomendaciones para la cristianización y encomienda de los naturales en las Indias.<sup>216</sup>

Hoy en día, se ha estudiado poco la obra de Juan de Silva. En 1969, Silvio Zavala escribió un artículo resumiendo los tres memoriales a partir de sus originales, que están

---

forman sus reinos, véase Bartolomé Bennassar, *La monarquía española de los Austrias. Conceptos, poderes y expresiones sociales*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2006, pp. 15–35.

<sup>216</sup> Paulino Castañeda Delgado, *Los memoriales del padre Silva sobre predicación pacífica y repartimientos*, *op. cit.*, pp. 13–14.

depositados en la Biblioteca Nacional de Madrid.<sup>217</sup> Sin embargo, fue Paulino Castañeda quien los publicó en 1983 en el contexto de un estudio más amplio.<sup>218</sup>

Los escritos de Silva tienen por título *Advertencias importantes acerca del buen gobierno y administración de las Indias, así en lo espiritual como en lo temporal*. Su principal objetivo es presentar tres de las preocupaciones de la orden seráfica respecto a la relación con los indígenas: la predicación pacífica, la injusticia de las encomiendas y los *justos títulos* de España en las Indias. Ya que nuestro interés es el discurso sobre la pacificación y la guerra, se revisará el primer memorial, titulado «Del modo y forma de predicar el Santo Evangelio a los indios, *qui nihil audierunt de Christo*».<sup>219</sup> En este, Silva evalúa los métodos de evangelización practicados en las Indias y propone cristianizar de un modo apacible, conforme al evangelio, y con menos costos para la Real Hacienda.<sup>220</sup>

En la presentación del memorial, Silva reconoce la responsabilidad del monarca para cristianizar a los naturales en virtud de los *justos títulos* sobre las Indias.<sup>221</sup> Para lograr tal propósito, considera conveniente instrumentar aquellos métodos que acerquen a los naturales a Dios sin causar guerras. En esto, indica que los medios más apropiados «para atraer a los infieles y gentiles a creer los misterios de nuestra santa fe católica han de ser amorosos, suaves y blandos, que muevan sus voluntades y las inclinen y aficionen a querer creer estos tan sublimes y soberanos misterios».<sup>222</sup>

Silva perfila la imitación de Cristo como el criterio que oriente los medios de conversión. Por tanto, considera que se deben seguir los pasos que el propio Jesús utilizó en su ministerio: la acción pacífica y la realización de obras caritativas que acerquen a los gentiles al evangelio. En consecuencia, recomienda a los predicadores ofrecer la paz a

---

<sup>217</sup> Silvio Zavala, «La evangelización y la conquista de las Indias, según Fray Juan de Silva, O. F. M.», *Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, No. 12, 1969, pp. 83–96.

<sup>218</sup> Para este trabajo se utilizó la edición preparada por dicho autor, *Los memoriales del padre Silva sobre predicación pacífica y repartimientos*, *op. cit.*

<sup>219</sup> En Paulino Castañeda Delgado, *Los memoriales del padre Silva sobre predicación pacífica y repartimientos*, *op. cit.*, pp. 217–259.

<sup>220</sup> *Ibid.*, p. 217.

<sup>221</sup> *Ibid.*, p. 219.

<sup>222</sup> *Ibid.*, p. 223.

donde entrasen, sanar a los enfermos y obrar desinteresadamente para que los infieles sientan atracción por la nueva religión.<sup>223</sup>

La predicación que propone Silva tiene como eje la caridad. Sustenta su método en dos pasajes evangélicos, para cristianizar sin violencia y no manifestar enojo ante el rechazo de los indígenas.<sup>224</sup> Por tanto, es categórico en condenar el uso de la fuerza en la tarea de conversión, porque contradice al amor cristiano, que busca la paz. Por ello, cuestiona la guerra y reivindica los métodos de enseñanza que los apóstoles recibieron de Cristo:

De manera que por todas partes esta nuestra conquista evangélica está llena de paz y más paz. No sé quien nos la ha convertido en guerra y más guerra. Pues toda la Sagrada Escritura, vieja y nueva, nos ofrece documentos suaves y amorosos, y no se hallará parte ninguna donde Dios haya mandado lo contrario [...] Esta, pues, es la forma y modo que en la predicación del santo Evangelio guardó San Pablo y los demás apóstoles y discípulos de Cristo nuestro Redentor, desde su tiempo, enseñados del mismo Cristo.<sup>225</sup>

Silva intenta modificar los métodos de predicación utilizados en el Nuevo Mundo por alejarse de los principios evangélicos. En concreto, se refiere al que se empleó en la primera conquista, cuando la cristianización se acompañó de las armas, causando abusos a los naturales y su alejamiento del evangelio.<sup>226</sup>

De igual manera, critica el apoyo de soldados para defender la vida y el trabajo de los misioneros; método de reciente impulso en las Indias. Al respecto, el franciscano no encuentra razón para que el evangelio necesite de la espada. Por el contrario, ello mina la credibilidad de los predicadores y reproduce el primer esquema de conquista. Más aún, el uso de la violencia resulta contraproducente, ya que, antes de convertir a los naturales,

---

<sup>223</sup> *Idem.*

<sup>224</sup> Los pasajes en que Silva fundamenta su postura son, Lucas 10, 5: «Al entrar en cualquier casa, bendíganla antes diciendo: la paz sea en esta casa»; y Mateo 10, 8: «Sanen enfermos, resuciten muertos, limpien leprosos y echen los demonios. Ustedes lo recibieron sin pagar, denlo sin cobrar». Por ello, Silva recuerda que Cristo «nos manda y amonesta que, ante todas cosas, les convidemos con la paz [...] que si no nos dieran entrada, ni nos quisieren oír, que no les hagamos fuerza, sino que les dejemos y nos vayamos a otra parte», *ibid.*, pp. 223–224.

<sup>225</sup> *Ibid.*, p. 224.

<sup>226</sup> *Ibid.*, p. 226.

despierta su odio contra los españoles, dándoles razón para que actúen en legítima defensa.<sup>227</sup>

Por tanto, Silva no encuentra causa justa para hacerles guerra a los indígenas ni por su gentilidad ni con objeto de evangelizarles.<sup>228</sup> De este modo, solicitó al rey que no se permitiera la entrada de predicadores con soldados so pretexto de defenderlos, porque si los predicadores ponían en riesgo su vida seguían el ejemplo de Cristo. De igual manera, pidió que se suspendieran tanto los derechos de conquista como los privilegios de adelantamiento y poblamiento, ya que costaban a la Real Hacienda y malograban la conversión de los naturales.<sup>229</sup>

En consecuencia, solicitó reducir a los gentiles de acuerdo con su método de predicación pacífica, encomendándola a religiosos y no a gobernadores, capitanes o virreyes, cuyas conductas obstaculizaban la evangelización.<sup>230</sup> De esta forma, los misioneros debían ocupar un papel protagónico por ser los más capacitados para mostrar la blandura de la ley de Cristo.<sup>231</sup> Como parte de la estrategia, Silva recomienda a los religiosos acercarse a los infieles por medio de obsequios para ganarse su amistad y convencerlos de sus buenas intenciones, tratando con ello de entrar en sus comunidades y comunicarles el evangelio.<sup>232</sup>

Silva piensa que una vez que los indígenas pierdan el miedo a los misioneros y acepten su mensaje, se facilitará su asimilación, pues se les podrá convencer de los beneficios de ser vasallos de Su Majestad, dándoles garantías de que no se les privará de su libertad ni patrimonio, ni serán forzados a servicios personales. Silva subraya que esta es la promesa que el rey debe ofrecerles a cambio de incorporarlos a la monarquía. Una

---

<sup>227</sup> *Ibid.*, p. 230.

<sup>228</sup> *Ibid.*, p. 239.

<sup>229</sup> *Ibid.*, p. 244.

<sup>230</sup> *Idem.*

<sup>231</sup> Silva propone a los franciscanos para realizar esta tarea, ya que tienen el perfil necesario: viven sin ataduras materiales o afectivas; los hay en abundancia; son disciplinados; y han mostrado cuidado en la expansión del evangelio, *ibid.*, pp. 248–251.

<sup>232</sup> Al respecto, Silva sugiere que los misioneros entreguen regalos, ya que «de esta manera, granjeados con beneficios y buenas obras y tan familiar amistad vayan perdiendo poco a poco el acedia y mala voluntad que nos tienen por las cosas ya dichas, e inclinen su voluntad a nuestra religión y a dejar entrar con su licencia los predicadores con toda paz y amor, solos, sin soldados, sin hacerles fuerza ninguna», *ibid.*, p. 244.



vez logrado esto, sería más fácil hacerlos tributar «como verdaderos vasayos suyos en reconocimiento de haberlos de conservar en paz, religión y justicia, y defenderlos de sus enemigos».<sup>233</sup> El franciscano estima que, de este modo, tomaría poco tiempo incorporar al resto de los indígenas, cumpliéndose así el principal cometido de la monarquía en el Nuevo Mundo.<sup>234</sup>

Por otro lado, la asimilación traería beneficios materiales a la corona: se harían más descubrimientos; se aumentarían las riquezas; se facilitaría el poblamiento en los territorios controlados; y se fomentaría el comercio entre ambas naciones.<sup>235</sup> Sin embargo, para que la empresa tuviera éxito, sería necesario separar a indígenas de españoles y prohibir las encomiendas. Esto evitaría reproducir los esquemas de explotación causantes del temor de los naturales hacia los europeos.<sup>236</sup>

El primer memorial del padre Silva propone, por tanto, un método pacífico para lograr la conversión de los naturales, en contraposición a los que se apoyaban en el uso de las armas. Su aportación relaciona el mensaje del evangelio con la pacificación, colocando la caridad y el buen ejemplo como ejes centrales para cristianizar. Por lo tanto, el uso de la fuerza resulta inadmisibles, ya que se aleja de la palabra de Dios y molesta a los naturales. Como alternativa, Silva diseña un método de predicación pacífica basado en las enseñanzas de Cristo, cuyo fin último es la integración de los indígenas a la Monarquía Hispánica por medio de la conversión.

En la experiencia de otros franciscanos, será evidente la importancia que adquiere la predicación pacífica en la línea que propone fray Juan de Silva, tal es el caso de Antonio Tello y Juan Caballero Carranco.

#### FRAY ANTONIO TELLO

Fray Antonio Tello nació hacia 1590 en la provincia de Santiago de Compostela. Ingresó a la Orden de San Francisco y, para 1619, fue trasladado a la Nueva España. Ahí, ocupó el cargo de guardián de Zacoalco en la provincia de la Nueva Galicia, donde pasó

---

<sup>233</sup> *Ibid.*, p. 247.

<sup>234</sup> *Idem.*

<sup>235</sup> *Ibid.*, pp. 251–252.

<sup>236</sup> *Ibid.*, pp. 252–253.

varios años dedicado a la evangelización. Murió en Guadalajara, México, en junio de 1653,<sup>237</sup> apenas unos meses después de concluir la obra que nos ocupa.

Conocedor de los conquistadores de aquel reino, preparó tres libros sobre los acontecimientos que sucedieron en su conquista. De ellos, sólo el segundo sobrevive, llevando por título *Libro segundo de la crónica miscelánea en que se trata de la conquista espiritual y temporal de la Santa Provincia de Xalisco en el Nuevo Reino de la Galicia y Nueva Vizcaya y descubrimiento del Nuevo México*.<sup>238</sup>

Hoy en día, la obra de Tello es una de las más importantes para la historia de la provincia franciscana en Jalisco y fue referente para otros cronistas que le sucedieron.<sup>239</sup> Parte de la crónica desarrolla la labor franciscana en la Nueva Galicia desde el primer tercio del siglo XVI hasta 1653. Para este trabajo, se limitará su estudio a los acontecimientos vinculados con la pacificación y la guerra de los naturales, particularmente, a los que se concentran al norte de la provincia entre 1607 y 1630<sup>240</sup> (véase MAPA III.2).

---

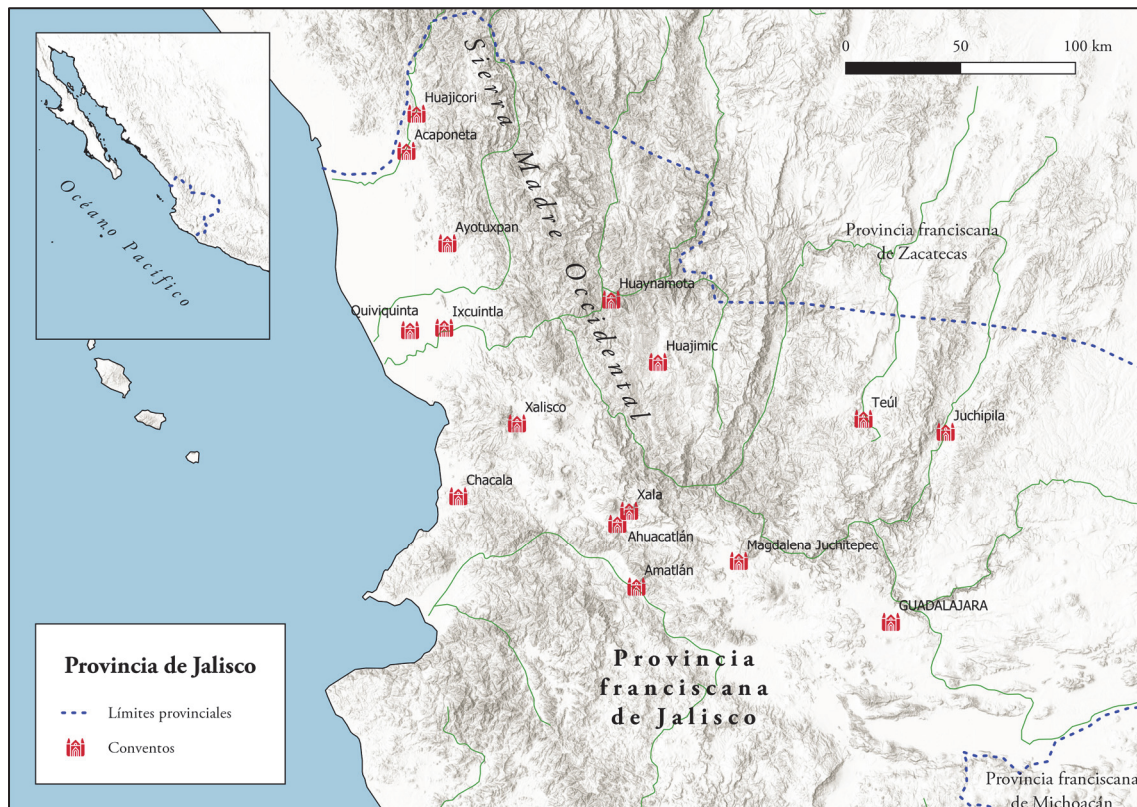
<sup>237</sup> Ernesto de la Torre Villar, «Fray Antonio Tello, O.F.M.», en Ernesto de la Torre Villar (ed.), *Lecturas históricas mexicanas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, t. 1, p. 530.

<sup>238</sup> Guadalajara, Imprenta de Ciro L. de Guevara y Ca., 1891.

<sup>239</sup> Fue utilizada por Matías de la Mota Padilla para elaborar su *Historia de la Nueva Galicia en la América Septentrional*; y por Pablo Beaumont en la *Crónica de Michoacán*, cfr. José Muriá, «Un breve apunte de Antonio Tello, cronista de Xalisco», *Caravelle*, 76–77, 2001, p. 244.

<sup>240</sup> En la actualidad, esta zona comprende parte de los estados de Jalisco, Aguascalientes, Nayarit y Sinaloa.

MAPA III.2. Norte de la provincia de Santiago de Jalisco hacia mediados del siglo XVII



Fuente: elaborado a partir de Laura Magriñá, *Los coras entre 1531 y 1722, ¿indios de guerra o indios de paz?*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, p. 169, y Peter Gerhard, *The north frontier of New Spain*, op. cit., p. 20.

Las relaciones de Tello guardan un orden cronológico, donde incluye acontecimientos varios: las primeras exploraciones a los poblados indígenas del norte y este de Guadalajara; los encuentros de capitanes y misioneros con los naturales; y sucesos de carácter civil, que considera relevantes. En términos generales, el *Libro segundo* es una obra de carácter descriptivo, con pocas recomendaciones de naturaleza política o pastoral sobre la administración de las tierras de misión. Sin embargo, la crónica alude a las formas en que se realizaba el contacto con los indígenas, los métodos de evangelización y la importancia de la predicación pacífica para lograr su conversión.<sup>241</sup>

<sup>241</sup> De acuerdo con Rosa de Lourdes Camelo Arredondo, desde su llegada al Nuevo Mundo, las órdenes regulares produjeron dos tipos de crónicas: la provincial y la de evangelización. La primera tenía por objetivo exaltar los valores éticos y morales de la congregación, dar cuenta de la fundación de conventos y subrayar las devociones de la orden. La segunda, ofrecer testimonio del trabajo de conversión. Por sus características, el *Libro segundo* pertenece a esta última categoría. Para mayores detalles, véase «Dos tipos de crónica: La crónica provincial y la crónica

El contacto de los franciscanos con los indígenas de la provincia de Jalisco estuvo determinado por la geografía de la Sierra Madre Occidental. Puesto que los naturales se encontraban dispersos en lugares inaccesibles, los religiosos se daban a la tarea de congregarlos a cambio de ofrecerles medios de vida diferentes a los que estaban acostumbrados. Obviamente, la congregación era necesaria para otorgarles nuevas formas de sustento, pero también para facilitar su cristianización. Las congregaciones estaban sujetas a la administración del convento más próximo, que a su vez tenía a su cargo otras que, en conjunto, recibía el nombre de doctrina. Dependiendo de la cercanía con el convento, se les asignaba un religioso o eran visitadas regularmente por misioneros, también conocidos como doctrineros.<sup>242</sup>

Entre las primeras labores del misionero estaba invitar a los indígenas a abandonar la idolatría, para después llamarlos a bajar de las serranías y poblar los llanos. Tello ejemplifica esto en la labor de fray Miguel de Uranzu, uno de los primeros religiosos en adentrarse en las sierras de Nayarit. En el *Libro segundo*, comenta su trabajo de conversión entre los naturales, «por ser gente chichimeca y bárbara, coras y tepehuanes [...] que los redujo y convirtió los más de ellos quedando desde su tiempo sujetos á la doctrina».<sup>243</sup> Para ello, Uranzu debió de persuadirles a que se congregaran en lugares menos agrestes y próximos a la doctrina, con ello, los franciscanos podrían visitarlos fácilmente, amén de contar con mejores tierras de cultivo.

De igual manera, las congregaciones permitieron asentar a los indígenas de guerra para que se pacificaran. Por ejemplo, una vez concluida la insurrección de los tepehuanes (1616–1619), los franciscanos se esmeraron en reconstruir las comunidades, para afincar tanto a los indígenas conversos como a los recién apaciguados. El propio Tello trabajó en la reconstrucción de Atotonilco, arrasado durante la rebelión.<sup>244</sup> Por su parte, fray Marcos de San Juan reubicó el convento de Quiviquinta, donde predicó y congregó indígenas con

---

de evangelización», en Alicia Mayer (ed.), *Historia e historiografía comparadas. El historiador frente a la historia*, México D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, 2009, pp. 1–20.

<sup>242</sup> Antonio Tello, *Libro segundo...*, *op. cit.*, capítulo CCLV, pp. 758–759. La labor de los doctrineros se reguló durante los siglos XVI y XVII, estableciéndose una serie de requisitos. Entre otros, conocer la lengua de los naturales y nombrárseles con el visto bueno del obispo correspondiente, *cfr.* José María Zamora y Coronado, *Biblioteca de legislación ultramarina en forma de diccionario alfabético*, Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, 1846, t. 5, pp. 341–342.

<sup>243</sup> Antonio Tello, *Libro segundo...*, *op. cit.*, capítulo CCLV, pp. 757–758.

<sup>244</sup> *Ibid.*, capítulo CCLXXXIV, pp. 844–846.

el apoyo de fray Francisco de Fuentes, quien —afirma Tello—, «trabajó mucho y acabó por reducir y asentar todos los indios alzados».<sup>245</sup>

Sin embargo, los frailes también encontraban indígenas renuentes a congregarse. Fue el caso de los coras, a quienes las enseñanzas de fray Uranzu no hicieron efecto debido a su gusto por andarse «a sus anchas»,<sup>246</sup> libres para practicar sus costumbres fuera de la vigilancia de los misioneros. En casos como estos, los religiosos se retiraban para volver en un mejor momento.<sup>247</sup>

Tello destaca las virtudes de los predicadores más notables de su tiempo, útiles para acercar a los indígenas al evangelio por medio de acciones caritativas y gestos de desprendimiento material. En esto, ofrece algunos ejemplos, como el propio fray Miguel de Uranzu<sup>248</sup> o fray Francisco de Fuentes, quien participó en la pacificación de los tepehuanes en la sierra Guaxicori,<sup>249</sup> cuyas virtudes cristianas explicaban el afecto que le profesaban los naturales. Así, el cronista dice lo siguiente:

Amábanle mucho, por ser muy caritativo, dándoles cuanto le pedían, como lo tuviese; y el maíz que Su Majestad le daba para su sustento, se lo daba todo, en tiempo de hambre y que no cogían [...] y dió muy buena cuenta y ejemplo de su persona en todo tiempo, andando por la mayor parte á pié y descalzo.<sup>250</sup>

---

<sup>245</sup> *Ibid.*, capítulo CCLXXIX, p. 834. Nótese el uso de las congregaciones como instrumento de pacificación.

<sup>246</sup> Tello acusa las prácticas idolátricas y el consumo de bebidas embriagantes. Estas y otras costumbres tuvieron arraigo entre los indígenas, de manera que los religiosos buscaron erradicarlas por contravenir el orden social y la moral cristiana.

<sup>247</sup> Antonio Tello, *Libro segundo...*, *op. cit.*, capítulo CCLXII, p. 771.

<sup>248</sup> Quien, de acuerdo con Tello, «anduvo en las conversiones y serranías más de veinte años, bajando de ellas y sacando de las quebradas y rancherías á poblado muchos infieles, porque como era manso de condición con ellos, fácilmente emprendía cualquier dificultad», *ibid.*, capítulo CCLXIII, p. 773.

<sup>249</sup> Tello se refiere a fray Francisco de Fuentes como «uno de los religiosos de la más profunda humildad que se ha visto, virtuosísimo sobre manera, gran observante de su regla, muy recogido y de singularísima caridad con los pobres, y de tal manera había corrido la fama de sus virtudes, que por todas aquellas tierras calientes, le tenían particular devoción todo género de gentes», *ibid.*, capítulo CCLXXXVII, p. 852.

<sup>250</sup> *Ibid.*, capítulo CCLXIII, p. 773.

Sin embargo, el ejemplo evangélico no siempre tuvo eco entre los indígenas, pues los coras permanecieron reacios a la cristianización. En casos como esos, el cronista advierte no deberse a la falta de religiosos sino a su naturaleza, ya que Dios los tenía ciegos por sus pecados sin que llegara el momento apropiado para su conversión.<sup>251</sup>

Por las referencias de Tello, sabemos que, en ocasiones, los frailes se acompañaban de milicias para adentrarse en tierras de infieles o recurrían a los presidios para salvaguardarse. Esto sucedió en las sierras de Nayarit hacia 1618, cuando fray Francisco de Barrios acudió a Acaponeta para solicitar al capitán que se le otorgaran tres soldados.<sup>252</sup> También se sirvieron de los presidios durante la rebelión de los tepehuanes. En esa ocasión, los presidios fueron refugio de algunos frailes como fray Antonio Ramos.

A pesar de que las congregaciones eran uno de los instrumentos de pacificación, estas sufrían de problemas como la reincidencia de los indígenas en sus antiguas costumbres o la fuga de congregados. De acuerdo con Tello, esto era causa de la constante movilidad de los religiosos y la lejanía de las comunidades que estaban a su cuidado. De esta manera, cuando el responsable de la congregación regresaba, se encontraba con que los indígenas habían olvidado la doctrina, cometían poligamia o incurrieron en prácticas impropias de un cristiano. En otros casos, los indígenas huían al cometer algún delito, no tributar o rehusar adoctrinarse. En esas situaciones, el misionero salía en su búsqueda, advirtiéndoles no desear inquietarlos, sino ayudarles haciendo el oficio de padre.<sup>253</sup>

Por otra parte, en el *Libro segundo* queda manifiesta la importancia que los franciscanos otorgaban al manejo de las lenguas indígenas para comunicarse con los naturales. Esto fue de particular interés, cuando regresaron a predicar en las tierras azotadas por la rebelión tepehuana. Dadas las dificultades lingüísticas, Tello reconoce lo mucho que trabajaron en aprender la lengua de los chichimecos.<sup>254</sup>

En la crónica de Antonio Tello encontramos, pues, elementos para conocer la labor evangelizadora de los franciscanos en el norte de la Nueva Galicia durante el primer tercio del siglo XVII. Con un discurso descriptivo, recoge los acontecimientos de la región

---

<sup>251</sup> *Ibid.*, pp. 774–775.

<sup>252</sup> *Ibid.*, capítulo CCLXV, p. 778.

<sup>253</sup> *Ibid.*, capítulo CCLXXVII, pp. 820–822.

<sup>254</sup> *Ibid.*, capítulo CCLXXXI, p. 850. Tello utiliza este término para referirse a los indígenas en general o cuando desconoce el nombre de una nación específica.

y advierte de la importancia que se otorgaba a la congregación de indígenas como medio de adoctrinamiento y pacificación.

En este sentido, se señalan algunos de los problemas que enfrentaron, tales como la reincidencia de las prácticas aborígenes y la fuga de naturales. En cuanto a los métodos para acercarse a los indígenas, destaca la utilidad de la caridad cristiana para ganarse su amistad y congregarlos, sin ser exitosa en todos los casos. En la narrativa de Tello, encontramos métodos de evangelización que recurren a los medios suaves y al ejemplo cristiano, propios de la predicación pacífica sugerida por el también franciscano Juan de Silva.

Para los misioneros de la época resultaba estimulante conocer nuevas tierras en dónde ejercer su ministerio. A finales del siglo XVII, una expedición a la California dio oportunidad a un franciscano de recorrer zonas poco exploradas. Se trata de fray Juan Caballero Carranco, quien, a partir de este viaje, evalúa los desafíos para continuar la conquista espiritual del septentrión.

#### FRAY JUAN CABALLERO CARRANCO

Juan Caballero Carranco nació hacia 1632 en Guadalcanal, Extremadura. Tomó los hábitos de san Francisco y, para 1665, llegó a la Nueva España desde la provincia de Los Ángeles, donde fue reclutado para trabajar en la labor de la orden en el Nuevo Mundo. Para 1672, se le ubicaba en la misión de Río Blanco en el Nuevo Reino de León. Aunque no sabemos con exactitud la fecha de su muerte, en 1696 aún trabajaba en el convento de San Francisco de México.<sup>255</sup> Durante los primeros años de su estancia en la Nueva España realizó un viaje al noroeste, cuyos detalles conocemos gracias a cuatro relaciones.

En estas obras, relata su paso por California, Sonora, Sinaloa y Nayarit entre 1668 y 1669. Se trata de los textos titulados *Relación sumaria del viaje a las Californias; Dedicatorias de Fray Juan Cavallero Carranco; Relación verdadera de el estado que tiene la gentilidad y christiandad en las provincias de Sonora y Sinaloa (1669); y Viaje*

---

<sup>255</sup> Amaya Cabranes y Thomas Calvo, «Franciscanos eminentes en territorios de fronteras (1636–1669)», en Amaya Cabranes y Thomas Calvo (eds.), *Franciscanos eminentes en territorios de fronteras*, op. cit., pp. 19–26.



y entrada que hizo el padre lector fray Juan Caballero Carranco a el Nayari año 1669<sup>256</sup> (véase MAPA III.3). A través de sus relaciones, fray Juan Caballero Carranco ofrece claves para conocer su parecer sobre los naturales, la necesidad de su conversión y algunas recomendaciones para congregar y pacificar aquellas naciones.

MAPA III.3. Recorrido de fray Juan Caballero Carranco (1698–1699)



Fuente: elaboración propia a partir de las crónicas de fray Juan Caballero Carranco.

Juan Caballero Carranco escribe la *Relación sumaria*<sup>257</sup> como resultado del viaje que realiza a las Californias entre mayo y agosto de 1668. Dicha expedición fue

<sup>256</sup> Los textos de Caballero han salido recientemente a la luz gracias al trabajo de Amaya Cabranes y Thomas Calvo, cuyas versiones paleografiadas se emplearon en este apartado, *cfr. Franciscanos eminentes en territorios de fronteras, op. cit.*

<sup>257</sup> Juan Caballero Carranco, «Relación sumaria del viaje que hizo a las Californias el Capitán Francisco de Lucenilla por comisión deel Ex[celentissi]mo S[eño]r Marqués de Mancera Virrey de la Nueva España. Escripta por el P[adr]e fr. Juan Cavallero Carranco lector en teología y commissario de este viaje por el tribunal S[an]to de la Inquisición y por el R[everendisi]mo P[adr]e Comissario General fr. Fernando de la Rua», en Amaya Cabranes y Thomas Calvo (eds.), *Franciscanos eminentes en territorios de fronteras, op. cit.*, pp. 79–105.



encabezada por el capitán Francisco de Lucenilla para explotar bancos de perlas.<sup>258</sup> Sin embargo, fray Caballero se mantuvo alejado de ese interés y se concentró en ofrecer detalles de la geografía, atento de encontrar indígenas para convertir.

Al respecto, desde sus primeros encuentros, toma nota de su naturaleza describiéndolos como «indios muy mansos, fuertes, bien agestados y agradecidos».<sup>259</sup> Esperanzado en realizar trabajo de conversión, fray Caballero se percata de que la tripulación no comparte su interés, ya que sólo pretende hacerse de riquezas. Ante ello, no tarda en concluir que la búsqueda de tesoros no es el mejor estímulo para llevar el evangelio, al tiempo que censura la expedición por subordinar la conversión al beneficio material. Estas conclusiones se corroboran conforme advierte la negativa para formar asentamientos, a pesar de encontrar naturales para evangelizar.<sup>260</sup>

Por ejemplo, al llegar a cabo San Lucas, en dirección a la bahía de San Bernabé, la expedición encontró varias comunidades indígenas, pero se limitó a recoger perlas de rancharía en rancharía, para luego buscar un puerto donde resguardarse. Ante esta experiencia, fray Caballero expresa su malestar, porque el propósito del viaje dio prioridad a la búsqueda de riquezas sobre la conversión de indígenas.<sup>261</sup>

Sin embargo, las perlas recolectadas no fueron tantas ni de la calidad que esperaban. Debido a ello y al desánimo de la tripulación, se decidió volver a Nueva

---

<sup>258</sup> A finales del siglo XVI, con el viaje de exploración de Sebastián Vizcaíno en el mar de California, cobraron notoriedad los bancos de perlas de la isla Espíritu Santo y sus alrededores. Por tanto, durante el siglo XVII, se organizaron empresas para poblar la contracosta californiana y explotar los *placeres* perleros; entre otras, la del capitán Francisco de Lucenilla. El plan más acabado lo llevó a cabo el almirante Isidoro Atondo y Antillón en 1667. Sin embargo, por diversos motivos, no prosperaron, de tal suerte que en 1686 el Consejo de Indias prohibió las expediciones, *cfr.* Micheline Cariño, «Antecedentes históricos y socioeconómicos del aprovechamiento de la isla Espíritu Santo, Golfo de California», *Gaceta Ecológica*, No. 67, 2003, pp. 27–28; y Delfina E. López Sarrelangue, «Las misiones jesuitas de Sonora y Sinaloa, bases de la colonización de la Baja California», *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. 2, No. 2, 1968, p. 24.

<sup>259</sup> Juan Caballero Carranco, «Relación sumaria...», *op. cit.*, pp. 82–87.

<sup>260</sup> *Ibid.*, pp. 88–89.

<sup>261</sup> *Ibid.*, p. 91.

España.<sup>262</sup> La expedición cruzó el mar de Cortés con tan mal tiempo que, en vez de arribar al puerto desde donde partieron, los vientos los llevaron a las costas de Sonora.

Al margen de los logros de la empresa, fray Caballero describe la naturaleza del indígena y propone formas para abordarlos. Por una parte, el franciscano reconoce que, en su mayoría, aquellos naturales son pacíficos pero salvajes, razón por la cual sus costumbres le resultaban amenazantes.<sup>263</sup> A pesar de ello, durante los desembarcos, Caballero intenta llamar su atención por medio de obsequios. Así, el franciscano les dio «más y viscocho con que ellos dieron algunos cordelitos, plumas y conchas de poco valor»;<sup>264</sup> aunque en otras ocasiones los indígenas se mostraban indiferentes.

Caballero concluye su *Relación sumaria* con un diagnóstico de la expedición. Mucho más preocupado porque la avanzada diera frutos espirituales, se desilusiona porque el objetivo de la empresa fue el enriquecimiento antes que «conquistar, pacificar y convertir un reino grandísimo como es el de las Californias y otros que se le siguen».<sup>265</sup> Al respecto, le quedaba claro que estos y otros motivos fueron la causa de su fracaso. Por ello, Caballero ofrece algunas recomendaciones para próximas empresas de exploración. Entiende que una labor de esta naturaleza requiere de soldados bien preparados, un capitán con liderazgo y buena paga a los militares, que compense su disgusto si no encuentran más riquezas.<sup>266</sup>

En cuanto a la expansión de la fe, el franciscano era consciente de la importancia del conocimiento de las lenguas como instrumento de conversión. Por ello, lamenta perder la oportunidad de aprenderlas, al no fundarse presidios ni misiones. Sin embargo, guarda esperanzas de que ello suceda en el futuro, por lo que solicita al rey mantener las expediciones con el propósito de convertir a aquellas comunidades. El costo valdría la pena, pues, en su opinión, los primeros dos años bastarían para cristianizar, aprender las

---

<sup>262</sup> Según el testimonio de fray Caballero, «en la tierra firme se rescataron tan pocas perlas y tan malas las más que se desconsoló a todos en tanto grado que a gritos clamaban: vámonos o paremos de una vez», *idem*.

<sup>263</sup> *Ibid.*, pp. 87–92.

<sup>264</sup> *Ibid.*, p. 87.

<sup>265</sup> *Ibid.*, p. 93.

<sup>266</sup> *Ibid.*, pp. 93–97.

lenguas y recorrer la tierra de extremo a extremo. Más tarde habría posibilidad de encontrar minas y perlas, de las que ya se tenían indicios.<sup>267</sup>

Al concluir la aventura californiana, fray Juan Caballero se adentró en las provincias de Sonora y Sinaloa en 1699.<sup>268</sup> Los detalles de esta travesía quedaron plasmados en su *Relación verdadera de el estado que tiene la gentilidad y christiandad en las provincias de Sonora y Sinaloa*. En su dedicatoria al monarca —para entonces Carlos II—, rememora la guerra a favor de la religión, comparando las expediciones en aquellas provincias con las primeras conquistas de la Nueva España. Con esto esperaba comprometer al monarca para defender el catolicismo y animarlo a que sea «desterrado el ocio con el ejercicio de la guerra más justa»,<sup>269</sup> que, a su entender, se justifica por la expansión de la fe. De igual manera, dedica unas líneas al provincial de los franciscanos, Ildefonso Salizanes, recordándole el carisma de la orden, cuya misión es convertir a los gentiles y conservar a los cristianos por medio del ejemplo de vida cristiana.<sup>270</sup>

En cuanto a la *Relación verdadera*, ilustra el trabajo franciscano en la región y da cuenta del estado que guarda la gentilidad, la conversión y ofrece asimismo algunas recomendaciones para su cristianización. Al desglosar estos temas, se visualizan los intereses del religioso: continuar la conversión, pacificación y colonización; proponer métodos más apropiados para la obra misionera; modificar el papel de los militares y religiosos en la empresa; fortalecer la evangelización de los indígenas; y cuestionar la labor de la Compañía de Jesús en la zona.<sup>271</sup>

---

<sup>267</sup> *Ibid.*, pp. 102–103.

<sup>268</sup> Recordemos que, hacia agosto de 1668, la expedición de Lucenilla había terminado su ruta en las costas de Sonora. En su viaje de regreso, Caballero tuvo la oportunidad de conocer el estado que guardaba la cristianización de dichas tierras.

<sup>269</sup> Juan Caballero Carranco, «Dedicatorias de fray Juan Cavallero Carranco», en Amaya Cabranes y Thomas Calvo (eds.), *Franciscanos eminentes en territorios de fronteras*, *op. cit.*, pp. 116–117.

<sup>270</sup> *Ibid.*, p. 119. Este posicionamiento coincide con el perfil del predicador pacífico delineado por fray Juan de Silva.

<sup>271</sup> Juan Caballero Carranco, «Relación verdadera de el estado que tiene la gentilidad y christiandad en las provincias de Sonora y Sinaloa y en las demás hasta Guadalajara; con los remedios más eficaces, escripta por el P[adr]e fr[ay] Juan Cavallero lector de theología año de 1669», en Amaya Cabranes y Thomas Calvo (eds.), *Franciscanos eminentes en territorios de fronteras*, *op. cit.*, p. 129.

Caballero Carranco propone algunas estrategias para trabajar con el infiel. En su opinión, la conversión de los gentiles se logra haciéndoles bajar de sus serranías para congregarlos. Esto depende del buen trato, «teniendo cuidado especial en acariciarlos y regalarlos».<sup>272</sup> Por lo tanto, se debía manifestar el afecto y la compasión evangélicas, tarea que se cumple por medio de misioneros que den ejemplo de vida. En otras palabras, para Caballero, la salvación de las almas, su poblamiento y pacificación se facilitan a través de la recta conducta de los religiosos.

En base a estas recomendaciones, suplica al rey que envíe obreros a esas tierras para dar «salud a tanto enfermo»,<sup>273</sup> a través de la palabra de Cristo. Esos obreros sabrán despreciar los bienes temporales y vivir entre bárbaros, de manera que también desprecien su vida en caso de sufrir el martirio.<sup>274</sup>

De este modo, para Caballero, la muerte y el sacrificio son inherentes a la labor del predicador. Consciente de las muchas amenazas y de lo valioso del premio celestial, no importa cuántos religiosos sacrifiquen sus vidas. Por ello, sugiere que, «si en algunas partes los indios mataren algunos religiosos u a otros christianos, aquí se pondrá especial cuidado en enviar nuevos ministros que se ofrescan a lo mismo».<sup>275</sup>

De igual manera, subraya la importancia de aprender las lenguas de los naturales, porque en ellas hay que cristianizar. Al respecto, nota que, por desconocer las lenguas, pocos indígenas se confiesan en el año y a veces ni para morir. Esta carencia pone en riesgo el trabajo apostólico, impidiendo concluir las reducciones y reprender los vicios.<sup>276</sup>

Puesto que para fray Juan Caballero sólo la fe permite gobernar, los religiosos son los mejores instrumentos de pacificación. Por tanto, suplica al monarca que las expediciones se asignen a misioneros y no a capitanes, quienes carecen de celo apostólico y se interesan más en el bienestar material.<sup>277</sup> En contraste, sí concibe el apoyo militar para ocuparse de los bárbaros por ser enemigos de la fe: es el caso de los que se refugiaban

---

<sup>272</sup> *Ibid.*, p. 131.

<sup>273</sup> *Ibid.*, p. 133.

<sup>274</sup> *Ibid.*, p. 152.

<sup>275</sup> *Ibid.*, p. 139.

<sup>276</sup> *Ibid.*, pp. 144–145.

<sup>277</sup> Es probable que esta recomendación fuera producto de su experiencia en la expedición a las Californias, donde advirtió la indiferencia de la tripulación al trabajo misionero.

en las serranías.<sup>278</sup> Para Caballero, estos indígenas representan una amenaza que debe atender la autoridad. En este sentido, propone una nueva administración territorial que se ocupe de ambos lados de la sierra<sup>279</sup> donde se asientan los grupos hostiles, de manera que emplee el uso de la fuerza para acabar con ellos y, entonces, iniciar el poblamiento.<sup>280</sup>

En todo caso, los problemas de la conversión, la reticencia de los indígenas y su barbarie, son expresiones de las activas fuerzas del mal. Desde esta óptica, los obstáculos de la cristianización se interpretan como una intervención del demonio y, por tanto, debían encararse. En el fondo, el mal se hace presente cuando los indígenas se enemistan, cuando se amenaza la obra de los religiosos y cuando se pone en peligro sus vidas.<sup>281</sup>

En su recorrido por Sonora y Sinaloa era inevitable que Caballero conociera la obra misionera de la Compañía de Jesús,<sup>282</sup> a la que ve con desconfianza. Más aún, la presencia de jesuitas extranjeros le produce sospechas.<sup>283</sup> Los acusa de hacer trabajar a

---

<sup>278</sup> Juan Caballero Carranco, «Relación verdadera...», *op. cit.*, p. 139.

<sup>279</sup> El franciscano hace referencia a la Sierra Madre Occidental, macizo montañoso que se extiende desde Jalisco hasta los límites con Arizona. En el siglo XVII, era la frontera natural entre la provincia de Sonora y Sinaloa, al este, y el Reino de Nueva Vizcaya al oeste.

<sup>280</sup> Al respecto, fray Juan Caballero recuerda que «toda la sierra está llena de indios bárbaros enemigos, y assi fuera bueno que ubiera dos gobiernos y que uno por una vanda, y otro por otra fueran destruiendo estos indios enemigos que a toda priesa van destruyendo la poca cristiandad de estas p[ar]tes», *cf.* «Relación verdadera...», *op. cit.*, p. 156.

<sup>281</sup> *Ibid.*, p. 149. Desde su llegada al Nuevo Mundo, los evangelizadores aluden con frecuencia al demonio para explicar la realidad del indígena. Este discurso persiste en las narrativas de los franciscanos y jesuitas del siglo XVII, *cf.* Estela Roselló Soberón, *Así en la tierra como en el cielo. Manifestaciones cotidianas de la culpa y el perdón en la Nueva España de los siglos XVI y XVII*, México, D.F., El Colegio de México, 2006; y Guy Rozat Dupeyron, *América, imperio del demonio. Cuentos y recuentos*, México D.F., Universidad Iberoamericana, 1995.

<sup>282</sup> En Sinaloa, los jesuitas iniciaron la conversión de tepehuanes, acaxées y xiximes desde 1595; para 1605, redujeron a los ahomes, zuaques, sinaloas y mayos. Su expansión en Sonora se facilitó con la cristianización de los yaquis en 1617, *cf.* Delfina E. López Sarrelangue, «Las misiones jesuitas de Sonora y Sinaloa, base de la colonización de la Baja California», *op. cit.*, pp. 8–9.

<sup>283</sup> Juan Caballero Carranco, «Relación verdadera...», *op. cit.*, p. 130. Durante el siglo XVII, la corona permitió el ingreso a las Indias de jesuitas no españoles, a fin de compensar su escasez en el Nuevo Mundo. En su mayor parte, provenían de países mediterráneos; para 1674 se incorporaron los de las provincias alemanas. Karl Kohut, «Desde los confines de los imperios ibéricos», en Karl Kohut y María Cristina Torales Pacheco (eds.), *Desde los confines de los imperios ibéricos. Los jesuitas de habla alemana en las misiones americanas*, Frankfurt am Main, Vervuert, 2007, p. XXI.

los indígenas en precarias condiciones;<sup>284</sup> de impedirles que laboren en los reales de minas;<sup>285</sup> de manipular los precios de los productos que cosechan;<sup>286</sup> y de cristianizar con ligereza, ya que al tener abundantes almas a su cuidado, concedían muchas licencias litúrgicas en contra de la ortodoxia católica, lo que provocaba el olvido de la verdadera doctrina.<sup>287</sup> En todo caso, pareciera que Caballero ponía en duda la obra jesuita por alejarse del rigor que defendía.

Finalmente, en la conclusión de su *Relación verdadera*, fray Juan Caballero deja manifiesto que el poblamiento es una condición necesaria para lograr la pacificación de la región. Así, escribe:

Y si toda la Sierra Madre se fuera poblando y conquistando a el mesmo paso que se puebla lo demás que está junnto a ella por una vanda y por la otra se pacificará con más facilidad la tierra toda, se quitará el refugio a los apóstatas y enemigos, y en suma los indios estuvieran más sujeto.<sup>288</sup>

Por tanto, aquellas tierras se asegurarían por medio de la congregación de indígenas, la colonización de españoles y la contención de las naciones infieles. Una vez terminado su paso por Sonora y Sinaloa, Caballero Carranco prosigue su camino hacia Nayarit.<sup>289</sup> Como resultado, escribe su *Viaje y entrada que hizo el padre lector fray Juan Caballero Carranco a el Nayari. Año de 1669*.

Durante todo el siglo XVII, el norte de Nayarit fue considerado una zona de frontera, tanto por la dificultad que suponía su geografía serrana como por la renuencia de sus naciones para convertirse al cristianismo (coras y huicholes, entre otros). De hecho, en la región se promovieron varios proyectos de evangelización a cargo de franciscanos y, en menor grado, del clero secular. Pese al interés de la Iglesia en incorporar a aquellas

---

<sup>284</sup> Juan Caballero Carranco, «Relación verdadera...», *op. cit.*, p. 131.

<sup>285</sup> *Ibid.*, p. 153.

<sup>286</sup> *Ibid.*, p. 154.

<sup>287</sup> *Ibid.*, p. 143. Por ejemplo, Caballero se sorprendió de que los jesuitas permitieran a sus feligreses comer carne en vigila y cuaresma, argumentando que la población ya sufría bastante por el desabasto de alimentos como para imponerles tal práctica.

<sup>288</sup> *Ibid.*, p. 157.

<sup>289</sup> Ubicado al norte de Jalisco; en su serranía habitaba la nación cora, que no se había reducido a causa de su aislamiento.

almas, los esfuerzos dieron pocos resultados. Este sería el contexto en el cual fray Juan Caballero Carranco se interna a las tierras nayaritas, en donde entró en contacto con los coras. A partir del conocimiento de esta nación, fue capaz de describir sus costumbres y ofrecer recomendaciones para predicarles.<sup>290</sup>

En la experiencia de fray Juan Caballero, la mala fama de los coras se contrapone con las muestras de amistad que recibe y que atribuye a la fuerza del carisma franciscano. En este sentido, está convencido de que «no ay armas ni soldados mejores para sujetar a indios bárbaros que religiosos de mi padre San Francisco solos y sin armas. Más indios sujeta y vence el religioso que mil soldados».<sup>291</sup>

Desde su viaje a California, Caballero había probado ganarse la amistad de los naturales por medio de regalos y comida, estrategia que repite en Nayarit.<sup>292</sup> A los regalos le seguían las palabras suaves y la promesa de no dañarlos, prácticas que tenía por eficaces, ya que —opinaba— «no hay fiera que con el agasajo no se rinda, ni paloma que con el rigor no se enoje; y con estos indios bárbaros no ay cura más eficaz que a los principios mucho cariño dándoles regalos y no quitándoles cosa».<sup>293</sup>

El franciscano procedía con suavidad, porque les consideraba bárbaros y estaba cierto que la manera más efectiva de atraerlos a la fe era despertando sus emociones por medio de obsequios.<sup>294</sup> Por lo general, los indígenas reaccionaron positivamente a los

---

<sup>290</sup> Juan Caballero Carranco, «Viaje y entrada que hiço el padre lector fray Juan Caballero Carranco a el Nayari. Año de 1669», en Amaya Cabranes y Thomas Calvo (eds.), *Franciscanos eminentes en territorios de fronteras*, op. cit., pp. 159–178.

<sup>291</sup> *Ibid.*, p. 163.

<sup>292</sup> Caballero recuerda: «Yo le compré al theniente [de Guaçamota] zarcillos y panochas que poder ir repartiendo a los indios para acariciarlos, y ésta fue la prevención que yo llevaba en esta entrada con un poco de chocolate que me avía sobrado», *ibid.*, p. 164.

<sup>293</sup> *Ibid.*, pp. 165 y 169.

<sup>294</sup> Caballero creía que, al seguir este consejo, «será fácil que todos reciban de buena gana la lei evangélica. Tienen todos los gentiles y apóstatas más exercicio de la parte animal que de la racional, y assí, primero se a de ovrar en la parte animal agasajándolos, dándoles de comer y otras cosillas para que, como si fueran puros animales brutos, nos covren amor, que después entra bien el predicarles y enseñarles. A un papagaio o a otro animal cualquiera primero se le enseña a hablar o a otra cosa se le regala y acaricia y despues es fácil lo demás. Esto se debe hacer con los gentiles de estas partes y de todo el mundo», *ibid.*, p. 175.

regalos, al tiempo que manifestaron su esperanza para que otros misioneros cumplieran las promesas de evangelización que Caballero les hacía a su paso.<sup>295</sup>

Caballero concluye el texto con una serie de recomendaciones para lograr la pacificación y la congregación de los coras. A los misioneros les aconsejaba paciencia, primero, para ganarse su confianza y, después, para enseñarles el evangelio.<sup>296</sup> Recomendaba acompañarse de pocos españoles para construirles templos y llevar recursos para remunerar el trabajo indígena. Asimismo, creía necesario reubicar el presidio de San Sebastián a Acaponeta para brindar seguridad en caso de rebeliones. Y, finalmente, consideraba que era preciso asistirse de indios amigos para conocer las lenguas.<sup>297</sup>

En definitiva, las tres obras de fray Juan Caballero Carranco que se han estudiado muestran a un religioso celoso de su labor y comprometido con la expansión del evangelio. Su narrativa no se conforma con el registro de hechos, pues también recomienda acciones para expandir la fe. A lo largo de sus escritos, Caballero delinea un método de predicación, que se nutre del carisma franciscano y cuyo eje gira en torno a la predicación por el ejemplo de vida cristiana.

Las virtudes del misionero son fundamentales para atraer a los infieles, auxiliadas por estrategias que faciliten su labor: los regalos, las suaves palabras y el conocimiento de las lenguas. Fray Juan Caballero reconoce la eficacia de estos instrumentos para convertir a los indígenas, no importa cuán bárbara sea su naturaleza. La congregación de esas almas queda asegurada con los medios pacíficos del evangelio y sin la necesidad de las armas, cuya potestad corresponde al terreno temporal.

Al igual que los franciscanos, la Compañía de Jesús desplegó misioneros en el septentrión desde su llegada a la Nueva España. Sus integrantes destacaron en la cristianización de los territorios separados por la Sierra Madre Occidental. Al este, se adentraron en la Nueva Vizcaya, y al oeste, en las planicies costeras y las serranías que bordean el océano Pacífico y el mar de Cortés. Para mediados del siglo XVII, el jesuita Andrés Pérez de Ribas dio cuenta de algunos de los logros alcanzados en esta zona.

---

<sup>295</sup> *Ibid.*, p. 166.

<sup>296</sup> *Ibid.*, p. 176.

<sup>297</sup> *Idem.*



ANDRÉS PÉREZ DE RIBAS, S. J.

Andrés Pérez de Ribas nació en Córdoba el año de 1576. Estando en España, ingresa a la Compañía de Jesús. En la Nueva España profesa y trabaja en las misiones de Sinaloa y Sonora y consigue convertir a yaquis y pimas. Posteriormente, regresa a la Ciudad de México, donde es rector del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo. Entre 1638 y 1641, fue prepósito de la casa profesa de México y provincial de la Compañía de Jesús, para luego ser enviado a Roma como procurador. Posteriormente, estando en la península, presenta su obra en la corte y la publica en Madrid en 1645. Muere en México en 1655.<sup>298</sup>

Como parte del conocimiento que adquiere en su trabajo misionero, Andrés Pérez de Ribas preparó la *Historia de los Triunfos de nuestra santa fe entre gentes las más bárbaras y fieras del Nuevo Orbe*,<sup>299</sup> obra de referencia para el legado de los jesuitas en la Nueva España desde el último tercio del siglo XVI hasta mediados del Seiscientos.

En su carta-presentación a Felipe IV, Pérez de Ribas dedica algunas líneas a dimensionar la obra jesuítica en el contexto de la redención espiritual promovida por la corona. Así, destaca el valor de sus correligionarios en la conversión de naturales al norte de la Nueva España, pues incorporaron a la Monarquía Hispánica a los que antes eran salvajes y feroces. En este sentido, la transformación del indígena se convierte en el tema central de su argumentación. Una vez lograda la conversión de los naturales, estos dejan de ser bárbaros y quedan sometidos a dos potestades: a Dios y al rey.<sup>300</sup>

Ante Felipe IV, Pérez de Ribas realiza las tres implicaciones de la labor de la Compañía en las misiones de Sinaloa: la pacificación, la reducción y la cristianización de los naturales. Trabajo en que los jesuitas, afirma el cronista, «se emplean en domesticarlas

---

<sup>298</sup> Ernesto de la Torre Villar, «Andrés Pérez de Ribas, S.J.», en Ernesto de la Torre Villar (ed.), *Lecturas históricas mexicanas, op. cit.*, p. 490.

<sup>299</sup> *Historia de los triunfos de nuestra Santa Fee entre gentes las mas barbaras, y fieras del nuevo Orbe: conseguidos por los Soldados de la Milicia de la Compañia de Iesus en las misiones de la provincia de Nueva España. Escrita por el padre Andrés Pérez de Ribas, Provincial en la Nueva España, natural de Cordova*, Madrid, Alonso de Paredes, 1645.

<sup>300</sup> En el discurso de Pérez de Ribas es clara la relación entre civilizar y cristianizar. Por esta última, el indígena abandona la barbarie para convertirse en hombre con derechos y obligaciones tanto terrenales como espirituales.

y conservarlas en amistad cristiana con los católicos españoles vuestros vasallos; para que los unos y otros viviendo en mucha paz y unión gocen de tan grandes tesoros».<sup>301</sup>

Estos tesoros se refieren a las riquezas naturales que rodean a esa gente, que el monarca tiene aseguradas gracias a la providencia y al trabajo de la orden. Por ello, le solicita que ampare a esos indígenas, de manera que su pacificación contribuya al tránsito de la barbarie a la civilización, que impone el catolicismo y el vasallaje.<sup>302</sup>

Al respecto, y al igual que otros cronistas de la época, el lenguaje del jesuita recurre a la figura del bárbaro para describir la naturaleza de los indígenas septentrionales.<sup>303</sup> De hecho, de acuerdo con el cronista, vivir entre aquellos montes y fieras le parece «un perpetuo destierro».<sup>304</sup> Hecho que obliga a trabajar bajo duras condiciones, aptas sólo para quien tenga vocación. Sin embargo, las penurias valían la pena, porque la conversión de aquellas almas era el más valioso fruto de la predicación evangélica.<sup>305</sup>

En términos de los procedimientos de conversión y de congregación, sabemos que las doctrinas jesuíticas de Sinaloa y Sonora se integran por dos o tres pueblos, cada uno al cuidado de un religioso. Es así como el trabajo del misionero se realiza en solitario, salvo en las ocasiones en que reciben la visita de correligionarios o autoridades de la orden, que le sirve de consuelo por no tener con quien comunicarse en su lengua.<sup>306</sup>

---

<sup>301</sup> «A la muy católica magestad del Rey Philipo IV Nuestro Señor», en Andrés Pérez de Ribas, *Triunfos de nuestra santa fe entre gentes las más bárbaras y fieras del Nuevo Orbe por el padre Andrés Pérez de Ribas Provincial de la Compañía de Jesús*, México, Layac, 1944, t. 1, p. 99.

<sup>302</sup> *Ibid.*, pp. 97-101.

<sup>303</sup> Andrés Pérez de Ribas, *Triunfos de nuestra santa fe entre gentes las más bárbaras y fieras del Nuevo Orbe por el padre Andrés Pérez de Ribas Provincial de la Compañía de Jesús*, México, Layac, 1944, t. 2, libro VII, capítulo II, p. 207.

<sup>304</sup> *Ibid.*, libro VII, capítulo IV, p. 216. Bernd Hausberger profundiza en la vida cotidiana de los jesuitas del septentrión. El autor destaca las difíciles condiciones del trabajo misionero, tal como lo señala Pérez de Ribas, *cfr.* «La vida cotidiana de los misioneros jesuitas en el noroeste novohispano», *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. 17, No. 17, 1997, pp. 63-106.

<sup>305</sup> Andrés Pérez de Ribas, *Triunfos de nuestra santa fe...*, *op. cit.*, t. 2, libro VII, capítulo V, p. 222.

<sup>306</sup> *Ibid.*, libro VII, capítulo IX, p. 236. Baste por ejemplo el testimonio del padre Tomás Basilio, compañero del propio Andrés Pérez, en una carta escrita desde las misiones yaquis. Al respecto señalaba: «Y aunque nosotros, Padres, por estenderse la provincia y naciones muchas leguas, estemos, todo el año, desparcidos por varios pueblos por ayuda de los indios, todavía áy reside el Rettor del colegio, con dos o 3 Hermanos, cuidando de la hacienda, etc., del colegio. Nosotros,

Por otra parte, la predicación en el septentrión resultaba ardua como resultado de la variedad y la complejidad de las lenguas indígenas; dificultad que los jesuitas superaron dándose a la tarea de aprenderlas. De hecho, los religiosos terminaron por hablar dos o tres lenguas sin contar con gramáticas o diccionarios, que les facilitaran la tarea.<sup>307</sup> Así, no importaban los inconvenientes para adoctrinar en el idioma de los naturales, ya que este era un eficaz instrumento para sujetarlos al evangelio. De este modo, para Pérez de Ribas el dominio de la lengua indígena es esencial para influir en el control de los naturales, «porque el hablarles en su lengua los sociega y reprime, capta benevolencia, gana y sujeta».<sup>308</sup>

La labor misionera en el septentrión durante el siglo XVII estuvo amenazada por las entradas de indígenas rebeldes y apóstatas. Por lo tanto, el apoyo de recursos militares para la protección de la empresa y de sus misioneros fue un tema al que Pérez de Ribas otorga importancia. En su crónica, planteó criterios para definir sus usos y límites.<sup>309</sup>

Al respecto, el jesuita consideraba que, dadas las condiciones de trabajo, estaría permitido utilizar soldados para escoltar las entradas de religiosos a los territorios de aquellas naciones como él mismo hizo varias veces.<sup>310</sup> Aunque reconoce que los soldados pueden cometer abusos, considera que su ayuda resulta beneficiosa por el impacto positivo que ejerce en los naturales el respeto de la milicia hacia los religiosos.<sup>311</sup>

---

solamente dos veces en el año, nos ajuntamos todos en el mismo colegio para consultar las cosas que ocurren y también para consolarnos y vernos», véase «Carta del P. Tomás Basilio, misionero del río Yaquí, a otro jesuita no nombrado, 23 de enero 1618», en Ernest J. Burrus y Félix Zubillaga (eds.), *Misiones mexicanas de la Compañía de Jesús, 1618-1745*, Madrid, José Porrúa Turanzas, 1982, p. 39

<sup>307</sup> Andrés Pérez de Ribas, *Triunfos de nuestra santa fe...*, *op. cit.*, t. 1, libro I, capítulo VI, p. 144.

<sup>308</sup> *Ibid.*, p. 145.

<sup>309</sup> Esta preocupación no fue exclusiva de Pérez de Ribas. Para 1637 el mencionado Tomás Basilio advertía al juez Jerónimo Sierra –enviado por el virrey a Sinaloa– de la necesidad de mantener los presidios en aquellas regiones debido a la belicosidad de los indígenas, de otra manera se pondría en riesgo la conservación de la provincia, véase «Traslado fiel de una del padre Tomás Basilio escrita al doctor Gerónimo de Sierra, juez que vino de México, enviado de su excelencia a esta provincia de Cynaloo», en Ernest J. Burrus y Félix Zubillaga (eds.), *Misiones mexicanas de la Compañía de Jesús, 1618-1745*, *op. cit.*, pp. 314-322.

<sup>310</sup> Andrés Pérez de Ribas, *Triunfos de nuestra santa fe...*, *op. cit.*, t. 1, libro I, capítulo VI, p. 142.

<sup>311</sup> *Ibid.*, libro II, capítulo XIV, p. 199. Sobre este punto, toma como ejemplo la reacción que logró Hernán Cortés entre los indígenas, al ver que sus capitanes reverenciaban a los misioneros.

En contraste con otras crónicas de la época, Pérez de Ribas justifica la construcción de presidios para apoyar al predicador. Al respecto, es consciente de la aparente contradicción del uso de instrumentos armados tratándose de la predicación del evangelio. Por ello, en el capítulo XII de su libro II desarrolla una batería de argumentos para justificar las condiciones bajo las cuales usar dichos recursos. En primer lugar, tiene el cuidado de acotar que los presidios no son utilizados para imponer la fe, ya que esta sólo puede ser aceptada de manera voluntaria, tal como se desprenden de las enseñanzas del evangelio.<sup>312</sup> Sin embargo, el predicador puede asistirse tanto de militares como de presidios para, cuando sea necesario, «quitar estorbos al evangelio y dar estabilidad y seguridad a su doctrina».<sup>313</sup> Desde esta perspectiva, el uso de la fuerza facilitaría la expansión de la fe.

En consecuencia, es válido recurrir a la protección militar para proteger a los conversos de sus enemigos, que, por extensión, también lo son de la obra jesuítica. Así, el uso de la fuerza militar estaría supeditada a la defensa de los recién congregados y sería justa acción por parte del monarca.<sup>314</sup> La argumentación del cronista coincide con uno de los criterios de legitimidad de la *guerra justa*, esto es, la defensa de víctimas inocentes. En este sentido, también concuerda con otros juristas, al precisar que los ataques al bárbaro deben hacerse para salvaguardar la vida de inocentes y no por su condición gentil.

Bajo el mismo argumento, se puede recurrir a los presidios para contener los ataques que profanen el culto divino, así como para castigar el incendio de templos, el robo y la destrucción de objetos litúrgicos. Se trata de utilizar la violencia para defender la obra apostólica, pero, sobre todo, para escarmentar a los que cometen excesos. A este respecto, la postura del cronista se corresponde con algunos criterios de la *guerra justa*: resarcir el agravio y castigar las injurias con objeto de hacer justicia y lograr la paz. Por ello se cuestiona:

¿Cómo se podría introducir en ellas el gobierno político de que necesitan todas las repúblicas del mundo para vivir en paz? Y si faltase a esta justicia fuerza de armas y

---

<sup>312</sup> Sobre el particular, el jesuita afirma que, «en esto no hay, ni puede haber duda ni dispensación, siendo este el modo y forma que guardó Cristo en su divina predicación y de quien la aprendieron sus sagrados apóstoles y la que ha guardado y conservado la Iglesia desde que se fundó». Andrés Pérez de Ribas, *Triunfos de nuestra santa fe...*, op. cit., t. 1, libro II, capítulo XII, p. 189.

<sup>313</sup> *Ibid.*, p. 190.

<sup>314</sup> *Ibid.*, pp. 189–190.

ministros ¿qué casa habría segura? ¿qué honra sin peligro, ni aún cálices en el altar? Pues todo esto guardan los presidios: y para tan justificados fines, como ellos se levantan entre estas naciones, que de suyo no tenían gobierno, ni policía humana.<sup>315</sup>

En términos generales, recurrir a los presidios y a las milicias puede favorecer la implantación del evangelio, al sosegar a los rebeldes, proteger a los cristianos y establecer condiciones seguras para que los pobladores practiquen la fe. Por efecto de su poder disuasivo, los presidios también contribuyen a disminuir los gastos de guerra, con el consiguiente alivio de la Real Hacienda.<sup>316</sup>

Sin embargo, los presidios no son la única herramienta para defender a los convertidos y garantizar la paz. La buena relación con los indígenas mejora la posición de los españoles y se fortalece con alianzas para brindarles ayuda. En efecto, Pérez de Ribas atestiguó acercamientos de infieles, interesados en protegerse de sus enemigos bajo el cobijo español:

[Al ver] el amparo que tienen las que hacen pases con españoles y se ponen debajo del amparo del rey, cuan bien les sale esta amistad, para verse defendidos de sus antiguos enemigos, que todas ellas suelen tener y que por medio de esa amistad viven quietos en sus pueblos, tierras y sementeras; no los echan de ellas sus enemigos, no les quitan con violencia a sus hijas, ni hacen otros agravios que reciban en su gentilidad. Reconociendo pues tales beneficios, no pocas veces, aun antes de recibir el evangelio, ni bautizarse algunas de estas gentes, se vienen de su voluntad a asentar de paz y poner debajo del amparo del Rey Católico.<sup>317</sup>

Como producto de las alianzas entre españoles e indígenas, estos últimos acuerdan no auxiliar a los infieles, cuando planeen atacar cristianos; entregar delincuentes a las autoridades civiles, si entraran en sus territorios; así como asistir a los españoles en las

---

<sup>315</sup> *Ibid.*, pp. 192–193.

<sup>316</sup> En palabras del jesuita, con los presidios «se van disponiendo las naciones gentiles a recibir de su voluntad el Evangelio y se domestican, van haciendo tratables y mansas al rey también y sus vasallos, les está mejor el tener quietas las naciones gentiles; porque en estándolo esas, las ya cristianas lo están para acudir con paz a sus iglesias y ejercicios de la religión cristiana, y al rey se le excusan gastos en ampararles, cuando las contrarias se alborotan», *ibid.*, p. 192.

<sup>317</sup> *Ibid.*, p. 191.

empresas que se ofrecieran.<sup>318</sup> El cronista valora estos acuerdos y aconseja utilizarlos contra las naciones bárbaras, ya que podrían reforzar significativamente a las tropas desplegadas en los presidios.<sup>319</sup> De este modo, recurrir a los indios amigos incrementa las posibilidades de enfrentar con éxito a los agresores de la monarquía.

Por otra parte, Pérez de Ribas abunda en la conveniencia de mantener los presidios para disminuir los gastos de la Hacienda. El dinero empleado en su sustento es bien gastado, ya que, de otra manera, sería difícil proteger los reales de minas, las labranzas y las propiedades de los pobladores ante las amenazas de las naciones bárbaras. Sin embargo, pese a la justificación del uso de soldados y presidios en la expansión territorial, Pérez de Ribas los considera complementarios para favorecer la cristianización. Su uso es esporádico, ya que por lo general los predicadores realizan su labor solos o en pareja. En cambio, son útiles para proteger a los naturales y predicadores, quienes sólo llevan consigo las armas de la palabra. Por otra parte, en caso de sublevaciones, los presidios sirven de refugio al misionero, sin que ello contravenga la predicación evangélica. Al respecto, es de notar la diferencia con el discurso franciscano, puesto que no insiste en la necesidad de sacrificar religiosos cuando pueden estar protegidos. Desde esta perspectiva, es más útil salvar sus vidas para continuar la evangelización.<sup>320</sup>

Para defenderse de los críticos, Pérez de Ribas es cuidadoso en recalcar que los presidios no se utilicen para introducir la fe con violencia. Por lo anterior, en un escenario donde se presentan comunidades de indígenas bárbaros y propensos a la guerra, los presidios «ni desdican la predicación evangélica ni de sus empresas, ni los que en ellas se emplean desmerecen el título de apostólicos y evangélicos predicadores».<sup>321</sup>

En suma, la crónica de Pérez de Ribas revela una interpretación sobre el uso de la fuerza militar muy distinta a la de los franciscanos. Si bien en los *Triunfos de nuestra santa fe* se exponen los logros jesuitas, resulta interesante que Pérez de Ribas se detenga en temas como el uso de soldados para proteger al cristiano, la conveniencia de los presidios o la necesidad de establecer alianzas militares con los indígenas. A la luz de

---

<sup>318</sup> *Ibid.*, pp. 191–192.

<sup>319</sup> Así, se pregunta: «¿Qué pueden hacer cuarenta y seis soldados contra la fuerza de treinta mil enemigos?», *ibid.*, libro I, capítulo XIII, p. 194.

<sup>320</sup> *Ibid.*, libro II, capítulo XIV, pp. 196–198.

<sup>321</sup> *Ibid.*, p. 201.

estos criterios, el jesuita acota los principios sobre los cuales entiende la pacificación de los naturales y también de los límites que pueden permitirse en el uso de la violencia, ajena al mensaje evangélico.

El período que ocupa la obra del padre Andrés de Ribas se complementa con los informes que, a principios del siglo XVIII, elaboró el jesuita Francisco Eusebio Kino sobre la zona comprendida en los actuales estados mexicanos de Sonora, Sinaloa y la península de Baja California. En ellos es posible estudiar su experiencia misionera durante la última década del Seiscientos.

EUSEBIO FRANCISCO KINO, S. J.

Eusebio Francisco Kino<sup>322</sup> nació en agosto de 1645 en la localidad de Segno, en el Trentino. Desde joven inició sus estudios en colegios jesuitas, en cuya orden profesa en 1677; en este período se interesó en el trabajo misionero de la Compañía. Con insistencia buscó participar en ello y, después de un tiempo, fue asignado a la Nueva España, en donde desembarcó en 1681.

En 1682, formó parte de expedición a la California al mando de Isidro Atondo y Antillón, cuyos objetivos eran poblarla para defenderla de las incursiones inglesas y holandesas, así como explorar las riquezas naturales. Ahí, se desempeñó como rector de las misiones y cosmógrafo del rey hasta 1685, cuando la expedición recibió órdenes de retirarse. A su regreso a México, solicitó continuar la conquista espiritual de California en 1687; sin embargo, fue transferido al noroeste de Sonora para trabajar en la Pimería Alta,<sup>323</sup> donde permaneció hasta su muerte en 1711<sup>324</sup> (véase MAPA III.4).

---

<sup>322</sup> El apellido original del jesuita era Chinus, que cambió a su llegada a la Nueva España para evitar ser asociado como natural de China, Herbert Eugene Bolton, *Los confines de la cristiandad: una biografía de Eusebio Francisco Kino, S. J., misionero y explorador de Baja California y la Pimería Alta*, México, Universidad de Sonora, 2001, pp. 76–77.

<sup>323</sup> Denominación que durante el virreinato de la Nueva España se le otorgó al territorio ubicado al norte de Sonora y habitado, en su mayoría, por la nación pima, cuyo nombre en realidad es Tohono O’odham. En la actualidad, esta zona comprende la región fronteriza ubicada en el norte del estado de Sonora (México) y el sur de Arizona (Estados Unidos). En función de su latitud, con el paso del tiempo se subdividió en Pimería Alta (zona septentrional) y Pimería Baja (zona meridional).

<sup>324</sup> Cfr. Marina Martínez Andrade, «El misionero y explorador jesuita Eusebio Francisco Kino y su *Crónica de la Pimería Alta*», *Signos Literarios*, No. 14, julio–diciembre, 2011, pp. 9–32; y Bernd

---

Hausberger, «El padre Eusebio Kino, S.J. (1645-1711), la misión universal y la historiografía nacional», en Salvador Bernabéu Albert (ed.), *El gran norte mexicano. Indios, misioneros y pobladores entre el mito y la historia*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009, pp. 218-225. El trabajo biográfico más destacado de Eusebio Kino es el preparado por Bolton, *Los confines de la cristiandad...*, *op. cit.*



MAPA III.4. Sonora y la Pimería



Fuente: elaborado a partir de Jorge H. Olvera, *Finding father Kino. The discovery of the remains of father Eusebio Francisco Kino, S.J. 1965–1966*, Tucson, Southwestern Mission Research Center, 1998, p. viii y de Peter Masten Dunne, *Las antiguas misiones de la Tarahumara*, Chihuahua, Gobierno del Estado de Chihuahua, 2001, p. 96.

Por instrucciones del provincial de la Compañía de Jesús, Eusebio Kino relató las conquistas y las conversiones de Sonora, Sinaloa, la Pimería y California llevadas a cabo en las postrimerías del siglo XVII y principios del XVIII. El manuscrito lleva por título *Favores celestiales de Jesús y de María Santísima y del gloriosísimo apóstol de Indias, Francisco Xavier*.<sup>325</sup>

El texto lo dedicó al rey Felipe V, a quien le expresaba su deseo de que su aportación fuera tan sobresaliente como la del padre Andrés Pérez de Ribas. Por ello, le da cuenta de sus méritos durante los últimos 20 años en las misiones de la Compañía de Jesús en el noroeste de la Nueva España. Entre otros, el descubrimiento del paso por tierra a California —que hasta hacía poco tiempo era considerada una isla—; su expedición al río Colorado y las tierras circunvecinas; y la conversión de 46 mil almas sin ocasionar ningún gasto a la Real Hacienda.<sup>326</sup> En todo caso, los *Favores celestiales* buscaban que el soberano apoyara una empresa, que, en opinión de Kino, ya tenía la bendición de Dios.<sup>327</sup>

Kino dividió los *Favores celestiales* en cinco partes, que abarcan su experiencia misionera en el noroeste desde 1687 a 1709. Para propósitos de esta investigación, estudiaremos la primera parte, que cubre de 1687 a 1699,<sup>328</sup> y lleva por título «Nuevas conquistas espirituales y temporales en la Pimería del Reino de la Nueva Biscaya, interin

---

<sup>325</sup> El título completo es *Favores celestiales de Jesús y de María santísima y del gloriosísimo apóstol de Indias, Francisco Xavier. Experimentados en las nuevas conquistas y nuevas conversiones del Nuevo Reino de la Nueva Navarra de esta América Septentrional incógnita y paso por tierra a la California en 35 grados de altura, con su nuevo mapa cosmográfico de estas nuevas y dilatadas tierras que hasta ahora habían sido incógnitas; dedicados a la real magestad de Felipe V, muy católico rey, gran monarca de las Españas y de las Indias*. El manuscrito permaneció inédito, quedando una copia en el Archivo General de la Nación de México (de ahora en adelante AGN), *Misiones*, vol. 27, exp. 1, ff. 1–227. Fue traducido y publicado en inglés por Herbert Eugene Bolton, en 1919. La primera edición en castellano apareció en 1922, versión que sirve de referencia a este apartado. Véase Francisco Fernández del Castillo y Emilio Bosé (eds.), *Las misiones de Sonora y Arizona: comprendiendo la crónica titulada «Favores celestiales» y la «Relación diaria de la entrada al noroeste»*, México, Editorial Cultura, 1913–1922.

<sup>326</sup> *Ibid.*, pp. 3–4.

<sup>327</sup> Para Kino, resultaba claro que los éxitos de la Compañía de Jesús fueron producto de la intercesión divina más que de la acción humana y los auxilios militares, *ibid.*, p. 9.

<sup>328</sup> Los libros II al V abarcan los períodos 1699–1702, 1703–1704, 1705–1706 y 1707–1709, respectivamente.

se suspende la empresa de la conquista y conversión de la California, y lo sucedido por los 12 años, desde 1687 hasta 1699». <sup>329</sup>

En este apartado, Kino ofrece elementos para comprender la conversión como instrumento de pacificación en la Pimería. Su crónica recoge el trabajo misionero durante los viajes de reconocimiento en tierras habitadas por naciones dispuestas a escuchar su prédica. Por cada uno de sus encuentros con los naturales, ofrece detalles de su recibimiento, del uso de regalos para ganarse su confianza y de los conflictos entre ellos, al tiempo que levanta registros geográficos. Durante los once años que comprende esta sección, la Pimería se convierte en el semillero de almas cristianas y en el consuelo de Kino ante el cierre de California <sup>330</sup> (véase MAPA III.5).

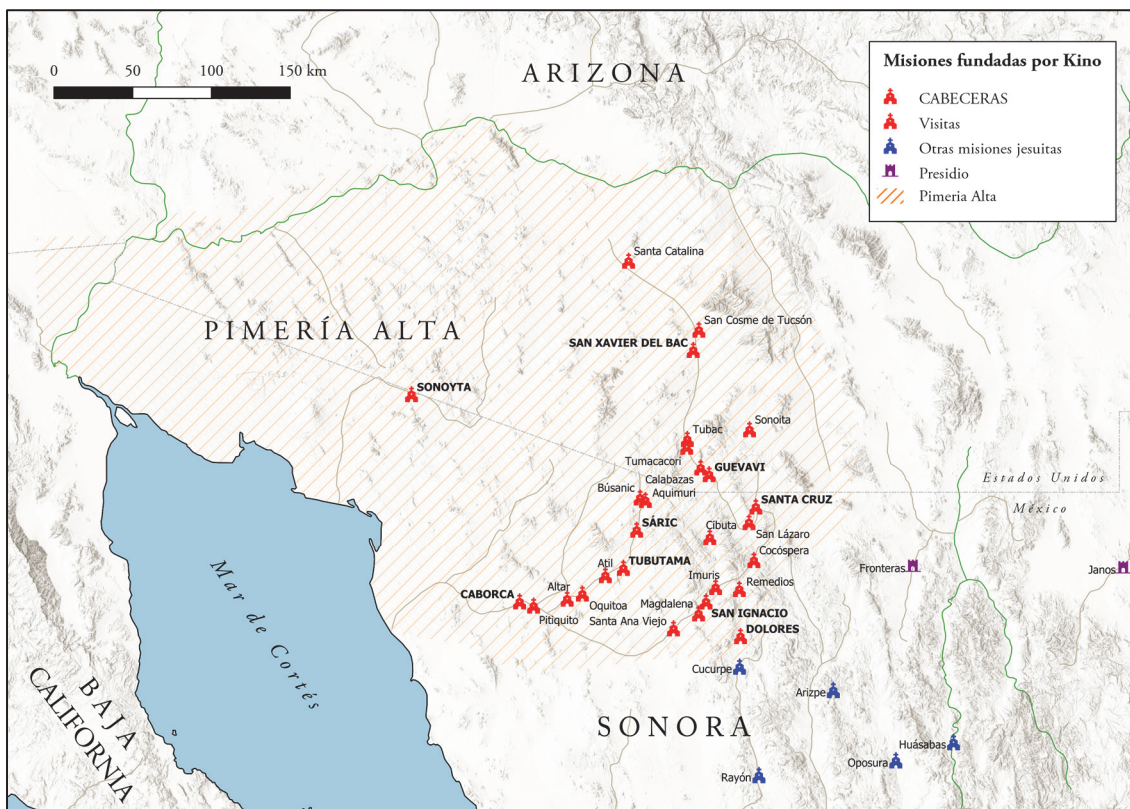
---

<sup>329</sup> «Nuevas conquistas espirituales y temporales en la Pimería del Reino de la Nueva Biscaya, interin se suspende la empresa de la conquista y conversión de la California, y lo sucedido por los 12 años desde 1687 hasta 1699», en Francisco Fernández del Castillo y Emilio Bosé (eds.), *Las misiones de Sonora y Arizona...*, op., cit., pp. 13–88.

<sup>330</sup> *Ibid.*, libro II, capítulo II, p. 25.



MAPA III.5. Misiones de la Pimería Alta en tiempos de Kino



Fuente: elaborado a partir de Jorge H. Olvera, *Finding father Kino, op. cit.*, p. VIII y de Sergio Ortega e Ignacio del Río (coords.), *Historia general de Sonora*, Hermosillo, Gobierno del Estado de Sonora, 1985, t. 2, p. 116.

Teniendo por cabecera la misión de Dolores,<sup>331</sup> el jesuita realizó varios viajes adentrándose en la Pimería Alta (véase MAPA III.6), donde advirtió el interés de las comunidades nativas para aceptar el bautismo.<sup>332</sup> En el transcurso de sus travesías, fue un atento observador de las lenguas indígenas, cuyo conocimiento considera indispensable para la conversión. Si en un principio se auxilió de intérpretes, con el paso del tiempo fue capaz de distinguir las similitudes entre algunas lenguas, e incluso, de elaborar vocabularios.

<sup>331</sup> En 1687, Kino funda la misión de Dolores sobre la antigua aldea de Cosari. Desde este sitio, recorrerá varias veces la Pimería Alta, Herbert Eugene Bolton, *Los confines de la cristiandad...*, *op. cit.*, pp. 328–338.

<sup>332</sup> Durante su estancia en la Pimería Kino llevó a cabo 35 expediciones. Sobre el particular véase a Frank C. Lockwood, *With padre Kino on the trail*, Tucson, University of Arizona, 1934.

MAPA III.6. Principales rutas seguidas por Kino para unir las misiones de la Pimería



Fuente: elaborado a partir de Frank C. Lockwood, *With padre Kino on the trail*, op. cit., p. 143.

En su crónica no están exentas las referencias a la vida ejemplar de sus correligionarios. Con detalle, ilustra el entusiasmo y el trabajo misionero del padre Francisco Xavier Saeta, asignado a la misión de Concepción de Caborca.<sup>333</sup> Kino guarda una intensa relación epistolar con Saeta, le comparte información y le ofrece sugerencias para la conversión de los pimas, al tiempo que se alegra de que fuera bien acogido por ellos.<sup>334</sup>

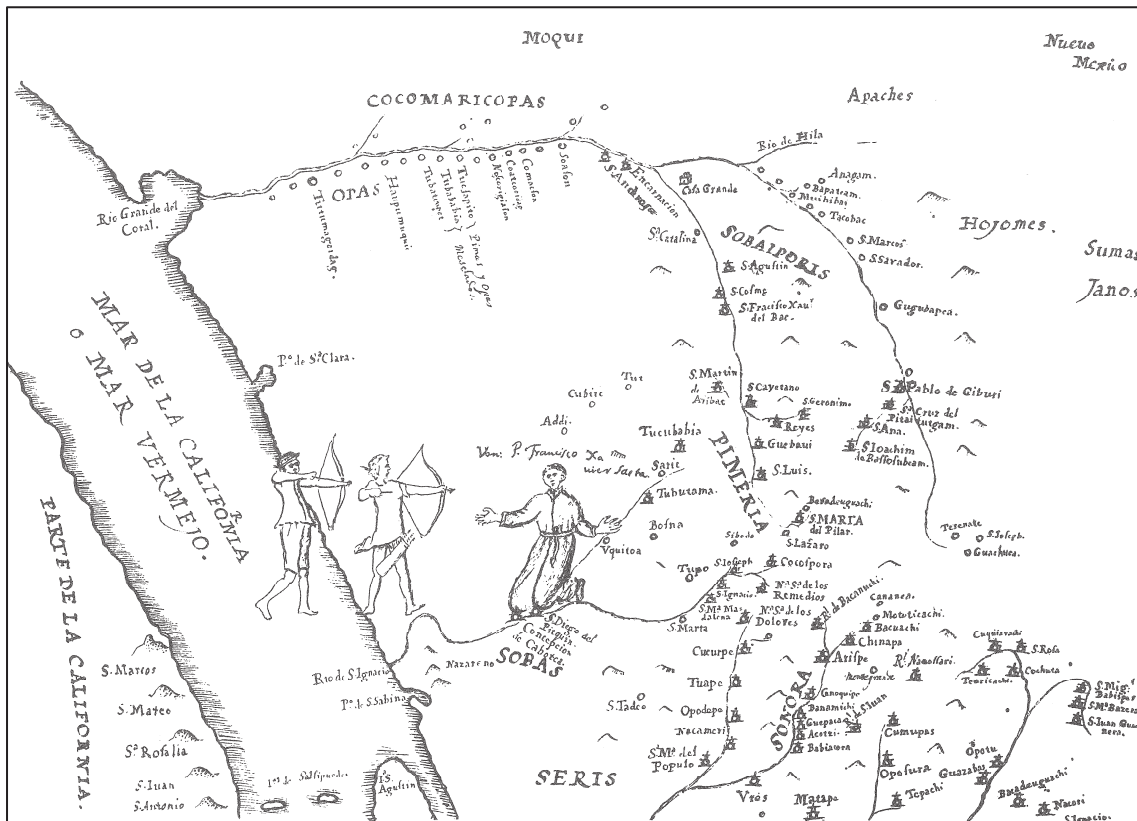
En la labor misionera del padre Saeta, queda testimonio de la preocupación por promover el bienestar material de las congregaciones, al considerar que esto redundaba en el beneficio espiritual de la comunidad. Kino compartía esta lógica, por lo que enviaba

<sup>333</sup> Francisco Xavier Saeta provenía de una ilustre familia siciliana y recién acababa de llegar a México, en donde concluyó sus estudios. Su primer cargo fue trabajar en las misiones de los pimas. Por órdenes del visitador de los jesuitas, el padre Muñoz de Burgos, fue asignado para contribuir en la fundación de la misión de Nuestra Señora de la Concepción de Caborca, a donde llegó en octubre de 1694, *ibid.*, p. 376–377.

<sup>334</sup> Eusebio Francisco Kino, «Nuevas conquistas espirituales...», *op. cit.*, libro III, capítulo I, p. 32.

a Saeta ganado y semillas para el abastecimiento de esta y otras misiones.<sup>335</sup> Desafortunadamente, el 2 de abril de 1695 le llegó la muerte al padre Saeta por manos de indígenas jocomes (véase ILUSTRACIÓN III.1). Sin embargo, señala Kino, no por causa de su barbarie, sino por estar «disgustados, y muy alterados e irritados con algunos malos tratos y rigores nuevos y antiguos, y aun con algunas muertes del Poniente y del Norte».<sup>336</sup>

ILUSTRACIÓN III.1. *La Pimería y el martirio del padre Saeta*



Fuente: Herbert Eugene Bolton, *Rim of Christendom: a biography of Eusebio Francisco Kino, pacific coast pioneer*, Nueva York, Russell & Russell, 1960, p. 290, detalle.

Como reacción al ataque de la misión del padre Saeta, las autoridades civiles encabezadas por Domingo Jironza, capitán del presidio de Fronteras, discutieron los medios para castigar la rebelión y se plantearon dos opciones: castigar a los principales o

<sup>335</sup> *Ibid.*, capítulo III, p. 33.

<sup>336</sup> *Ibid.*, capítulo IX, p. 37. En opinión de Bolton, la causa del descontento entre los pimas pudo ser el haberseles asignado ópatas (nación enemiga de los pimas) para servir de sus maestros de doctrina cristiana. Práctica que, en ocasiones, generó problemas debido a las diferencias lingüísticas, *cfr. Los confines de la cristiandad...*, *op. cit.*, p. 380.



hacer un escarmiento generalizado.<sup>337</sup> Como resultado, se eligió la segunda alternativa. Kino lamentó la decisión, primero, porque los pimas habrían de pagar por las culpas de otros; y, segundo, porque temía que dicha medida desatara el odio de buena parte de los indígenas, como finalmente sucedió.<sup>338</sup>

Pese al enojo de los pimas a causa del injusto castigo del que habían sido objeto, con el paso del tiempo fue posible acordar la paz. Kino rememora aquel momento — posible gracias a la disposición del general Juan Fernández,<sup>339</sup> capitán del presidio de Janos— en el que intervinieron jesuitas, militares e indígenas:

Viendo el General Juan Fernandes de la Fuente que todos los Pimas assi retirados como no retirados, assi del Poniente como del Norte, se acomodavan tan amigablemente a sus muy caritativas y muy cathólicas propuestas acerca de las pases, mme llamó su merced a ver si las pases quedarían vien hechas, de suerte que los padres quedásemos seguros y contentos y con satisfasion. [...] y después de varias

---

<sup>337</sup> Juan Domingo Jironza Petriz de Cruzate para entonces ya había sido gobernador de Nuevo México en dos ocasiones (1683–1685; 1689–1691), entre ellas durante la rebelión de los indios pueblo, cuando fundó el presidio del Paso del Norte. Para 1693 fue nombrado capitán vitalicio del presidio de Fronteras, sede de la Compañía volante de Sonora, un cuerpo militar sin base permanente diseñado para facilitar la contención de los ataques indígenas. Con ella, Jironza combatió a la rebelión de los pimas en 1695 a lado de Juan Fernández de la Fuente, Thomas E. Sheridan, *Empire of sand: the seri indians and the struggle for spanish Sonora, 1645–1803*. Tucson, University of Arizona Press, 1999, pp. 36–37.

<sup>338</sup> Para dar cumplimiento a la resolución, Domingo Jironza hizo llamar a los naturales de la misión con el pretexto de hacer las paces. A pesar de que los naturales acudieron al llamado con cruces y sin armas, se les dio muerte provocando el enojo de buena parte de los pimas. Toda vez que este castigo no se consideró suficiente, se decidió vengar la muerte de Saeta. Por tanto, Jironza movilizó a sus soldados y, con el apoyo de indios amigos, salió a la persecución de los jocomes, Eusebio Francisco Kino, «Nuevas conquistas espirituales...», *op. cit.*, libro III, capítulo XII, p. 40. Al respecto, nótese la construcción de alianzas entre españoles e indígenas para llevar a cabo campañas militares.

<sup>339</sup> En opinión de Naylor y Polzer, el capitán Juan Fernández de la Fuente fue uno de los militares más respetados en el septentrión. Si bien durante los primeros años de la década de los noventa se había manifestado por acabar con los indígenas rebeldes —como resultado de la rebelión de los indios pueblo en Nuevo México—, su postura cambió a favor de la pacificación. Esto se explica porque la administración novohispana trató de evitar que, debido a los sucesos ocasionados a partir de la muerte de Saeta, la Pimería Alta sufriera una experiencia similar a la de Nuevo México, *cfr. The presidio and militia on the northern frontier of New Spain, 1570–1700, op. cit.*, p. 486. Gracias a Ernest J. Burrus y Félix Zubillaga conocemos algunos textos sobre los recorridos que del capitán Juan Fernández en la Pimería señalando la naturaleza de los indígenas de la zona, véase *El Noroeste de México sobre las misiones jesuíticas, 1600–1769*, México, UNAM, 1986.

y muy pasíficas y muy cathólicas pláticas, assi de parte de la Compañía, como y con toda espezialiad de parte de los señores generales, en nombre de las dos magestades se asentaron unas muy amigables, muy finas y muy christianas pazes, obligándose con todo gusto los Pimas que en breve entregarían a los prinsipales dellinquentes al meresido castigo, y era de singularíssimo conzuelo y edificasion y ternura ver aquellos Sres. generales abrasarse con tan caritativos, christianos, católicos amplexos y amigables abrasos con aquellos pobres capitanes y gobernadores Pimicos, y gracias al soberano Señor quedaron asentadas unas vien fundadas y fixas pazes, [...] y a su tiempo cumplieron su palabra estos capitanes y gobernadores entregando a la Real Justicia los prinsipales delinquentes que quedaron catequisados y bautisados y prevenidos para la muerte, aunque biéndolos tan humildes y tan arrepentidos, la paternal muy grande caridad del P. Visitador Oracio Polise, les alcansó el perdon.<sup>340</sup>

Por Kino, reconocemos que las partes involucradas muestran voluntad para llegar a un compromiso. Los pimas ofrecen buscar a los responsables; los capitanes se comprometen a dar seguridad a los indígenas; y los jesuitas —principales agraviados por la muerte del padre Saeta— dan su bendición al acuerdo.

Algunas de las congregaciones más sólidas de la Compañía de Jesús en el norte de la Nueva España se formaron alrededor de la zona que Kino recorrió. Ahí, los conversos acuden a misa y asisten a la doctrina, al tiempo que participan en actividades productivas. En las misiones se ofrece auxilio espiritual y material, esperando atraer a otros infieles, que, al saber de los beneficios de la vida sedentaria, se interesaron en congregarse.<sup>341</sup>

En consecuencia, los jesuitas procuraban medios de sustento para fortalecer sus misiones y mejorar las condiciones de vida de los conversos. De esta manera, cuando los religiosos visitaban sus doctrinas llevaban ganado, caballos y semillas. Esto servía para abastecerlas y permitía contar con recursos para la fundación de otras. Respecto a su

---

<sup>340</sup> Eusebio Francisco Kino, «Nuevas conquistas espirituales...», *op. cit.*, libro IV, capítulo I, pp. 43-44.

<sup>341</sup> *Ibid.*, libro III, capítulo V, p. 34.



cuidado espiritual, se ponía atención en la predicación y el bautismo de enfermos e infantes, en modo especial de los hijos de los caciques.<sup>342</sup>

El acercamiento con los naturales se facilitaba por medio de varios métodos. En sus múltiples viajes, Kino advierte la utilidad del buen trato, del uso de palabras dulces para persuadir y de la entrega de regalos para los que encuentra a su paso o están internados en la serranía. Dichas estrategias daban resultados, ya que, en el periodo que transcurre entre 1688 y 1697, se consolida la cristianización de la Pimería, sentando precedente para continuar la pacificación de tribus ubicadas más al norte. Con orgullo, Kino recuerda la carta que el visitador Horacio Police envió en 1697 al gobernador de las Armas, «para que se fomentase la Pimería y se procurase conseguirle los Padres que necesitava y meresia, que con esso se conseguiria la quietud de la Provincia y que se quitarian los enemmigos Jocomes y Xanos, &. los cuales se retirarian al Oriente».<sup>343</sup> El visitador estaba convencido de que el apoyo de los jesuitas era necesario para pacificar a los gentiles.

De modo similar a otras crónicas de su tiempo, la imagen del indígena bárbaro está presente en la narrativa de Kino. Sin embargo, su naturaleza no es razón para considerarlo un enemigo. Esta categoría la reserva para aquellos que atacan, roban ganado y caballos, incendian, provocan la huida de los conversos y asesinan misioneros. Durante su estancia en la Pimería, Kino reconocería a los enemigos de la cristiandad en los enemigos de los indígenas conversos. Ellos serían el objetivo de la empresa misionera en Sonora al finalizar el siglo XVII.<sup>344</sup>

---

<sup>342</sup> *Ibid.*, libro V, capítulo IV, p. 55. Bernard Hausberger reconoce las dimensiones religiosas, políticas y económicas de las misiones jesuitas, en particular, su importancia como unidades auto sustentables, que garantizaran la sobrevivencia de los congregados y que atrajeran a los gentiles. Sin embargo, también cuestiona los alcances del discurso pacífico jesuita, cuyas dimensiones no se reflejan ni en Pérez de Ribas ni en Eusebio Kino. Desde su perspectiva, para mantener la unidad de la misión era preciso reforzar la estructura de autoridad vertical, en cuya cúspide estaba el religioso. Esto se llevó a cabo de dos maneras: primero, por medio de la colaboración entre jesuitas y militares para facilitar la fundación de las misiones; y segundo, utilizando el castigo físico para sancionar la indisciplina de los conversos, *cfr.* «La violencia en la conquista espiritual: las misiones jesuitas de Sonora», No. 30, *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 1993, pp. 27-54.

<sup>343</sup> Eusebio Francisco Kino, «Nuevas conquistas espirituales...», *op. cit.*, libro V, capítulo V, p. 56.

<sup>344</sup> *Ibid.*, capítulo IX, pp. 59-60.

A pesar del aparente éxito que relata el cronista, la Compañía de Jesús enfrentó obstáculos para enviar más misioneros al norte de los ríos Grande y Colorado.<sup>345</sup> Al parecer, había razones para suponer que detrás de ello estaba la fama de bárbaros y caníbales de las naciones que ahí vivían.<sup>346</sup> Opinión que Kino no compartía, ya que, en uno de sus tantos viajes al norte de la Pimería, cruzó el río Colorado y durante el trayecto dejó algunos regalos para despertar el interés de los indígenas.<sup>347</sup> Al poco tiempo, y para sorpresa de Kino, las naciones del norte respondieron a sus obsequios y manifestaron interés para cristianizarse.<sup>348</sup> Como respuesta, entre febrero y marzo de 1699, el jesuita se adentró más allá del río Gila acompañado de Matheo Manje, el padre Adamo Gil y otros sirvientes.<sup>349</sup> Todos atestiguaron el interés con el que se les acercaron indígenas de diversas étnias: pimas, yumas, opas y cocomarcopas (véase MAPA III.7).

---

<sup>345</sup> *Ibid.*, capítulo V, p. 56.

<sup>346</sup> Kino asume que los opositores a la avanzada se referían a los indígenas cocomarcopas.

<sup>347</sup> Eusebio Francisco Kino, «Nuevas conquistas espirituales...», *op. cit.*, libro V, capítulo V, pp. 67–68.

<sup>348</sup> *Ibid.*, libro VI, capítulo V, p. 67.

<sup>349</sup> Esta consistió en su expedición número 23 por la Pimería. Respecto a Matheo Manje, sobrino de Domingo Jironza, lo acompañó para dar fe de lo que sucediera. Su testimonio sería valioso para contrarrestar los comentarios negativos que en México se tenían sobre aquellos indígenas. En 1721, Mange escribiría el *Diario de las exploraciones en Sonora*, un relato de siete de las nueve entradas en las que participó con Kino, que comprueban la autenticidad de los testimonios del jesuita, *cfr.* Belén Navajas Josa, «Los pimas del padre Kino», *Revista Española de Antropología Americana*, Vol. 42, No. 2, 2012, p. 390.

MAPA III.7. Expedición de Kino al río Gila (febrero-marzo de 1699)



Fuente: elaborado a partir de Herbert Eugene Bolton, *Rim of Christendom...* *op. cit.*, p. 594, Luis Navarro García, *Sonora y Sinaloa en el siglo XVII*, México, Siglo XXI, 1992, p. 240, así como con información de *Kino Heritage Society*, <http://padrekino.com/kino-legacy/explorer/exploration-map> (consultado el 6 de febrero de 2019).

Las comunidades les recibieron con muestras de cariño, saliendo a su encuentro, encabezados por autoridades y compartiendo sus alimentos. La ocasión se aprovechó para predicar, así como para bautizar infantes y enfermos.<sup>350</sup> Estas escenas se repiten conforme avanzan más allá del río Grande. Próximos a la intersección del río Gila con el Colorado, Kino refiere la fineza con que fueron agasajados por sus pobladores.<sup>351</sup> La expedición también fue útil para conocer las lenguas. No en vano, el padre Adamo Gil preparó su vocabulario de la lengua coccomaricopa.

<sup>350</sup> Eusebio Francisco Kino, «Nuevas conquistas espirituales...», *op. cit.*, libro VI, capítulo V, p. 69.

<sup>351</sup> A Kino le llamaron la atención algunos obsequios elaborados con conchas azules, características de las costas californianas. Ello le hizo inferir que habría contacto terrestre entre el norte de la Pimería y aquella región.

Para estos momentos, Kino se encontraba en una zona poco explorada hasta entonces, donde constata la rivalidad que existía entre aquellas naciones.<sup>352</sup> En consecuencia, aprovecha su receptividad para hablarles del Dios de la paz. Así, detalla que

nos venian a encontrar muchos dias de camino con suma amistad, lealtad y finesa, y siendo assi que los del Poniente siempre havian vibido muy encontrados y con muy sangrientas guerras con los del Oriente, para con nosotros todos eran muy amigables y amantísimos, y fué Dios servido que tambien entre ellos con felisidad metiéramos las pazes, porque dejaron esas peleas porque les dixé que Dios Nuestro Señor [...] no queria que las gentes se persiguiesen y matasen tan cruelmente de aquella manera, que solo el Demonio y comun enemigo del linaje umano pretendia y procurava que los ombres se matazen unos a otros, para que de aquella suerte, assi los que quedavan muertos como los que matavan, se fueran a los infiernos y al fuego eterno que nunca jamas se acava; y isieron y quedan hechas unas muy amigables pazes y amistades generales, todo en orden a que quieren ser pasificos christianos, sin tener mas guerras que las que fuessen nesarias contra los enemigos de la fe.<sup>353</sup>

La referencia resulta reveladora en tanto que Kino afirma lograr la paz por la mera predicación del evangelio. En este sentido, destaca que mencione el castigo que merecen los malvados y que señale las fuerzas que incitan a la guerra. De esta manera, introduce la figura del demonio como causante de la violencia, al tiempo que amenaza con el fuego eterno a quienes la promuevan.<sup>354</sup>

Antes de volver, la expedición dejó regalos para las naciones que se encontraban más al norte, esperando contactarlas a futuro. Kino regresó a su sede, la misión de Nuestra Señora de los Dolores, en agosto de 1699. Al poco tiempo, por informes de las autoridades

---

<sup>352</sup> Eusebio Francisco Kino, «Nuevas conquistas espirituales...», *op., cit.*, libro VI, capítulo II, pp. 61–62. Esto lo suponía por sus expediciones y la convivencia con los pimas, quienes tenían por enemigos a grupos de más al norte como los jocomes, los janos y los apaches.

<sup>353</sup> *Ibid.*, capítulo VI, p. 70.

<sup>354</sup> Resulta significativo que Kino incluya estas figuras retóricas en este episodio y no en expediciones previas. Pareciera entonces que el uso de este discurso es deliberado, considerando las constantes guerras entre las naciones a las que se dirige.

de San Cayetano,<sup>355</sup> se entera de una buena noticia: los apaches habían aceptado reducirse y hacer la paz con españoles y otras naciones indígenas.<sup>356</sup>

Hacia finales de 1699, Kino se había ganado el aprecio de religiosos y militares por trabajar en favor de la paz. Así lo reconoce el capitán Cristóbal Martín Bernal, quien hizo una posterior entrada a los pimas sobaipuris del oriente. El capitán expresó

infinitas gracias a la Magestad Divina por nuestro buen suseso y a V. P., pues por medio de su christianísimo pecho y buen zelo se logran tantas almas para el cielo y se castigan reveldes contra nuestra santa fe. Nuestro Señor los conserve en buena paz para que todos tengamos el descanso que deseamos.<sup>357</sup>

Kino finaliza esta primera parte de los *Favores celestiales* con una serie de peticiones al rey. Entre ellas está el fomento de las misiones y el avance hacia California, donde los éxitos de la Pimería podrían replicarse, dando beneficios materiales y espirituales a la Monarquía Hispánica.

En definitiva, en la crónica encontramos algunos elementos para comprender la conversión como instrumento de pacificación en la Pimería durante la última década del siglo XVII. Los testimonios de Kino nos recuerdan que parte del trabajo misionero consistía en reconocer territorios y tierras de gentiles. En estos empleó el buen trato y los regalos a fin de interesar a los naturales en el evangelio. Al respecto, el conocimiento de las lenguas sería de utilidad para hacerles ver, entre otros, que el Dios cristiano amaba la paz y no la guerra. Finalmente, pero no menos importante, se advierte la utilidad que guardan las congregaciones como vía de pacificación, ya que introducían un orden social que era estimulado por la promesa de beneficios espirituales y materiales para los conversos.



---

<sup>355</sup> Misión de San Cayetano Tumacácori, fundada en 1691 por el propio Kino. Se encontraba tierra adentro de Sonora, próxima a la zona que refiere esta expedición. Hoy en día se localiza cerca de Nogales, Arizona.

<sup>356</sup> Eusebio Francisco Kino, «Nuevas conquistas espirituales...», *op. cit.*, libro VII, capítulo II, p. 74.

<sup>357</sup> *Ibid.*, capítulo V, p. 79.

Como hemos visto en las páginas precedentes, los trabajos de fray Juan de Silva y otros franciscanos y jesuitas ofrecen elementos para entender la pacificación, la guerra y los métodos utilizados en la cristianización del septentrión durante el siglo XVII. Las obras tienen por común denominador detallar el trabajo misionero de sus respectivas órdenes dentro del ámbito geográfico del norte novohispano. Sin embargo, no siempre coinciden en términos cronológicos y espaciales. A pesar de ello, es posible identificar un discurso general sobre varios temas comunes, con sus respectivos matices.

En todas las obras, en mayor o menor grado, se recuerda la responsabilidad que tiene el monarca para llevar a cabo la cristianización, resultante de los *justos títulos* sobre las Indias. Por ello, se solicita al rey la protección de los conversos y la promoción del evangelio por medio de recursos o privilegios a favor de las órdenes religiosas.

Por otra parte, para el siglo XVII, los métodos propios de la predicación son empleados para facilitar la conversión y la pacificación de los naturales. De esta manera, los franciscanos y jesuitas tomaron por criterio las enseñanzas de Cristo para conducirse entre los indígenas. Así, la conducta pacífica, amorosa y caritativa es un medio utilizado para acercárseles. Todas las relaciones se muestran convencidas del poder de la fe para superar los obstáculos.

La acción de los misioneros comienza con el internamiento en las zonas de infieles. Por lo general van solos o en parejas, acompañándose de militares en determinadas circunstancias. El encuentro se facilita entregando regalos para ganar su confianza y despertar su interés. Acto seguido, mediante intérpretes o sin ellos, les advierten ir en misión de paz para entonces hablarles del reino de Dios, de las verdades del evangelio y de la salvación de sus almas.

Algunos cronistas revelan que, en este momento, se ofrece la protección del Dios cristiano y de Su Majestad, señalando las ventajas espirituales y materiales que ello supone. Por esto, el uso de las lenguas indígenas resulta fundamental para establecer contacto con los naturales. No es gratuito que fray Juan de Silva y el resto de los cronistas le otorguen particular importancia.

En todas las narraciones, la guerra se descarta a favor de la pacificación. Para el evangelizador, el mensaje de Cristo es la paz y la salvación, no la guerra ni la destrucción. Ha quedado lejos la discusión sobre la imposición de la fe con base a el uso de las armas. En todos y cada uno de los religiosos, la enseñanza del evangelio es incompatible con el uso de la fuerza.

Sin embargo, bajo determinadas circunstancias, el uso de la milicia sería legítimo, pero no como parte de la obra misionera. Ello adquiere tintes mucho más prácticos, como en la defensa de los religiosos ante los indígenas violentos. Así, el uso de presidios es pertinente para defender las misiones y los pueblos. Esto resulta coherente según la doctrina de la *guerra justa*, que legitima el uso de la violencia para salvar vidas inocentes, punto de común acuerdo en las obras estudiadas. No obstante, en algunas narrativas, como la de fray Juan Caballero Carranco, asistirse de fuerzas militares resulta conveniente como medida extrema para atacar a las naciones que no se conviertan u obstaculicen la labor misionera, en cuyo caso, la responsabilidad debería de recaer en la autoridad temporal.

Por otra parte, si bien las crónicas dan cuenta de rebeliones indígenas, el tema no predomina sobre otros. Desde luego que los brotes de violencia causaban preocupación, de ahí el interés por pacificar. De hecho, se hacen constantes referencias a religiosos víctimas de los indígenas, pero, en términos generales, ello no pareciera impedir la expansión del evangelio en el septentrión.

Tanto Juan Caballero como Andrés Pérez de Ribas y Eusebio Kino mencionan indios amigos. La razón de esta amistad la encontramos en la propia conversión, en el trabajo misionero y en la firma de alianzas. Esto facilitó la defensa colectiva ante grupos hostiles y la conversión de algunos indígenas. Además, fue de utilidad a los españoles, quienes vieron fortalecidas las tropas para apoyar a los presidios.

En cuanto a la percepción inicial de los indígenas del septentrión, esta se tamiza bajo la relación civilización–barbarie. Para los cronistas, los naturales son individuos salvajes, sin gobierno ni ley, idólatras y con costumbres primitivas. Su condición de bárbaro estriba en su nomadismo y su ruda forma de vida, proclive a la violencia y a la guerra. Por ello, la figura del indígena resulta amenazante.

En contraste, el discurso del salvaje se diluye ante los encuentros amistosos y el trato amable que los indígenas parecen dispensar a los evangelizadores. Ello tampoco supone desconocer las atrocidades cometidas por infieles o apóstatas. Sin embargo, en buena parte de los relatos se atenúa la ferocidad del indígena. Es de notar como tan pronto se suceden los contactos entre naturales y religiosos, por lo general, el bárbaro deja de ser una figura amenazante.

En este sentido, los cronistas realizan una transformación conceptual de los naturales. De salvajes, se convierten en individuos dignos de incorporar a la Monarquía Hispánica. Las narrativas sugieren que esta transformación es la clave del trabajo

evangélico. La cristianización conduce al bárbaro a una nueva realidad espiritual y terrenal. Por ello, resulta fundamental su conversión por medio de la congregación.

La pacificación que busca el misionero surge a través de la congregación de los naturales; esta es la escuela que les permitirá entenderse como hijos de Dios y súbditos del monarca. Ello explica el interés de los religiosos en hacerles bajar de las sierras para reducirlos. Así se comprende el celo con que los franciscanos asumían el adoctrinamiento y el beneficio material que los jesuitas ofrecían a sus conversos para renunciar a sus viejas costumbres.

Congregar es civilizar, en tanto que ello promueve los valores del evangelio y de la monarquía. Congregar implicaba sujetarles a las leyes de Dios mediante la doctrina y devociones cristianas, pero también a las leyes de la monarquía, que les protegían y sancionaban como súbditos y ya no como bárbaros.

La pacificación mediante la congregación de pueblos cristianizados se relaciona directamente con las aspiraciones de la monarquía. La exploración y usufructo de nuevas tierras prometen beneficios para el rey. Por ambas razones se justificaban los costos de la expansión del cristianismo en las zonas de frontera. Lograda la paz, se darían las condiciones para alcanzar la bonanza material.

La conversión y la congregación de indígenas pone en evidencia las diferencias entre los proyectos de franciscanos y jesuitas. Si bien los dos asumen los principios de la predicación evangélica como instrumentos para su misión, los enfoques son distintos. Para los franciscanos el éxito de salvación de los naturales está directamente relacionado con un estricto apego a la ortodoxia católica según el carisma de la orden: la pobreza, el buen ejemplo, la caridad y el desprendimiento material son fundamentales.

En contraste, el proyecto jesuita reconoce que el éxito de las conversiones está ligada al bienestar material de quienes integran las congregaciones. En consecuencia, las misiones se convirtieron en el principal método de beneficio espiritual y material. Los indígenas tenían así un incentivo adicional para congregarse, las condiciones de subsistencia eran mejores de las que ofrecía el aislamiento.

Por otra parte, los cronistas plantean una relación entre pacificación y beneficios materiales. En este sentido, enfatizan la bonanza que supondría para el monarca apoyar la cristianización, que se esboza como recompensa divina a sus esfuerzos. Estas bendiciones materiales habrían de llegar tarde o temprano. De ahí que los cronistas relacionen el éxito de la cristianización con el beneficio económico y político que se concede a la real persona, principal responsable de la conversión de los naturales.



Desde el discurso de las crónicas y manuscritos de religiosos del siglo XVII, la pacificación y la guerra muestran ciertas pautas generales, sin embargo, ¿cuál será la posición que guarda la Monarquía Hispánica sobre este tema? ¿Cuáles serán las preocupaciones al respecto? ¿Cuáles son los límites y obstáculos para instrumentar la pacificación o la guerra?



## CAPÍTULO IV

### LA PACIFICACIÓN COMO CRITERIO DE GOBIERNO: INSTRUCCIONES, REALES CÉDULAS Y ADVERTIMIENTOS

**L**a documentación oficial generada por la Monarquía Hispánica ofrece, en su conjunto, pautas para conocer los criterios generales de gobierno que debían adoptarse frente al inminente encuentro con las naciones del norte novohispano. Los lineamientos se expresan, entre otros, por medio de las instrucciones y las reales cédulas que el monarca dirigía a los virreyes de la Nueva España,<sup>358</sup> así como en los informes que estos remitían a la metrópoli y sus sucesores al término de su gestión. Esta producción escrita permite acercarnos a las pautas que delinean los términos bajo los cuales se definen las políticas sobre la guerra y la pacificación en el septentrión.

Durante el siglo XVII, las instrucciones dirigidas a los virreyes de la Nueva España, las reales cédulas enviadas para atender asuntos particulares de gobierno así como los informes y los advertimientos a los virreyes entrantes ofrecen un panorama sobre los criterios a partir de los cuales se debía lograr tanto la incorporación de las naciones indígenas como el fortalecimiento de la presencia española en el norte.

En términos generales, es posible advertir la preocupación constante de las autoridades para lograr la pacificación por medio del «trato suave» y la protección de los indígenas en contra de los abusos de que eran objeto. Como instrumentos de esta pacificación, podemos identificar, de nueva cuenta, el papel que juega la conversión y la congregación de indígenas, pero también el uso del presidio como herramienta para

---

<sup>358</sup> En opinión de Alfonso García-Gallo, las instrucciones y las reales cédulas, junto con las provisiones reales, son disposiciones legales emitidas por el monarca, que forman parte de las leyes de Indias. Por un lado, las cédulas reales fueron el instrumento de uso común que el rey utiliza para comunicarse con autoridades y particulares en cuestiones de justicia y gobierno. En su preparación, a veces intervenía el Consejo de Indias. Por otro, las instrucciones se emitieron bajo situaciones muy específicas; en ellas se incorpora el mandato que el monarca encarga a ciertos funcionarios cuando se trata de cumplir una misión. Es el caso, por ejemplo, de las tareas encomendadas a un virrey, *cfr. Estudios de historia del derecho indiano*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1972, pp. 231–256.

defender y, en ocasiones, castigar a aquéllos que cometían perjuicios a los súbditos de la monarquía. La guerra sería una última opción acotada por los gastos que ella implicaba.

Los criterios oficiales para lograr la pacificación del norte de la Nueva España suponían la construcción de un entorno que garantizara la integración de los elementos humanos del septentrión a la Monarquía Hispánica. Dicha composición incluía a las naciones indígenas que los españoles encontraban como consecuencia de la incorporación de nuevos territorios. Para las autoridades civiles, el reto estribó en la resistencia que, a lo largo del siglo XVII, opusieron una parte de las naciones indígenas a su asimilación. Así, una de las principales causas de dicha animadversión fueron los excesos cometidos por los españoles —en todos sus niveles y categorías sociales— en contra de los naturales.

En consecuencia, la pacificación del norte de la Nueva España supuso el diseño de una estrategia que incorporaba, cuando menos, tres componentes relacionados: el buen tratamiento a los naturales, la cristianización (por medio de la conversión y reducción) y el uso de presidios (como instrumentos de defensa y contención). Todos ellos formaban parte de la retórica de la pacificación. En ocasiones, estos elementos se encuentran aislados, pero en otras su vinculación se hace explícita.

Por su parte, las acciones de guerra y el uso de medios violentos fueron acotados a defender los territorios, los poblados y las vías de comunicación, así como a responder las rebeliones indígenas cuando cobrasen víctimas inocentes. Estaban supeditadas al fracaso de la estrategia de pacificación. La guerra era un último recurso como respuesta a las muertes de súbditos de la corona y a los daños materiales sufridos. Tenía por propósito resarcir las injurias por medio del castigo a los responsables; con ello, este criterio se alinea con los de la doctrina de la *guerra justa*. Así, desde el discurso oficial, no se planteaba como opción el exterminio de los naturales rebeldes, sino el castigo ejemplar a quienes cometieran estos agravios. Castigo que, en ocasiones, implicaba la muerte de los culpables.

Las instrucciones a los virreyes de la Nueva España en el siglo XVII (véase CUADRO IV.1), las cédulas reales y los informes y los advertimientos son la fuente primaria para adentrarnos en las preocupaciones del gobierno para atender los problemas que suponía la pacificación y la asimilación de los naturales, que, en ocasiones, resultaba problemática. Como propuesta de estudio, se presentará a continuación una revisión de estos tres tipos de documentos, a efecto de comprender el discurso elaborado por la monarquía para la pacificación del norte de la Nueva España durante el siglo XVII.

CUADRO IV.1. *Virreyes de la Nueva España durante el siglo XVII*

Rey	Virrey	Período
Felipe II	Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey	1595-1603
Felipe III	Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros	1603-1607
	Luis de Velasco, el hijo, marqués de Salinas (segundo período)	1607-1611
	Francisco García Guerra, virrey interino	1611-1612
	Diego Fernández de Córdova, marqués de Guadalcazar	1612-1621
	Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel, marqués de Gelves	1621-1624
	Rodrigo Pacheco y Osorio, marqués de Cerralbo	1624-1635
	Lope Díez de Armendáriz, marqués de Cadereyta	1635-1640
	Diego López Pacheco Cabrera y Bobadilla, marqués de Villena	1640-1642
	Juan de Palafox y Mendoza, virrey interino	1642
	García Sarmiento de Sotomayor, conde de Salvatierra	1642-1648
	Marcos de Torres y Rueda, virrey interino	1648-1649
	Real Audiencia de México, virrey interino	1649-1650
	Luis Enríquez de Guzmán, conde de Alba de Aliste	1650-1653
	Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque	1653-1660
	Juan de Leyva de la Cerda, conde de Baños	1660-1664
Diego Osorio de Escobar y Llamas, virrey interino	1664	
Antonio Sebastián de Toledo Salazar, marqués de Mancera	1664-1673	
Carlos II	Pedro Nuño Colón de Portugal, duque de Veragua	1673
	Payo Enríquez de Rivera, virrey interino	1673-1680
	Tomás Antonio de la Cerda y Aragón, marqués de La Laguna	1680-1686
	Melchor Portocarrero Laso de la Vega, conde de la Monclova	1686-1688
	Gaspar de la Cerda Sandoval y Mendoza, conde de Galve	1688-1696
	Juan de Ortega y Montañés, virrey interino	1696
	José Sarmiento Valladares, conde de Moctezuma	1696-1701

Fuente: elaborado a partir de Lewis Hanke, *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*, op. cit., t. 5, pp. 301-302; y Thomas C. Barnes, Thomas H. Naylor y Charles W. Polzer, *Northern New Spain. A research guide*, op. cit., pp. 94-95

## INSTRUCCIONES

De acuerdo con Joaquín Salcedo Izu, entendemos por *instrucción* al cuerpo de criterios normativos agrupados en capítulos, sin orden alguno, que recuerdan provisiones o reales cédulas y que se hacen llegar a los virreyes recién electos para definir los lineamientos de gobierno, sin que estos guarden mayores diferencias con los entregados al antecesor.<sup>359</sup>

<sup>359</sup> Joaquín Salcedo Izu, «Instrucciones para los virreyes de México bajo los Austrias (1535-1701)», en Casa Museo de Colón (ed.), *Estructuras, gobierno y agentes de la administración en la América española (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Valladolid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1984, p. 294. Salcedo Izu analiza los capítulos que integran las instrucciones enviadas a los virreyes

En términos generales, durante el gobierno de la Casa de Austria, la mayor parte de las instrucciones que recibían los virreyes del Nuevo Mundo atendían a tres preocupaciones específicas: la expansión del catolicismo, el aumento del real patrimonio y el buen trato que se debe a los naturales.<sup>360</sup> Su formato suele ser extenso y dividido en varios capítulos o apartados, donde se especifica la manera de actuar o los asuntos específicos que el virrey debe atender. La redacción de los documentos guarda similitudes, ya que todos siguen el modelo de la instrucción otorgada al conde de Monterrey en 1596.<sup>361</sup>

Aunque no se cuenta con todas las instrucciones otorgadas a los virreyes de la Nueva España durante el siglo XVII, las que se conocen abordan temas recurrentes.<sup>362</sup> Dependiendo de la época, es posible identificar matices en todo lo concerniente a la pacificación, la guerra, la reducción y la conversión de los indígenas infieles, el cuidado de los naturales y la protección de las fronteras septentrionales. En ocasiones, estos temas se incluyen bajo una misma fórmula, sin mayores cambios a lo largo de las distintas administraciones virreinales. En otras, las instrucciones son muy concisas y detalladas, de acuerdo con las necesidades de cada momento.

Como se mencionó, el formato de la instrucción entregada a los virreyes de la Nueva España se elaboró con base a la que se dio a Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey, quien gobernó de 1595 a 1603. Por esta razón, merece la pena hacer una revisión detallada de la misma. A lo largo de su lectura resultan evidentes varias cuestiones vinculadas con nuestro tema de estudio como lo son el tratamiento que se dispensaba a los naturales, la importancia que se otorgaba a las conversiones así como la atención que merecían los presidios como forma de defensa de los territorios septentrionales.

---

de la Nueva España entre 1535 y 1696, lo que permite identificar la variedad de tareas que se le encomendaba.

<sup>360</sup> *Ibid.*, p. 293.

<sup>361</sup> *Ibid.*, p. 296.

<sup>362</sup> En ello coinciden Joaquín Salcedo Izu, *ibid.*, y Lewis Hanke, quien compiló las instrucciones y otros documentos de gobierno que la Casa de Austria entregó a los virreyes de Nueva España y Perú. Para efectos de esta investigación, se han utilizado las transcripciones presentadas como apéndices documentales de la obra de Hanke, *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*. México, 5 tomos, Madrid, Atlas, 1977-1978.

En dicha instrucción se insta a que los españoles no molesten a los religiosos que habitan en los pueblos de indígenas a ellos encomendados, pues sería un impedimento a la conversión de los naturales, lo que supondría una «gran ofensa de Dios Nuestro Señor».<sup>363</sup> Asimismo, se exhorta al virrey a que cuide que los religiosos que se envíen a los pueblos sin doctrina, o recientemente pacificados, sean los suficientes en calidad y cantidad.

En este sentido, la instrucción al conde de Monterrey refleja un problema de fondo: no siempre los religiosos que se reclutaban en España para la labor misionera realizaban dicha función, ya que muchos terminaban en monasterios. De hecho, esto sucedía en las provincias del norte de la Nueva España y Filipinas y, en particular, en la frontera con los chichimecas, donde se necesitaban religiosos para atender las necesidades de conversión. Esto suponía un problema, no sólo porque hacía ineficiente la disponibilidad de misioneros en las zonas prioritarias de conversión, sino también porque buena parte del traslado de dichos misioneros a Nueva España lo sufragaba la corona. Por ello, se ordena que a partir de este momento el rey debía autorizar la salida de misioneros.<sup>364</sup>

En cuanto al mantenimiento del orden y de la paz, indispensables en la labor de cristianización, el monarca expresa su preocupación tanto por asegurar la paz en la Nueva España como por lograr la obediencia de los indígenas «mediante la cual cada día se va asentando más la fe y religión cristiana y policía en los naturales, procuraréis no sólo conservarlo, sino que con todo vaya con el mucho aumento que se desea y conviene».<sup>365</sup>

Al respecto, quedaba clara la importancia que adquiriría el conocimiento de las lenguas indígenas para la conversión y la consolidación de la fe entre los naturales. Así lo entiende el monarca, quien solicita al virrey que haya cátedras de lenguas indígenas y que los religiosos, tanto seculares como regulares, las conozcan para ofrecer una mejor instrucción de la fe.<sup>366</sup>

---

<sup>363</sup> «Instrucción al conde de Monterrey, 20 de marzo de 1596», en Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, *op. cit.*, t. 2, p. 127.

<sup>364</sup> *Ibid.*, p. 128.

<sup>365</sup> *Ibid.*, p. 129.

<sup>366</sup> *Ibid.*, p. 131.

En cuanto al buen trato a los naturales, el monarca pide al virrey que se de buen trato a los indígenas y que se observen las reales cédulas expedidas sobre la materia. En este sentido, cabe destacar que el monarca conoce los malos tratos, los abusos en el trabajo y los servicios personales de los que son objeto, lo que provoca que estas naciones «se vayan consumiendo y acabando, de manera que si no se remediase como conviene buenamente no quedaría ninguna».<sup>367</sup>

Por otra parte, para mitigar los ataques de los chichimecas, el rey solicita al conde de Monterrey que se sigan fundando poblaciones de españoles, que disuadan la invasión de tierras. De esta manera, se ordena continuar la pacificación de la misma forma que se había encargado el virrey anterior, Luis de Velasco el Mozo,<sup>368</sup> por ser «de gran importancia para lo que conviene el servicio de Dios y mío y bien universal de las tierras».<sup>369</sup> En consecuencia, el monarca pide observar las *Leyes Nuevas* para el buen gobierno de los indígenas, a reserva de las que ya han sido revocadas, y que se congregue a los naturales. Esto facilitaría su cristianización, al enseñárseles a «que vivan con policía y comercio de hombres de razón como se ve en lo ya reducido».<sup>370</sup>

Finalmente, el rey, consciente de que algunos religiosos cometen excesos en agravio de los naturales, a quienes reprenden y castigan por causas menores, exhorta a que se acabe con estas prácticas, dando instrucciones precisas al respecto. En particular, ordena que se impida a los religiosos construir cárceles en sus doctrinas y que tengan alguaciles y fiscales en ellas.<sup>371</sup>

A lo largo del siglo XVII, otras instrucciones repiten en mayor o menor grado las preocupaciones ya expuestas.<sup>372</sup> Como veremos a continuación, en líneas generales, la

---

<sup>367</sup> *Ibid.*, pp. 133–134.

<sup>368</sup> Luis de Velasco hijo, marqués de Salinas, fue nombrado virrey de la Nueva España en dos ocasiones. Primero de 1590 a 1595, y después entre 1607 y 1611.

<sup>369</sup> «Instrucción al conde de Monterrey, 20 de marzo de 1596», en Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, *op. cit.*, t. 2, p. 136.

<sup>370</sup> *Ibid.*, p. 141.

<sup>371</sup> *Ibid.*, p. 143.

<sup>372</sup> Por ejemplo, la dirigida al virrey Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, en 1603, o la que recibió en 1674 Antonio de Sebastián de Toledo Salazar, marqués de Mancera. La instrucción dada al marqués de Montesclaros resulta escueta, ya que sólo se refiere a su conducta personal y la de su casa, a la conservación de los naturales, a la paz de los españoles, al envío del dinero del rey y a la correspondencia con sus consejeros, «Instrucción dada al marqués de

política de pacificación es consistente, a pesar de que alguna de las instrucciones no mencione ninguna exhortación sobre este asunto.

De esta manera, la instrucción a Luis de Velasco, hijo, en su segundo periodo al frente del virreinato (1607–1611), era la misma dada al conde de Monterrey, pero con algunas modificaciones. En el apartado 44, y considerando los trabajos de sus dos antecesores, el monarca instruía se continuasen las reducciones, «procurando la buena comodidad y conservación de los indios y su doctrina y edificación en nuestra santa fe católica y de lo que sobre ello hicieréis me daréis aviso porque holgaré de tenerlo entendido».<sup>373</sup>

En cuanto a las nuevas expediciones, descubrimientos y poblamientos, le pedía no sólo tener mucho cuidado, sino también ocupar en ellas a la gente ociosa, procurando que se guardaran las instrucciones previamente recibidas. Ello, en razón a que durante el período se habían prolongado los conflictos indígenas en la frontera norte, particularmente en Sinaloa. A esto se suma la preocupación del monarca por saber el estado que guardaba el descubrimiento y la pacificación de Nuevo México, hasta ese momento encargado a Juan de Oñate.<sup>374</sup>

Al gobierno de Luis de Velasco, hijo, le sucede el de Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcázar (1612–1621). Su instrucción fue prácticamente la misma que se entregó a su antecesor. En cuanto a los descubrimientos y la pacificación en el norte de la Nueva España, el monarca continúa interesado en que el virrey procurase que se diese un buen tratamiento a los naturales.<sup>375</sup>

---

Montesclaros por Pablo de la Laguna, presidente del Consejo de Indias, 14 de enero de 1603», en Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, op. cit., t. 2, p. 267. Una copia incompleta ya la había transcrito Guillermo Porras, cfr. «Viaje a Méjico del marqués de Montesclaros y “Advertencias” para su gobierno», No. 1, *Revista de Indias*, 1947–48, pp. 117–126.

<sup>373</sup> «Instrucción a Luis de Velasco, 14 de marzo de 1607», en Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, op. cit., 1977, t. 3, p. 11.

<sup>374</sup> *Ibid.*, p. 12. La experiencia de pacificación del marqués de Montesclaros en la Nueva España muy probablemente tuvo impacto en su gestión como virrey de Perú, a donde fue trasladado una vez concluido su cargo en México. En aquel virreinato coordinaría los esfuerzos de pacificación de la *Guerra del Arauco*. Sobre el tema, véase Pilar Latasa Vasallo, *Administración virreinal en el Perú: gobierno del marqués de Montesclaros (1607–1615)*, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 1997, pp. 543–639.

<sup>375</sup> Sirvan de ejemplo los términos en que se abordaba el tema en esta instrucción y que se reiteran en las siguientes: «Una de las cosas con que habéis de tener mayor cuidado es del buen tratamiento de los naturales por ser de la que depende la segura conservación de esos reinos y provincias,



En lo que respecta a la contención de los ataques de chichimecas, se informó que era conveniente poblar con españoles los sitios propicios para ello. De este modo, la corona aún consideraba que la fundación de poblados próximos a los asentamientos de naturales pacíficos era una medida conveniente, ya que facilitaría su asimilación por medio de la conversión. Así, el monarca afirmaba lo siguiente:

Pareciendo este buen medio para atajar la osadía de dichos indios y recogerlos en sus tierras, se ha ordenado a vuestros antecesores que bien informados de los sitios más dispuestos para dichas poblaciones y conseguirse dichos efectos, proveyesen sobre ello lo que les pareciese convenir. Para que algunos que se entiende estar pacíficos y a esto ayuda el buen tratamiento y doctrina y es de gran importancia para lo que conviene al servicio de Dios y mío y bien universal de la tierra, os encargo que os informéis del estado en que están y lo que conviene para conservarlos en paz y quietud.<sup>376</sup>

Por último, la instrucción al marqués de Guadalcázar repite la preocupación por el estado de la pacificación y el descubrimiento de las tierras de Nuevo México, pues no pasaba por un buen momento.

En 1624, las instrucciones que recibe Rodrigo Pacheco y Osorio, marqués de Cerralbo (1624–1635),<sup>377</sup> coinciden en lo general con las otorgadas al conde de Monterrey. Así, figuran temas como el buen trato a los indígenas, su pacificación y reducción, el buen comportamiento de los religiosos con los naturales, el poblamiento con españoles para frenar y controlar las avanzadas de chichimecas en Nueva Vizcaya y

---

como lo entenderéis por las cédulas que se han despachado para su buen tratamiento y moderación con que se ha de usar de sus servicios y trabajos de que han de ser premiados y gratificados suficientemente. Porque a pesar del cuidado con que se ha proveído, hay nuevas quejas de sus malos tratamientos y de que son demasíadamente agraviados y trabajados con los servicios personales y otras cosas. Lo cual es cosa de que se vayan consumiendo y acabando, de manera que si no se remediase como conviene brevemente, no quedaría ninguno», *cfr.* «Instrucción al marqués de Guadalcázar, 11 de junio de 1612», en Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, *op. cit.*, t. 3, pp. 40–41.

<sup>376</sup> *Ibid.*, p. 41.

<sup>377</sup> No se cuentan con las instrucciones enviadas al marqués de Gelves, Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel (1621–1624).

Nuevo México, la defensa del Real Patronato, el uso de lenguas indígenas en el adoctrinamiento de los naturales y la conservación de la paz en el reino.<sup>378</sup>

Las siguientes instrucciones de las que tenemos constancia son las que se dieron al conde de Alba de Liste en 1650.<sup>379</sup> Estas también repiten algunas solicitudes hechas con anterioridad a otros virreyes. Así, se insta al virrey a que evite que los españoles molesten a los misioneros que imparten la doctrina en sus encomiendas y a que se asegure que los religiosos que se recluten para las misiones y las tierras de frontera en Nueva Galicia, Nueva Vizcaya, Nuevo México y Filipinas lleguen a trabajar en esas regiones y no se recluyan en otros lugares.<sup>380</sup>

De igual manera, en esta instrucción persiste el interés por mantener en paz y obediencia a la Nueva España, de manera que la doctrina cristiana fructifique. Por ello, entre otras cosas, se recomienda la buena comunicación entre las diversas órdenes religiosas y la defensa de los intereses del Patronato Regio. Respecto a los naturales, se mantiene el interés porque los religiosos conozcan su lengua y porque se les otorgue un buen trato, ya que, en opinión del monarca, de ello dependía la conservación del reino.<sup>381</sup>

En lo que respecta a las rebeliones indígenas, el monarca exhortaba al virrey a promover la fundación de poblaciones, que sirvieran para contenerlas, sin que por ello se

---

<sup>378</sup> «Instrucciones al marqués de Cerralbo, Madrid, 18 de junio de 1624», en Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, op. cit., t. 3, pp. 250–265.

<sup>379</sup> Se desconoce la ubicación de las instrucciones dadas a dos de sus antecesores: el marqués de Cadereyta (1635–1640) y el marqués de Villena (1640–1642), cfr. *Los virreyes españoles en América...*, op. cit., t. 4, p. 10. El marqués de Villena recibió las mismas instrucciones que su antecesor, pero desconocemos sus detalles, Archivo General de Indias (de ahora en adelante AGI), *México*, 1067, L. 12, ff. 48r–48v. Por otra parte, el obispo Juan de Palafox y Mendoza (1642) no recibió instrucciones, en tanto que también se desconocen las de García Sarmiento de Sotomayor, conde de Salvatierra (1642–1648) y las del obispo Marcos de Torres y Rueda (1648–1649), a cuya muerte, la Audiencia de México asumió el gobierno sin que se conozcan instrucciones, cfr. Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, op. cit., t. 4, pp. 38–113.

<sup>380</sup> «Instrucción al conde de Alba de Liste, Madrid, 28 de mayo de 1649», en Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, op. cit., t. 4, pp. 128–145.

<sup>381</sup> Al respecto, cabe destacar que, aún a mediados del siglo XVII, se seguía solicitando el cumplimiento de la cédula que para tal fin fue enviada a Luis de Velasco, hijo, el 26 de mayo de 1609, en el sentido de ofrecer un trato preferencial a los naturales sobre asuntos tributarios y mejorar sus condiciones laborales.

dejara de proveer lo necesario para las naciones ya pacificadas.<sup>382</sup> Igualmente, solicitaba observar las *Leyes Nuevas*, enviar a la gente ociosa a las nuevas poblaciones y a las campañas de descubrimientos y evitar que los religiosos abusasen de los indígenas. Asimismo, también le recordaba la necesidad de reducir a los naturales, cuyos gastos corrían a cuenta del monarca como lo establecía la normatividad vigente.<sup>383</sup>

De 1653 a 1660, la responsabilidad del gobierno de la Nueva España recaería en Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque. En cuanto a los temas de pacificación, descubrimiento y cuidado de los naturales, la instrucción que recibe repite los mismos lineamientos que las de su antecesor, con la diferencia de que ésta retoma el interés por atender las necesidades de los presidios y la pacificación de Nuevo México.<sup>384</sup> Al respecto, la instrucción introduce una solicitud no registrada en instrucciones previas: procurar que se les provea con los debidos suministros.<sup>385</sup>

Como hemos podido comprobar, en las instrucciones está presente la necesidad de pacificar el septentrión, ya sea por medio de la conversión de los indígenas o por medio de la fortificación de las fronteras. En el período que va de 1660 hasta 1696 estos temas aparecen de manera irregular y cuando lo hacen son —por lo general— copias de instrucciones previas.<sup>386</sup> De hecho, incluso la instrucción otorgada a José Sarmiento

---

<sup>382</sup> «Instrucción al conde de Alba de Liste, Madrid, 28 de mayo de 1649», en Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, *op. cit.*, t. 4, p. 136.

<sup>383</sup> Se refería a una real cédula del 13 de julio de 1595.

<sup>384</sup> «Instrucción al duque de Alburquerque, 1653 (?)», en Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, *op. cit.*, t. 4, p. 171.

<sup>385</sup> Así, el monarca afirma que «aunque por tan repetidas cédulas y órdenes se ha encargado a vuestro antecesor el cuidado que debe poner en asistir y socorrer a los presidios con los situados que les están señalados, y con los demás que hubiese menester, todavía, considerando que cada día insta más la necesidad por las muchas poblaciones que tienen las naciones del norte en las costas de las Indias [...], obliga a encargarnos que veáis todas las órdenes y despachos que sobre esta materia se han enviado», *ibid.*, pp. 173–174.

<sup>386</sup> La instrucción enviada en 1660 al sucesor de Alburquerque, Juan de Leyva de la Cerda, conde de Baños, es la misma que la dirigida al conde de Alba de Liste —con excepción de algunos capítulos—. Ninguno aporta novedades sobre pacificación, reducciones, manejo de presidios o conflictos en las provincias del norte de la Nueva España, «Instrucción al conde de Baños, Madrid, 26 de febrero de 1660», en Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, *op. cit.*, t. 4, pp. 181–183. En 1664 es nombrado virrey interino el arzobispo Diego Osorio de Escobar y Llamas, pero no recibió instrucciones ni dejó relación, Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, *op. cit.*, t. 4, p. 299. En el mismo año, Antonio de Sebastián de Toledo Salazar, marqués

Valladares, conde de Moctezuma (1696–1701), mantiene una gran similitud con la otorgada al conde de Monterrey.<sup>387</sup> Sin embargo, resulta de interés para esta investigación que, a fines del siglo, en la instrucción al conde de Moctezuma, los criterios de gobierno no mostraran cambios significativos.

Con la información a nuestro alcance, es posible otorgar dos lecturas de las instrucciones a los virreyes de la Nueva España. La primera, de carácter general, nos revela una preocupación explícita por el buen tratamiento y la conservación de los naturales, sobre todo, ante el reconocimiento de que sobre ellos se comenten excesos no sólo por las autoridades civiles, sino también por miembros del clero. De manera recurrente, se instruye a los virreyes en la pacificación de los territorios del norte de la Nueva España por medio de la conversión de los naturales, de la fundación de poblados de españoles y del apoyo y socorro de los presidios para coadyuvar a la defensa de los caminos y la seguridad de los poblamientos. Por otra parte, y de manera particular, las instrucciones ofrecen lineamientos de gobierno para la administración de la Nueva España. En ellas, está presente la necesidad de dar un buen trato a los naturales así como de lograr la pacificación y la conversión de los indígenas del norte de la Nueva España.

Si bien algunas de las instrucciones no abundan en el tema, es de notar que el término *guerra a los naturales* no se encuentre presente. Por el contrario, el discurso tiende a subrayar el buen tratamiento a los indígenas y la búsqueda de la paz como los

---

de Mancera (1664–1674), recibió la instrucción dada al conde de Baños con un par de capítulos adicionales. Ninguno de ellos recuerda algún criterio a seguir respecto a la pacificación del septentrión, Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, *op. cit.*, t. 5, pp. 9–10. En 1673 Pedro Nuño Colón de Portugal, duque de Veragua, recibe las mismas instrucciones que el marqués de Mancera. Sin embargo, apenas sobrevive seis días a su toma de posesión y no pudo llevarlas a cabo. Su instrucción recuerda la preocupación de la monarquía por el buen trato a los indígenas y por el socorro de los presidios del septentrión, véase «Instrucciones al duque de Veragua, Madrid, 10 de junio de 1672», en Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, *op. cit.*, t. 5, pp. 84–86. Al duque de Veragua le sucede el arzobispo de México Payo Enrique de Rivera (1673–1680), sin embargo, no se conocen sus instrucciones, Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, *op. cit.*, t. 5, p. 87. La misma instrucción enviada al duque de Veragua fue remitida a Tomás Antonio de la Cerda y Aragón, marqués de La Laguna (1680–1686), a Melchor Portocarrero Laso de la Vega (1686–1688) y a Gaspar de la Cerda Sandoval y Mendoza, conde de Galve (1688–1696), AGI, *Indiferente*, 514, L. 2, ff. 152r–152v., 184r–184v., y 237v–238r., respectivamente. En 1696 fue nombrado virrey interino el obispo de Michoacán, Juan de Ortega y Montañés, quien no recibió instrucciones, Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, *op. cit.*, t. 5, p. 109.

<sup>387</sup> «Instrucción al conde de Moctezuma, Madrid, 10 de mayo de 1696», en Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, *op. cit.*, t. 5, pp. 194–205.

criterios específicos de acción para atender las rebeliones, los descubrimientos y la consolidación de los poblamientos del norte.

Otro tipo de documentos proporcionarán información adicional sobre criterios específicos de gobierno para el caso de la pacificación del norte de la Nueva España. Nos referimos a las reales cédulas.

## REALES CÉDULAS

En lo que respecta a las reales cédulas, Óscar Cruz Barney las clasifica como documentos legislativos, ya que en ellas se definen normas de carácter singular como las que se encuentran en las reales pragmáticas, los reales decretos, los bandos, los reglamentos, las ordenanzas, etcétera.<sup>388</sup> A diferencia de las instrucciones, que ofrecen un panorama general sobre los criterios de gobierno, las reales cédulas permiten conocer las particularidades con que se aplican dichos lineamientos en casos específicos.

Las reales cédulas expedidas para la Nueva España durante el siglo XVII mantienen una coherencia con las preocupaciones que se hacían llegar a los virreyes y, en algunos casos, van más allá, al señalar acciones no contempladas en las instrucciones. La particularidad de estos documentos estriba en que ofrecen detalles del contexto histórico de zonas geográficas específicas así como la postura de los actores involucrados. En consecuencia, las reales cédulas permiten identificar las formas con las que se solicitaban o reforzaban acciones de gobierno, en este caso, para el norte de la Nueva España. Entre ellas, encontraremos temas concernientes a la pacificación, la conversión de los naturales o las medidas para la defensa de los nuevos territorios del septentrión novohispano.

Parte de los documentos aquí presentados integran el ramo *Reales cédulas originales y duplicados* del Archivo General de la Nación, México (AGN). En todas se hace referencia directa o indirecta a los procesos de pacificación, conversión, reducción o tratamiento de los naturales del norte de la Nueva España así como a las sublevaciones indígenas y la defensa de los territorios septentrionales.

Dada la diversidad de asuntos que abordan las reales cédulas y el irregular registro de los intereses objeto de esta investigación, se descartó la exposición de las cédulas por orden cronológico. Como alternativa, parece que una presentación temática resulta más

---

<sup>388</sup> Óscar Cruz Barney, *Historia del derecho indiano, op. cit.*, p. 49.

comprensible para ilustrar el discurso que la monarquía elabora y repite de manera sistemática respecto a la pacificación. Así, para el caso del septentrión novohispano, es posible agrupar varios rubros interconectados: el buen tratamiento a los indígenas, la conversión y la reducción de los naturales, el uso de presidios, los esfuerzos bélicos y los costos económicos asociados.

### *El buen tratamiento a los naturales*

El buen trato que merecían los naturales de las Indias es una petición notable en cuanto a su repetición e insistencia a los virreyes y gobernadores de la Nueva España. Es una condición necesaria para asegurar la paz y la incorporación de las naciones indígenas a la sociedad novohispana. De ahí el interés para que este principio de gobierno se observe en todo el siglo XVII ante su sistemático incumplimiento.

En el cuidado que debían recibir los indígenas de la Nueva España en general, y del norte en particular, se debían esmerar tanto virreyes como autoridades locales. La razón de ello se encuentra en las constantes noticias que el monarca y el Consejo de Indias recibían respecto a los malos tratos, los excesos y los abusos que se cometían en los indígenas.

Es de notar que las reales cédulas vinculen explícitamente la pacificación del norte de la Nueva España con el adecuado tratamiento a los naturales. En el diagnóstico general de la corona, los abusos que los españoles cometían explicaban parte de las rebeliones de los indígenas y su rechazo a incorporarse al virreinato. Por consiguiente, si no se garantizaban las condiciones mínimas de justicia, la pacificación se tornaría inviable. Además, se subrayaba la obligación de cuidar a todos los vasallos, particularmente de los indígenas, al ser los más vulnerables. De esta manera, al iniciarse el siglo XVII, el monarca dejaba claro su interés en la protección de los indígenas del Nuevo Mundo. En una real cédula de 26 de mayo de 1609, se encomendó al virrey de la Nueva España, Luis de Velasco, hijo, dar un buen trato a todos los naturales, que se traducía en ofrecerles garantías de pago al trabajo y en disminuir las cargas impositivas a los indígenas.<sup>389</sup>

Las reales cédulas se dirigen no sólo a virreyes, sino también a gobernadores. En 1624, se recordaba al gobernador y capitán general de la Nueva Vizcaya —escenario de

---

<sup>389</sup> AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 1, exp. 1, ff. 14r-21v.

diversos conflictos entre indígenas y pobladores—, el poder que había recibido para proveer lo que fuera conveniente al servicio del soberano y del ennoblecimiento de ese reino en beneficio de los naturales.<sup>390</sup> En un sentido similar, en 1633 se instruyó al marqués de Cerralbo a disminuir las tasas que pagaban los indígenas así como el servicio que ofrecían a los encomenderos.<sup>391</sup> Al respecto, el monarca sabía que algunos de ellos «los tienen y tratan como esclavos, deseando que se reponga en ellos el remedio que conviene».<sup>392</sup>

Si lo anterior nos ofrece una perspectiva general sobre la importancia otorgada al buen tratamiento de los naturales, a partir de la segunda mitad del siglo XVII se enfatizará la relación que ello guarda para efectos de la pacificación del norte de la Nueva España. De este modo, se incrementa el número de reales cédulas con lineamientos sobre la conducta que las autoridades novohispanas deben observar hacia los indígenas alzados. Las órdenes son precisas: resolver los conflictos con los naturales por medio del trato suave.<sup>393</sup>

Era claro que la administración española prefería los métodos no violentos para llevar a cabo la pacificación de los indígenas de la región. En 1650, y como parte de la correspondencia entre el Consejo de Indias y el gobernador de la Nueva Vizcaya, Diego Guajardo Fajardo, éste remitió al monarca un informe señalando los graves daños en que se encontraban Villa de Aguilar y la misión de Papigochi, ambas en la sierra Tarahumara.

---

<sup>390</sup> *Ibid.*, exp. 3, f. 23r.

<sup>391</sup> *Ibid.*, exp. 107, ff. 202r–202v.

<sup>392</sup> *Ibid.*, f. 202r. Bajo la misma tónica se repite una real cédula de 1649. En ella se instruye al virrey a disminuir la carga tributaria de los indígenas de la Nueva Galicia, ya que se reconoce la miseria y la carga que sobre ellos representa el servicio personal, lo cual estaba prohibido, AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 3, exp. 62, ff. 114r–115v.

<sup>393</sup> AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 4, exp. 17, ff. 45r–45v. Con esta tónica, será tratada la rebelión de indígenas en la Nueva Vizcaya ocurrida en 1650. En esta ocasión, se instruirá al conde de Alba de Liste que pacifique con medidas suaves y exhorte al gobernador a obrar en consecuencia, de manera que «procurase aplicar los medios posibles para pacificarlos con las conquistas espirituales y pacíficas, sin embravecer ni irritar los indios porque de lo contrario sentiría el descuido que en esto tuviere, y el exceso que del [¿?] pues siempre que se pudiese conseguir esto por medios suaves, no se había de echar mano de los rigurosos y costosos», *ibid.*, f. 45v.

Si bien desconocemos dicho texto,<sup>394</sup> el monarca instruye al virrey de la Nueva España para ofrecer al gobernador las providencias necesarias. Entre otras, mantener y procurar la asistencia y apoyo a los presidios y ordenar a Guajardo que realice la pacificación de los tarahumaras, utilizando los medios más suaves posibles y con el menor número de muertes de indígenas.

Las recomendaciones sobre el trato a los naturales se extendieron no sólo a la Nueva Vizcaya, sino también a Nuevo México. El 20 de junio de 1654 se ordenó al virrey duque de Alburquerque que los gobernadores de esta provincia no cometieran excesos ni vejaciones a los indígenas.<sup>395</sup> Además, le instaba, como ya se había hecho al virrey Alba de Liste, a que pusiese «el remedio conveniente en las vejaciones que se había entendido hacían los gobernadores del Nuevo México a los naturales y españoles».<sup>396</sup>

A pesar de los constantes ordenamientos en este sentido, hacia 1668 la reina gobernadora se lamentaba del estado en que se encontraban los naturales de la Nueva España.<sup>397</sup> Reprochaba el haber sido vanos los esfuerzos y las reales cédulas para mejorar su condición. Más aún, reconocía que los agravios cometidos a los indígenas provocaban que estos se «retiren a tierras de infieles y vuelvan a su bárbara gentilidad».<sup>398</sup> Como reacción, el marqués de Mancera exhortó al gobernador de la Nueva Vizcaya a emplear medios pacíficos para enfrentar las rebeliones indígenas. Las caricias y los halagos se consideraban los recursos más eficaces para resolverlas.<sup>399</sup>

Sin embargo, los excesos habrían de continuar en el Nuevo Reino de León, donde incluso se había esclavizado a indígenas durante la guerra. Ante la gravedad de los hechos, la reina expidió varias cédulas en 1672, ordenando castigar a los responsables de tal práctica, entre los que se encontraba el propio gobernador del Nuevo Reino de León.<sup>400</sup>

---

<sup>394</sup> Al que sólo hace mención la real cédula del 23 de mayo de 1652, *ibid.*, vol. 4, exp. 71, ff. 155r-157r.

<sup>395</sup> *Ibid.*, vol. 5, exp. 9, ff. 47r-47v.

<sup>396</sup> *Ibid.*, f. 47r. La cédula ratificaba esta orden, la cual debió de discutirse en el Consejo de Indias, ordenando poner particular empeño para que ni los gobernadores ni otras personas hicieran vejaciones a los naturales.

<sup>397</sup> *Ibid.*, vol. 10, exp. 74, ff. 251r-252r.

<sup>398</sup> *Ibid.*, f. 251r.

<sup>399</sup> *Ibid.*, vol. 12, exp. 33, ff. 106r-109v.

<sup>400</sup> AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 13, exp. 36, ff. 92r-93r.



En los años siguientes, se insistió en la necesidad de solucionar los problemas del septentrión utilizando métodos suaves.<sup>401</sup> Sin embargo, las órdenes de la corona parecían caer en saco roto. Una cédula del 21 de julio de 1691, dirigida al conde de Galve, ofrece detalles sobre los excesos que cabos, gobernadores y autoridades menores cometían en contra de la población indígena tanto cristiana como gentil. Estos abusos, que se interpretaron como la causa de las sublevaciones de los naturales de la Nueva Vizcaya, Sonora y Sinaloa,<sup>402</sup> fueron, entre otros: el uso desproporcionado de la violencia sin causa aparente, la aprehensión injustificada de naturales pacíficos y conversos o la incursión de españoles en tierra de reciente conversión por el hecho de haberse descubierto en ellas vetas de plata. La solución que encuentra la autoridad es el ajusticiamiento de los responsables conforme a los criterios ya definidos en el pasado: la aprehensión, el destierro y su retiro de cargos públicos.<sup>403</sup>

---

<sup>401</sup> Así se recoge en una real cédula de 1675 enviada al virrey de la Nueva España, el obispo Payo Enrique de Rivera, en la que el monarca le solicitaba pacificar, utilizando lo «más conveniente para la conservación y defensa de ella y sus fronteras, y para atraer a los indios bárbaros y de guerra por los medios más suaves que os pareciere», *ibid.*, vol. 14, exp. 145, f. 274v.

<sup>402</sup> AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 24, exp. 45, 108r–110v. Al respecto, esta cédula refiere que «en carta de 18 y 30 de junio, primero de julio del año pasado de 1690, expresáis la sublevación en que quedaban todas las naciones de los naturales así de la provincia de la Nueva Vizcaya como de la de Sonora y Sinaloa, tanto las ya reducidas al gremio de nuestra señora fe católica cuanto las demás de los gentiles fronterizos con quienes estaba asentada la paz, y según el contexto de vuestras cartas y de otras que al mismo tiempo llegaron del gobernador de la Nueva Vizcaya Don Juan Ysidro Pardina, parece que el origen de esta general confusión nació de los malos tratamientos, crueldades y tiranías que diferentes cavos militares de los que aquel territorio ejecutaron en algunas de esta naciones», f. 108r. La información que proporcionó el conde de Galve a la metrópoli coincide con la que, en ese mismo año, dio al jesuita Juan María de Salvatierra, para entonces visitador de las misiones en Sonora y Sinaloa. Por tanto, el conde de Galve pide al jesuita su apoyo para continuar la reducción y cristianización de los indígenas de la Nueva Vizcaya y Nuevo México de manera que se logre su paz y obediencia, véase «Carta del virrey conde de Galve al padre Juan María de Salvatierra, México, 3 de agosto de 1690», en Ernest J. Burrus y Félix Zubillaga (eds.), *El Noroeste de México. Documentos sobre las misiones jesuíticas, 1600–1769, op. cit.*, pp. 83–84.

<sup>403</sup> Así, de nueva cuenta, advertimos que la corona insistía en castigar a los gobernadores y a los capitanes que se excedían en el ejercicio de sus cargos, causando con ello la sublevación de indígenas. En consonancia, una cédula de 8 de octubre de 1692 expresa la satisfacción del monarca con el virrey conde de Galve por haber dado castigo a los causantes de las hostilidades indígenas en la Nueva Vizcaya. Se trataba del gobernador de Sinaloa y Sonora, Diego de Quiroz, y de otros capitanes y justicias mayores, a quien el virrey suspendió de sus funciones, AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 24, exp. 125, ff. 504r–505v.

Al finalizar el siglo XVII, el 22 de noviembre de 1693, el rey emitió una real cédula a todas sus posesiones de ultramar, en la que resume las instrucciones necesarias para garantizar el buen tratamiento a los naturales. La cédula subraya, entre otros puntos, la prohibición de esclavizar a los indígenas bajo ninguna causa, incluida la *guerra justa*, y limita asimismo la servidumbre a un tiempo determinado.<sup>404</sup>

Como se ha visto respecto al buen tratamiento a los naturales, encontramos, de manera general, una instrucción clara a las autoridades virreinales para la defensa del indígena frente a los abusos de los que eran objeto. En diferentes momentos, la corona recuerda la obligación de darles buen trato, procurando castigar a quienes incumpliesen el mandato. En el norte de la Nueva España, las insurrecciones indígenas darán pie a que este criterio de gobierno se adapte como forma de pacificación. El uso de medios suaves para tratar con los sublevados será, en consecuencia, una política destinada a evitar escenarios violentos. La prohibición y la condena de cualquier forma de esclavitud indígena promoverá, justamente, el buen trato a los naturales.

### *Conversión y reducción*

Las reales cédulas no están exentas de referencias directas al fomento y utilidad de la conversión de los naturales. Si bien en el ramo estudiado son pocas las noticias sobre el tema, las que existen nos muestran el interés que se tiene para que prosiga la cristianización de los indígenas.<sup>405</sup> Por ejemplo, con motivo de la conversión de indígenas de Nayarit, en 1606, el monarca encarga a la provincia de la Nueva Galicia que cuide que sus congregaciones se atiendan con buenos religiosos y que cumplan las cédulas sobre la materia. El rey no solo se muestra agradecido por la conversión, sino que pide se tenga el cuidado y la ayuda necesarias para que las conversiones continúen bajo religiosos de «bueno y santo celo»,<sup>406</sup> instruyendo a que esta acción se lleve a cabo según las cédulas y ordenanzas de la materia.

---

<sup>404</sup> *Ibid.*, vol. 25, exp. 71, ff. 260r–263r.

<sup>405</sup> Por tanto, para completar esta perspectiva, se han incluido otras cédulas transcritas en su momento por Antonio Tello y Eusebio Kino.

<sup>406</sup> Antonio Tello, *Libro segundo...*, *op. cit.*, capítulo CCLV, p. 744.

Por otra parte, la reducción de los naturales se vería beneficiada al conceder algunos privilegios. Así, el rey concedió en una cédula de 25 de marzo de 1607 que los naturales recién convertidos quedaran exentos del pago de tributos por diez años y libres de encomienda. De igual manera, pedía a las autoridades de dicha provincia que apoyaran a los religiosos encargados de esta empresa por ser los mejor entendidos en ella.<sup>407</sup> En este sentido, la monarquía asumía su papel como promotora de la conversión, no solo instruyendo a los virreyes a atraer a los indígenas bárbaros al catolicismo, sino también proveyendo con lo necesario para el culto divino, toda vez que la expansión de la fe era compromiso del monarca.<sup>408</sup>

En efecto, la conversión al cristianismo era una obligación del monarca, que requería ministros con intereses distintos a los que animaban las empresas de particulares.<sup>409</sup> Gracias a Eusebio Kino conocemos una real cédula expedida en 1686 que se refería, precisamente, a este asunto. En ella se recordaba que la conversión debía encargarse a eclesiásticos de «mayor satisfacción, virtud y espíritu, que para materia tan esencialísima se requiere, dándoles para ello las asistencias, favor y ayuda que fuere necesario».<sup>410</sup>

---

<sup>407</sup> *Ibid.*, capítulo CCLIII, pp. 755–756.

<sup>408</sup> En la misma serranía nayarita, en una real cédula del 23 de diciembre de 1607, el rey autorizaba apoyar con lo necesario a los conventos que se formasen en las conversiones de la zona, *ibid.*, capítulo CCLVI, pp. 761–762. Respecto a la necesidad de cristianizar, en una cédula del 30 de noviembre de 1676, dirigida al virrey arzobispo Payo de Rivera, se instruía a atraer al catolicismo a los indígenas bárbaros de la Nueva Vizcaya próximos a Cerro Gordo, por ser un compromiso que asume el rey. Así, ordena lo siguiente: «despacho de este día al gobernador de aquella provincia [Nueva Vizcaya] y rogado y encargado al obispo de aquella diócesis, que cada uno por lo que le toca procuren atraer y reducir a la santa fe católica por todos los medios que lícitamente pudieren a los indios bárbaros de aquel paraje, pues considero que es esta mi primera obligación; y habiéndose visto en el dicho mi consejo el informe que sobre esto me hiciste que se reduce a decir que aunque es cierto que hay muchos indios por descubrir en el paraje del Cerro Gordo de esos reinos. Y, entenderéis que los que se proponen nuevos descubrimientos miran sólo al fin de sus conveniencias y que según las disposiciones presentes por ahora basta conservar lo descubierto», AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 15, exp. 87, ff. 173r–173v.

<sup>409</sup> Estos criterios recuerdan, por ejemplo, las sugerencias de fray Juan Caballero Carranco respecto a prohibir que las expediciones sean concedidas a particulares, ya que ponían en riesgo la evangelización de los naturales.

<sup>410</sup> Eusebio Francisco Kino, «Nuevas conquistas espirituales...», *op., cit.*, libro I, capítulo II, p. 17.

En algunos casos, la naturaleza pacífica de ciertas naciones favoreció su cristianización. Así sucedió en la zona del río del Norte, entre Nueva Vizcaya y Nuevo México. Gracias a las descripciones hechas por el licenciado Lope de Sierra,<sup>411</sup> de la Audiencia de México, el Consejo de Indias tuvo noticia de su naturaleza, por lo que recomendó la conversión de estas comunidades, debido a «su mansedumbre y docilidad y no tener ninguna idolatría ni dar adoración a cosa viviente o no viviente».<sup>412</sup>

En contraste, los excesos cometidos en contra de los naturales representaron obstáculos para la conversión. A partir de una carta enviada al rey el 20 de mayo de 1688 por fray Martín Herrán, franciscano adscrito a la Custodia de la Provincia de Río Verde, conocemos los abusos que los dueños de las haciendas hacían en las congregaciones de indígenas.<sup>413</sup> En consecuencia, se instruyó al conde de Galve, virrey de la Nueva España, a que se averiguaran los excesos y se castigara a los responsables,<sup>414</sup> pues la corona encontraba una relación directa entre el maltrato de los naturales y las dificultades para su conversión.<sup>415</sup>

A pesar de estas circunstancias, no todo eran malas noticias. En la última década del siglo XVII, las misiones y las conversiones de los tejas y cadodachos eran exitosas. Así lo reporta el virrey al monarca, quien en una real cédula de 30 de diciembre de 1692 le felicita por las medidas adoptadas y le encarga que continúe por la misma senda, por el servicio que resulta a Dios y a Su Majestad.<sup>416</sup>

---

<sup>411</sup> AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 17, exp. 77, ff. 144r–144v.

<sup>412</sup> *Ibid.*, f. 144v.

<sup>413</sup> Fray Martín Herrán señala que los naturales son sacados de sus poblaciones para ser vendidos en México, Puebla, Querétaro u otras ciudades, presentados como esclavos por justo título; adicionalmente, los hacendados invadieron sus tierras para hacer pastar sus ganados dejándolos sin medio de sustento, AGN, *ibid.*, vol. 2, exp. 104, ff. 279r–280v.

<sup>414</sup> El monarca habría de lamentar estas prácticas, porque no sólo detenían los progresos de las referidas conversiones, «sino que [también] las desamparan y los indios han quedado por redimir su vejación se hallan con ánimo de retirarse y de despoblar sus pueblos», *ibid.*, f. 279r.

<sup>415</sup> Sin embargo, a más de un año de la instrucción, no se tenía respuesta. Ya en una real cédula del 23 de octubre de 1690, el monarca pediría cuentas sobre el particular al no tener informes al respecto, AGN, *ibid.*, vol. 23, exp. 93, ff. 366r–366v.

<sup>416</sup> *Ibid.*, vol. 24, exp. 153, ff. 503r–503v. De una u otra manera, las conversiones continuaron. Al terminar el siglo XVII, el rey había autorizado a Eusebio Kino a pasar de Sonora y Sinaloa a California. Para lo anterior, se asignarían 6.000 pesos al año a costa de la Real Hacienda, hecho que el propio Kino habría de agradecer en la dedicatoria de sus *Favores celestiales*. Eusebio Kino

En consecuencia, por lo que corresponde a la conversión y la reducción de los naturales, las reales cédulas reflejan la responsabilidad que asume el monarca en este proceso. El éxito de la cristianización dependería de contar con buenos religiosos y de promover condiciones que la favorecieran. De ahí la importancia de conceder estímulos para la reducción de los naturales y apartar los intereses de particulares de la empresa de conversión. Esta labor sería confiada a los religiosos quienes, por su capacidad y vocación, deberían trabajar a favor de la pacificación por medio del evangelio. No debe extrañar, por tanto, que la corona fuese rotunda a la hora de castigar a quienes amenazaran la obra misionera.

Si por una parte la pacificación se sostuvo por medio de la conversión, también es evidente la utilidad que tuvieron los presidios. Su propósito fue consolidar la presencia española en el septentrión y responder a los ataques de indígenas rebeldes.

### *Presidios*

Los presidios fueron un instrumento que la Monarquía Hispánica utilizó en el Nuevo Mundo.<sup>417</sup> En el septentrión novohispano se emplearon desde mediados del siglo XVI para defender a las comunidades y las rutas comerciales de las hostilidades indígenas.<sup>418</sup> En este caso estaban conformados por un número limitado de soldados y sus familias, apostados en una zona geográfica específica. Su manutención dependía, en

---

refiere «ser esta Real Cédula de V. M. uno de los principalísimos favores celestiales que Nuestro Señor nos hace y que yo aquí tengo que escribir», *cfr.* «A la muy católica magestad de Felipe V», en Francisco Fernández del Castillo y Emilio Bosé (eds.), *Las misiones de Sonora y Arizona...*, *op. cit.*, p. 3.

<sup>417</sup> También fueron utilizados en las posesiones hispánicas al norte de Marruecos durante el período de Felipe II, *cfr.* Thomas H. Naylor y Charles W. Polzer, *The presidio and militia on the northern frontier of New Spain: a documentary history*, *op. cit.*, pp. 18–19.

<sup>418</sup> A fines del siglo XVI, el virrey Martín Enríquez de Almanza fue uno de los principales promotores del uso de presidios como instrumento de defensa y castigo. En su advertimiento a su sucesor, opinaba que, mientras el rey no se determine a llevar a cabo guerra «a sangre y fuego» para exterminar a los rebeldes, «podrá hacer en el entretanto lo que todos hemos fecho, que es ir asegurando los caminos con soldados, para que los daños no sean tantos, y castigar los salteadores que pudieren ser habido», *cfr.* «Instrucción y advertimientos que el virrey de Nueva España, D. Martín Enríquez dejó al conde de la Coruña, su sucesor, en 25 de septiembre, 1580», en marqués de Pidal y Miguel Salvá (eds.), *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1855, t. 26, p. 384.

buena parte, del situado de la Real Hacienda destinado a dotarlos de salarios y pertrechos, aunque también complementaban sus ingresos gracias a actividades ganaderas o agrícolas.<sup>419</sup>

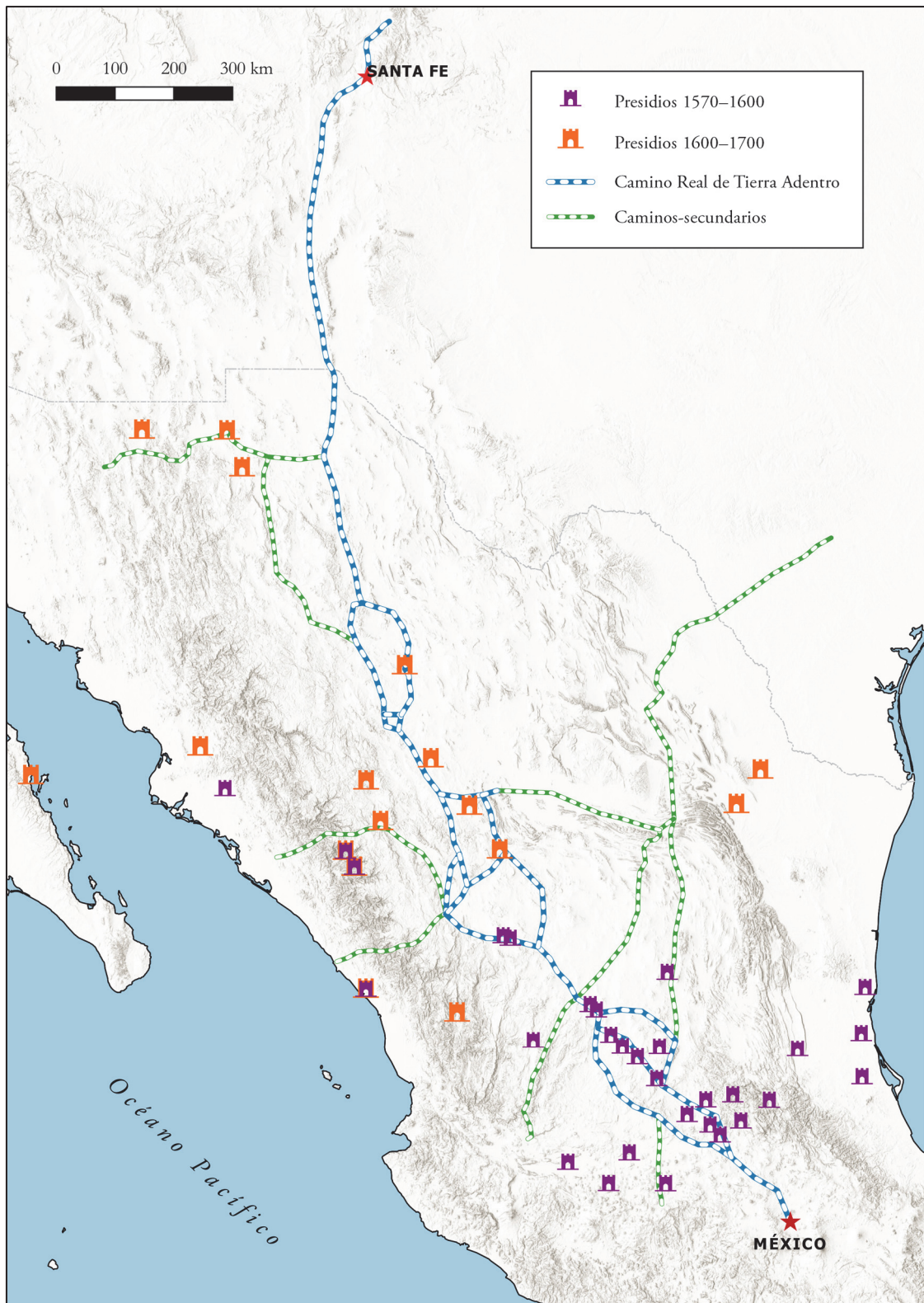
Durante el siglo XVII los presidios siguieron formando parte de las medidas defensivas del septentrión novohispano. De hecho, su número se incrementó según se avanzaba en el territorio<sup>420</sup> (véase MAPA IV.1). En consecuencia, las reales cédulas no son ajenas a este instrumento. En ellas, que son particularmente numerosas desde mediados de la centuria, encontramos exhortaciones para su buena administración, a la vez que se hace hincapié en su utilidad como instrumento de la monarquía para contener los ataques indígenas.

---

<sup>419</sup> Thomas H. Naylor y Charles W. Polzer, *The presidio and militia on the northern frontier of New Spain: a documentary history*, op. cit., p. 19.

<sup>420</sup> De acuerdo con Max L. Moorhead, durante el siglo XVII aumentó el número de presidios por causa de las revueltas que caracterizaron esta centuria. Su ubicación se extendía por diversos puntos de todos los reinos y provincias septentrionales. En la Nueva Vizcaya se establecieron los de Guanaceví (1617), Guazamota (circa 1617), Santa Catalina de Tepehuanes (circa 1620), San Miguel de Cerrogrande (circa 1650), además de los de San Andrés y San Hipólito, fundados en el siglo XVI. En Sinaloa se estableció el Fuerte de Montesclaros (1610). En Nuevo León el de San Gregorio de Cerralvo (1626) y el de San Juan de Cadereyta (1637). A partir de la revuelta de los indios pueblo, que durante la penúltima década del Seiscientos asoló partes de la Nueva Vizcaya y Nuevo México, se fundarán más en la primera: El Paso del Norte (1683), Concepción del Pasaje de Cuencamé, San Pedro del Gallo y San Francisco de Conchos (estos tres en 1685). Cuencamé y El Gallo estarían apostados en el camino que une a Durango con El Parral, en tanto que el de Conchos, un poco más al norte del segundo. Hacia 1686, conforme la revuelta se expandía hacia el occidente, se erigieron San Antonio de Casas Grandes (1686), San Felipe y Santiago de Janos (ambos en 1691). En Nuevo México, al concluir la revuelta de los indios pueblo, se fundó el de Santa Fe (1693). Por lo que corresponde a California, contaría con el de Nuestra Señora de Loreto (1697). En 1692 se agregaría Coro de Cuachi (después conocido como Fronteras), a unos 80 kilómetros al oeste del de Janos, en la provincia de Sonora. A la fundación de presidios también correspondió la clausura de otros. El de Chametla y San Hipólito se cerraron al fundarse El Pasaje, El Gallo, San Francisco de Conchos y Casas Grandes, *cf.* Max L. Moorhead, *The presidio: bastion of the spanish borderlands*, Norman, University of Oklahoma Press, 1991, pp. 15-18.

MAPA IV.1. *Presidios de la Nueva España (1570–1700)*



Fuente: elaborado a partir de Max L. Moorhead, *The presidio: bastion of the Spanish borderlands*, op. cit., pp. 8 y 16.

Así, en una real cédula de 18 de enero de 1648, se instruía al virrey a que fundara otro presidio en la Nueva Vizcaya con objeto de establecer la paz entre los indígenas.<sup>421</sup> Éste debía localizarse en el Cerro Gordo, en el camino real que partía de San José del Parral. A partir de este criterio, el documento reconoce la importancia de esta medida, «por ser necesaria para freno de los indios y que cesen las guerras civiles».<sup>422</sup>

Ya en sus instrucciones al duque de Albuquerque, hacia 1653, el monarca recordaba varias órdenes para ofrecer socorro a los presidios. Se trataba de garantizar los suministros para que cumplieran su función, esto es, dotarlos de armas y pagar puntualmente a sus soldados. En algunas reales cédulas es posible encontrar detalles sobre esta cuestión. En ellas se exhorta a los virreyes a asegurarse que los situados se empleen adecuadamente y se asignen de manera puntual. La preocupación proviene de dos razones: una, los testimonios de prácticas corruptas en las que incurrieron algunos gobernadores; y otra, la clara conciencia de la utilidad estratégica del presidio para contener las rebeliones indígenas.

En efecto, varias naciones septentrionales representaban la principal amenaza a la estabilidad y la paz de las provincias del norte. Por tanto, la ubicación de los presidios dependía de los diferentes frentes que deberían socorrer por lo que, en ocasiones, era necesario relocalizarlos o fundar otros. En 1661, el virrey conde de Baños había informado al monarca sobre la necesidad de realizar cambios en los presidios de la Nueva Vizcaya debido a los estragos que ocasionaban los chichimecas. En consecuencia, en una real cédula del 15 de abril de 1664, se otorga el visto bueno para que realice los cambios necesarios, previa consulta con las personas más entendidas.<sup>423</sup> Sin embargo, una mejor ubicación no siempre garantizaba el éxito del presidio. En ocasiones, su utilidad estaba comprometida por las autoridades locales, en particular por los gobernadores de provincia, a quienes incluso se les llegó a acusar de malversar fondos.<sup>424</sup>

---

<sup>421</sup> AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 3, exp. 1, ff. 20r–20v. Pareciera que esta erección habría tomado varios años para ser autorizada, ya que la propia real cédula expresa los motivos que desde años atrás había expuesto el virrey Luis de Velasco, hijo: los altos costos en términos de vidas y dinero que implicaban los ataques de indígenas aún sin pacificar.

<sup>422</sup> *Ibid.*, f. 20r.

<sup>423</sup> *Ibid.*, vol. 7, exp. 133, ff. 278r–278v.

<sup>424</sup> *Ibid.*, vol. 7, exp. 160, ff. 362r–363v. En la real cédula del 25 de octubre de 1664, se responsabilizaba al gobernador de la Nueva Vizcaya por no atender debidamente las incursiones de indígenas. En ella se informa al marqués de Mancera que las diversas invasiones de chichimecas



En la segunda mitad del siglo XVII, la monarquía había elaborado un diagnóstico sobre las causas que provocaban los destrozos en los poblados españoles a manos de los insurrectos. Desde su perspectiva, los daños se explicaban por la escasa preparación de los presidios para enfrentar las incursiones. No se encontraban lo suficientemente apertrechados, ni con las plazas de soldados cubiertas en su totalidad y mucho menos con soldados pagados puntualmente.<sup>425</sup> Por lo anterior, en varias reales cédulas se exhortó a los virreyes de la Nueva España a que atendieran la problemática de manera que no se cometieran fraudes y se ofreciera el debido socorro a los presidios de la Nueva Vizcaya.<sup>426</sup> Más aún, al advertirse que los alzamientos eran cíclicos y solían ocurrir al principio de cada cambio de administración, este llamado se extendía sistemáticamente a los gobernadores de la provincia.<sup>427</sup>

---

a la ciudad de Durango son el resultado del descuido de Francisco de Gorráez, gobernador de la Nueva Vizcaya, ya que «ha usurpado los sesenta y dos mil pesos que se envían para las pagas y socorro de la gente de guerra de la guarnición del presidio», *ibid.*, f. 362r.

<sup>425</sup> Por ejemplo, en una real cédula del 15 abril de 1666, se ofrece un detallado informe sobre irregularidades observadas en los presidios de la Nueva Vizcaya, donde el situado no llegaba a su destino. Se señalaba al propio gobernador de cometer prácticas irregulares, entre ellas la malversación de fondos: «En el Consejo Real de las Indias se ha tenido noticia que los presidios de la provincia de la Nueva Vizcaya no tienen las plazas de su dotación y las que hay están sin armas, arcabuces, pólvora ni otros pertrechos, y a cada soldado se dan cuatrocientos cincuenta pesos, y que los indios hacen repetidas invasiones y atrocidades sin tener quien les vaya a la mano en estos excesos, consumiéndose todos los años sesenta y dos mil pesos que se envían de situado. Y que sería muy conveniente que los gobernadores de ella asistiesen continuamente en la ciudad de Durango donde está la Caja real y no en El Parral donde habitan siempre por el interés que tienen en la plata que se saca de las minas y otras utilidades», AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 9, exp. 5, f. 39r. Sobre San José del Parral, Antonio Tello da noticias de su fundación como real de minas en 1630, observando que, desde un principio, atrajo a múltiples pobladores de Zacatecas – en particular mineros y obreros –, gracias a las vetas de plata que se habían descubierto, véase *Libro segundo...*, *op. cit.*, capítulo CCLXV, p. 780. Esto explica el por qué los gobernadores de la Nueva Vizcaya hubieran preferido despachar en San José del Parral y no en Durango, capital de la provincia.

<sup>426</sup> Así, en una real cédula del 30 de octubre de 1666 se instruyó al virrey marqués de Mancera para que el presidio de Durango contara con el situado de manera puntual. Con ello se expresa la preocupación de la monarquía para que los presidios cuenten con los recursos necesarios para contener las sublevaciones indígenas, AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 9, exp. 51, ff. 149r–150v.

<sup>427</sup> *Ibid.*, vol. 10, exp. 16, ff. 58r–59r.

Las reales cédulas confirman otra utilidad de los presidios. Además de asegurar los caminos, los presidios servían para dar castigo a los indígenas rebeldes. Por ejemplo, en 1670 se solicitó al virrey que pusiera<sup>428</sup>

mucho cuidado y atención en que la guarnición de la frontera de las provincias de la Nueva Vizcaya esté cumplida, para que no se padezcan las hostilidades y daños que se experimentan, sino que sean para el reparo de ellos, castigando a los indios rebeldes para que los [poblados] puedan comerciar libremente, conservando aquellas provincias con la paz y quietud que tanto conviene mantener.<sup>429</sup>

Sin embargo, los virreyes no siempre cumplían las instrucciones.<sup>430</sup> Queda constancia de ello en una advertencia al virrey, conde de Paredes, hecha a fines de 1685. Se le acusaba de apoyar con tibieza al gobernador de la Nueva Vizcaya cuando éste enfrentó una rebelión encabezada por los indígenas tobosos. Al respecto, la corona expresó su malestar, porque, a su juicio, el virrey estaba obligado a tomar acciones contundentes para enfrentar una amenaza que ponía en serio peligro al reino. Por tanto, se le ordenó llevar a cabo todas las acciones pertinentes para castigar a los rebeldes, además de proveer los recursos necesarios que requerían de los presidios para cumplir con tal misión, entre otros, considerar la fundación de un nuevo presidio en San Francisco de Conchos, al norte de la Nueva Vizcaya.<sup>431</sup>

No obstante, para la última década del siglo XVII la presión desde la metrópoli dio resultados. Así, los salarios de los soldados de los presidios de Nuevo México habrían de

---

<sup>428</sup> *Ibid.*, vol. 11, exp. 105, ff. 299r–301r.

<sup>429</sup> *Ibid.*, f. 300r.

<sup>430</sup> De acuerdo con una real cédula del 12 de mayo de 1671, tenemos conocimiento de que los dineros para los presidios hasta antes de esta fecha no eran empleados en su totalidad, AGN, *ibid.*, vol. 12, exp. 33, ff. 106r–109v.

<sup>431</sup> Además, para resolver los constantes conflictos sobre la jurisdicción de los presidios, se le instruyó a que sus capitanes no pudieran ser relevados ni por el gobernador ni por el virrey, AGN, *ibid.*, vol. 20, exp. 154, ff. 342r–346v. Por lo que respecta a la fundación de presidios para defender la Nueva Vizcaya, esto se había considerado desde hacía tiempo. Proyectos que no prosperaban con el tiempo, provocando el malestar del monarca. Por ejemplo, al virrey conde de La Monclova ya se le había ordenado la construcción del presidio en San Francisco de Conchos y otro más en Casas Grandes; sin embargo, las fortificaciones no se levantaron. Su sucesor, el conde de Galve, recibe la misma orden en 1688, que especifica se les dote con hasta 50 soldados en cada plaza y se dispongan los recursos necesarios, AGN, *ibid.*, vol. 22, exp. 67, ff. 148r–148v.

incrementarse de 302 a 450 pesos y el número de plazas autorizadas para la Nueva Vizcaya aumentaría a 50 por fortificación. En parte, ello se explica gracias a la campaña de Domingo Jironza, gobernador de Nuevo México, quien logró sofocar los alzamientos indígenas.<sup>432</sup>

En términos generales, los presidios fueron un instrumento de la monarquía para contener y disuadir los ataques de los naturales del norte de la Nueva España, al tiempo que ofrecían seguridad a los caminos y a las poblaciones aledañas. Esto explica la preocupación durante la segunda mitad del siglo XVII para garantizar el correcto y puntual uso del situado para cubrir sus gastos, así como verificar que todas sus plazas estuvieran cubiertas.

La monarquía advertía de la utilidad de presidios bien preparados y equipados como parte de la estrategia de pacificación, aunque ella era obstaculizada por la malversación del situado. Por lo anterior, se comprenden los llamados a la buena administración de los recursos. Los presidios servían para salvaguardar las poblaciones acosadas por indígenas rebeldes y para asegurar los caminos, pero también tenían fines punitivos: encargarse del castigo de los indígenas que cometieran daños y atrocidades. Por ello, no sólo se incrementó el número de soldados asignados, sino que se consideró tanto su reubicación como la fundación de nuevos presidios. No obstante, si bien era cierto que el sistema presidial podría ser un instrumento eficaz para pacificar el septentrión, también suponía una carga adicional para la Real Hacienda.

### *La guerra y sus costos*

Algunas de las reales cédulas estudiadas se refieren explícitamente a las guerras en el septentrión, cuya frecuencia es mayor en el último tercio del siglo XVII.<sup>433</sup> El término se utiliza para referirse a las acciones encaminadas a reprimir las rebeliones indígenas del septentrión novohispano. Por lo anterior, podemos afirmar que la guerra en contra de los naturales no se había descartado del todo, particularmente, en lo que respecta a la

---

<sup>432</sup> *Ibid.*, vol. 24, exp. 49, ff. 123r-124v.

<sup>433</sup> En términos generales, las reales cédulas reproducen los informes militares que, previamente, los virreyes y algunos gobernadores enviaron a la metrópoli. Con base en ellos, se elaboran los lineamientos que deben seguir los funcionarios de la Nueva España.

provincia de la Nueva Vizcaya. Cabe señalar que, de acuerdo con las fuentes, la guerra no fue considerada como una medida deseable, sobre todo por los costos que implicaba.

Cuando se trataba de pacificar rebeliones indígenas, también era una prioridad cuidar el dinero del monarca. Si bien es cierto que la corona intentaba que se empleasen los recursos designados para la defensa del septentrión, igualmente procuraba que no se gastase más de lo indispensable, a menos que las circunstancias lo ameritasen. En todo caso, se debía poner mucha atención a la pacificación sin gastar más allá de lo necesario. Así se exponía en 1646 en correspondencia al conde de Salvatierra:

Os encargo de nuevo cuidéis mucho de esta pacificación y lo mismo en todas partes, y en cuanto a los gastos, fio de vuestra atención que no habrán sido ni serán más de los inexcusables, pero todavía os advierto este punto porque cualquier real que se desperdiciare que no sea preciso duele mucho acá, por ser tan necesarios los aumentos de los dineros, mas no por esto se han de limitar las medidas de pacificar las inquietudes y turbaciones intrínsecas y extrínsecas, pero lo habéis de hacer a más no poder y considerando lo que depende de allá en los gastos a que obligan las guerras presentes y espero de vos que sin faltar a lo mío, tendréis providencia para el reparo de todo lo demás.<sup>434</sup>

Por lo tanto, la pacificación de los territorios del norte de la Nueva España no depende únicamente del buen trato a los naturales, sino también de la racionalización de los recursos económicos. Ello se advierte en la correspondencia al virrey, pero también en las solicitudes que presentan los gobernadores para obtener más recursos económicos para pacificar a los naturales. Como respuesta, la posición del monarca era clara: se debía pacificar, pero administrando el dinero de la Real Hacienda,<sup>435</sup> lo que no significaba

---

<sup>434</sup> AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 2, exp. 98, f. 199r.

<sup>435</sup> Así, en una real cédula del 25 de noviembre de 1655, se instruye al duque de Alburquerque que ofrezca la ayuda monetaria para la defensa de la Nueva Vizcaya como respuesta a las constantes peticiones que hicieron sus respectivos gobernadores. Se trataba de Diego Guajardo Fajardo y Enrique de Ávila, quienes decían enfrentar un estado de guerra permanente. Aun así, y pese a la incredulidad del monarca ante semejante descripción (el rey llegó a afirmar que esas guerras sólo eran en contra de su Hacienda), instruyó al virrey para que no se escatimaran los recursos necesarios para la defensa de aquel reino, en particular para «reprimir el atrevimiento de indios que las inquietan con tantos daños, robos y muertes», AGN, *ibid.*, vol. 5, exp. 105, f. 255r.

tampoco que el septentrión dejara de contar con los recursos necesarios para su salvaguarda.<sup>436</sup>

Toda vez que la pacificación por medio de las armas implicaba costos que amenazaban con hacer sangrar la Real Hacienda, la monarquía prefirió emplear métodos más económicos para apartar el escenario de guerra en el septentrión. Así, la reina gobernadora recomendaba en 1668 al virrey marqués de Mancera que se emplearan, ante todo, la prudencia, el agasajo y los medios suaves como medida preferida para salvaguardar a la Nueva Vizcaya.<sup>437</sup>

A pesar de esto, no debemos soslayar un tema de importancia: en el discurso, la guerra existe, aunque también es cierto que su aplicación se concibe bajo ciertos matices. La guerra, como reacción armada en contra del enemigo, se debería emplear como último recurso, para dar escarmiento a quienes hubieran cometido muertes y robos. Bajo esta lógica, su función tenía rasgos punitivos. Si bien la corona se manifestó abiertamente a favor de promover un buen trato a los indígenas, fue clara en señalar castigos a quienes infringieran excesos, ya fueran españoles o indígenas.

Con el uso de los presidios y de sus fuerzas armadas, la autoridad no dudó en señalar el ajusticiamiento de aquellos naturales que cometieran actos violentos como justa respuesta a sus agravios. En otros casos, la corona consintió que los rebeldes capturados en combate fueran puestos a servicio por un tiempo limitado, aunque jamás debían ser esclavizados.<sup>438</sup>

Como se ha visto, las reales cédulas también ponen en evidencia la preocupación por contener los escenarios de guerra. Se consideraba esta opción como última alternativa, procurando la buena administración de los recursos asignados, pero dejando abierta la posibilidad, en caso de ser necesario, de recurrir al dinero de la Real Hacienda para hacer frente a los gastos extraordinarios.

---

<sup>436</sup> En este sentido instruyó, por ejemplo, al virrey duque de Alburquerque: «los gastos que fueren precisos y inexcusables de mi caja y hacienda real conforme lo que resolvieres con la Junta General, pues si no se acudiese a esto con providencia, los alivios y ahorros de mi hacienda serían de mayor servicio si por no gastarlas antes de llegar a la extremidad se faltase a la defensa de mis vasallos y a la administración de mi justicia en aquellas provincias», *ibid.*, f. 257r.

<sup>437</sup> *Ibid.*, vol. 10, exp. 32, ff. 113r–113v.

<sup>438</sup> AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 24, exp. 49, ff. 123v–124r. De las penas quedaban exonerados las mujeres y menores de catorce años.

Si la guerra era necesaria, también quedaba claro que ésta se consideraba una acción para castigar y resarcir los daños en consonancia con los criterios generales de la doctrina de la *guerra justa*. No se trataba de exterminar ni de realizar acciones bélicas sin fundamento, sino de una forma de desagravio y ajusticiamiento a quienes hubieran cometido perjuicios a los vasallos de la monarquía.

Como quedó desarrollado, las reales cédulas ofrecen detalles sobre los criterios diseñados desde la metrópoli para abordar la pacificación y la guerra en la Nueva España. Por su parte, los virreyes darán cuenta de los resultados de su gestión por medio de informes y advertimientos a sus sucesores. En estos documentos se plasma la manera en que trataron de aplicar la política de pacificación de la corona.

#### LA PERSPECTIVA VIRREINAL EN SUS INFORMES Y ADVERTIMIENTOS

Al concluir sus funciones, los virreyes de la Nueva España elaboraban un documento resumiendo el estado de la administración novohispana. Éste se dirigía tanto a sus sucesores como al rey y al Consejo de Indias. En algunos casos, el escrito se preparaba como un reporte o como una serie de recomendaciones para el gobierno. De ahí que se le conozcan como informes, cartas o advertimientos.<sup>439</sup>

El norte de la Nueva España fue concebido como una estructura cerrada, esto es, fue articulada alrededor del Camino Real de Tierra Adentro de manera que su principal punto de referencia era la Ciudad de México, capital virreinal.<sup>440</sup> Esta condición otorgaba a la figura del virrey un papel clave en los asuntos del septentrión. Por lo tanto, una lectura de los informes y advertimientos de los virreyes de la Nueva España nos permite conocer en mayor o menor medida las políticas de pacificación que se ventilaron en México

---

<sup>439</sup> Si bien no todos los virreyes prepararon reportes, gracias al trabajo de Lewis Hanke conocemos parte de los elaborados durante el siglo XVII. No se tienen referencias sobre los informes de Francisco García Guerra (virrey interino); Diego Carrillo de Mendoza, marqués de Gelves; Diego López de Pacheco, marqués de Villena; el obispo Marcos de Torres y Rueda (virrey interino); Luis Enríquez, conde de Alba de Liste; Diego Osorio de Escobar (virrey interino); Pedro Nuño Colón, duque de Veragua; arzobispo Payo Enríquez de Rivera (virrey interino); Tomás Antonio de la Cerda, marqués de La Laguna; Melchor Portocarrero, conde de La Monclova; y Gaspar de la Cerda, conde de Galve. Véase el apartado documental de los tomos 2 al 5 de la obra de Lewis Hanke, *Los virreyes españoles en América...*, *op. cit.*

<sup>440</sup> Bernardo García Ramírez, «La creación de la Nueva España», *op. cit.*, p. 288.

respecto a la pacificación de los territorios septentrionales en el siglo XVII. La documentación consultada facilita comprender las formas en que los virreyes interpretaron y atendieron los conflictos. De esta manera, es posible sistematizar los informes por medio de algunos temas centrales que formaron parte de la discusión. A saber, el indígena como objeto central de la asimilación a la monarquía, las rebeliones indígenas en el septentrión, los criterios de pacificación empleados —entre ellos la importancia otorgada a la cristianización y al uso de presidios—, así como algunos obstáculos que los propios virreyes encontraron para lograr la empresa.

Una de las constantes que encontramos en los informes de los virreyes es aquella que se refiere a la situación y naturaleza de los indígenas. Algunos de ellos revelan los esfuerzos que han hecho para darles un buen trato de acuerdo con los mandatos del monarca, sin que por ello necesariamente su situación mejore. Al respecto, el marqués de Cerralbo afirmaba haber trabajado en su conservación debido a su descenso poblacional, liberándolos de las vejaciones a las que eran sujetos por parte de alcaldes mayores o encomenderos.<sup>441</sup> En este sentido, estas apreciaciones coinciden con las interpretaciones del marqués de Cadereyta, quien afirmaba eran sujetos de los excesos de los más poderosos, por lo que requerían de la protección del monarca.<sup>442</sup>

Por los informes conocemos que los indígenas sufrían abusos incluso por parte de algunos miembros del clero. En el advertimiento que redactó en 1607 el marqués de Montesclaros, se quejaba del mal trato de los religiosos hacia los indígenas. Les acusaba de estar ocupados en negocios particulares y de ejercer en los naturales opresión a causa de los trabajos personales y de los tributos, a pesar de que su papel era defenderlos y ampararlos.<sup>443</sup> En este sentido, el propio marqués de Mancera admitía que los indígenas

---

<sup>441</sup> Rodrigo Pacheco y Osorio, «Relación del estado en que dejó el gobierno del marqués de Cerralbo», *ibid.*, t. 3, p. 274.

<sup>442</sup> Lope Díez de Armendariz, «Relación del estado que dejó el gobierno del marqués de Cadereyta. México, 6 de diciembre de 1641», en Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, *op. cit.*, t. 4, pp. 12–14.

<sup>443</sup> Juan de Mendoza y Luna, «Advertimientos sobre algunos puntos del gobierno de la Nueva España que el marqués de Montes Claros (D. Juan de Mendoza y Luna) envió á S. M. cuando dejó el ser Virrey de aquel reino. Acapulco, 2 de agosto de 1607», en Anselmo de Padilla (ed.), *Instrucciones que los virreyes de la Nueva España dejaron a sus sucesores*, México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1873, t. 1, pp. 80–81.

solían ser sujetos de la codicia de los españoles; de ahí las constantes cédulas para protegerlos.<sup>444</sup>

Casi para finalizar el siglo XVII, y de acuerdo con el virrey Juan de Ortega y Montañés, la situación de los indígenas continuaba siendo vulnerable, al recaer sobre ellos la mayor parte del trabajo necesario para la Nueva España. De ahí que llamase a protegerlos y conservarlos, ya que de ellos dependía la viabilidad del reino.<sup>445</sup>

Si a partir de los testimonios de los virreyes tenemos conocimiento de los constantes abusos y situación de vulnerabilidad que padecían los indígenas, no es extraño que las propias autoridades atribuyan las rebeliones indígenas a esta situación. De hecho, desde una etapa temprana del siglo XVII, el propio marqués de Guadalcázar advertía que los indígenas se levantaban con causa y justificación, debido a los agravios cometidos en sus personas.<sup>446</sup> De la misma opinión era el marqués de Cerralbo, quien en su informe consideraba que la conducta de los españoles era la principal causa de la inquietud entre los indígenas.<sup>447</sup>

Sin embargo, estas explicaciones sobre los motivos de las rebeliones indígenas no eran compartidas por todos los virreyes. El marqués de Mancera dedicó un breve apartado a comentar sus impresiones sobre las hostilidades de los indígenas septentrionales. De acuerdo con su diagnóstico, las refriegas entre españoles e indígenas obedecían a la negligencia de las guarniciones encargadas de la seguridad de aquellos reinos, esto es, a

---

<sup>444</sup> Antonio de Toledo y Salazar, «Instrucción que de orden del rey dio el virrey de México á D. Antonio Sebastián de Toledo, marqués de Mancera, á su sucesor el Excmo. Sr. D. Pedro Nuño Colón, duque de Veraguas, en 22 de octubre de 1673», en Anselmo de Padilla (ed.), *Instrucciones que los virreyes de la Nueva España dejaron a sus sucesores*, op. cit., t. 1, pp. 105 y 157.

<sup>445</sup> En este sentido, es claro al afirmar, por ejemplo, que, «mientras hubiere indios habrá Indias», Juan de Ortega y Montañés, «Relación de Juan de Ortega y Montañés. México, 4 de marzo de 1697», en Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, op. cit., t. 5, p. 115.

<sup>446</sup> Diego Fernández de Córdoba, «Carta a la Audiencia de México con algunos apuntamientos sobre el Gobierno, México, 13 de marzo de 1621», en *ibid.*, t. 3, pp. 68–69.

<sup>447</sup> De esta manera, el virrey afirmaba lo siguiente: «en mi gobierno se ha gastado poco en esto teniendo en ello la mano corta y procurando que se castiguen con rigor los españoles que dan ocasión a que se exasperen los indios, que es lo que más los sosiega, y acudir presto a frenarlos cuando viene a ser forzoso; pero ésto a más no poder y téngolo por lo mejor para el gobierno de esta materia», Rodrigo Pacheco y Osorio, «Relación del estado en que dejó el gobierno del marqués de Cerralbo», en *ibid.*, t. 3, p. 290.



la incapacidad de los presidios para afrontar las responsabilidades que tenían asignadas para la defensa.<sup>448</sup>

En lo que sí existe unanimidad es en lo que respecta a la situación de conflicto permanente que se vivió en el septentrión novohispano.<sup>449</sup> Destaca en particular la Nueva Vizcaya, a la que se considera uno de los principales escenarios de inestabilidad y en la que resulta más complejo llevar a cabo la pacificación. En un sentido similar, se reconocen los altos costos que estas rebeliones supusieron para la Real Hacienda, no sólo por las significativas cantidades de dinero desembolsadas, sino también por la discrecionalidad de algunas autoridades locales para emplear indebidamente los dineros del monarca.<sup>450</sup>

Para hacer frente a las rebeliones indígenas, los virreyes tomaron varias acciones acordes con los criterios que la monarquía había establecido para el particular. Por un lado, destaca el interés por fomentar la reducción de indígenas, empleando tanto la ayuda de los misioneros<sup>451</sup> como el ingenio con tal de pacificarlos.<sup>452</sup> Por otro, recurrieron al

---

<sup>448</sup> Antonio de Toledo y Salazar, «Instrucción que de orden del rey dió el virrey de México á D. Antonio Sebastián de Toledo, marqués de Mancera, á su sucesor el Excmo. Sr. D. Pedro Nuño Colón, duque de Veraguas, en 22 de octubre de 1673», en Anselmo de Padilla (ed.), *Instrucciones que los virreyes de la Nueva España dejaron a sus sucesores*, op. cit., t. 1, p. 157.

<sup>449</sup> La única voz disonante en esta interpretación corresponde a la del obispo Juan de Palafox, quien en su informe categoriza a las rebeliones chichimecas como una amenaza exterior. Desde esta perspectiva, para Palafox los ataques indígenas provienen desde fuera de los territorios bajo dominio español. En todo caso, pareciera que desde su experiencia en el cargo las rebeliones no supusieron mayor peligro, Juan Palafox y Mendoza, «Relación de Juan de Palafox y Mendoza», en Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, op. cit., t. 4, p. 39.

<sup>450</sup> Rodrigo Pacheco y Osorio, «Relación del estado en que dejó el gobierno del marqués de Cerralbo», *ibid.*, t. 3, p. 290.

<sup>451</sup> Al marqués de Montesclaros le correspondería continuar y concretar la congregación de indios iniciada por su antecesor. Ello le habrá de consumir buena parte de los tres años de su gestión, *ibid.*, t. 2, p. 266. Por lo que toca al Nuevo Reino de León y la provincia de Coahuila, el virrey Juan de Ortega encargó tanto al gobernador del reino, Juan Pérez Merino, como al capitán de la segunda, Gregorio de Salinas Varona, mantener la paz por medio de la reducción de indígenas, para lo cual debían comunicarse adecuadamente con los misioneros, Juan de Ortega y Montañés, «Relación de Juan de Ortega y Montañés. México, 4 de marzo de 1697», *ibid.*, t. 5, pp. 134-135.

<sup>452</sup> Respecto a la conversión de los indígenas en Sinaloa, el conde de Monterrey advirtió que, después de varios alzamientos, se utilizó de maña para lograr su pacificación y, sólo cuando ha sido necesaria, la fuerza militar; en ello, participó el capitán Diego Martínez de Urdaide, quien llevó a buen puerto la empresa. No deja de mencionar el papel que juegan en dicha región los religiosos de la Compañía de Jesús, a quienes ha «costado sangre y mucho trabajo la

trato suave para evitar o resolver los conflictos, medida que no sólo permitía ahorrar dinero, sino que también parecía menos complicada de aplicar.<sup>453</sup> En algunas ocasiones esta práctica se tradujo en la entrega de regalos y agasajos a las comunidades indígenas.<sup>454</sup>

En este sentido, es preciso señalar que varios virreyes reconocen abiertamente preferir métodos no violentos para reducir a los indígenas y lograr su conquista espiritual.<sup>455</sup> Sobre este punto, es un hecho que la pacificación cursaba necesariamente por la conversión de los naturales. En consecuencia, los virreyes confirman la necesidad de cristianizarlos por, cuando menos, dos razones: 1) era un mandato del monarca católico; y 2) así abandonarían su naturaleza salvaje y su inclinación a la idolatría.<sup>456</sup>

---

administración de aquellas almas», Gaspar de Zúñiga y Acevedo, «Advertimientos generales que el conde de Monterrey dejó al marqués de Montesclaros, 28 de marzo, 1604», *ibid.*, t. 2, p. 210.

<sup>453</sup> El conde de Salvatierra afirmaba que castigar a los rebeldes resultaba complicado, por lo que prefirió utilizar de medios suaves. De esta manera, en su informe señalaba que «me pareció no ensangrentar esta tierra y reducir a esta gente a la paz y quietud, y que viviese en obediencia de la iglesia y de S. M. Y asegurando a los indios por medio de los religiosos franciscanos, los reduje y saqué a esa ciudad donde los agasajé y despaché sin hacerles daño. Han prevalecido hasta hoy y la tierra en paz y sin gastos de la hacienda de S. M., en cuyo real nombre entró la persona que puse en aquellas provincias y reconoció el centro de ellas. Y los religiosos que llevó consigo bautizaron y casaron gran cantidad de indios y están en tanta seguridad y quietud que sin ningún recato entran y salen los religiosos a adoctrinarlos», García Sarmiento de Sotomayor, «Relación del conde de Salvatierra, México, 26 de febrero de 1645», *ibid.*, t. 4, p. 96.

<sup>454</sup> Este recurso fue empleado por el virrey conde de Baños, Juan de Leyva y de la Cerda, «Papel en que se refieren los servicios que hizo a S. M. el conde de Baños. 1664 (?)», *ibid.*, t. 4, p. 184.

<sup>455</sup> En su informe, el virrey marqués de Mancera afirma haber actuado en consecuencia a lo ordenado desde Madrid, de ahí su interés en reducirlos y conquistarlos espiritualmente, «cuya salud y obediencia quiere S. M. que se procure por medios suaves, halagüeños y pacíficos, como lo he exhortado en mi tiempo a los gobernadores», Antonio de Toledo y Salazar, «Instrucción que de orden del rey dió el virrey de México á D. Antonio Sebastián de Toledo, marqués de Mancera, á su sucesor el Excmo. Sr. D. Pedro Nuño Colón, duque de Veraguas, en 22 de octubre de 1673», en Anselmo de Padilla (ed.), *Instrucciones que los virreyes de la Nueva España dejaron a sus sucesores*, *op. cit.*, t. 1, p. 157. A su vez, el conde Salvatierra señalaba haberse decantado por medios no violentos para pacificar a los indígenas de la Sierra Gorda (ubicada entre los actuales estados de Querétaro y San Luis Potosí), esto es, fomentando su conversión con el apoyo de los franciscanos, García Sarmiento de Sotomayor, «Relación del conde de Salvatierra, México, 26 de febrero de 1645», en Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, *op. cit.*, t. 4, p. 96.

<sup>456</sup> Para Cadereyta la cristianización de los indígenas era indispensable para contrarrestar sus prácticas idolátricas, teniendo que llevarse a cabo un minucioso trabajo pastoral para lograr el objetivo, véase Lope Díez de Armendáriz, «Relación del estado que dejó el gobierno del marqués de Cadereyta. México, 6 de diciembre de 1641», *ibid.*, t. 4, p. 15.

A la par de la pacificación por medio de la cristianización, también se contempló el uso de la fuerza como un recurso complementario. Alrededor del presidio se implementó una estrategia para salvaguardar la seguridad de las fronteras y caminos septentrionales. En este sentido, de acuerdo con el virrey Juan de Ortega y Montañés, el presidio tenía por objetivo mantener la paz, por lo que era de suma importancia contar con los medios para defenderse de las invasiones de enemigos, en referencia a los indígenas infieles. Por lo anterior, recuerda que el rey había dispuesto su establecimiento

en las partes confinantes con los indios infieles, diferentes presidios con número proporcionado de milicia que haciendo frente a los enemigos mantengan la paz y quietud a todos los que viven en las fronteras; así se consigue que éstos puedan cultivar sus tierras, conservar sus ganados y amparar a los indios convertidos en sus casas, sin que los infieles causen las molestias y turbaciones que sin los presidios ejecutaban.<sup>457</sup>

Dada la importancia que la monarquía había otorgado a los presidios septentrionales, resultaba vital que se les ofreciera la asistencia y socorro necesarios. De esta preocupación se hicieron eco algunos virreyes, quienes la compartieron a sus sucesores. Por ejemplo, desde principios del siglo XVII el conde de Monterrey insistía en que, antes de usar las armas, se debía procurar que los soldados estuvieran ubicados en sus presidios y fomentar la colonización en sus alrededores con gentes «buenas y quietas».<sup>458</sup> La ayuda oportuna al sistema presidial resultaba imprescindible como forma para disuadir o contener los ataques indígenas. En esto coincidía, nueve décadas después, el propio Juan de Ortega y Montañés, por lo que exhortaba a su sucesor a ser puntual en la asistencia y pago de los presidios, evitando que «no se difiera la paga de ellas un punto».<sup>459</sup>

---

<sup>457</sup> Juan de Ortega y Montañés, «Relación de Juan de Ortega y Montañés. México, 4 de marzo de 1697», *ibid.*, t. 5, p. 132.

<sup>458</sup> Gaspar de Zúñiga y Acevedo, «Advertimientos generales que el conde de Monterrey dejó al marqués de Montesclaros, 28 de marzo, 1604», *ibid.*, t. 2, p. 208.

<sup>459</sup> Juan de Ortega y Montañés, «Relación de Juan de Ortega y Montañés. México, 4 de marzo de 1697», *ibid.*, t. 5, p. 135.

En contraste, se reconocía que los gastos para mantener los presidios septentrionales representaban una carga considerable para la Real Hacienda.<sup>460</sup> Por ejemplo, el conde de Salvatierra, quien, preocupado por los cuantiosos gastos de defensa en la Nueva Vizcaya, envió al contador del Tribunal de Cuentas de la Nueva España para auditarlos. La averiguación concluyó que «los presidios de las fronteras chichimecas, y los demás en que se consume mucho de lo que se conduce en aquella caja»,<sup>461</sup> razón que obligó a tomar medidas para disminuir los gastos.

Al margen del interés de la corona por pacificar el septentrión y, a pesar de los recursos monetarios, humanos y militares, la realidad impuso obstáculos para conseguir el objetivo. Los informes y advertimientos señalan con claridad algunos de ellos, a saber, algunos conflictos entre autoridades civiles y eclesiásticas por motivos jurisdiccionales. Estos suponían una serie de esfuerzos adicionales del virrey para coordinar las políticas de pacificación.<sup>462</sup> De igual forma, la compleja estructura político-administrativa del virreinato limitó a sus virreyes de manera que pudieran ejercer un mayor control sobre otras instancias.<sup>463</sup>

---

<sup>460</sup> De acuerdo con Juan de Ortega y Montañés, al finalizar su encargo los presidios internos y externos consumían 635.000 pesos de la Real Hacienda, *ibid.*, p. 161.

<sup>461</sup> García Sarmiento de Sotomayor, «Relación del conde de Salvatierra, México, 26 de febrero de 1645», *ibid.*, t. 4, p. 81.

<sup>462</sup> Matías de Peralta, en su calidad de virrey interino, reconoció los problemas que trajo para la administración de la Nueva Vizcaya, en un momento particularmente delicado, el conflicto entre su gobernador Diego Guajardo y el obispo de Durango, Matías de Peralta, «Informe de la audiencia de México sobre el estado del Reino y cómo lo gobernó. México, 21 de julio de 1650», *ibid.*, pp. 120–121.

<sup>463</sup> El marqués de Cerralbo se inclinaba porque la Nueva Galicia tuviera su propio gobernador, toda vez que durante su gestión vivió una tensa relación con la Audiencia de Guadalajara, la cual tenía jurisdicción sobre parte del septentrión, Rodrigo Pacheco y Osorio, «Relación del estado en que dejó el gobierno del marqués de Cerralbo», *ibid.*, t. 3, p. 275. En un sentido similar, el virrey Juan de Ortega apuntaba la confusión reinante para el caso de la Nueva Vizcaya. Por un lado, la residencia *de facto* del gobierno estaba en El Parral y no en Durango, sede del obispado. Por otra, la jurisdicción de los ámbitos civiles y militares estaba fragmentada: en cuestiones militares el gobernador estaba subordinado al virrey de la Nueva España, pero en lo político y civil a la Audiencia de Guadalajara. En situación similar se encontraba el presidio del Paso del Norte, pues dependía de Nuevo México, a pesar de que estaba más próximo a la Nueva Vizcaya. Bajo la jurisdicción de esta última estaban la Capitanía de Sonora y la de Sinaloa así como los presidios de Cuencamé, El Gallo, Casas Grandes, Cerro Gordo y San Francisco de Conchos; sin embargo, el nombramiento de sus capitanes lo solicitaba el gobernador de Nueva Vizcaya ante el virrey de

Por otra parte, se reconocía tanto la complejidad para atender con eficacia las amenazas de reinos tan distantes como la incapacidad para mantener un sistema presidial eficiente. A ello se sumaba la siempre inconclusa labor de reducción, dificultada tanto por la geografía del septentrión como por la conducta poco ejemplar de algunos religiosos, autoridades locales, soldados y pobladores, que no ayudaba a la asimilación de los naturales.<sup>464</sup>

Sin embargo, a partir de sus experiencias, varios virreyes presentaron a sus sucesores sugerencias para abordar la pacificación de la Nueva España. El conde de Monterrey sugería garantizar el puntual envío de géneros con los que se apoyaba a los naturales ya pacificados;<sup>465</sup> y hacer bajar con suavidad a los indígenas de las serranías que habitaban, de manera que se les congregara «de buena voluntad y no de otra manera»,<sup>466</sup> evitando así que tanto ministros como capitanes los importunasen violentamente, so pena de castigo. Como medida adicional, recordaba la conveniencia de formar pueblos de españoles en donde las condiciones fueran más cómodas para su establecimiento.<sup>467</sup>

Por su parte, el marqués de Montesclaros proponía que se pudiese cambiar a la orden religiosa responsable de una comunidad indígena, si esta no procuraba el bienestar

---

la Nueva España, Juan de Ortega y Montañés, «Relación de Juan de Ortega y Montañés», *ibid.*, t. 5, p. 134.

<sup>464</sup> Para el virrey marqués de Mancera, la conversión en la Nueva España quedaba comprometida por los malos ejemplos de algunos españoles, el descuido de los prelados, la impunidad para castigar a curas que cometen excesos, la poca preparación de algunos párrocos, el desconocimiento del idioma de los naturales o el excesivo tiempo en que las comunidades de recién conversos están sin un cura permanente, Antonio de Toledo y Salazar, «Instrucción que de orden del rey dió el virrey de México á D. Antonio Sebastián de Toledo, marqués de Mancera, á su sucesor el Excmo. Sr. D. Pedro Nuño Colón, duque de Veraguas, en 22 de octubre de 1673», en Anselmo de Padilla (ed.), *Instrucciones que los virreyes de la Nueva España dejaron a sus sucesores*, *op. cit.*, t. 1, pp. 195–196.

<sup>465</sup> Esto recuerda al método utilizado para pacificar a los naturales durante la *Guerra Chichimeca*, consistente en la entrega de productos para su subsistencia, que según se desprende, parecía vigente.

<sup>466</sup> Gaspar de Zúñiga y Acevedo, «Advertimientos generales que el conde de Monterrey dejó al marqués de Montesclaros, 28 de marzo, 1604», en Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América...*, *op. cit.*, t. 2, p. 209.

<sup>467</sup> *Ibid.*, pp. 208–209.

de los naturales.<sup>468</sup> En tanto que el marqués de Guadalcázar prefería identificar a los responsables de las rebeliones, antes que castigar a todos como medida ejemplar. En el caso de la Nueva Vizcaya, aconsejaba a su sucesor tomar una postura conciliadora y servir como intermediario entre el gobernador y los pobladores, de manera que no se maltratase a inocentes.

En suma, los informes y los advertimientos estudiados revelan preocupaciones varias. Destacamos el cuidado que varios virreyes refirieron para promover tanto el buen trato a los naturales y el auxilio material a los presidios como la pacificación en el norte. Sobre este punto, destaca el interés por continuar las conversiones, fomentar las congregaciones y cuidar de los recursos de la Real Hacienda destinados a los gastos militares. Algunos virreyes, en consonancia con los criterios de la monarquía, recomendarán a sus sucesores evitar las guerras y pacificar por medio del trato suave, pero llegando a ser enfáticos en castigar a quienes causaran perjuicios a la corona.



Tanto las instrucciones y reales cédulas dirigidas a los virreyes de la Nueva España como sus informes y advertimientos revelan, con diferente profundidad, los criterios para pacificar o hacer la guerra en el septentrión. Así, es posible señalar que la política de asimilación de las comunidades septentrionales tiene como elemento central la preocupación por garantizar su preservación y buen tratamiento. Desde el diagnóstico de la monarquía, estos elementos resultaban claves para facilitar la incorporación de las naciones indígenas a la sociedad novohispana. Por otra parte, era evidente que algunas autoridades locales, civiles y religiosas participaban en el abuso de los naturales, lo que determinó, en buena medida, su rechazo a la asimilación.

Al menos desde el discurso, la pacificación asume como necesario garantizar las condiciones mínimas de bienestar y respeto a los indígenas conversos y por convertir. Por esto, la cristianización se consideraba fundamental para que, por medio del evangelio, se diera el buen trato que permitiera y asegurara la congregación de indígenas. Política que

---

<sup>468</sup> Juan de Mendoza y Luna, «Advertimientos sobre algunos puntos del gobierno de la Nueva España que el marqués de Montes Claros (D. Juan de Mendoza y Luna) envió á S. M. cuando dejó el ser Virrey de aquel reino. Acapulco, 2 de agosto de 1607», en Anselmo de Padilla (ed.), *Instrucciones que los virreyes de la Nueva España dejaron a sus sucesores*, op. cit., t. 1, p. 82.

también debía de asegurarse desde la autoridad civil, subordinando los intereses particulares a los de la empresa evangelizadora.

Paralelamente, el uso de presidios como instrumento de contención, disuasión y eventualmente, de castigo, se torna evidente. Así lo demuestra el interés de la corona por mantener un cuerpo de presidios con soldados puntualmente pagados y debidamente pertrechados. Esto se advirtió como una necesidad, de manera que fueran capaces tanto de contener las rebeliones indígenas como de garantizar la seguridad de los caminos y poblaciones del norte del virreinato.

Sin embargo, la realidad impuso límites a la política de pacificación de la monarquía. Por una parte, el mal tratamiento a los indígenas fue constante en el periodo, como evidencia de forma extrema la urgencia por erradicar la esclavitud de indígenas capturados en guerra. Por otra, la administración de los recursos destinados a los presidios fue opaca. Ambos hechos obstaculizarían los deseos de la metrópoli para llevar a cabo la pacificación en los términos más suaves posibles.

En definitiva, a partir de los documentos estudiados, los criterios para llevar a cabo la pacificación y la guerra muestran ciertas pautas generales. Sin embargo, ¿cuál será la posición que sobre este tema adopten las autoridades locales? ¿Encontramos aún reminiscencias del debate sobre la *guerra justa*? Y ¿En qué grado guardan similitudes o diferencias respecto a los mandatos de la monarquía?



## CAPÍTULO V

### PACIFICACIÓN Y GUERRA EN EL DISCURSO DE GOBERNADORES, MILITARES Y OFICIALES DEL SEPTENTRIÓN

**S**i en las instrucciones dadas a los virreyes se advierte el interés de la corona por pacificar a las naciones del septentrión, en otros documentos sus gobernadores, capitanes y miembros de la burocracia local describen las precarias condiciones en que se encontraban sus distritos por efecto de las rebeliones indígenas. En términos generales, sus testimonios dejan claro que las insurrecciones eran una preocupación constante debido a los daños que ocasionaban en sus provincias.

Para su remedio, exhortaban de manera sistemática a sus superiores a que les enviaran más recursos humanos y materiales y solicitaban igualmente fortalecer los presidios para garantizar la seguridad de las poblaciones y los caminos. En la experiencia de las autoridades civiles y militares locales, las medidas para pacificar oscilaban entre conceder un trato compasivo o escarmentar a los rebeldes. En caso de recurrir a la segunda opción, eran necesarios apoyos para contar con cuadros militares mejor preparados.

Desde esta perspectiva, la pacificación implicó perdonar o castigar. La primera, en consonancia con los criterios de la monarquía, quedó patente en los testimonios que acompañan a las reales cédulas y en la correspondencia dirigida a los gobernadores del septentrión. Por otra parte, las autoridades locales no descartaron el castigo para enfrentar las sublevaciones. Lo anterior se desprende de la correspondencia de los gobernadores del septentrión y de las crónicas de capitanes y burócratas sobre las acciones de las autoridades del norte de la Nueva España.

Sobre el particular, contamos con dos crónicas de la época, que dan cuenta de las empresas de población y pacificación en el Nuevo Reino de León. Es el caso de la *Relación y discursos del descubrimiento, población y pacificación de este Nuevo Reino de León*, preparada por el capitán Alonso de León; así como de la *Historia del Nuevo Reino de León de 1650 a 1690*, escrita por Juan Bautista Chapa. Ambos títulos ofrecen un testimonio sobre la forma en la que se interpretaban las rebeliones indígenas en un contexto regional, que hasta el momento no ha sido estudiado desde la perspectiva de la



pacificación. Para efectos de este trabajo, se destacarán las consideraciones que los cronistas exponen respecto a la relación entre los pobladores y los naturales, el papel de la guerra y las estrategias de pacificación utilizadas. Asimismo, resultan de utilidad las referencias sobre las expediciones a Tejas, ya que en ellas se observan medidas para pacificar a los naturales e incorporarlos a la corona.

#### EL DISCURSO DE PACIFICACIÓN: ESTRATEGIAS E IMPLICACIONES GENERALES

Los embates que sufrían las provincias del norte de la Nueva España a manos de indígenas rebeldes aparecen en documentos elaborados por los gobernadores del septentrión dirigidos a la metrópoli. En ellos refieren las condiciones lamentables en que se encontraban sus áreas de administración por efecto de los conflictos. Informaban con detalle a sus superiores de las constantes insurrecciones y de lo difícil que resultaba pacificarlas. Así, hacia 1668, Antonio de Oca, gobernador de la Nueva Vizcaya, da cuenta a la reina gobernadora de la situación de su demarcación en los siguientes términos:

Porque todos los Gobernadores que ha habido en este Reino de la Vizcaya al salir de gobernarle han deseado dar a entenderle dejan de paz, me ha parecido precisa obligación representar a V.M. lo imposible que es que este Reino deje de tener siempre guerras y los inconvenientes de esta voz que han intentado dejar los que lo han gobernado hasta hoy y que lo tiene tan consumido y despoblado. Respecto de las muchas naciones enemigas que le han combatido siempre de que luego que entré en él, di cuenta a V.M. en repetidas consultas.<sup>469</sup>

En contraste, también tenemos evidencia del buen trato y la tolerancia que algunos gobernadores emplearon para lograr la paz. Por ejemplo, hacia 1602 el gobernador de la Nueva Vizcaya, Rodrigo de Vivero, informaba al rey sobre las rebeliones que enfrentó. En particular, le mencionaba haberse visto en la necesidad de perdonar a los insurrectos, para, entre otras razones, aliviar a la Real Hacienda. De este modo, le refería que

la dificultad de la guerra en tierra tan fragosa y áspera es mucha, y tengo por mejor gobierno tolerar parte de los delitos de esta gente flaca que usar de rigor con ella tan

---

<sup>469</sup> AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 12, exp. 33, ff. 108r.

a costa de la real hacienda de vuestra majestad a cuyo servicio asistiré hasta dejar la tierra de todo punto segura.<sup>470</sup>

El expediente de Rodrigo de Vivero describe las naciones a las que otorgó clemencia y recibió en paz; a cambio de que juraran obedecer al monarca y no amotinarse. En el mismo tenor, encontramos otros ejemplos de pacificación a través del perdón y la tolerancia así como esfuerzos para la construcción de acuerdos de paz.<sup>471</sup> Ello también resulta evidente en una de las referencias que nos dejó Eusebio Kino en sus *Favores celestiales*. El misionero alude el proceder del general Juan Fernández de la Fuente, quien ofreció garantías de paz a los pimas, pidiéndoles su ayuda para capturar a los culpables de la muerte del padre Xavier Saeta.<sup>472</sup>

Sin embargo, la pacificación no siempre tuvo como motor la negociación y la buena voluntad, pues en ocasiones fue necesario el uso de las armas. De ahí que se solicitara al monarca que proveyera de recursos para preparar escuadras defensivas y construir o mantener presidios, de manera que fuera posible enfrentar las incursiones indígenas. De esta forma, la burocracia local esperaba no sólo contener a los rebeldes, sino también castigarlos. Por ejemplo, en 1620 el almirante Mateo de Vezga, gobernador de la Nueva Vizcaya, informaba de los castigos que debió hacer a los tepehuanes para lograr su pacificación. Vezga utilizó la guerra para ajusticiar a los rebeldes, esperando que con ella regresaran a sus poblados y se mantuvieran en paz, al tiempo que le ahorrraba dinero a la corona.<sup>473</sup>

---

<sup>470</sup> AGI, *Guadalajara*, 28, R. 4, N. 14, f. 1r.

<sup>471</sup> En el expediente, Rodrigo de Vivero incluyó un sumario de los acuerdos alcanzados con 17 naciones alzadas, acusadas de faltar a la fidelidad al rey. A todas se les perdonó, jurando previamente su lealtad al monarca y el permanecer en paz, *ibid.*, N. 14a, ff. 1r-4r.

<sup>472</sup> Eusebio Francisco Kino, «Nuevas conquistas espirituales...», *op.*, *cit.*, libro III, capítulo XIII, p. 42.

<sup>473</sup> Mateo de Vezga informaba al rey: «Salí al castigo de los que se alzaron y revelaron contra la Real corona de vuestra majestad a los principios de mi gobierno que en poco más de tres meses concluí la guerra y a son de paz todo lo que vuestra majestad verá por testimonio en relación que remito con esta a vuestra majestad y asimismo los caciques e indios belicosos que he bajado de las sierras que estaban en ellas desde las guerras atrasadas después acá, gloria a Nuestro Señor, todos están en paz aunque están inclinados a guerras que en andar desasosegados porque siempre voy procurando el tenerlos sujetos y en paz por el ahorro de la Real Hacienda de vuestra majestad», AGI, *Guadalajara*, 28, R. 7, N. 39, f. 1r.

Al respecto, desde la perspectiva de los gobernadores, los recursos para atender las rebeliones resultaban insuficientes, a pesar de que existía una partida asignada para tal efecto. De este modo, y por diversas circunstancias —entre ellas el número de rebeliones, la cantidad de indígenas amotinados y la precaria situación de las provincias—, los gobernadores solicitaban más apoyos a la corona.<sup>474</sup>

Por otra parte, es preciso subrayar que en la correspondencia consultada es común el uso del término guerra, referido a las acciones militares que tenían por objetivo contener las insurrecciones indígenas. En opinión del licenciado Lope de Sierra y Osorio, gobernador de la Nueva Vizcaya entre 1677 y 1678, era necesario recurrir a la mano dura para responder a las rebeliones que amenazaban a las provincias del septentrión. Lope de Sierra afirmaba que sólo por el hecho de que los indígenas rebeldes tuvieran amenazados y despoblados los reinos de Nueva Vizcaya, Nuevo México y la Nueva Galicia, se tenían razones suficientes para hacerles la guerra y tomarlos por esclavos.<sup>475</sup>

Por ende, los gobernadores manifestaban su deseo de contar con mayores recursos, que les permitieran disponer de tropas mejor armadas y fortalecer el sistema presidial. Isidro Pardiñas, gobernador de la Nueva Vizcaya, en un informe que envió al rey hacia 1693, ofrecía detalles sobre la guerra ofensiva en contra de los tobosos y sus aliados.<sup>476</sup> Al respecto, consideraba la conveniencia de trasladar el presidio de Sinaloa a Sonora. De igual forma, solicitaba incrementar el número de soldados, de manera que los españoles pudieran enfrentar a los insurrectos con éxito. En un sentido similar, en 1698 Francisco Cuervo y Valdés, para entonces gobernador de Coahuila,<sup>477</sup> expresaba la urgencia de contar con un cuerpo militar bien equipado, para lograr contrarrestar los ataques indígenas que habían assolado a su distrito. Así, señalaba

---

<sup>474</sup> Por ejemplo, en una real cédula del 25 de noviembre de 1655, dirigida al duque de Alburquerque sobre los asuntos de guerra, el monarca se enteraba de las necesidades para atender las rebeliones indígenas. Como respuesta, instruyó al virrey para que socorriera al gobernador de Nueva Vizcaya con el dinero necesario, porque de otra manera temía que los daños aumentaran, AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 5, exp. 105, f. 255v.

<sup>475</sup> *Ibid.*, vol. 17, exp. 77, ff. 144r-144v.

<sup>476</sup> *Ibid.*, vol. 28, exp. 45, ff. 106r-108v. Es de hacer notar que Pardiñas emplea el término guerra ofensiva con la misma connotación que le otorgaba Francisco de Vitoria, usar la fuerza con objeto de resarcir un daño y castigar al enemigo.

<sup>477</sup> También lo fue del Nuevo Reino de León en 1687.

la necesidad tan grande que tiene mayor acrecentamiento de soldados por el mucho número de indios enemigos que combaten, ha poderse oponer a tantas fuerzas mayormente siendo frontera de la costa del mar del norte donde los enemigos de la Europa la infestan y sea llave y frontera de todo este reino de la Nueva España y estar despoblados muchos reales de minas en estos alrededores por la poca seguridad que tienen los trabajadores por sus continuos asaltos que en ellas dan y particularmente en esta provincia que son tantos, que están paradas por haber dado en las cuadrillas y muerto alguna gente y de temor no osan volver a poblarlas; y considerando los muchos atrasos con que se haya vuestra Real Hacienda por los excesivos gastos que vuestra majestad tiene en las continuadas guerras y estar inmediato a esta provincia la Nueva Vizcaya muy poblada y con número crecido de soldados en sus presidios que están a corta distancia dichos de otros donde se dan la mano en las invasiones.<sup>478</sup>

En este mismo sentido, los gobernadores consideraban primordial contar con refuerzos suficientes, si se deseaba la supervivencia de las provincias a su cargo. Con este propósito, buscaron hacerse con el apoyo de las comunidades afectadas para que los pobladores se involucraran en la defensa.<sup>479</sup> Así, en 1648 Diego Guajardo, gobernador de la Nueva Vizcaya, solicitó la ayuda de los encomenderos a fin de integrar las fuerzas necesarias para perseguir y castigar a los tarahumaras.<sup>480</sup>

---

<sup>478</sup> AGI, *Guadalajara*, 32, N. 60, 1r-1v.

<sup>479</sup> La carencia de tropas regulares en América obligó al gobierno de los Austrias a reclutar milicias integradas por vecinos. Ello se fundamentó en la costumbre medieval por la cual, bajo situaciones de peligro, se debían prestar servicios al monarca, *cfr.* José Contreras Gay, «Las milicias en el Antiguo Régimen. Modelos, características generales y significado histórico», *Chronica nova*, No. 20, 1992, pp. 75-104. De acuerdo con José Javier Ruiz Ibáñez, durante el Antiguo Régimen la participación de los vecinos en la defensa de sus comunidades fue un recurso de particular utilidad en las zonas de frontera de la Monarquía Hispánica, debido a la ausencia de cuadros militares profesionales y a la constante inestabilidad social. Todas estas condiciones se daban en el septentrión novohispano, véase «Repúblicas en armas: huestes urbanas y ritual político en los siglos XVI y XVII», *Studia historica*, No. 31, 2009, pp. 95-125. En este contexto, se advierte que las milicias estaban compuestas tanto por españoles como por indios amigos.

<sup>480</sup> La práctica contó con el apoyo del virrey, quien giró instrucciones para que los encomenderos participaran personalmente, o cuando menos aportasen un hombre armado, Archivo Histórico del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua (de ahora en adelante AHMHP), *Sección Milicia y Guerra, Serie Mandatos*, caja 1, exp. 3.

Durante el transcurso del conflicto, Guajardo también solicitó refuerzos a Durango. Siguiendo las instrucciones del virrey conde de Alba de Liste, pidió a los jueces y oficiales de esa ciudad que proporcionaran recursos para equipar soldados —españoles e indios amigos—, que pudieran enfrentar a los indígenas alzados. Adicionalmente, recordó a los vecinos su obligación para aportar caudales que contribuyeran a la causa.<sup>481</sup>

Dado el caso, cuando se trató de iniciar acciones militares para contener los ataques indígenas, éstas se organizaban de manera colegiada. Los gobernadores, sus capitanes u otros personajes de experiencia en la materia, analizaban los métodos para enfrentar las amenazas en las llamadas *juntas de guerra*. En ellas se discutía la estrategia y los procedimientos para integrar las compañías de soldados. Durante las *juntas de guerra*, el gobernador debía observar las instrucciones que recibía del virrey, especialmente las referidas a asegurar los medios para financiar las campañas, en los que se incluía la contribución de las comunidades amenazadas.

Los pormenores de las *juntas de guerra* quedaron reflejados en distintos autos de guerra, expedientes, testimonios, pareceres y ordenamientos. Así, en un auto de guerra de 1652, el gobernador Diego Guajardo dejó constancia de la formación de una *junta de guerra* para atender la rebelión de tobosos y otros confederados. El documento ofrece detalles sobre el costo de la expedición; la forma en que deberían cubrirse los gastos; la aportación que debían hacer los vecinos en dinero, hombres y armas; así como de las responsabilidades de los capitanes y jefes de guarnición.<sup>482</sup>

Por otra parte, hay que señalar el interés de los gobernadores por favorecer la cristianización. El gobernador de Durango, Luis de Monsalve, en una carta enviada al monarca el 19 de marzo de 1635, apreciaba el nombramiento de Alonso Franco como obispo de esa diócesis. Esperaba que la decisión mejorara la difícil situación en que se encontraba el culto a consecuencia de las rebeliones indígenas. También le manifestaba su interés para continuar con la evangelización de la ciudad, pero para lograrlo le demandaba más recursos.<sup>483</sup>

---

<sup>481</sup> AHMHHP, *Sección Milicia y Guerra, Serie Sediciones*, caja 2, exp. 20.

<sup>482</sup> *Ibid.*, caja 2, exp. 27.

<sup>483</sup> El gobernador señalaba en su carta: «Bien necesario fue que vuestra majestad pusiese los ojos en el doctor don Alonso Franco para obispo de este reino de la Nueva Vizcaya, pues con su venida se han reparado las cosas eclesiásticas y culto divino de que había harta necesidad en esta tierra, así por falta de prelado que cuidase de ellas, como de la continua guerra que tantos años ha

Como vemos, los gobernadores estaban atentos a las necesidades pastorales de sus jurisdicciones y, además, servían como intermediarios entre las órdenes religiosas y las autoridades superiores. Sabemos que algunos provinciales acudían al gobernador para solicitar su intercesión, ya fuera para trasladar misioneros de un reino a otro o para obtener recursos para financiar su trabajo pastoral. Los religiosos conocían por tanto la importancia de la autoridad local para pacificar por medio de la propagación de la fe. Lo deja claro la carta que Andrés de Rada, provincial de la Compañía de Jesús, dirigió a Diego Guajardo, pidiéndole ayuda para contar con más sacerdotes que trabajaran en la conversión del reino.<sup>484</sup>

Naturalmente, los gobernadores, como era el caso de Guajardo, al tiempo que debían fomentar la cristianización, respondían a los ataques de los naturales, pues eran los responsables de que en sus áreas administrativas se cumplieran las instrucciones de la monarquía.<sup>485</sup> De ahí que el fomento de la cristianización y la reducción fueran de la mano, con independencia de las interpretaciones personales sobre las amenazas de los alzados o de los intereses particulares de cada uno de los gobernadores.<sup>486</sup>

---

padecido este reino que casi le dejaron yermo, los templos por el suelo, celebrándose ahora los oficios divinos en cosas pacíficas con mucha incidencia, particularmente en la ciudad de Durango, cabecera de este reino», AGI, *Guadalajara*, 28, R. 9, N. 51, f. 1r.

<sup>484</sup> El provincial informaba al gobernador de «la necesidad que al presente padece esta providencia de religiosos ministros, así por lo de tener a su cargo tantas y tan varias naciones de indios a quienes administra en las misiones de Sinaloa, Sierra de Topia y San Andrés, tepehuanes, tarahumaras, y otras nuevamente pacificadas de que a vuestra señoría consta, así por caer todas estas provincias debajo de su jurisdicción y gobierno, como por haber, visto muchas de ellas en las visitas y entradas que personalmente a hecho al asiento pacifico de naciones rebeladas, cuyas asistencias en la obediencia de su majestad consiste en tener religiosos que los catequicen y enseñen la doctrina cristiana», AHMHP, *Sección Gobierno y Administración, Serie Informes de Autoridad*, caja 1, exp. 2, f. 1r.

<sup>485</sup> No está de más recordar los términos en los cuales el monarca instruía al virrey de la Nueva España para que solicitase a los gobernadores que pacificaran, privilegiando la conversión. Por ejemplo, en una real cédula del 29 de diciembre de 1679, relativa a la reducción de los indios de la Nueva Vizcaya, el monarca era categórico en llevarla a cabo, procurándola «por todos los medios posibles», AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 17, exp. 77, ff. 144v.

<sup>486</sup> Por ejemplo, en la correspondencia de fray Andrés Juárez al monarca, fechada el 23 de octubre de 1647, reprobaba a los anteriores gobernadores de Nuevo León por los excesos que cometían en contra de la población indígena. De acuerdo con el testimonio de Juárez, los gobernadores no garantizaban el pago al trabajo de los naturales, al tiempo que permitían que se les castigara en exceso. A su juicio, esto era motivo para que rechazaran el cristianismo y volvieran a su vida pagana, *ibid.*, vol. 3, exp. 103, ff. 184r-186v. Aunado a lo anterior, también sabemos que los

Como se ha expuesto de manera general, la documentación nos permite esbozar algunos rasgos propios del papel y la conducta de los gobernadores respecto a la pacificación del norte de la Nueva España. Por un lado, destaca el discurso constante sobre el estado de guerra en el que se encuentran las provincias del norte a causa de las sublevaciones. A pesar de ello, los criterios dictados desde la metrópoli para resolver los conflictos eran el buen trato, la tolerancia y la búsqueda de la paz por medio de la conversión. Sin embargo, esto no parece haber sido obstáculo para que los gobernadores llevaran a cabo expediciones para aprehender y castigar a los rebeldes.

El castigo se convertiría en la expresión de la justicia, ya que ésta promovería la estabilidad de los reinos del septentrión. Para ello, la formación de compañías, convocadas en *juntas de guerra*, requerían del apoyo militar y económico no sólo de la corona, sino también de los vecinos amenazados. El uso de la fuerza fue objeto de críticas por parte de la corona. Las acusaciones de malos tratos y esclavitud indígena involucraron a algunos gobernadores y autoridades locales, provocando la reprimenda de la metrópoli.

Si bien la opción militar era una constante, también se advierte que los gobernadores estuvieron comprometidos en el fomento de la cristianización. Resulta evidente su papel en la promoción de la conversión como garantes de los medios necesarios para ejecutarla, a la que también se sumaron los capitanes y generales del septentrión. Esta interpretación se confirma por medio del acercamiento a las crónicas que durante el siglo XVII escribieron tanto el capitán Alonso de León como Juan Bautista Chapa. En sendos documentos podemos advertir la forma en que se interpretó la guerra y la pacificación en el Nuevo Reino de León.

#### LA RELACIÓN Y DISCURSOS DEL CAPITÁN ALONSO DE LEÓN

Durante el siglo XVII la expansión de la Monarquía Hispánica no sólo se llevó a cabo en los amplios espacios de las provincias de Sonora y Sinaloa o de la Nueva Vizcaya. En el noreste de la Nueva España, el Nuevo Reino de León adquiría cada vez más

---

governadores avalaban prácticas esclavistas sobre los naturales tomados en las campañas. La esclavitud de indígenas fue una práctica recurrente desde la fundación del reino. De hecho, la monarquía emitió una serie de lineamientos para castigar a aquellos gobernadores que fomentaran la esclavitud, *ibid.*, vol. 13, exp. 36, ff. 92r–93r. Sobre el tema véase Eugenio del Hoyo, *Esclavitud y encomiendas de indios en el Nuevo Reino de León, siglos XVI y XVII*, Monterrey, Archivo General del Estado de Nuevo León, 1985.

importancia en la avanzada hacia los territorios del actual estado de Tejas (véase MAPA v.1). El proyecto neoleonés, si bien había nacido desde la primera mitad del siglo XVI, se consolidó durante la centuria siguiente a partir de diversos procesos de poblamiento encabezados por los gobernadores del reino.<sup>487</sup>

MAPA V.1. *Rutas de avanzada hacia el norte (siglos XVI–XVII)*



Fuente: elaboración propia. Las flechas indican el sentido y vertientes que se emplearon para explorar y poblar el septentrión novohispano.

El poblamiento se estimuló gracias al gradual descubrimiento de zonas mineras, que demandaban mano de obra y una serie de insumos para su subsistencia, lo que dio lugar a la introducción de sementeras y de la ganadería. Para atender estas necesidades, la figura de la encomienda, conocida en este reino como congrega, se convirtió en el

<sup>487</sup> Una lectura obligada para adentrarse en los inicios del Nuevo Reino de León la encontramos en la obra de Eugenio del Hoyo, *Historia del Nuevo Reino de León, 1577–1723*, op. cit., pp. 17–209.



instrumento más importante para incorporar a los naturales al trabajo, aunque también fue una de las principales causas de los disturbios.<sup>488</sup>

Dicho lo anterior, la guerra y la pacificación que se advierte en las crónicas de capitanes y autoridades locales del reino refleja una constante tensión entre ambas comunidades: los pobladores, señalados por cometer abusos en contra de los naturales (en particular de llevar a cabo prácticas esclavistas); y éstos, acusados de rebelarse de manera sistemática con exceso de violencia.<sup>489</sup> En este contexto se enmarca la crónica que escribió a mediados del siglo XVII el capitán Alonso de León, titulada *Relación y discursos del descubrimiento, población y pacificación de este Nuevo Reino de León; temperamento y calidad de la tierra*.

Alonso de León nació en la Ciudad de México el 30 de agosto de 1608, hijo de Lorenzo Pérez y Adriana de León. Ingresó al colegio jesuita de San Ildefonso, en donde cursó latinidad, filosofía y retórica. Al término de sus estudios se trasladó a Huichapan,<sup>490</sup> en donde contrajo matrimonio con Josefa González en 1635. A finales de ese año muda su residencia al Nuevo Reino de León por invitación de su suegro (véase MAPA V.2). Para 1637 era vecino de la villa de Cadereyta, de la cual fue nombrado su procurador general un año después, a propósito de la refundación de la ciudad, llevada a cabo por el gobernador Martín de Zavala.

---

<sup>488</sup> Al respecto, Andrés Montemayor Hernández señala que los abusos cometidos por los pobladores por medio de la congrega fue una de las principales causas de rebeliones de los naturales. Debido a la escasez de la mano de obra, los pobladores del reino obtenían permisos del gobernador en turno para cazar indígenas a efecto de incorporarlos a una encomienda. Una vez bajo la administración del encomendero, era frecuente que se les sometiera a extensas jornadas laborales muy alejadas de la normatividad vigente, véase *La congrega. Nuevo Reino de León, siglos XVI-XVIII*, Monterrey, Archivo Histórico del Estado de Nuevo León, 1990.

<sup>489</sup> Eugenio del Hoyo da cuenta de este conflicto que caracterizó buena parte de la historia virreinal del Nuevo Reino de León, *Historia del Nuevo Reino de León, 1577-1723, op. cit.*, pp. 177-185. El mismo autor documentó los desencuentros entre los pobladores y los naturales, a quienes se les incorporó en el trabajo ganadero y agrícola, véase *Señores del ganado. Nuevo Reino de León, siglo XVII*, Monterrey, Archivo Histórico del Estado de Nuevo León, 1987.

<sup>490</sup> Provincia de Jilotepec en el actual estado de Hidalgo.

MAPA V.2. *El Nuevo Reino de León a mediados del siglo XVII*



Fuente: elaboración propia

Desde sus primeros años en el reino, Alonso de León se dedicó tanto a tareas administrativas como ganaderas, a las que también se suman otras de índole militar. Primero, como soldado de la compañía de Bernardo García de Sepúlveda, para después ser nombrado capitán en 1640. Dos años más tarde, el propio gobernador Zavala lo designó justicia mayor y capitán general de Cadereyta. En 1648 recibía el título de capitán del presidio fundado en aquella ciudad.<sup>491</sup>

De su carrera militar destaca su participación en varias jornadas de pacificación tanto en los alrededores de Monterrey, capital del reino, como en viajes de expedición, ya fuera para fundar villas o para reestablecer la ruta desde la capital hasta el puerto de Tampico. Su *Relación y discursos*, concluido en 1649, es el resultado de estas experiencias, mismas que se enriquecieron gracias a testimonios que recabó de otros actores de la época.

En 1650 el capitán Alonso de León llevó su manuscrito a la Ciudad de México para entregarlo a quien se lo dedicó, esto es, al doctor Juan de Mañozca. De León esperó que su trabajo fuera publicado, sin embargo esto no sucedería. Pasado el tiempo, el capitán combinaría sus intereses en la ganadería con el servicio al gobernador Martín de Zavala en varios asuntos particulares.<sup>492</sup> Murió en el valle del Pilón el 17 de julio de 1661.<sup>493</sup>

En lo que concierne a la *Relación y discursos*, esta quedó olvidada por los siguientes doscientos años. No sería hasta inicios del siglo XIX cuando José Mariano Beristain dio cuenta de su existencia, atribuyéndolo al hijo del capitán, del mismo nombre. Habría de transcurrir otro siglo hasta que una de sus copias llegó a manos del

---

<sup>491</sup> Cfr. Israel Cavazos Garza, *Diccionario biográfico de Nuevo León*, Monterrey, UANL, 1984, pp. 262–263.

<sup>492</sup> Martín de Zavala nombró a Alonso de León como su procurador para dar seguimiento al cumplimiento de los privilegios que se le habían concedido en la empresa de conquista.

<sup>493</sup> Sobre la carrera administrativa y militar de Alonso de León, véase el estudio biográfico elaborado por Israel Cavazos Garza, *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tamaulipas, Texas y Nuevo México, escrita en el siglo XVII por el capitán Alonso de León, Juan Bautista Chapa y el general Fernando Sánchez de Zamora*, Monterrey, Gobierno del Estado de Nuevo León, 1961, pp. XXII–XXIX.

bibliófilo Genaro García, quien finalmente la publicó en 1909 como parte de sus *Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México*.<sup>494</sup>

En su *Relación*, Alonso de León deja manifiesta su formación universitaria, ya que de manera recurrente emplea a autores clásicos y cristianos. Divide su obra en tres partes —abarcando un marco temporal que inicia a finales del siglo XVI y concluye en 1650—, en las que destacan los acontecimientos ocurridos durante la gestión del gobernador Martín de Zavala.<sup>495</sup> En la primera, da cuenta de la naturaleza de los indígenas, sus costumbres y formas de hacer la guerra. En la segunda, aborda los orígenes del Nuevo Reino de León a partir de la entrada del capitán Luis de Carbajal en 1576, deteniéndose a ofrecer detalles sobre la fundación de la villa de Cerralvo, el poblamiento, el desarrollo de la economía y los obstáculos que supusieron los alzamientos indígenas para el reino. Sobre esto último se extenderá en su tercera parte, en donde continúa su narración sobre las empresas de pacificación y de exploración hacia el Golfo de México.

Es de interés notar que en la primera parte de su *Relación y discursos* el cronista presente la concepción que tiene de la naturaleza del indígena, misma que determina la convivencia con los pobladores. Para el capitán, es un ser bárbaro debido a su desconocimiento de Dios y a su primitiva forma de organización política. Esto explicaría su nomadismo, que a su juicio les hace inferiores al resto de las naciones del septentrión. De este modo, puesto que no tienen ley y viven entregados a sus vicios sin trabajar la

---

<sup>494</sup> Véase *Biblioteca Hispano Americana Septentrional*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1816, v. 3, p. 117–118. Si bien se desconoce la ubicación del manuscrito original, existen cuando menos dos copias. Una ubicada en la Beinecke Rare Book & Manuscript Library de la Universidad de Yale (signatura WA MSS S–327) y la otra en la Biblioteca «Lilia e Israel Cavazos», en Monterrey Nuevo León. Sobre las diferentes versiones manuscritas de la *Relación y discursos* véase Gerardo Zapata Aguilar, «Manuscritos de la *Historia del Nuevo Reino de León* del capitán Alonso de León y Juan Bautista Chapa», en *Bibliotecas antiguas de Nuevo León*, Monterrey, UANL, 1996, pp. 35–39. Ante la imposibilidad de consultar una de sus copias, para este trabajo se utilizó la edición de Genaro García, «Relación y discursos del descubrimiento, población y pacificación de este Nuevo Reino de León; temperamento y calidad de la tierra. Hechos por el capitán Alonso de León, vecino de Cadereyta, en el Nuevo Reino de León y natural de la muy noble y leal Ciudad de México», en *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tejas y Nuevo México, por el capitán Alonso de León, un autor anónimo y el general Fernando Sánchez de Zamora*, México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1909, pp. 9–188.

<sup>495</sup> La gestión de Luis de Zavala se inició el 26 de agosto de 1626 y concluyó a su muerte el 8 de agosto de 1664. Por tanto, la relación es rica en detalles desde el período en que Alonso de León llega al Nuevo Reino de León, que coincide con la gestión de dicho gobernador.

tierra, el capitán encuentra explicación a su naturaleza cruel y vengativa, dedicada al ocio y proclive a la guerra.<sup>496</sup>

En opinión del cronista, la naturaleza del indígena se convierte en el principal impedimento para que su cristianización rindiera frutos, a pesar del buen ejemplo de los franciscanos<sup>497</sup> y de los recursos destinados por el monarca y los gobernadores del reino. A lo anterior, Alonso de León sumaría otro obstáculo: la captura de indígenas libres o sublevados para ser puestos en venta o incrementar la mano de obra de los encomenderos.<sup>498</sup> De esta manera, ya fuera por su naturaleza salvaje o por venganza, los naturales buscaban la ocasión para cometer daños.

Para ilustrar lo anterior, Alonso de León destaca los múltiples ataques que organizaban los indígenas en contra de los pobladores. En términos generales, los disturbios tenían por propósito el robo de mercancías y ganado, ya fuera de viajeros o de poblaciones españolas. Dichas acciones motivaban la respuesta de las autoridades locales por medio de la organización de campañas militares, cuyo propósito era darles el castigo correspondiente. Son estas operaciones militares a las que el autor se refiere constantemente como «acciones de guerra» y en las cuales participó de manera recurrente en su calidad de soldado y luego de capitán.<sup>499</sup> En el discurso de Alonso de León, la guerra

---

<sup>496</sup> Alonso de León, «Relación y discursos...», *op. cit.*, Discurso I, capítulo VII, pp. 35–37. En cuanto a la naturaleza bélica de aquellas naciones, el cronista llega a afirmar que «la gente de este reino, estando vestido de maldades y crueldad; usándola en las guerras que tienen, tan horrenda, que ni perdonan sexo, ni edad, ni animal que en la ranchería hallen; comiendo, como está dicho, las carnes de los muertos y bebiéndole la sangre», *ibid.*, capítulo XIV, p. 60.

<sup>497</sup> Los franciscanos fueron la única orden religiosa que trabajó en la evangelización del Nuevo Reino de León desde su fundación y hasta 1779, cuando se creó el obispado de Linares. Para mediados del siglo XVII, los franciscanos habían fundado cinco misiones en el reino: Santa Lucía (1575), próxima a Monterrey; la misión de Río Blanco (1626), actual Zaragoza; la misión de Santa María de Río Blanco (1628), hoy Aramberri; la misión de Santa Teresa del Alamillo (1645), ubicada entre Agualeguas y Cerralvo; y la misión de San Cristóbal de los Hualahuises (1646), la más distante de la capital, haciendo frontera con la nación de los tamaholipas, véase Plinio D. Ordoñez, «Las misiones franciscanas del Nuevo Reino de León (1575–1715)», *Historia Mexicana*, Vol. 3, No. 1, 1953, pp. 102–111.

<sup>498</sup> Esta práctica, reconoce el cronista, aumentaba el interés para que los capitanes participaran en las campañas para ajusticiar naturales, véase Alonso de León, «Relación y discursos...», *op. cit.*, Discurso III, capítulo X, pp. 155–157.

<sup>499</sup> En el *Proemio*, el capitán reconoce que no había dedicado más tiempo a mejorar su obra por las «continuas ocupaciones en el ejercicio de la guerra», *ibid.*, p. 15.

se entiende como el empleo de la fuerza armada para hacer justicia a los robos y crímenes cometidos por los indígenas sublevados.

Las campañas punitivas que relata el cronista eran organizadas por el propio gobernador del reino. Ante la carencia de recursos provenientes de la Caja Real de Zacatecas, los gobernadores debieron financiar las campañas y otras acciones de pacificación.<sup>500</sup> Las expediciones, en las que participaban tanto pobladores como indios amigos, tenían por propósito dar castigo ejemplar a los sublevados, resarcir los daños cometidos o, en su caso, disuadir la aparición de nuevos alzamientos.

El cronista da cuenta de varias expediciones de pacificación de los españoles, tras distintos alzamientos entre 1637 y 1647. Como en anteriores campañas, los españoles buscaban por medio del castigo que la tierra quedara en paz o que, al menos, se contuvieran nuevos brotes de violencia. Así, a propósito de una conspiración en Cerralvo —donde los indígenas planeaban iniciar la guerra «a sangre y fuego»—, los españoles capturaron y ajusticiaron a los sublevados «con que se desbarataron todos los designios, por falta de caudillo y consejo».<sup>501</sup>

No obstante, también era cierto que se intentaron aplicar otras medidas más suaves. En 1648 se sucedieron una serie de asaltos indígenas en el valle del Pílon, para lo cual se determinó ahorcar a varios de sus cabecillas, no sin antes exhortar a los insurrectos a pacificarse, aunque no siempre con éxito.<sup>502</sup> En otras ocasiones, el propio gobernador, en este caso Martín de Zavala, advirtiendo los pocos frutos de las expediciones punitivas, optaba por llamar a los indígenas alzados, agasajándoles con ropa y comida «por obligarles a que cesen en sus insultos».<sup>503</sup> Al respecto, la entrega de regalos y bastimentos como medida para pacificar era una acción que se empleaba de manera recurrente, sobre todo para conminar a los insurrectos a vivir dentro de las doctrinas y como forma de evitar posteriores alzamientos.

---

<sup>500</sup> Sobre el particular, Alonso de León denuncia en varias ocasiones la indiferencia de las autoridades virreinales y la corrupción de algunos funcionarios, razón por la que aquel reino carecía de recursos para pacificarse. Sobre la respuesta de las autoridades virreinales frente al clima de inseguridad afirma que «no lo creen, dificultándolo, por ignorar, con sus comodidades, las necesidades que acá se padecen», *ibid.*, Discurso III, capítulo V, p. 142.

<sup>501</sup> *Ibid.*, capítulo XII, p. 166.

<sup>502</sup> El cronista nos recuerda que «llamábanse de paz, a este tiempo, a los alzados, con veinte mensajes cada día, y por ver si la daban, aunque no dejaban de hurtar», *ibid.*, capítulo XIV, p. 174.

<sup>503</sup> *Ibid.*, capítulo XVII, p. 184.

Sin embargo, desde la perspectiva del cronista, estas medidas no siempre fueron exitosas, optándose entonces por recurrir a castigos más severos. En ocasiones, estos podían consistir en la muerte de los sublevados y el cautiverio de sus mujeres e hijos, de manera que fueran asignados a los vecinos para su cristianización con la condición de que fueran puestos en libertad pasados seis años.<sup>504</sup> En situaciones extremas, incluso se debatió declarar la *guerra justa* para pacificar una rebelión que se había prolongado por años.

A partir de la fundación de Cerralvo, se incrementaron los alzamientos indígenas. Como resultado, se vieron amenazados los caminos que la comunicaban con Monterrey, Saltillo y Zacatecas. Estos conflictos no pudieron sofocarse con el tiempo, de manera que hacia 1634 el gobernador se decidió a hacerles la guerra, amparándose en los pareceres de teólogos y juristas que, «por causas justas», sancionaron la medida a fin de acabar con la violencia. Los pareceres autorizaban a dar muerte a todos los sublevados mayores de edad y desterrar al resto. Sin embargo, de acuerdo con Alonso de León, la medida no prosperó a iniciativa de las autoridades de México.<sup>505</sup>

En suma, la crónica del capitán Alonso de León ofrece un panorama esclarecedor sobre las dificultades que supuso la convivencia entre pobladores y naciones indígenas del Nuevo Reino de León durante la primera mitad del siglo XVII. El texto del capitán describe la visión de un militar, que vive de primera mano los conflictos asociados a la conformación de un espacio económico y político amenazado por la figura del indígena bárbaro. Por tanto, la crónica subraya los desencuentros con las poblaciones nativas, renuentes a aceptar los términos de organización social impuestos, que se materializaron en estallidos de violencia.

La reacción que revela el documento ante dichos escenarios se sintetiza en la guerra entendida como acción militar, encabezada por la autoridad local, para dar castigo a quien infrinja el orden y ofrecer estímulos a quien acepte las normas de convivencia de los nuevos pobladores. La guerra y la paz son una constante en el discurso de Alonso de León, en cuyo germen se responsabiliza a ambos bandos, notoriamente a los naturales. Esta visión no sería exclusiva del capitán, sino que también se reproducirá en otro historiador del Nuevo Reino de León. Nos referimos a Juan Bautista Chapa.

---

<sup>504</sup> Fue el caso de los indígenas sublevados en la Huasteca, justo en el momento en que Alonso de León encabezaba la expedición hacia Tampico, *ibid.*, capítulo XI, p. 162.

<sup>505</sup> *Ibid.*, capítulo I, p. 128.

Como se ha visto, los capitanes y gobernadores jugaban un papel activo en el proceso de pacificación y guerra en contra de las naciones rebeldes. Otra fuente que permite enriquecer este análisis es la crónica que lleva por título *Historia del Nuevo Reino de León, de 1650 a 1690*, publicada por Genaro García en 1909 como parte de su *Colección de documentos inéditos o muy raros para la historia de México*.<sup>506</sup> García la incorporó sin tener idea concreta de su autor, razón por la cual la atribuyó a un cronista anónimo.<sup>507</sup> Así pasaron los años, hasta que Israel Cavazos Garza identificó a Juan Bautista Chapa como su autor.<sup>508</sup>

La crónica de Chapa ofrece detalles sobre diversas rebeliones indígenas y sobre la respuesta de la autoridad local. Se trata de un valioso documento, que refleja la empresa de poblamiento al noreste de la Nueva España hacia la segunda mitad del siglo XVII (véase MAPA V.3). De esta crónica conocemos varias ediciones, que confirman su importancia para la historia del Nuevo Reino de León y Tejas.<sup>509</sup>

---

<sup>506</sup> Alonso de León, un autor anónimo y Fernando Sánchez de Zamora, *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tejas y Nuevo México*, op. cit., pp. 189–394.

<sup>507</sup> De manera premeditada, el autor escribió su crónica bajo el anonimato.

<sup>508</sup> Un estudio detallado sobre la identidad del cronista se encuentra en la obra de Israel Cavazos Garza, *El cronista anónimo*, Monterrey, Archivo General del Estado de Nuevo León, 1988.

<sup>509</sup> Además de la publicada por Genaro García, se imprimieron otras dos en castellano, ambas con estudios preliminares y notas de Israel Cavazos Garza. La primera reproduce la versión original de Genaro García, *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tamaulipas, Texas y Nuevo México*, op. cit. En la segunda, sólo se publicó la crónica de Chapa, *Historia del Nuevo Reino de León de 1650 a 1690*, Monterrey, Gobierno del Estado de Nuevo León, 1990. Existe también una edición en inglés, preparada por William C. Foster, *Juan Bautista Chapa, Texas & northeastern Mexico, 1630–1690*, Austin, University of Texas Press, 1997. Para este trabajo se utilizó la edición de 1990.



MAPA V.3. *El noreste de la Nueva España hacia 1700*



Fuente: elaborado a partir de Peter Gerhard, *The north frontier of New Spain*, op. cit., p. 13.

Según las investigaciones de Cavazos Garza,<sup>510</sup> Juan Bautista Chapa nació en 1627 en Albisola, Italia.<sup>511</sup> En 1647 llegó a la Nueva España para, tres años después, partir de la Ciudad de México hacia el Nuevo Reino de León, acompañando al capitán Alonso de León, entonces justicia mayor de Cadereyta. Durante sus primeros años en el reino, Chapa gozó de la protección del capitán, quien lo incorporó a sus servicios como escribano de la villa. En 1653 desposó a Beatriz de Treviño, con cuyo padre, Juan de Oliveros, trabajó en los negocios familiares. Gracias a ello, le fue posible trasladarse a Monterrey. Su estancia en dicha ciudad le facilitó vincularse con la élite local, puesto que diez años después se desempeñaba dentro de la administración provincial: entre 1662 y 1664 ya era secretario del gobernador Martín de Zavala. A partir de este momento su

<sup>510</sup> Israel Cavazos Garza, en la edición de 1990, elaboró un detallado perfil biográfico de Juan Bautista Chapa, véase «Juan Bautista Chapa. Cronista Anónimo del Nuevo Reino de León», en Juan Bautista Chapa, *Historia del Nuevo Reino de León...*, op. cit., pp. 11–35.

<sup>511</sup> *Ibid.*, pp. 21–35.

trayectoria burocrática se prolongará por veinte años como escribano del reino, posición que le permitió entablar amistad con varios gobernadores.<sup>512</sup>

Entre ellos, destacó la relación con Alonso de León hijo o el Mozo,<sup>513</sup> a quien sirvió cuando se le nombró gobernador interino del Nuevo Reino de León. Para 1686, el virrey marqués de La Laguna ordenó una expedición a Tejas, para la cual el gobernador en turno<sup>514</sup> incorporó a Juan Bautista Chapa al servicio del Mozo.<sup>515</sup> Un año más tarde, este último sería nombrado gobernador y capitán general del presidio de Coahuila, razón por la que el cronista se muda a Saltillo. A partir de este momento acompañará al ya general Alonso de León en varias misiones de exploración y pacificación, entre ellas las de Tejas. Para 1692 había regresado a Monterrey, donde murió el 20 de abril de 1695.

Como resultado de su trayectoria al servicio del reino, Juan Bautista Chapa conoció en detalle buena parte de los procesos políticos y militares de la región. Por su calidad de escribano o secretario, una parte significativa de los expedientes fue elaborada por su pluma. Por tanto, esta experiencia administrativa lo convierte en un valioso testigo de los sucesos que refiere.

Juan Bautista Chapa nos legó una descripción de los acontecimientos que libraron actores de la historia del Nuevo Reino de León durante cuarenta años de la segunda mitad del siglo XVII. Si bien en la introducción de su texto dice que no pretende escribir una apología de los personajes que impulsaron los descubrimientos en la región, su crónica

---

<sup>512</sup> La crónica de Juan Bautista Chapa da cuenta de la gestión gubernamental de los dos últimos años de Martín de Zavala (1662–1664), así como de las administraciones de León de Arza (1665–1667); Nicolás de Azcárraga y Montero (1667–1676); Diego Pruneda (1676–1681); Domingo Videgaray, y Juan de Echeverría (ambos en 1681); Alonso de León, hijo (1683–1684); Agustín de Echéverez y Subizar (1684–1687); Francisco Cuervo de Valdés (1687); y los dos primeros años de la de Pedro Fernández de Ventosa (1688–1693).

<sup>513</sup> Tercer hijo del capitán Alonso de León y quien también siguió la carrera político-militar. Obtuvo el nombramiento de capitán antes de ser designado como gobernador interino del Nuevo León. Entre noviembre de 1687 y marzo de 1691 fue gobernador de Coahuila; para entonces ya tenía el grado de general, véase Thomas C. Barnes, Thomas H. Naylor y Charles W. Polzer, *Northern New Spain, op. cit.*, pp. 102 y 106. Para evitar confusiones entre padre e hijo se les referirá de acuerdo con su parentesco y/o grado militar.

<sup>514</sup> Agustín de Echéverez y Subizar, marqués de San Miguel de Aguayo.

<sup>515</sup> La organización de la expedición no fue inmediata, ya que todavía en 1688 Juan Bautista Chapa radicaba en Monterrey como procurador de la ciudad. Sin embargo, en su diario de viaje Alonso de León incluye la relación de hombres que integraban la expedición y en la que se encuentra nuestro cronista.

enaltece el papel que jugó el capitán Alonso de León. De hecho, a Chapa lo anima la idea de continuar la historia que escribió el capitán, razón por la que inicia su obra a partir de los acontecimientos sucedidos en 1650.

Los temas que trata se pueden distinguir en varios rubros (*véase* CUADRO V.1). En primer lugar, sobresalen las rebeliones e incursiones de naciones indígenas a los poblados del Nuevo Reino de León así como las expediciones de descubrimiento que encabezaron varios militares, entre ellos Alonso de León padre e hijo.<sup>516</sup> Sobre este último, destacan las campañas para contener insurrecciones indígenas y las de expedición a Tejas, organizadas con el fin de ubicar asentamientos franceses. En segundo lugar, aborda la gestión de los gobernadores del reino durante la segunda mitad del siglo XVII. Por último, da cuenta de la desaparición de varias naciones, justifica el uso de la guerra «a sangre y fuego» y, de manera marginal, relata sucesos que, en su opinión, resultaron portentosos.

CUADRO V.1. *Temáticas que predominan en la obra de Juan Bautista Chapa*

Tema	Capítulos
Rebeliones, alzamientos y entradas de indígenas	I, II, IV, V, VII, VIII, XI, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII, XXIII, XXIV, XXXIII, XXXIV, XLI
Expediciones y campañas de descubrimiento*	III, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLII, XLIII, XLIV, XLV
Noticias sobre gestión de gobernadores, sus nombramientos o defunciones	IX, X, XV, XXV, XXVI, XXVII, XXX
Justificación de la guerra «a sangre y fuego»	XIX, XX, XXI, XXII
Estado de naciones indígenas desaparecidas y asimiladas	XXVIII, XXIX
Otros	XIII, XIV

Fuente: elaboración propia a partir de Juan Bautista Chapa, *Historia del Nuevo Reino de León...*, *op. cit.*\*A excepción del capítulo III, mayoritariamente se refieren a campañas de descubrimiento y exploración de la bahía del Espíritu Santo.

Para efectos de este trabajo, nos concentraremos en aquellos detalles que Juan Bautista Chapa presenta sobre los procedimientos adoptados por las autoridades locales para pacificar o hacer la guerra a las naciones indígenas. Por tanto, su exposición se presentará a partir de tres ejes temáticos: la respuesta a las rebeliones indígenas, la justificación de la guerra «a sangre y fuego» y las expediciones a Tejas.

<sup>516</sup> Debido a su cercanía al capitán Alonso de León, es probable que Chapa lo acompañara en sus últimas expediciones.

## *La respuesta a las rebeliones indígenas*

Como se ha señalado, la crónica de Chapa aborda las rebeliones en el Nuevo Reino de León y las medidas tomadas por los gobernadores. Al respecto, es importante señalar que el cronista utiliza de manera indistinta los términos levantamiento, rebelión o insurrección cuando se refiere a los ataques cometidos por indígenas. En su mayoría, tuvieron por objetivo el robo y el asedio de los intereses de los pobladores, en particular de caballos y ganado, así como el asalto a campesinos, pastores y comerciantes. Ya que estas acciones usualmente cobraban víctimas mortales, el cronista encontraba razones suficientes para confirmar la naturaleza bárbara y maliciosa de los naturales del reino.<sup>517</sup> Para terminar con estas atrocidades, era preciso organizar expediciones con el fin de aprehender a los culpables y castigarlos. Desde esta perspectiva, Chapa centra su atención en la seguridad de los pobladores, quienes, en tanto víctimas de los excesos de los indígenas, le resultaban los principales agraviados.<sup>518</sup>

Por lo anterior, no es de extrañar que Juan Bautista Chapa asociara el término pacificación con el uso de medidas que garantizaran un clima libre de violencia, incluido el uso de la fuerza. En consecuencia, ante la disrupción del orden social que suponían los ataques indígenas, era lógico que se iniciaran campañas militares para sofocarlos y castigar a los responsables. A esto hay que sumar que dichas acciones también tenían

---

<sup>517</sup> Juan Bautista Chapa, *Historia del Nuevo Reino de León...*, *op. cit.*, capítulo VIII, p. 62.

<sup>518</sup> Es de llamar la atención que Chapa no victimice a los indígenas en un momento en que los abusos que sobre ellos se cometían eran bien conocidos por las altas esferas de gobierno. Al respecto, tenemos noticias de que los gobernadores del Nuevo Reino de León tomaban por esclavos a los indígenas aprehendidos en acciones de guerra y de que los hacendados cometían abusos sobre los naturales. La situación era tan grave que en 1672 la Audiencia de Guadalajara ordenaba a los alcaldes y gobernadores liberar a todos los indios chichimecas bajo servidumbre involuntaria, quienes, capturados en paz o guerra, habían sido sacados del Nuevo Reino de León, véase Cecilia Sheridan, *Anónimos y desterrados: la contienda por el «sitio que llaman de Quauyla», siglos XVI-XVII*, *op. cit.*, p. 96. Por su parte, al año siguiente, el virrey marqués de Mancera informaba al monarca haber recibido una real cédula prohibiendo la esclavitud de los indígenas de aquel reino, AGI, *México*, 46, N. 71. De igual manera, en 1689 el virrey conde de Galve recibía instrucciones del rey para castigar a los hacendados neoleonenses que habían abusado de los naturales, AGI, *México* 58, R. 1, N. 44.

implicaciones económicas, ya que buscaban garantizar un entorno favorable al comercio.<sup>519</sup>

Los gobernadores participaban activamente en la organización de las campañas militares. Por lo general, encabezaban *juntas de guerra* para integrar las compañías de milicias, definir su estrategia así como para discutir el financiamiento y designar al capitán responsable.<sup>520</sup> Si bien las compañías tenían asignado un número de soldados, éstos resultaban insuficientes para atender dichas tareas, a pesar de que los gobernadores conminaban a México para que se les enviaran más soldados.<sup>521</sup> Para subsanar la carencia, los gobernadores debían apoyarse tanto en indios amigos<sup>522</sup> como de las comunidades amenazadas.

Según el cronista, se recurrió a las campañas militares cuando los medios pacíficos fracasaron, haciéndose necesario ajusticiar a los insurrectos. De hecho, en un primer momento, a los agresores se les ofrecía el perdón, procurando su pacificación por medio de regalos y del trato benévolo. Con ello se esperaba lograr algún acuerdo que restableciera el orden social.<sup>523</sup> Por otra parte, el cronista se hace eco del elevado precio

---

<sup>519</sup> Así lo reconocía el virrey Juan de Leyva y de la Cerda, al ser informado por el gobernador Martín de Zavala a propósito del éxito de la campaña en contra de los indígenas que hacia 1661 asolaban los caminos entre Zacatecas, Sombrerete y México, Juan Bautista Chapa, *Historia del Nuevo Reino de León...*, *op. cit.*, capítulo VIII, p. 63.

<sup>520</sup> A lo largo de su texto, Chapa menciona la participación del gobernador en la integración de las compañías militares para castigar las rebeliones. Entre ellas, la rebelión del valle del Pílon en 1653; la insurrección de Saltillo de 1665; la insurrección en Zacatecas y Sombrerete entre 1663 y 1664; y la expedición para perseguir al indio Generalillo en 1669.

<sup>521</sup> Chapa da cuenta de ello a lo largo de su crónica, a propósito de los robos causados por naciones al sur de la sierra de Papagayos y de los daños cometidos en la villa de Cadereyta en 1661 o en la rebelión de Saltillo en 1665, Juan Bautista Chapa, *Historia del Nuevo Reino de León...*, *op. cit.*, capítulo VII, p. 59.

<sup>522</sup> Por ejemplo, sabemos de la colaboración de indígenas tlaxcaltecas y boboles. Estos últimos, de acuerdo con el cronista, despertaron la desconfianza de los españoles, ya que abiertamente participaban en las campañas, esperando hacerse de cautivos para comérselos, *ibid.*, capítulo XI, pp. 68–69.

<sup>523</sup> Esto quedó de manifiesto durante una expedición a la sierra de Tamaulipas encabezada por Domingo Conde, donde se cuidó a la hija malherida de uno de los prófugos, esperando que con ello se rindieran los insurrectos. Al gobernador Alonso de León le fue notificada la medida, quien determinó «soltar la presa, por ver si con esta franqueza y haberles dado a los indios sayal, frezadillas y otras cosas, los conmovía a que sus compañeros se bajasen de paz, prometiéndoles, por medio de estos que soltaron, que los recibirían con todo cariño; que ni éstas ni otras diligencias

de las campañas.<sup>524</sup> Éstas se prolongaban durante días o semanas sin conseguir la pacificación, lo que generaba un alto coste monetario y humano. Si los agresores no aceptaban pacificarse, se procuraba capturarlos para castigarlos. De esta manera, las campañas adquirirían una misión punitiva.<sup>525</sup> Las expediciones se internaban en territorios enemigos para enfrentar a los rebeldes y emboscarlos.<sup>526</sup> Cuando los inculpados eran aprehendidos y no se arrepentían, se les trasladaba a Zacatecas o Monterrey para sentenciarlos. El castigo dependía de la gravedad del delito, que variaba entre el servicio personal por tiempo determinado, la prisión o la muerte.

En opinión de Chapa, las agresiones indígenas representaban una amenaza a la expansión de la fe, al poblamiento y a la explotación de los recursos naturales.<sup>527</sup> Por tanto, reconoce la importancia de castigarlas sin más propósito que el de hacer justicia. Desde esta lógica, si los rebeldes quedaban sin escarmiento, continuarían cometiendo atropellos. Así, a propósito de la rebelión encabezada por un indígena al que llamaban Carretero,<sup>528</sup> Chapa es claro en señalar los efectos nocivos de suspender su ajusticiamiento. Sin castigo no habría forma de que los rebeldes dejaran de cometer atrocidades. Antes bien, estaba seguro de que al ver que eran perdonados continuarían

---

bastaron para conseguirla, y se está en su ser el alzamiento hasta la era presente, que esto se escribe», *ibid.*, capítulo XLI, p. 160. De igual manera, durante la rebelión del valle del Pilón fueron capturados indígenas halahuises acusados de asaltar la región, a quienes «fue forzoso perdonar [...] Y el capitán de esta nación, llamado Martín, fue traído a la ciudad de Monterrey ante el gobernador, quien le perdonó sus delitos y vistió de muy buen paño y presentó una espada dorada, con que guardó la paz hasta hoy», *ibid.*, pp. 169–170.

<sup>524</sup> *Idem.*

<sup>525</sup> Un ejemplo de la naturaleza que adquirirían estas campañas la encontramos en la expedición para sofocar el levantamiento de indígenas de Saltillo en 1665. En palabras de Chapa, este levantamiento obligó a su alcalde «Don Fernando de Azcué y Armendáriz, a formar una buena compañía, y pedir socorro de otra al gobernador de este reino, para entrar a la tierra de los enemigos y destronar de una vez el pie de las rancherías motoras de tantos daños», *ibid.*, capítulo XI, p. 68. Este método también se ilustra en la campaña para pacificar la sierra de Tamaulipas en 1683 así como en la de 1689 para castigar a los indígenas janambres del valle de San Antonio.

<sup>526</sup> Décadas atrás, algunos religiosos que se posicionaron en contra de la guerra «a sangre y fuego» cuestionaron la licitud de las emboscadas y el engaño para capturar a los enemigos, particularmente si ello resultaba en su esclavitud. Sin embargo, para Juan Bautista Chapa esto no suponía un problema ético, *ibid.*, capítulo V, p. 53.

<sup>527</sup> *Idem.*

<sup>528</sup> Juan Carretero, o el Carretero, fue señalado como uno de los cabecillas la rebelión indígena que asoló Saltillo en 1669.

con sus andanzas.<sup>529</sup> Por tanto, para el cronista el castigo ofrecía efectos persuasivos, ya que sin este los insurrectos reincidirían, aprovechándose de la benevolencia que les dispensaban los españoles. De ahí que la estabilidad del reino dependiera de la aplicación de sanciones aún a costa de la supervivencia de los naturales.

En este sentido, Chapa reconoce implícitamente que el poblamiento del reino supuso la desaparición de un buen número de naciones indígenas. De hecho, el cronista identifica a 161 naciones extintas durante la defensa de los intereses españoles.<sup>530</sup> Para él, su desaparición ejemplifica el trabajo que costó a los españoles vivir en tierra de naturales aguerridos. Para Chapa, en la extinción de las naciones indígenas obraba la voluntad divina, por lo que era de esperarse que en un futuro no quedarían naturales en las Indias.<sup>531</sup>

En consecuencia, en la narrativa del cronista, la utilidad de las campañas militares se entiende como instrumento para hacer justicia y castigar al enemigo. El culpable pagaría tarde o temprano los agravios cometidos, sobre todo si se trataba de asesinatos, para lo que Bautista Chapa apelaba a la intervención celestial como último recurso. En este sentido, manifiesta una visión providencialista, donde la justicia se decantaba a favor de la causa española.

---

<sup>529</sup> Así lo ejemplifica a través del ajusticiamiento del Carretero, a quien «con otros, los llevó a ajusticiar al Saltillo el dicho alcalde mayor, para que sirviese de ejemplo a los indios que había en aquella villa. Los que se habían condenado a servicio personal para los molinos de la ciudad de Zacatecas, llevándolos los soldados de este reino, al pasar por la jurisdicción del Mazapil, los mandó soltar el alcalde mayor del dicho real, no sé con qué pretexto, con que quedaron sin castigo alguno; y fue causa de algunos disturbios que sobre el caso sucedieron y de que se prosiguiese la guerra con mayor fuerza, por haber dado libertad a homicidas y salteadores de caminos, robadores de ganados y caballadas», Juan Bautista Chapa, *Historia del Nuevo Reino de León...*, op. cit., capítulo XVIII, p. 87.

<sup>530</sup> Según sus registros, en 1690 aún sobrevivían 91 naciones, pero consideraba que probablemente también desaparecerían por causa de sus pecados y los de sus antepasados, *ibid.*, pp. 117–118.

<sup>531</sup> Chapa afirmaba que «suele su Divina Majestad dilatar el castigo a los malos, por sus ocultos juicios, que así hizo con los de Babilonia, sufriendoles tantos años sus delitos y pecados y por último les envió el debido y correspondiente castigo a ellos, con hambres, guerras, apremios y muertes, como lo refieren las historias divinas y humanas. Así, con estos perversos indios, permitió Su Divina Majestad llegase el tiempo que pagasen sus insultos», *ibid.*, capítulo V, p. 53.

## *La justificación de la guerra «a sangre y fuego»*

Juan Bautista Chapa recurre a la guerra «a sangre y fuego» para justificar el castigo a los indígenas rebeldes. Sobre el particular, recordará una discusión, ocurrida veinte años antes del inicio de su crónica, que permite entender la postura de los pobladores y autoridades sobre la forma de combatir las insurrecciones.<sup>532</sup> Se trata de un requerimiento que sobre la materia presentó el cabildo de Monterrey al gobernador del Nuevo Reino de León. En este documento se solicitó autorizar el uso de la guerra «a sangre y fuego» y el aumento de las penas a los indígenas que asaltaban las proximidades de aquella ciudad.<sup>533</sup> Al rememorar estas discusiones, el cronista busca legitimar las acciones militares de los gobernadores del reino contra las naciones belicosas.

Con tal propósito, Chapa remite al acta del cabildo de Monterrey, que expone los peligros derivados de las constantes entradas indígenas en el reino, con el consecuente quebranto del comercio y la ruina de sus pobladores. El expediente, integrado por testimonios que señalaban los delitos cometidos por los indígenas, refiere las medidas adoptadas por las comunidades para defenderse. En este documento el cabildo argumentó las razones para hacer la guerra a los rebeldes y solicitó al gobernador endurecer las penas que deberían aplicárseles.<sup>534</sup> El requerimiento fue remitido a Martín de Zavala por el regidor de Monterrey, Antonio Durán. Sin embargo, antes de tomar una decisión, Zavala lo envió a fray Francisco de Rivera, lector de teología y guardián del convento de Cerralvo, para conocer su opinión.<sup>535</sup>

---

<sup>532</sup> El capitán Alonso de León menciona brevemente el acontecimiento en su crónica, ubicándolo como parte de los varios alzamientos indígenas en la villa de Cerralvo, véase «Relación y discursos...», *op. cit.*, Discurso III, capítulo I, p. 128.

<sup>533</sup> El requerimiento fue firmado por los miembros del cabildo de Monterrey el 21 de mayo de 1632, Juan Bautista Chapa, *Historia del Nuevo Reino de León...*, *op. cit.*, capítulo XIX, pp. 89–92.

<sup>534</sup> El cabildo concluía que «no se espera que haya otro remedio más de proseguir al castigo de las dichas naciones con todo rigor, llevándolo a fuego y sangre; pues, en defensa natural, se debe hacer, por todos los derechos, agrave las penas del auto de guerra, declarando, con nuevo auto, que los indios de mayor edad mueran por sus culpas, o que por lo menos, se les quite la mano derecha y desoque de los pies, y las mujeres y muchachos, de cinco hasta veinte y cinco años, salgan fuera de este dicho reino por el tiempo que S. S. viere y juzgare, que, como más dóciles, se puede arraigar en ellos la costumbre de los españoles y perder ellos el mal natural de sus padres», *ibid.*, capítulo XIX, p. 91.

<sup>535</sup> El franciscano llegó al reino al mismo tiempo en que el cabildo de Monterrey discutía las acciones contra de los indígenas. En su trayecto, fue testigo de los castigos que se imponían a los



Chapa transcribe la respuesta del religioso, quien señaló la necesidad de impartir justicia, ya que sin ella se comprometía la viabilidad del reino.<sup>536</sup> Francisco de Rivera juzgó que, a pesar de que los indígenas habían sido perdonados «tantas veces y procurado llevar por medios suaves»,<sup>537</sup> se habían conducido como apóstatas, robando y matando a inocentes, por lo que eran enemigos de la corona. En consecuencia, era lícito emprender acciones bélicas en su contra, toda vez que se habían agotado los medios pacíficos para encauzarlos. En este sentido, la postura del religioso denota cierta frustración, al haberse tratado a los naturales con blandura, sin que por ello mejorara la situación. Al contrario, le parecía evidente que, por no castigárseles, empeoraba su conducta:

Por vivir descuidadamente con ellos y por haberles perdonado tantas veces y procurado llevar por medios suaves, si acaso se cansaban y asentaban de una vez, fue causa, lo uno, de que la población, no esté muy extendida en este reino, y el reino con grandes aumentos, así de haciendas de labores y ganados mayores y menores como de reales de minas, por ser tierra muy acomodada para todo esto. Lo otro, fue causa la omisión y remisión que con ellos se ha tenido en castigarlos, de que viniesen a empeorarse y a cometer tantos y tan atroces delitos y desafueros como han cometido, y al presente cometen, amenazando a los españoles y que hasta que los

---

indígenas acusados de robo, teniéndolos por excesivos y solicitando su perdón. Sin embargo, su postura cambió radicalmente cuando, en su camino a Cerralvo, atestiguó la fiereza con la que se conducían los indígenas.

<sup>536</sup> El parecer de Francisco de Rivera fue fechado el 4 de junio de 1632. En el documento, el religioso hizo un recuento de los agravios cometidos por los naturales, señalando haberse recrudecido con el tiempo. Éstos consistían en el robo, tanto de ganado mayor como menor, y el asesinato de españoles e indígenas pacificados, que resultaron catastróficos para el reino. Por tanto, «impidiéndose el concurso de las gentes que traen bastimentos, acabándose los ganados y caballada; con que se impide la defensa, mengua la población y se vive con grande trabajo, desvelo, sobresalto y continuo peligro. Que es causa de es tal que (sic) el servicio de Dios y el provecho de las almas de los indios de paz, que son sin número, en instruirlos en la santa fe católica, y cesen los reales quintos [...] por la inquietud y peligro que continuamente, de noche y de día, tienen con esta perversa y ciega gente, dejándose, como se dejan, de labrar las minas y de trabajar en las carboneras, por haber dado por varias veces asaltos en ellas, matando a muchos españoles y indios amigos del servicio, robando los ganados que había en ellas y poniendo fuego a los jacales, quedando todo deshecho, perdido y arruinado», Juan Bautista Chapa, *Historia del Nuevo Reino de León...*, *op. cit.*, capítulo XX, p. 93.

<sup>537</sup> *Ibid.*, capítulo XIX, p. 92.

acaben no se han de cansar [...] Y viendo ellos que no se usa de otro castigo y rigor para obviar sus cotidianos delitos, se determinan a cada paso a hacerlos mayores.<sup>538</sup>

Adicionalmente, el franciscano invocó los *justos títulos* del rey de Castilla sobre aquellas tierras, a fin de «echar a sus enemigos rebeldes y traidores de ella».<sup>539</sup> Rivera encontraba, por tanto, argumentos suficientes para perseguir y castigar a los rebeldes con el objetivo de salvaguardar la provincia, expandir el cristianismo, proteger a los pobladores y a su patrimonio así como para cuidar el tránsito del reino. Bajo esta lógica, justificaba el uso de las armas, al invocar los principios de la *guerra justa* y la obligación del soberano de garantizar la paz, la fe y la seguridad de sus súbditos.<sup>540</sup> Era así como el príncipe —por medio de su gobernador— estaba obligado a hacer la guerra, primero,

porque sin esta guerra la república se acaba, porque los enemigos quitan las vidas y llevan las haciendas, por el consiguiente, la fe; porque acabados los españoles, no se predica a las sierras, el bien de los enemigos. Porque, aunque algunos mueren en ella, los demás aunque los hagan esclavos por algunos años, es más provecho para ellos, que pasan toda la vida en las sierras y montes; públicos enemigos de los prójimos y de la Divina Magestad, y en sus insultos y latrocinios. Y finalmente, allanando a éstas, quedan innumerables almas en este reino, tan amplio y extendido, para comunicarles el bien espiritual, y por causa de ellos deja de comunicarse, por el peligro que hay de andar por la tierra. Luego debe el señor gobernador hacerles la guerra, de suerte que los sujete y allane.<sup>541</sup>

Y segundo, porque la guerra le parecía el método más eficaz para resolver el conflicto sin comprometer la conciencia del soberano. De esta manera,

como la experiencia tan larga ha enseñado, no se ha hallado ni se halla medio más conveniente ni que pueda ser eficaz para que eso se allane y apacigüe. Luego, no sólo se puede usar de él, sino que, en conciencia, se debe usar y ponerse en ejecución

---

<sup>538</sup> *Ibid.*, capítulo XX, pp. 93–94.

<sup>539</sup> *Ibid.* p. 97.

<sup>540</sup> *Ibid.* pp. 97–98.

<sup>541</sup> *Ibid.*, p. 96.

el antecedente, con tal medio es (sic), por ser notorio; pues con él se conseguirá sin duda el efecto de lo que se pretende.<sup>542</sup>

Adicionalmente, el franciscano consideraba que los gastos de pacificación eran considerables e inútiles, ya que «no ha servido todo esto más de morir muchos españoles fuera de su tierra a manos de estos indios, y haber trabajado para ellos».<sup>543</sup> Dando un paso más, afirmaba que los indígenas habían traicionado a la monarquía, ya que habían desobedecido, robado y masacrado. De esta manera, se preguntaba «¿quién puede dudar que, quienes tales hechos hacen, deben ser conquistados y castigados, como públicos salteadores y traidores a S. M., por haberle negado la obediencia que le dieron?».<sup>544</sup>

A lo largo de su exposición, Rivera señalaba cuatro criterios para hacerles la *guerra justa* a los indígenas, esto es: autoridad legítima, causa suficiente, recta intención y modo conveniente. Dado lo anterior, consideró que el gobernador tenía elementos para hacerles guerra sin merma de su conciencia, ya que con ello se castigaría a los indígenas y se resarcirían los agravios.<sup>545</sup>

Fray Francisco de Rivera remitió su parecer al gobernador, quien lo incorporó al expediente del cabildo de Monterrey para enviarlo a San Luis Potosí, donde fue examinado por una *junta de teólogos*.<sup>546</sup> La junta encontró fundamentada la petición del cabildo, por lo que el gobernador tenía la seguridad de que podía «juzgar y tener por justa la guerra contra los indios, castigándolos conforme a las ocasiones en que dieren lugar a ello».<sup>547</sup>

---

<sup>542</sup> *Idem.*

<sup>543</sup> *Ibid.*, p. 99.

<sup>544</sup> *Idem.*

<sup>545</sup> *Ibid.*, p. 100.

<sup>546</sup> La junta se integró en su mayoría por franciscanos. El parecer fue firmado por fray Alonso Rebollo, el licenciado Juan de Herrera Sandoval, fray Alonso de la Mola, fray Pedro Rubio, fray Pedro Venegas, fray Pedro de Cabrera, fray Antonio Mondragón, fray Andrés del Campo, fray Cosme Martínez, fray Pedro de Prado y fray Nicolás de Salazar, *ibid.*, capítulo XXII, p. 104.

<sup>547</sup> De igual manera, el dictamen hizo notar la superficialidad con que fray Francisco de Rivera recurrió a los autores clásicos para justificar la *guerra justa*. Al respecto, señalaba los autores sobre los cuales se debió fundamentar, citando a «santo Tomás, 2-2 question, 44; *Caetius ed sequas Valina*, disp. 3-9-16 asor, tom. 3, lib. 2, cap. 7; Covarrubias, part. 2, & 9, n. 1. *et sequentibus*; *Bict. de Veri beli*, cap. 15, núm. 15, *et sumonistoe, Verbo belum*», *ibid.*, capítulo XXII, p. 103. Ante ello, fray Francisco de Rivera se excusó, porque carecía de los suficientes libros para elaborar un

Pese a que los especialistas hallaron razones para hacer la *guerra justa*, también advirtieron los inconvenientes que conllevaba la empresa. Se referían a los excesos que podrían cometer los soldados sobre los inocentes. Por tanto, exhortaron al gobernador para que tomara las precauciones necesarias para evitarlo. Afirmaron que

sólo se deja temer, y no pequeño las insolencias y crueldades y hechos atroces a que los soldados se arrojan, en teniendo licencia de autoridad pública contra los enemigos, bien probadas y experimentadas en todas las conquistas de las Indias. Por cuyos pecados quizá padecen hoy todos estos reinos las calamidades y castigos que Dios nos envía. [...] Por donde debe mucho prevenir y ponderar este daño el señor gobernador, con medios saludables que le acarren gloria y honor, como a capitán cristiano; haciendo las diligencias y medios convenientes a la paz y a la seguridad y buen pasaje de los inocentes. Pues por lo menos, lo son las mujeres, doncellas y los niños, que son los que menos dañan y padecen más en estas ocasiones; demás que muchos adultos serán de nuestra parte, y es forzoso ampararlos y defenderlos.<sup>548</sup>

Luego de recibir el dictamen, el gobernador lo compartió con fray Francisco de Rivera, quien manifestó sus reservas respecto a los abusos que los soldados pudieran cometer. Señaló que ello sería una consecuencia accidental, pero de ninguna manera premeditada. En todo caso, recordaba que la guerra tendría por propósito lograr la paz, esperando alcanzarla con el menor perjuicio posible. Bajo este principio, los daños colaterales se compensaban con los bienes espirituales que se recibirían a cambio.<sup>549</sup>

Si bien Juan Bautista Chapa no da seguimiento a los sucesos derivados de esta decisión, la argumentación que presenta le basta para justificar a los subsecuentes gobernadores, que declararon la guerra a los naturales.<sup>550</sup> De hecho, el cronista comparte

---

dictamen con la precisión que demandaba la junta. En todo caso, este pasaje pone en evidencia el rigor académico necesario para elaborar un dictamen sobre tan delicada materia.

<sup>548</sup> *Ibid.*, capítulo XX, pp. 103–104.

<sup>549</sup> *Ibid.*, capítulo XXII, p. 105.

<sup>550</sup> Por ello, no duda en afirmar que «el intento mío no es dilatar la historia, en meter en ella cosas que parece no son convenientes. Pero, para que se reconozca con la justificación que desde los principios se ha procedido, y los fundamentos que ha habido para los castigos que se han ejecutado en diferentes ocasiones, con esta ciega gente, no los quise omitir», *ibid.*, capítulo XIX, p. 89. Chapa sustenta que la guerra «a sangre y fuego» producto de aquellos pareceres siguió empleándose cuando menos el resto del período que estudia. Sin embargo, de acuerdo con el capitán Alonso de León en su *Relación y discursos*, para 1649 no se tenía noticia de que en México

las conclusiones tanto del cabildo como del parecer de fray Francisco de Rivera sobre la naturaleza beligerante de los indígenas. Por tanto, todo parecía indicar que, dadas las circunstancias, una respuesta militar contundente modificaría a esa «gente en quien no hace impresión el ejemplo ni las persuasiones; siempre continúan sus maldades y sólo escarmienta aquel que muere».<sup>551</sup>

### *Expediciones y pacificación de Tejas*

Otro tema que interesa a Chapa son las expediciones y viajes de descubrimiento que se organizaron en el reino para asegurar las fronteras de la monarquía. Así, a instancias del virrey de la Nueva España, durante la gestión del gobernador Agustín de Echeverz y Subízar, marqués de San Miguel de Aguayo, se llevaron a cabo varios viajes de exploración al norte del Nuevo Reino de León. Tuvieron por finalidad reconocer la bahía del Espíritu Santo, ya que se tenían noticias de la presencia de súbditos franceses en sus alrededores.<sup>552</sup> La crónica resulta relevante para los fines de nuestro estudio, porque ejemplifica algunas de las estrategias de pacificación empleadas a finales del siglo XVII.

Las expediciones por tierra —cuatro en este período— fueron encabezadas por Alonso de León, hijo (véase MAPA V.4).<sup>553</sup> De la primera de ellas, que partió en el verano de 1686, conocemos los detalles gracias al diario que escribió el propio general y que

---

o alguna otra autoridad de las Indias hubiera aprobado el dictamen sobre la guerra «a sangre y fuego». Como mucho, el gobernador Martín de Zavala recibió órdenes «para que no se sacasen (á) los indios que diese causa de la guerra», «Relación y discursos...», *op. cit.*, Discurso III, capítulo I, p. 128.

<sup>551</sup> Juan Bautista Chapa, *Historia del Nuevo Reino de León...*, *op. cit.*, capítulo XXIII, p. 108.

<sup>552</sup> Se trataba de la expedición de La Salle, misma que encendió las alarmas en la Nueva España. En consecuencia, entre 1686 y 1691 se organizaron varias empresas para dar con su paradero, cinco por vía marítima y otras cinco por vía terrestre. Sobre el particular consúltese Robert S. Weddle, *Wilderness manhunt. The spanish search for La Salle*, Austin, University of Texas Press, 1973, pp. 201–231; y José María Rodríguez Jiménez, *El presidio de San Antonio de Béjar en la estrategia defensiva de la frontera novohispana en el siglo XVII*, Tesis doctoral, Ciudad Real, Universidad de Castilla–La Mancha, 2017, pp. 62–92.

<sup>553</sup> Sobre las expediciones de Alonso de León el Mozo véase Donald E. Chipman, «Alonso de Leon: pathfinder in east Texas», *East Texas Historical Journal*, Vol. 33, No. 1, 1995, pp. 3–17.

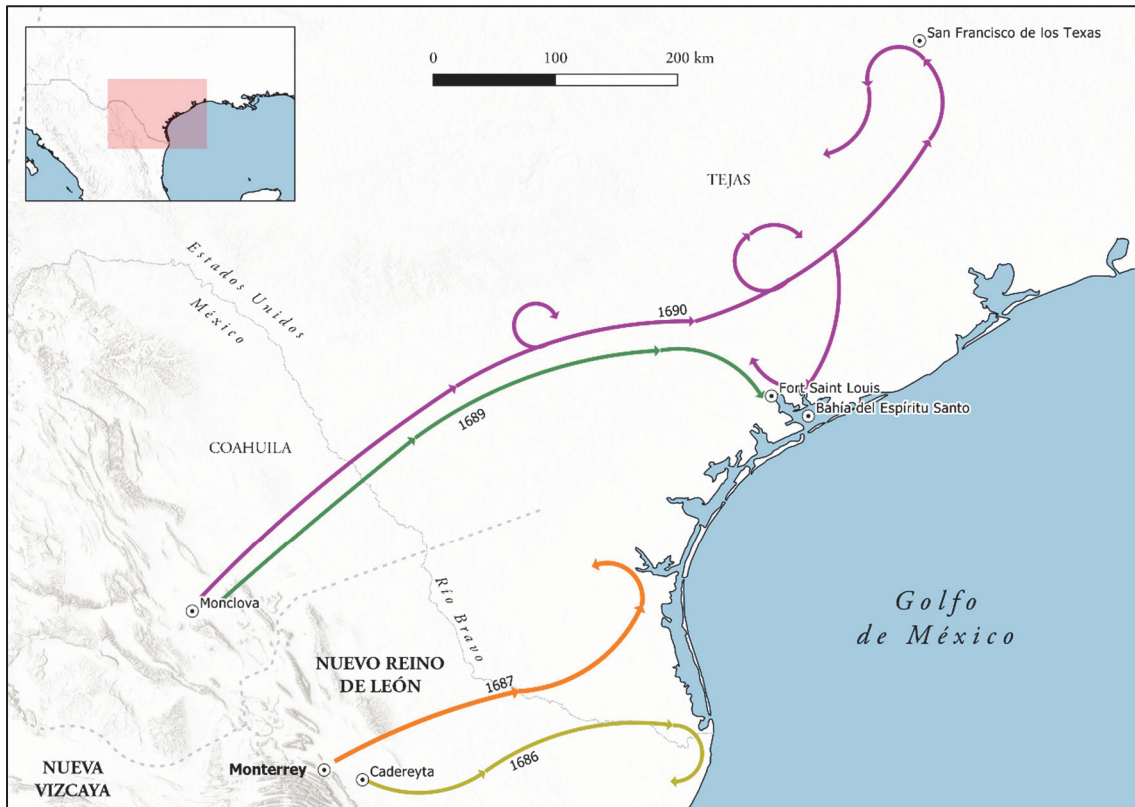
Chapa transcribe en su crónica.<sup>554</sup> Estas avanzadas supusieron el encuentro con naciones aún no conocidas. En su primera expedición, Alonso de León reportó el contacto con un grupo de indígenas. En un principio, afirma haberles hecho muchas caricias sin que ninguno de ellos se aproximara. No obstante, les dejó regalos en un punto donde pudieran verlos; los indígenas los recogieron y, a cambio, depositaron un par de objetos de plumas.<sup>555</sup>

---

<sup>554</sup> El diario de Alonso de León se titula «Derrotero diario y demarcación del viaje que yo, el general Alonso de León, teniente de gobernador y de capitán general de este Nuevo Reino de León, hice al descubrimiento de la costa del mar del Norte y boca del río Bravo; los fundamentos y motivos que para ello hubo, con todo lo sucedido en él; cantidad de gente, caballos y bagage, etc». En éste describe las jornadas de su viaje, que comprendió del 28 de junio al 27 de julio de 1686, Juan Bautista Chapa, *Historia del Nuevo Reino de León...*, *op. cit.*, capítulo XXXI, pp. 124–132.

<sup>555</sup> *Ibid.*, capítulo XXXI, p. 128. La estrategia también fue empleada por algunos misioneros para acercarse a los indígenas. Es el caso de Eusebio Kino y Francisco Caballero Carranco.

MAPA V.4. *Exploraciones a Tejas encabezadas por Alonso de León hijo (1686–1690)*



Fuente: elaborado a partir de William C. Foster, *Juan Bautista Chapa, Texas & northeastern Mexico, 1630–1690, op. cit.*, p. 3.

En febrero de 1687, el capitán Alonso de León encabezó una segunda expedición integrada por tres compañías. La comitiva se adentró todavía más al norte con el objetivo de alcanzar la bahía del Espíritu Santo.<sup>556</sup> Sin embargo, tras pasar por tierras de indígenas belicosos, un «río salado» les impidió alcanzar su objetivo.<sup>557</sup>

A partir de una revuelta en la demarcación de Saltillo —en la que intervino el capitán de León, ya en su calidad de gobernador de Coahuila—, fue capturado un francés al norte del río Bravo.<sup>558</sup> El arresto confirmó la presencia de franceses en la mencionada

<sup>556</sup> La primera expedición fracasó en encontrar la mencionada bahía.

<sup>557</sup> Juan Bautista Chapa, *Historia del Nuevo Reino de León...*, *op. cit.*, capítulo XXXII, p. 133. Probablemente se encontraron con la laguna Madre, cuerpo de agua hipersalino que se prolonga al norte y sur del delta del río Bravo.

<sup>558</sup> Se trataba de Jean G ery, s ubdito franc es que hab ıa acompa ado a la expedici n de La Salle cinco a os antes con objeto de pacificar a los naturales. G ery hab ıa podido sobrevivir en una

bahía. Sus informes dieron pie a la organización de una nueva expedición para dar con su paradero.<sup>559</sup> En esta ocasión se sumaron soldados de Coahuila, San José del Parral y Monterrey, ya que se presumía necesario ante un posible encuentro armado con los franceses.

Esta tercera expedición al norte, que llevaba como guía al mencionado prisionero francés, partió desde Coahuila el 27 de marzo de 1689 (*véase* ILUSTRACIÓN V.1) y se detuvo en el río Sabinas para esperar al resto de las compañías. Durante este trayecto la comitiva encontró un buen número de naciones indígenas, algunas de ellas guerreras. Los encuentros habrían de incrementarse conforme pasaron las semanas. Un mes después de iniciar la jornada, dieron con el sitio donde habrían poblado los franceses, pero, como el asentamiento ya había sido abandonado, la expedición continuó su camino.<sup>560</sup> Una vez llegados a la bahía del Espíritu Santo, los expedicionarios continuaron su travesía, encontrándose a otros dos franceses en compañía de una comunidad de nación teja.<sup>561</sup> En este momento iniciaron los proyectos para incorporarla a la monarquía.

---

comunidad de indígenas, donde lo encontró Alonso de León. El general lo remitió a Monterrey, de donde a su vez se le envió a México, para que testificara sobre la expedición de La Salle.

<sup>559</sup> Sobre esta expedición y la que le siguió en 1690 véase William C. Foster, *Spanish expeditions into Texas, 1689–1786*, Austin, University of Texas Press, 1995, pp. 17–49. Foster preparó una versión a partir de documentación elaborada por el propio Alonso de León proveniente de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos.

<sup>560</sup> El asentamiento sufrió primero el ataque de indígenas beligerantes y luego padeció un brote de viruela, que diezmó a sus pobladores.

<sup>561</sup> De acuerdo con William C. Foster, se trataba de Jean L'Archevêque y Jacques Grollet, quienes también formaban parte de la expedición de La Salle, *ibid.*, p. 29.



ILUSTRACIÓN V.1. Derrotero de la expedición de Alonso de León a Tejas, 1689



Fuente: *Camino que el año de 1689 hizo el gobernador Alonso de León desde Cuahuila hasta hallar cerca del Lago de S[an] Bernardo el lugar donde havian poblado los Franceses*, AGI, MP-México, 86.

Sobre el particular, Chapa nos presenta varias escenas en las que es posible advertir los métodos utilizados por Alonso de León para ganarse la confianza de los tejas así como los procedimientos que le permitieron establecer la paz. De entrada, llama la atención el uso de regalos para mostrar simpatía hacia los indígenas:

Le pareció al gobernador traer al dicho capitán de los tejas con algunos de los suyos al real, para agasajarlos y repartirles algunas alhajas de las que habían quedado. Era el dicho capitán de los tejas indio en que se reconoció (aunque bárbaro) capacidad. Fue bastantemente agasajado del gobernador, así en el tratamiento como en todo lo demás, dándole a él y a los suyos todos los rezagos que habían quedado, de que quedaron muy gustosos.<sup>562</sup>

El contacto con los tejas abrió la puerta para que Alonso de León diseñara una estrategia de pacificación. Dada la disposición de los indígenas para entablar amistad con

<sup>562</sup> Juan Bautista Chapa, *Historia del Nuevo Reino de León...*, op. cit., capítulo XL, p. 155.

los españoles y aceptar el bautismo, el capitán informó al virrey de los detalles de aquel encuentro.<sup>563</sup> Le compartió su opinión sobre la conveniencia de construir presidios a lo largo de la ruta y en las proximidades de la provincia de los tejas, en caso de contemplarse el poblamiento. Asimismo, le pedía que enviara más soldados y religiosos con el objetivo de bautizar a tan numerosas almas.<sup>564</sup> En respuesta, el virrey instruyó a Alonso de León que de momento procediera a reclutar hombres y misioneros, observando que entre ellos no surgieran problemas que dieran mal ejemplo a los naturales. Además, le ordenó que

procurase continuar la comunicación con el dicho gobernador de los tejas, y que le advirtiese lo que S. E. le estimaba el que se redujese a nuestra amistad y que quisiese abrazar la religión. Y que en nombre de su majestad le haría muchas honras y mercedes, y que le remitiría algunas alhajas de aquellas que ellos más estimaban.<sup>565</sup>

Alonso de León cumplió las instrucciones del virrey, que posteriormente le manifestó la necesidad de que los indígenas fueran asimilados con un trato suave. Para lograr este propósito, se autorizó una cuarta expedición, en la que se permitió el uso de regalos, al tiempo que se reforzaron los medios militares, incorporándose por ello más

---

<sup>563</sup> Pese a que Chapa no menciona el nombre del virrey, se trataba de Gaspar de la Cerda Sandoval Silva y Mendoza, conde de Galve, quien gobernó la Nueva España de noviembre de 1688 hasta enero de 1696. Por otra parte, si bien el cronista refiere aspectos generales del informe que Alonso de León dirige a las autoridades, no conocemos el documento. Sin embargo, por su datación es probable que se trate del «Expediente sobre el reconocimiento y fortificación de la Bahía del Espíritu Santo, en la costa septentrional del Seno Mexicano», elaborado por el propio Alonso de León, AGI, *México*, 616.

<sup>564</sup> Alonso de León solicitó que los ministros enviados quedaran bajo las órdenes del franciscano Damián Massanet, cofundador del Colegio de *Propaganda Fide* de la Santa Cruz de Querétaro. Las noticias de la carta pronto fueron conocidas en la Nueva Galicia. El propio obispo de Guadalajara, Juan de Santiago de León Garabito, compartió con el rey los detalles que refería Alonso de León, en particular la disposición de los tejas para convertirse. Al respecto, señaló la urgencia para cristianizarlos antes de que regresaran los franceses. Para ello, le pidió que la tarea quedara bajo su responsabilidad y no de los franciscanos –a cuyo cargo estaban las misiones de Coahuila–, ya que habían dado pocos resultados, AGI, *Guadalajara*, 232, L. 7, ff. 58v–60r. Sin embargo, la petición del obispo fue desechada, pues entre 1691 y 1692 fray Damián Massanet acompañaba al primer gobernador de Tejas en una expedición por la provincia, de la que escribió un diario de viaje, véase «Diario y derrotero del gobernador Terán por la provincia de Texas. Informes de fr. Damián Massanet y de diversos soldados y misioneros sobre asuntos de aquellas comarcas», AGN, *Instituciones Coloniales, Gobierno Virreinal, Provincias Internas*, vol. 182, exp. 8, ff. 453r–519v.

<sup>565</sup> Juan Bautista Chapa, *Historia del Nuevo Reino de León...*, *op. cit.*, capítulo XLIII, p. 163.

soldados procedentes de diversos puntos del septentrión.<sup>566</sup> A las guarniciones de la Nueva Vizcaya se sumarían 40 soldados de Zacatecas y del Real de Sombrerete así como otros 20 de San José del Parral. Del Nuevo Reino de León se asignaron 20 soldados, a los que se añadieron cuatro más del presidio de Cerralvo. Ciertamente, el número de las fuerzas armadas resalta la importancia concedida a esta empresa.<sup>567</sup>

Una vez reunidos la mayoría de los hombres, la expedición partió de Coahuila el 27 de marzo de 1690 (véase ILUSTRACIÓN V.2). Al cabo de un mes tuvo lugar el contacto con algunos tejas, a quienes se les entregaron regalos, gesto que permitió concertar una entrevista con su gobernador. La reunión se llevó a cabo con resultados positivos, pues, de acuerdo con Chapa, el cacique se regocijó por entablar diálogo con los españoles. De hecho, el cronista nos da cuenta de la admiración que causó entre los expedicionarios el buen trato con que los tejas los recibieron, logro que además incrementaba los méritos del propio Alonso de León.<sup>568</sup>

---

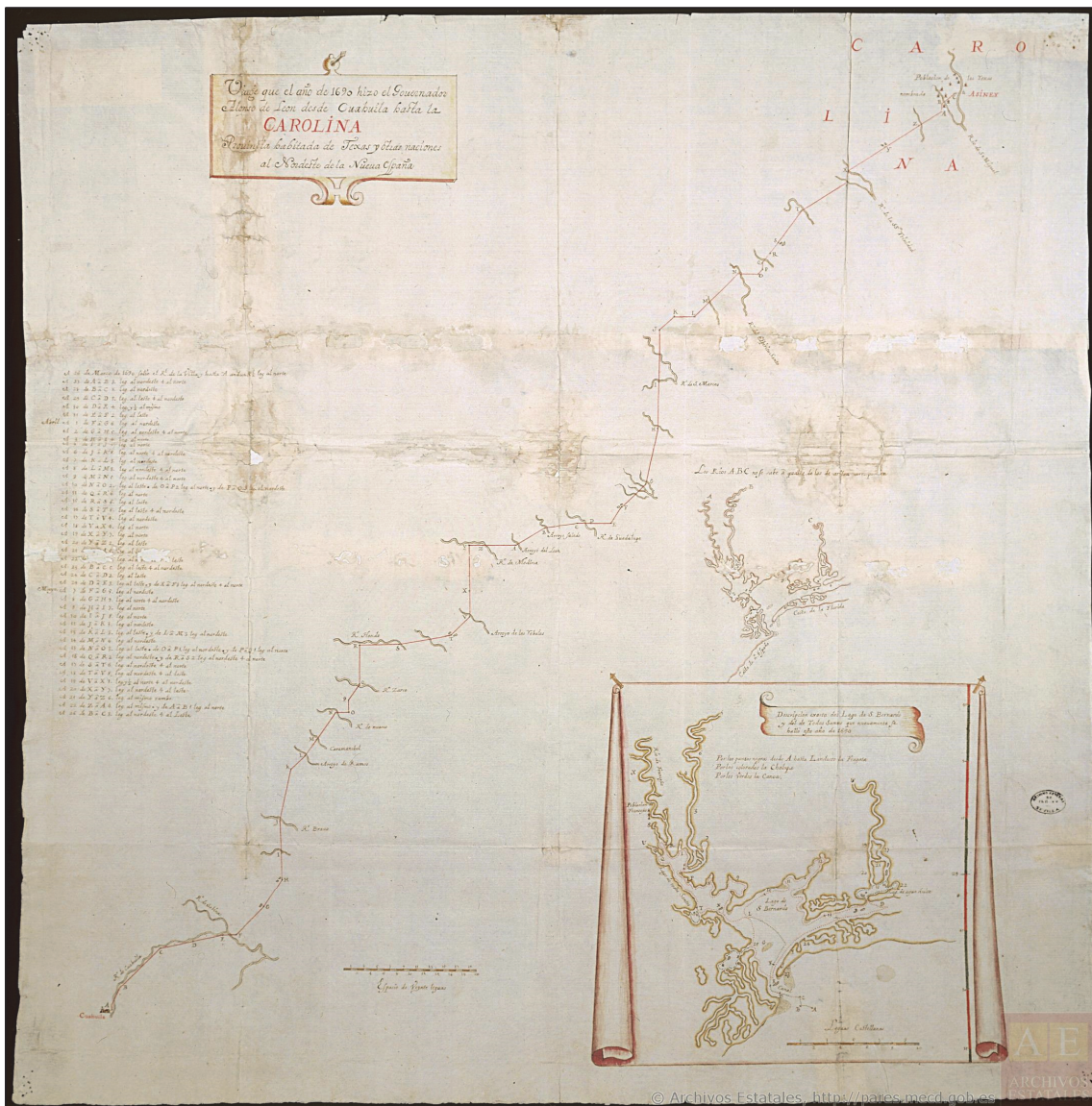
<sup>566</sup> *Idem.*

<sup>567</sup> *Ibid.*, capítulo XLVIII, p. 164.

<sup>568</sup> *Ibid.*, capítulo LXIII, pp. 166–167. Juan Bautista Chapa subraya los méritos del general Alonso de León en el éxito de esta empresa. Su crónica quería dejar testimonio ante el temor de que en el futuro no le fueran reconocidos, como había sucedido con otros descubridores del Nuevo Reino de León: fue el caso del propio Martín de Zavala. Esto nos hace pensar que la búsqueda de la pacificación no fue únicamente producto de los objetivos de la monarquía, sino que también estuvo motivada por el interés particular de algunos actores.



ILUSTRACIÓN V.2. Derrotero de la expedición de Alonso de León a Tejas, 1690



Fuente: Viage que el año 1690 hizo el Governador Alonso de León desde Cuahuila hasta La Carolina, Provincia habitada de Texas y otras naciones al Nordeste de la Nueva España, AGI, MP-México, 88.

A partir del afortunado encuentro con los tejas, Chapa nos relata un momento especial para su pacificación. Describe el recorrido procesional que hicieron los naturales al lado de españoles hacia la casa del gobernador indígena. De acuerdo con el cronista

así se dispuso, acompañando en ella innumerable cantidad de indios, que ya se habían juntado en el real y llegando a la morada de dicho gobernador, cantaron el *Te Deum laudamus*. Y habiendo estado un buen rato sentados en su casa en unos bancos, que el dicho gobernador mandó sacar, sacaron de la misma casa unas ollas y cazuelas

con frioles para que merendasen, atole de maíz y pinole; con que por complacer, merendaron todos y se volvieron al real.<sup>569</sup>

La exposición de las armas y los cánticos religiosos enmarcaron un encuentro cordial que continuó al día siguiente con un acto significativo: la adopción del cristianismo y la sumisión al monarca. Una vez reunidos los tejas, se les repartieron regalos, en particular ropa y otras alhajas, para a continuación celebrar una misa y aceptar el sometimiento a la corona. Chapa narra así aquel momento:

Después de esta celebridad se levantó el estandarte real en nombre de su majestad, y el dicho gobernador de los Tejas y sus capitanes le dieron la obediencia. Y el dicho general Alonso de León, en su real nombre, les prometió favorecer y ayudarles en todo lo necesario, y le dio a dicho gobernador título y nombramiento en forma, entregando por insignia un bastón, y mandando a todos los indios que le respetasen y obsediesen como a su gobernador y capitán general entre ellos y estuviesen a sus órdenes.<sup>570</sup>

Es de notar los términos contractuales que se desprenden de la ceremonia. Por una parte, los indígenas aceptaban el dominio del monarca a cambio de recibir su protección. Por otra, los españoles respetarían la estructura jerárquica de los tejas. La tarea se complementó pidiéndoles respetar a los misioneros, cuyo propósito era cristianizarlos; para garantizar que así sucediera, se asignaron algunos soldados para su protección.<sup>571</sup> De esta manera, la expedición resultó exitosa, ya que aparentemente fue capaz de incorporar a los tejas a la monarquía y a la Iglesia por métodos pacíficos.<sup>572</sup> Por ello, Chapa subraya lo feliz del desenlace, gracias al entendimiento entre las partes y a la promesa mutua para preservar la paz.<sup>573</sup>

---

<sup>569</sup> *Ibid.*, capítulo XLIV, p. 169.

<sup>570</sup> *Idem.*

<sup>571</sup> Los religiosos que permanecieron fueron fray Miguel de Fontecuberta, fray Antonio Bordey y fray Francisco de Jesús María.

<sup>572</sup> La misión de los tejas tuvo que ser abandonada hacia 1693 debido a la rebeldía de los indígenas, véase Weddle, *Wilderness manhunt*, *op. cit.*, pp. 217–231.

<sup>573</sup> Juan Bautista Chapa, *Historia del Nuevo Reino de León...*, *op. cit.*, capítulo XLV, p. 171.

Como hemos podido comprobar, la crónica de Juan Bautista Chapa nos adentra en un proceso local de pacificación desde la perspectiva de un servidor público cercano al poder político. Al ser Chapa testigo de los acontecimientos, conocemos las distintas estrategias posibles para abordar las rebeliones indígenas en el Nuevo Reino de León. Chapa se decanta por la guerra «a sangre y fuego» ante los fracasos del buen tratamiento a los insurrectos. En su opinión, la tolerancia y el trato suave parecen resultar ineficaces, más cuando se trata de asegurar la estabilidad que beneficie al reino. No obstante, en su opinión, el castigo sería la última alternativa para remediar los males y dar castigo a los culpables. Al respecto, señala que los delitos cometidos por los rebeldes son el robo, el asalto y el asesinato de los pobladores del reino y omite victimizar a los insurrectos.

Por otra parte, convencido de la justificación de la guerra «a sangre y fuego» en contra de los indígenas rebeldes, Juan Bautista Chapa expone los argumentos para hacer válida la doctrina de la *guerra justa*. De igual manera, el episodio alrededor de la búsqueda de la bahía del Espíritu Santo nos revela los métodos empleados por el general Alonso de León para acercarse a los indígenas, en particular el uso de regalos para establecer un contacto amistoso. Ello nos remite a las estrategias que adoptaban los religiosos de su tiempo en otras latitudes del septentrión. En la experiencia con los tejas, queda manifiesta la construcción de una paz fundamentada en el entendimiento, en la que son explícitas las bases religiosas y políticas sobre las que se fundamentó el dominio de la Monarquía Hispánica.



La interpretación de la pacificación y la guerra en la visión de los gobernadores en el norte de la Nueva España ofrece una perspectiva un tanto peculiar respecto a la que tuvieron otros actores partícipes de la expansión de la Monarquía Hispánica en el septentrión novohispano. Recordemos que los religiosos franciscanos y jesuitas abogaban abiertamente por la pacificación en términos de la conversión al cristianismo como forma de incorporación al mundo hispánico; y que el monarca, en su intento por evitar el conflicto, promovió el trato suave y el respeto de los derechos de los indígenas. La lectura que ofrecen los gobernadores es reflejo de sus circunstancias: revela la constante percepción de amenaza al poblamiento del septentrión.

Sobre el particular, la crónica del capitán Alonso de León identifica la preocupación para mantener la paz frente a los continuos embates de los indígenas. Su posición refleja la visión de un militar preocupado por garantizar un clima que favorezca el proyecto de poblamiento de la corona en el Nuevo Reino de León, que, desde su perspectiva, es amenazado por la reticencia de los indígenas, pero también por los abusos que sobre ellos cometen los colonizadores.

La interpretación del peligro, la inseguridad y el riesgo que para los pobladores y la explotación de los recursos suponían los ataques de naciones indígenas adquiere una importancia particular para los gobernadores y militares de las provincias del norte durante el siglo XVII. A partir de la documentación consultada, la forma más evidente para responder a estos son la defensa y las armas, otorgando particular importancia al castigo de los responsables. Lo anterior suponía un esfuerzo económico tanto para los reinos como para la corona. A la monarquía acudían las autoridades para hacerse de recursos monetarios y en especie con el objetivo de reclutar soldados, cubrir sus salarios, incorporar a indios amigos, preparar debidamente los presidios o, en su caso, urgir a la construcción de otros nuevos.

En dicho esfuerzo, que contó con el apoyo de la corona, a pesar de su afán por controlar los gastos, también se sumó la iniciativa de los gobernadores, quienes involucraron a la población para que participara activamente en la defensa. Al respecto, las *juntas de guerra* ofrecen detalles para entender la respuesta a los ataques indígenas. En ellas se planteaban las mejores estrategias para contrarrestar al enemigo. En particular, destaca la conformación de compañías para aprehender a los insurrectos y aplicarles el castigo correspondiente.

Por su parte, la acción de los capitanes y gobernadores manifiesta la preocupación por incorporar a las naciones recién descubiertas durante los viajes de exploración al norte. Es el caso de Alonso de León el Mozo, quien optó por emplear métodos pacíficos para ganarse su amistad y, con ello, promover su conversión y el vasallaje al rey de España.

Finalmente, la exposición de dos casos particulares —como lo refieren las crónicas de Alonso de León y de Juan Bautista Chapa— confirma una misma perspectiva, aunque con matices. En ellas se recrean buena parte de las prácticas de guerra y pacificación y se refleja asimismo la utilidad del castigo para hacer justicia y servir como elemento disuasivo. Sobresale la postura de Chapa, para quien la doctrina de la *guerra justa* resulta un criterio vigente cuando las naciones indígenas no responden a la tolerancia

y buen trato que inicialmente se les dispensa. En términos de las autoridades locales, la pacificación sería medida en función de la estabilidad y el orden público, del ejercicio del uso de la fuerza debidamente justificado ante los agravios y de la posibilidad de resarcir los daños y salvar de la muerte a víctimas inocentes.





## CAPÍTULO VI

### LAS REBELIONES TARAHUMARAS EN LA NUEVA VIZCAYA (1648–1653)

Una perspectiva diferente para acercarnos a la guerra y la pacificación del septentrión novohispano durante el siglo XVII es por medio del estudio de uno de los tantos conflictos que se suscitaron. En concreto, el de la rebelión de indígenas tarahumaras<sup>574</sup> entre 1648 y 1653. El conflicto de la Tarahumara se inserta dentro de los levantamientos librados por numerosas comunidades indígenas en la Nueva Vizcaya<sup>575</sup> (véase MAPA VI.1). De estas da cuenta una numerosa bibliografía, que ha estudiado los detalles de cada insurrección.<sup>576</sup> Sin embargo, en lo que refiere a la rebelión que nos ocupa, el análisis del discurso sobre la guerra y los métodos de pacificación no han sido agotados.<sup>577</sup> En este capítulo se presenta una nueva interpretación, para enriquecer el debate sobre el tema. Partiendo del análisis

---

<sup>574</sup> Si bien hasta el día de hoy se conoce a este grupo por tarahumaras o tarahumares, ellos se refieren a sí mismos como rarámuri, que significa «el de los pies ligeros». Sin embargo, se utilizará el primer término por ser el más común para identificarlos. De hecho, este gentilicio da nombre a la Sierra Tarahumara, un macizo montañoso que forma parte de la Sierra Madre Occidental, que se ubica al suroeste del hoy estado mexicano de Chihuahua. Su altitud oscila entre los 300 y 3.000 msnm y comprende alrededor de 60.000 kilómetros cuadrados.

<sup>575</sup> Un acercamiento a este período lo ofrece Oakah L. Jones, *Nueva Vizcaya. Heartland of the spanish frontier*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1988, pp. 97–115.

<sup>576</sup> Véanse como ejemplos, Guillermo Porras Muñoz, *La frontera con los indios de Nueva Vizcaya en el siglo XVII*, Chihuahua, Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Chihuahua, 2006, pp. 216–240; Atanasio G. Saravia, *Apuntes para la historia de la Nueva Vizcaya*, México, UNAM, 1979, v. 2, pp. 247–296; Francisco R. Almada, *Apuntes históricos de la región de Chínipas*, Chihuahua, Talleres Linotipográficos del Estado de Chihuahua, 1937, pp. 43–54; Hubert Howe Bancroft, *History of the north mexican states and Texas*, San Francisco, The History Company, 1886, v. 1, pp. 353–360; y Peter Masten Dunne, *Las antiguas misiones de la Tarahumara*, op. cit.

<sup>577</sup> Guillermo Porras esbozó algunos criterios sobre la pacificación en la Nueva Vizcaya. Entre otros, el buen trato que deben recibir los naturales y el uso de regalos y entrega de tierras para aquietarlos, cfr. *La frontera con los indios de la Nueva Vizcaya en el siglo XVII*, op. cit., pp. 241–258.

pormenorizado del conflicto, se identifican los procedimientos de pacificación que prevalecieron entre diversos actores.

MAPA VI.1. *Rebeliones indígenas en la Nueva Vizcaya (siglo XVII)*



Fuente: elaborado a partir de Ma. Elena Galaviz de Capdevielle, *Rebeliones indígenas en el norte del reino de la Nueva España (siglos XVI y XVII)*, op. cit., pp. 119–140.

Al respecto, el estudio de caso ofrece elementos para argumentar que, durante este conflicto, es posible identificar tres formas concretas de pacificación: el castigo, el poblamiento y la cristianización. En términos generales, estas operan de manera simultánea y en función de intereses específicos, pero su aplicación se matiza de acuerdo con las circunstancias particulares y los recursos disponibles.

La rebelión que se desarrolló en la Tarahumara (véase MAPA VI.2) se divide en tres momentos (1648–1649, 1650–1651 y 1652–1653) y contamos con valiosas fuentes sobre la misma. Entre ellas destacan dos informes que he podido consultar en el Archivo General de la Nación de México, elaborados por misioneros jesuitas. El primero, de autor desconocido, se titula *Alzamiento de los yndios taraumares y su asiento, año de 1646*;<sup>578</sup>

<sup>578</sup> AGN, *Historia*, vol. 19, exp. 13, ff. 170v–177v.

y el segundo, *Noticias de las misiones sacadas de la anua del padre José Pascual, año de 1651*,<sup>579</sup> escrito por quien fuera el rector de la Baja Tarahumara en el tiempo de las insurrecciones.<sup>580</sup> Las relaciones se enriquecen con la correspondencia de los gobernadores de la Nueva Vizcaya —Luis de Valdés y Diego Guajardo Fajardo— a sus superiores, reales cédulas, autos de guerra, testimonios de militares, correspondencia de pobladores de San José del Parral, informes de eclesiásticos y oficiales de la monarquía así como con la contribución de destacados historiadores de Chihuahua y Durango.

---

<sup>579</sup> *Ibid.*, exp. 14, ff. 177v–209v. Nótese que los años que registran los títulos de los documentos no coinciden con la periodización de las sublevaciones. En cualquier caso, la imprecisión se resuelve al cotejar las fechas de las insurrecciones, que coinciden con los últimos meses de gobierno de Luis de Valdés y se prolongan durante la gestión de Diego Guajardo Fajardo. Esto es, de finales de 1648 a 1653. Sobre la primera rebelión, sólo tenemos noticias en el documento anónimo, en tanto que las *Noticias de las misiones* dan cuenta de las tres.

<sup>580</sup> José Pascual era originario de Valencia y llegó a la Tarahumara en 1639, poco tiempo después de haber recibido la ordenación sacerdotal, véase Naylor y Polzer, *The presidio and militia...*, *op. cit.*, p. 381. En lo que concierne al Rectorado de la Baja Tarahumara, también conocido como Rectorado de la Natividad, este se fundó en el primer tercio del siglo XVII. Su jurisdicción comprendió desde San José del Parral hasta el paralelo 30. En 1675 se agregó el Rectorado de San Joaquín y Santa Ana en el área que corresponde a la Alta Tarahumara, al norte del mencionado paralelo, véase Zacarías Márquez Terrazas, *Misiones de Chihuahua, siglos XVII y XVIII*, México, D.F., Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2008, p. 20.

## MAPA VI.2. *La Tarahumara*



Fuente: elaborado con datos del Portal de Geoinformación del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad, México ([www.conabio.gob.mx](http://www.conabio.gob.mx)) y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México, *Áreas Geoestadísticas Municipales 2012*, Aguascalientes, INEGI, 2013.

### DE LA CRISTIANIZACIÓN AL CASTIGO

Fundada a mediados del siglo XVI gracias a las exploraciones de Francisco de Ibarra, en poco tiempo la Nueva Vizcaya se convirtió en punta de lanza para la avanzada hacia el norte. Su amplio territorio fue hogar de numerosas naciones indígenas con las que los españoles entraron en contacto gradualmente. Sus riquezas naturales y características geográficas pronto fueron sujeto de explotación, ya que permitían tanto la agricultura y la ganadería como la minería.

Al igual que sucedió en Zacatecas desde mediados del siglo XVI, las minas de la Nueva Vizcaya atrajeron a pobladores, promovieron la fundación de ciudades y motivaron las exploraciones que concluyeron con el establecimiento de Nuevo México. Sin embargo, la empresa novovizcaína estuvo llena de complicaciones. Las relaciones entre españoles e indígenas cristianizados con los naturales de la región se tradujeron en

innumerables conflictos que escalaron en insurrecciones.<sup>581</sup> Una de estas naciones fue la tarahumara, que, como otras, se opuso a la presencia española.

Junto con los tepehuanes, los tarahumaras fueron una de las naciones indígenas más numerosas de la Nueva Vizcaya. A la llegada de los españoles, habitaban una extensa franja al oriente de la Sierra Madre Occidental, que les proveía de recursos naturales para sobrevivir. Practicaban la agricultura, la caza y la recolección y vivían en pequeñas rancherías: unas estaban en el valle de Papigochi y otras dispersas a lo largo de la geografía serrana.<sup>582</sup>

Los primeros contactos entre españoles y tarahumaras sucedieron a finales del siglo XVI y principios del XVII. Primero, como parte de las exploraciones encomendadas a Juan de Oñate con el propósito de poblar Nuevo México. Luego, al iniciarse el siglo XVII, durante las avanzadas jesuitas provenientes de Sinaloa a cargo Juan de Fonte.<sup>583</sup> Hacia 1636 fueron cristianizados gradualmente, gracias al trabajo misionero de la Compañía de Jesús, labor que se incrementó paralelamente al establecimiento de algunos reales de minas como San José del Parral.<sup>584</sup> De esta manera, los jesuitas fundaron a su

---

<sup>581</sup> Respecto a la relación entre el poblamiento de la Nueva Vizcaya y su vínculo con las sublevaciones indígenas, véase Luis Aboites, *Breve historia de Chihuahua*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006, pp. 17–52. Por su parte, Luis González Rodríguez preparó un texto que resulta relevante para profundizar en los contactos de los españoles con los naturales de la Nueva Vizcaya. A partir de crónicas y documentos del siglo XVII, da cuenta de la complicada relación que surgió de la convivencia entre los religiosos y las naciones de aquel reino, véase *Crónicas de la sierra tarahumara*, México, SEP, 1984, pp. 23–268.

<sup>582</sup> Thomas Hillerkuss estima que, a la llegada de los españoles, la población de tarahumaras oscilaba entre 20.000 y 60.000 individuos, esparcidos en el valle de Papigochi, en el valle de San Pablo y en la zona de transición de la Sierra Madre Occidental a la Mesa Central, véase «Ecología, economía y orden social de los tarahumaras en la época prehispánica y colonial», *Estudios de Historia Novohispana*, No. 12, 1992, p. 9. Para una aproximación general al estudio de este grupo indígena, véase Ana Paula Pintado Cortina, *Tarahumaras*, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2004.

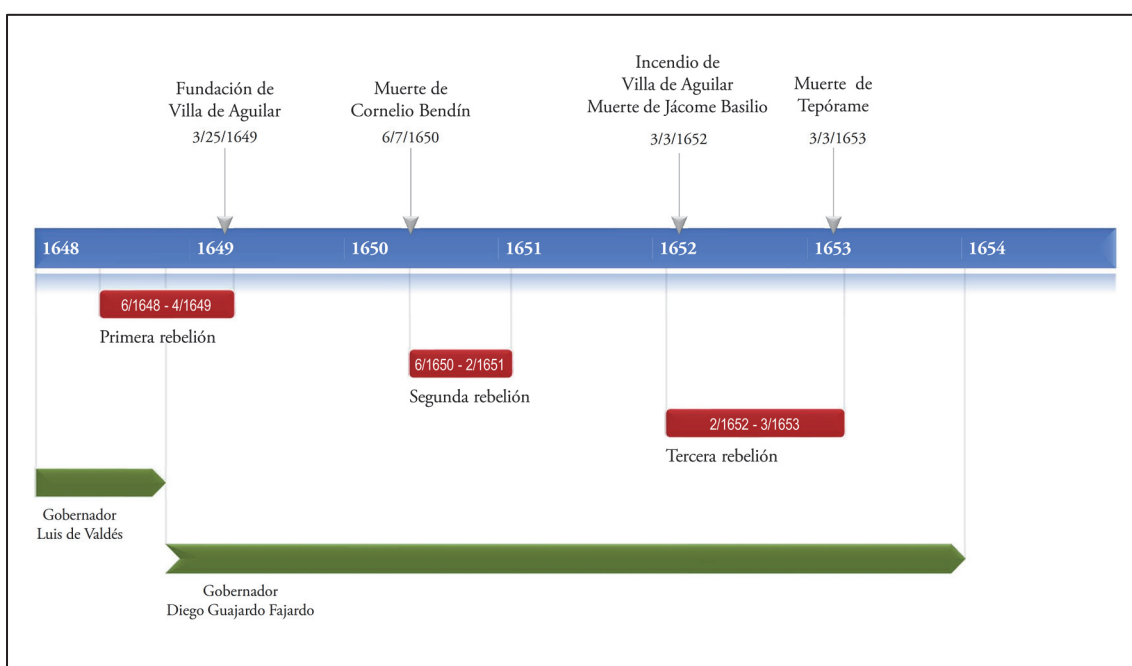
<sup>583</sup> Allan Christelow, «Father Joseph Newmann, Jesuit missionary to the Tarahumares», en Charles W. Polzer (ed.), *The Jesuit missions of northern Mexico*, Nueva York, Garland Publishing, 1991, p. 253.

<sup>584</sup> La evangelización de la Nueva Vizcaya recayó fundamentalmente en jesuitas y franciscanos. Los primeros se ocuparon de la evangelización de varias naciones, entre ellas la tarahumara. Por su parte, los franciscanos evangelizaron la zona de los conchos, ubicados en la zona noreste del reino.

alrededor distintas misiones, como San Felipe y San Jerónimo Huejotitán, cabeceras de la Tarahumara Baja.

Si bien durante la primera mitad del siglo se hizo patente el disgusto de las naciones indígenas frente a la expansión española, los tarahumaras permanecieron pacíficos, salvo algunos de sus miembros, quienes se sumaron a las rebeliones de los tepehuanes (de 1616 a 1618 y de 1621 a 1622) y a la de los conchos y tobosos en 1645. No sería sino hasta 1648 que tomaron las armas a un nivel sin precedentes (véase CUADRO VI.1).

CUADRO VI.1. Línea de tiempo de las rebeliones tarahumaras (1648–1653)



Fuente: elaboración propia

### Primera rebelión (1648–1649)

La sublevación se inició en junio de 1648, siendo gobernador de la Nueva Vizcaya Luis de Valdés, y prolongándose hasta los primeros meses de la administración de Diego Guajardo Fajardo. El texto anónimo anteriormente citado<sup>585</sup> señala que detrás de los ataques se encubría el odio hacia los españoles. Odio que, en opinión de Pascual, tenía

<sup>585</sup> Mientras no se señale lo contrario, la narración de los hechos que presentaré a continuación se basa en el *Alzamiento de los indios taraumares y su asiento, año de 1646*, AGN, *Historia*, vol. 19, exp. 13, ff. 170v-177v.

sus orígenes en los malos tratos, los agravios y los despojos que los tarahumaras recibían por parte de los pobladores.<sup>586</sup> En este caso, la rebelión de los tarahumaras tomó por sorpresa a la autoridad, toda vez que hasta ese momento se habían mostrado pacíficos en comparación con otras naciones.<sup>587</sup>

Desde un primer momento, la insurrección tuvo por escenario las zonas mineras del noroeste de la Nueva Vizcaya, teniendo por objetivo socavar los intereses económicos y comerciales españoles. De esta manera, los sublevados atacaron inicialmente los reales de minas, ahuyentando a la mano de obra indígena y atemorizando los caminos que los conectaban con Sonora y Sinaloa (*véase* MAPA VI.3).

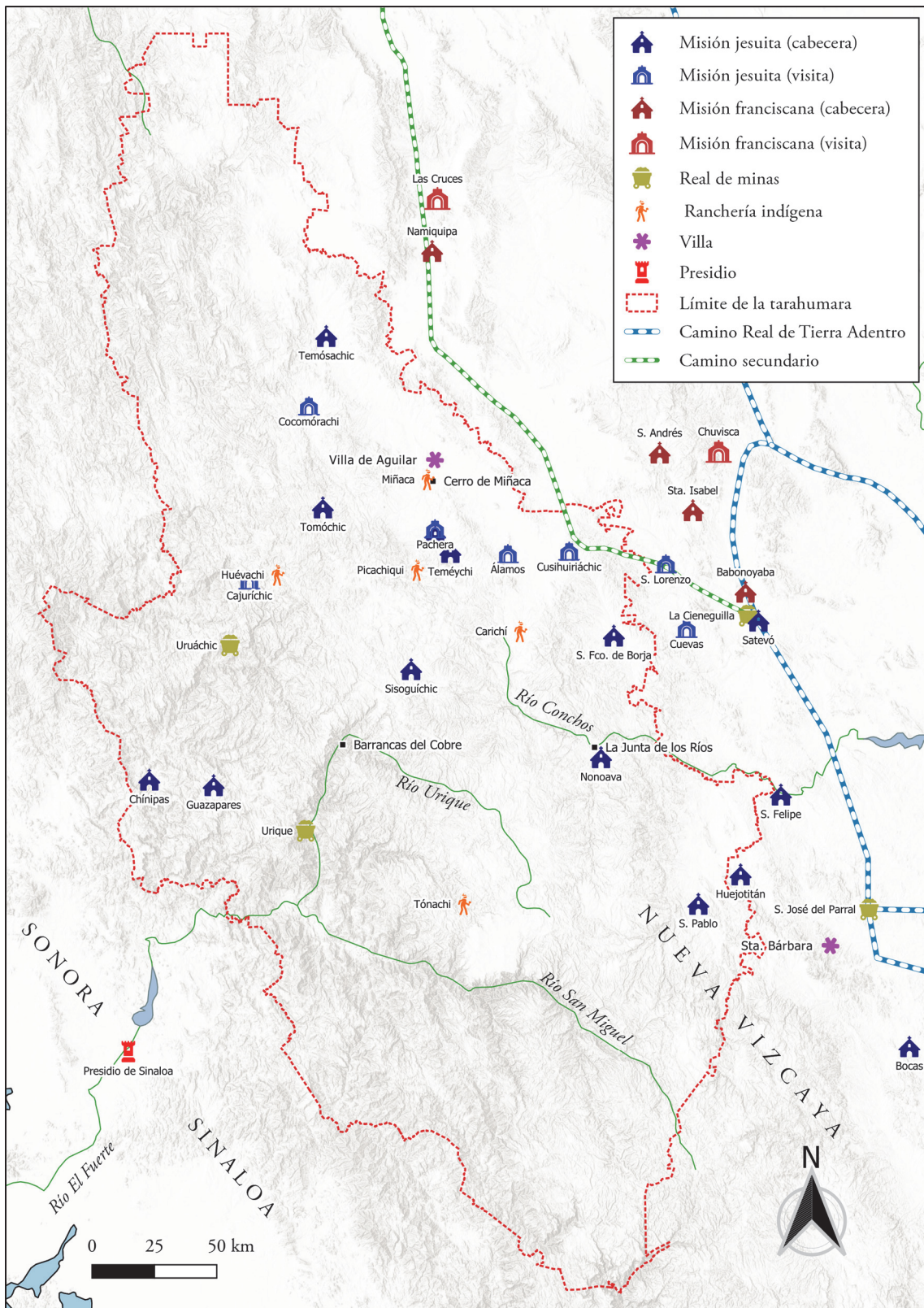
---

<sup>586</sup> AGN, *Historia*, vol. 19, exp. 14, f. 186v.

<sup>587</sup> En la Nueva Vizcaya se habían sublevado de manera recurrente varias naciones, entre ellas, los salineros, los cabezas y los tobosos, cuya pacificación fue mucho más complicada y tardó más tiempo comparada con la de los tarahumaras.



MAPA VI.3. *La zona del conflicto tarahumara (1648–1653)*



Fuente: elaboración propia a partir de los manuscritos consultados; de Zacarías Márquez, *Misiones de Chihuahua, siglos XVI y XVIII, op. cit.*; y de Francisco R. Almada, *Diccionario de historia, geografía y biografía chihuahuenses*, Chihuahua, Universidad de Chihuahua, 1968. Se presentan los sitios más mencionados en los manuscritos.



Esta rebelión y las que siguieron fueron lideradas por indígenas apóstatas, que invitaban a sus congéneres a unírseles. En este momento la encabezaron los caciques Supichiochi, Bartolomé, Ochavarrí y Tepox.<sup>588</sup> Si bien los cabecillas habían abrazado el cristianismo, abandonaron la fe y animaron a los demás a hacer lo mismo, comenzando a destruir templos, asesinando a misioneros y negándose a prestar obediencia al rey. Ante las primeras señales de sublevación, los jesuitas que administraban las misiones pidieron auxilio al gobernador, sin que este prestara suficiente atención. Las autoridades no sospecharon del peligro, tampoco pensaron que el conflicto pudiera escalar. Al contrario, estimaron que los indígenas permanecerían quietos, toda vez que en fechas recientes los españoles habían castigado con la muerte al cacique tepehuano de San Pablo, acusado de liderar una revuelta en la demarcación. Esta acción pareció suficiente para disuadir eventuales levantamientos en la región.<sup>589</sup> No obstante, sus percepciones resultaron erróneas.

Animados por sus *tlatoles*,<sup>590</sup> los tarahumaras decidieron asaltar la misión de San Francisco de Borja, perteneciente a la de San Felipe. Ahí, asediaron las casas, prendiéndoles fuego y obligando a sus moradores a escapar. El blanco principal de los insubordinados fueron los propios españoles antes que los tarahumaras cristianizados.<sup>591</sup> La agresión ameritó ajusticiar a los responsables. Los sobrevivientes solicitaron la ayuda del justicia mayor de San José del Parral, el general Juan Gutiérrez de Carrión, quien acompañado de vecinos y comerciantes se dirigió al lugar para calmar los ánimos.<sup>592</sup>

Pese a que Gutiérrez de Carrión controló el alzamiento, no todos los naturales guardaron lealtad a los españoles. Los enemigos ocultaban su intención para, llegado el momento, atacar San Felipe, cabecera de la misión jesuita. Si bien la defensa de Gutiérrez

---

<sup>588</sup> Pascual coincide en el número de capitanes indígenas al frente de la sedición, pero únicamente identifica a uno bajo el nombre de Sopegion, AGN, *Historia*, vol. 19, exp. 14, f. 178r.

<sup>589</sup> Los tepehuanes tenían frontera con los tarahumaras, por lo que se presume que las acciones militares dirigidas en contra de una nación eran conocidas por las colindantes.

<sup>590</sup> Nahuatlismo que se refiere a cuchichear, hablar en voz baja, por extensión a conspirar, *cfr.* Francisco J. Santamaría, *Diccionario de mejicanismos*, México, Porrúa, 1992, p. 1015. En este caso se aplica a aquellos que, por su facilidad de palabra, eran capaces de inducir a los tarahumaras a sublevarse.

<sup>591</sup> Estos últimos, organizados bajo el mando del cacique de la zona, guardaban lealtad a los españoles, de quienes habían recibido favores tiempo atrás.

<sup>592</sup> Algunos de ellos desertaron con el pretexto de atender sus negocios.

de Carrión desalentó a los rebeldes para que no se dirigieran a San Felipe, los insurrectos escaparon y robaron el ganado.

Gutiérrez de Carrión no quedó satisfecho. Después de todo, no se había castigado a los responsables y, por tanto, era factible que resurgieran los levantamientos. Con tal motivo, acompañado de 100 españoles e indios amigos, se dirigió a San Jerónimo Huejotitán.<sup>593</sup>

Pese al interés de Gutiérrez de Carrión de emplear la fuerza para ajusticiar, durante el trayecto recibió indicaciones del gobernador para privilegiar los medios suaves con el fin de evitar enfrentarse con los insubordinados. La instrucción se llevó a cabo de dos maneras. La primera, ordenando a una escuadra acercarse al puesto de los enemigos sin causarles daño. A pesar de ello, los subordinados no acataron las órdenes y provocaron «todo el daño posible, quemando todas las chozas y barracas que es donde viven de ordinario, aún los muy antiguos cristianos, talando sus cementeras».<sup>594</sup> La segunda consistió en enviar a un religioso para ofrecerles firmar la paz, quien se comprometió a perdonarles sus delitos a cambio de que se congregaran y dejaran de atacar.<sup>595</sup>

En un principio, esta última medida ofreció mejores resultados, ya que los rebeldes bajaron de la sierra con objeto de dialogar los términos de la paz. Sin embargo, no aceptaron pacificarse, al confirmarse que los españoles habían incendiado sus posesiones; temieron que, de rendirse, serían asesinados en cuanto los congregaran. En consecuencia, regresaron a sus posiciones para proseguir los ataques.

Ante el fracaso de la negociación, Gutiérrez de Carrión continuó su camino hacia San José del Parral; estaba dispuesto a conseguir más hombres para enfrentar a los rebeldes con la fuerza.<sup>596</sup> El gobernador Luis de Valdés conocía la situación y, al parecer,

---

<sup>593</sup> José Pascual sugirió al capitán que fuese con tarahumaras amigos y otros indígenas de Sinaloa, ya que las condiciones geográficas de la región eran desconocidas por Gutiérrez de Carrión. Por tanto, nadie mejor que los tarahumaras para ayudarle a recorrer los vericuetos de la zona y reconocer las tácticas del enemigo.

<sup>594</sup> AGN, *Historia*, vol. 19, exp. 14, ff. 183r-183v.

<sup>595</sup> Si bien fue práctica común que las expediciones se hicieran acompañar de religiosos, desconocemos si el emisario fue Pascual u otro jesuita de las misiones.

<sup>596</sup> En el trayecto pararon en Babayonaba y de ahí pasaron a San Javier de Satevó, misión a cargo del jesuita Virgilio Maez. El capitán, advirtiendo que los enfrentamientos se incrementarían, pidió al misionero que se resguardara en San Felipe, a donde también se había dirigido el padre Cornelio

compartía la opinión de Gutiérrez de Carrión: emplear el uso de la fuerza para sofocar a los insurrectos. Por el propio Pascual sabemos de sus intenciones para «atraer a los tarahumaras a la obediencia de nuestro rey, y en orden a esto no dejaría piedra por mover».<sup>597</sup> En consecuencia, ordenó a Juan de Barraza —quien estaba al mando del presidio de Cerro Gordo— que se extinguiera la insurrección. Barraza organizó una escuadra en San José del Parral que movilizó hasta San Felipe. Fue acompañado por 40 soldados y 300 indígenas amigos para adentrarse en dirección noroeste. Sin embargo, pese al nutrido contingente, en poco tiempo advirtió que las huestes enemigas lo superaban numéricamente.<sup>598</sup>

Con objeto de apoyar la expedición de Barraza, el gobernador envió dos personas más para asistirle. Si bien no conocemos detalles sobre ellos, por el padre Pascual sabemos que sembraron discordia respecto a las formas de pacificar a los tarahumaras. Por tal razón, el propio jesuita tomó camino a Parral para exponer la situación al gobernador, a quien logró convencer para que cambiara de planes.<sup>599</sup> Barraza sería quien dirigiría la entrada en tierra de los tarahumaras, acompañándose del padre Virgilio Maez. Sin embargo, esta campaña resultó infructuosa, ya que no dio con los rebeldes. En consecuencia, Barraza pidió refuerzos al recién nombrado gobernador de la Nueva Vizcaya, Diego Guajardo Fajardo.

Luis de Valdés entregó el cargo a Guajardo el 4 de noviembre de 1648.<sup>600</sup> El nuevo gobernador era un hombre curtido en la carrera de las armas; había desarrollado una notable trayectoria militar en España y en los principales conflictos continentales de la corona.<sup>601</sup> Razón por la cual no sería extraño que desde su llegada a la provincia se

---

Godínez. Una vez en San Felipe, el padre Pascual detuvo su marcha, no así Gutiérrez de Carrión, quien prosiguió a San José del Parral.

<sup>597</sup> AGN, *Historia*, vol. 19, exp. 14, ff. 186r–186v.

<sup>598</sup> Al apostarse cerca de Guarú Carichiqui (actual Carichí), reconocieron la zona tratando de dar con el enemigo; de ello se encargó el capitán Diego del Castillo. Al enfrentarse con algunos sublevados, el capitán advirtió su superioridad numérica, dando marcha atrás.

<sup>599</sup> En todo caso, Pascual se inclinaba porque Barraza dirigiera la pacificación, lo que reflejaba el recelo frente a los intereses de esos personajes.

<sup>600</sup> AGI, *Guadalajara*, 28, R. 11, N. 59.

<sup>601</sup> Diego Guajardo Fajardo tomó parte en acciones bélicas en Milán, bajo las órdenes de Gómez Suárez de Figueroa, III duque de Feria. Durante la Guerra de los Treinta Años combatió en los ejércitos del Cardenal Infante en la batalla de Nördlingen de 1634 y en las operaciones para liberar

ocupara activamente de pacificar a la Tarahumara empleando sus dotes militares.<sup>602</sup> La pacificación de los tarahumaras estaría condicionada por la propia experiencia de Diego Guajardo.

Así, desde la capital de la provincia preparó «lo necesario para la guerra».<sup>603</sup> Su primera acción fue convocar a los encomenderos del reino para que aportaran gente armada con la cual combatir a los tarahumaras.<sup>604</sup> Acto seguido, se desplazó hasta San José del Parral en donde reunió a 40 soldados y a 300 indígenas, con los que partió el 3 de enero de 1649 para unirse con Barraza. Si bien el gobernador estaba preparado para enfrentar por la fuerza a los rebeldes, en un principio se decantó por agotar los medios suaves para pacificarlos. Por lo tanto, antes de atacar, el gobernador se sirvió de aliados indígenas para contactar a los rebeldes y pedirles que se rindieran pacíficamente. Sin embargo, no se volvieron a tener señales de los mensajeros. Ante la ausencia de noticias, Guajardo recurrió de nueva cuenta al uso de naturales —que sirvieron como espías— a fin de informarse y definir la estrategia militar.<sup>605</sup> Pero, los enviados tampoco regresaron.

Después de varios intentos, Guajardo contó con la información que buscaba.<sup>606</sup> Con esto se allanaba el camino para pacificar empleando el uso de la fuerza. Por lo

---

Bravante de las tropas holandesas y francesas, entre otras. En 1638 fue nombrado gobernador y capitán general de las Islas de San Martín y San Bartolomé, cargo que asumiría cuatro años después. Posteriormente, sus méritos le valieron ser nombrado maestro de campo de la infantería española y veinticuatro de Córdoba, AGI, *Indiferente*, 119, N. 52, ff. 1r-2v.

<sup>602</sup> No sorprende que Pascual calificara a Guajardo como «hijo de Marte», toda vez que al llegar al reino atendió las insurrecciones por medio de las armas, AGN, *Historia*, vol. 19, exp. 14, f. 188r.

<sup>603</sup> *Ibid.*, exp. 13, f. 172r.

<sup>604</sup> AHMHP, *Sección Milicia y Guerra, Serie Mandatos*, caja 1, exp. 3, ff. 1r-1v. La encomienda en la Nueva Vizcaya funcionaba con algunas diferencias respecto a la Nueva España. En este caso, los hacendados de la provincia recibían por parte del gobernador o alcaldes un número de indígenas de paz, quienes contribuían al trabajo agrícola. Los indígenas aceptaban al hacendado como patrón, de quien percibían una remuneración simbólica por su trabajo y no tenían que vivir de manera permanente en las haciendas. A cambio, los hacendados estaban comprometidos con las autoridades en la lucha contra los indígenas rebeldes, para lo cual podían recibir el grado de capitán, aunque no contaran con instrucción militar, véase Zacarías Márquez Terrazas (ed.), *El informe de Medrano. La Nueva Vizcaya en el siglo XVII*, Chihuahua, México, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2005, p. 64.

<sup>605</sup> Al infiltrarlos, el gobernador esperaba conocer más a detalle las fuerzas y las posiciones de los insurrectos.

<sup>606</sup> Guajardo exploró la región en espera de obtener más información y contactar con el enemigo. Durante varios días recorrió el valle de la Cieneguilla hasta acercarse a poblados indígenas.

anterior, el gobernador convocó una *junta de guerra*, que acordó organizar una expedición para capturar al enemigo.<sup>607</sup> Guajardo salió a la búsqueda de Supichiochi acompañado de 70 soldados y otros 300 indígenas.

La expedición se adentró en las serranías y, pasados varios combates, los hombres de Guajardo tuvieron noticias de la ubicación precisa de los cabecillas, quienes se habían internado en territorio de indígenas guazapares.<sup>608</sup> Ante ello, Guajardo resolvió tomar medidas particularmente violentas: por más de un mes emprendió la quema de maizales, incendió 300 casas de las rancherías cercanas y organizó expediciones con el objeto de matar a los enemigos que encontrase.

Las acciones de Guajardo sembraron el miedo entre los tarahumaras y, en consecuencia, estos reaccionaron en los términos que el gobernador esperaba. Agobiados por la violencia de esta campaña, se acercaron al gobernador para pedir la paz; a cambio, le ofrecieron entregar a sus líderes. Así sucedió, ya que poco después le llevaron la cabeza de uno de ellos. Entre tanto, otra expedición se enfrentó a una facción de Supichiochi, que terminó con la muerte de algunos rebeldes y la captura de otros tantos. Aunque Guajardo ordenó asesinar a los cautivos, dispuso que uno de sus capitanes se encargara de reducirlos, toda vez que habían pedido el bautismo. De la tarea se encargarían los religiosos de la Compañía de Jesús, emplazados en el valle de Sonora, próxima a la zona del conflicto.<sup>609</sup>

Al poco tiempo, otro grupo de tarahumaras presentó al gobernador la cabeza de otro cabecilla. Parecía que la insurrección cedía tanto por el temor de los indígenas a

---

Próximo a Pachera y Temaichiqui (actual Teméychi), capturaron a tres naturales que servían de espías del enemigo. Uno de ellos se ofreció a guiarlos hacia Supichiochi y Bartolomé.

<sup>607</sup> AGN, *Historia*, vol. 19, exp. 13, f. 173r. Resulta de interés que la junta decidió realizar un «albazo», término que implicaba una acción de guerra para acometer, sobrecoger a los enemigos o atacar una plaza al rayar el alba, *Diccionario Academia de Autoridades* (1726) y *Diccionario Terreros y Pando* (1786).

<sup>608</sup> Nación que habitaba el valle de Chínipas, muy próximo a la serranía que delimitaba la Nueva Vizcaya con la provincia de Sinaloa. Los guazapares se rebelaron en 1632, atacando la misión de Chínipas y dando muerte a dos jesuitas a su cargo. Entre 1648 y 1652 se escondieron de los españoles en esta zona, véase Peter Gerhard, *The north frontier of New Spain, op. cit.*, pp. 174–175.

<sup>609</sup> Las rebeliones se expandieron en un radio que estaba fuera de la administración de la Baja Tarahumara. Esto explicaría que Guajardo considerara a los jesuitas de Sonora como una alternativa.

Guajardo como por la falta de apoyo a los sublevados.<sup>610</sup> En consecuencia, y pese a que el gobernador insistió en capturarlos,<sup>611</sup> en la práctica dejaron de considerarlos una amenaza «con que, ya solos y sin gente, andaban vagando estos dos indios por los montes, y que todos los de esta nación y sus circunvecinos estaban quietos, pacíficos y bastante atemorizados».<sup>612</sup>

## POBLAR PARA PACIFICAR

Si hasta este momento la pacificación empleada por Guajardo se había decantado por el uso de la fuerza y la intimidación, en poco tiempo se advierte una nueva estrategia para preservar el orden: el poblamiento. Es así como en el valle próximo a Papigóchic, comunidad indígena que había formado parte de la revuelta, Guajardo fundó Villa de Aguilar. Su poblamiento fue posible gracias a los recursos naturales de que disponía, en particular, vetas de minerales. Guajardo tomó la fundación de la villa como una empresa personal, prolongando su estancia en la zona para asegurarse de que se construyeran un templo, casas para el religioso y el justicia mayor, un almacén y todo lo necesario para alojar a la treintena de soldados que asignó para su defensa. De igual manera, trajo a pobladores españoles desde San José del Parral para trabajar la tierra, esperando que se sumaran algunos más para explotar la minería. Consumado esto, el gobernador encargó la plaza al general Juan de Barraza con la esperanza de que los naturales le entregaran a Supichiochi y Ochavarri, lo que sucedió al poco tiempo.

Con la entrega de los cabecillas, se dio por pacificada a la Tarahumara. Diego Guajardo entró en San José del Parral el 16 de abril de 1649, llevando consigo a 150 prisioneros. Los métodos de Guajardo fueron exitosos. No en vano, terminó con la rebelión, ajustició a los culpables y cuidó los recursos de la Real Hacienda. En este

---

<sup>610</sup> Por ejemplo, se supo que Supichiochi estaba internado en la serranía con pocos seguidores; algo similar ocurría con Ochavarri.

<sup>611</sup> Las fuentes divergen respecto a los resultados de esta acción. Por un lado, Pascual afirma que Guajardo recurrió al cacique don Pablo, fiel a los españoles, quien consiguió la cabeza de los rebeldes, AGN, *Historia*, vol. 19, exp. 13, f. 188v. Por otro, la relación anónima sostiene que, si bien las huestes de Ochavarri y Supichiochi se rindieron, los líderes escaparon, AGN, *ibid.*, exp. 13, f. 176v.

<sup>612</sup> *Ibidem.*

sentido, en una carta dirigida al obispo de Durango, el gobernador reconoció que su incursión en la Tarahumara tuvo por objetivo

castigar a los agresores, pacificar la provincia y, atemorizando las demás naciones, asegurar la paz de este reino por muchos días y excusarle a su majestad los gastos que se le reconocen con los levantamientos de estos bárbaros.<sup>613</sup>

Además de lo mencionado, es de subrayar que Guajardo trató de reforzar la paz por otros medios distintos a la intimidación. El gobernador se inclinó por establecer un asentamiento español, desde el que se vigilara a los indígenas y que serviría asimismo de avanzada en la misión evangelizadora.<sup>614</sup> Desde su perspectiva, Villa de Aguilar sería un recurso «con cuyo calor se asegura la paz de todos».<sup>615</sup> Medida conveniente, si se considera la distancia que separaba a la Tarahumara de San José del Parral y de Durango.<sup>616</sup> Para pacificar a los naturales del nuevo poblado, Guajardo pidió al padre Andrés de Rada, provincial de la Compañía de Jesús, que enviase más misioneros para la Tarahumara,<sup>617</sup> al tiempo que solicitó el apoyo del provincial de los franciscanos para

---

<sup>613</sup> AHMHP, *Sección Iglesia, Serie Correspondencia*, caja 1, exp. 4, f. 1r.

<sup>614</sup> AGI, *Guadalajara*, 230, L. 3, f. 134v.

<sup>615</sup> *Ibidem*. La fundación de Villa de Aguilar nos remite a las *Leyes de Indias*, que advierten de los posibles obstáculos en caso de que las comunidades naturales se opongan a ellas. Por ejemplo, indican que se debe explicar a los indígenas que la intención es la de enseñarles la fe y vivir políticamente (de ahí la expresión «vivir en policía»). Pero también señalan que ello se deberá hacer por medio suaves, «sin tomar de lo que fuere particular de los indios, y sin hacerles más perjuicio de el que fuere inexcusable para defensa de los pobladores, y que no se ponga estorbo en la población», León Pinelo, *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, Madrid, Julián de Paredes, libro IV, título VII, ley XXIII, t. II, f. 93.

<sup>616</sup> De acuerdo con el gobernador Luis de Valdés, la distancia que mediaba entre Durango y San José del Parral era de 200 leguas, AGI, *Guadalajara*, 28, R. 11, N. 59, f. 1r. Por otra parte, según Diego Guajardo, de San José del Parral a Villa de Aguilar mediaban 80 leguas, *ibid.*, 29, R. 1, N. 2, f. 1r. Si bien se desconoce con precisión la ubicación original de Villa de Aguilar, se estima que fue fundada cerca del actual municipio de Vicente Guerrero, Chihuahua. La distancia entre dicho municipio y San José del Parral (hoy Parral de Hidalgo, Chihuahua) es de 255 kilómetros en línea recta.

<sup>617</sup> Lo que no fue posible satisfacer en dicho momento, AHMHP, *Sección Gobierno y Administración, Serie Informes de Autoridad*, caja 1, exp. 2, f. 1r.

asistir Villa de Aguilar.<sup>618</sup> Sin embargo, esta decisión causó el malestar del obispo de Durango, fray Diego de Heví. <sup>619</sup> El prelado cuestionó la medida, ya que Guajardo actuó sin tener asegurados los recursos económicos para sostener a los misioneros.<sup>620</sup> Asimismo, objetó que la autoridad civil pudiera intervenir en la administración de las doctrinas, tal como mandaban las reales cédulas y los ordenamientos eclesiásticos. En todo caso, la incursión de nuevos religiosos debía resolverse previa consulta con especialistas en la materia.<sup>621</sup> Las diferencias con Heví ponían en entredicho las facultades que Guajardo creía tener para pacificar a los tarahumaras por medio de su cristianización. Era claro que en esta materia no tenía la última palabra.

Los planes de pacificación de Guajardo implicaron, además, movilizar recursos militares, medida que tampoco resultó fácil de aplicar. En particular, tuvo que solventar las diferencias con el capitán del presidio de Sinaloa, Pedro Portecasante. Puesto que las rebeliones amenazaban los caminos que conectaban la Nueva Vizcaya con la provincia de Sinaloa y el valle de Sonora, para el gobernador era imprescindible contar con apoyo

---

<sup>618</sup> Es interesante advertir que los franciscanos fueron convocados a trabajar con los tarahumaras, considerando que ahí ya había misiones jesuitas y que las jurisdicciones entre ambas órdenes estaban delimitadas. Pese a ello, Guajardo los contempló para asignarlos a las proximidades de Villa de Aguilar. En cualquier caso, los franciscanos estuvieron dispuestos a ir a trabajar con los tarahumaras, toda vez que sus misiones de los conchos colindaban con los primeros.

<sup>619</sup> Fray Diego de Heví encarnaba el poder eclesiástico, que estaba dispuesto a defender, incluso si ello suponía el enfrentamiento con el poder civil. Heví fue nombrado tercer obispo de la Nueva Vizcaya en 1639. Al frente del obispado se encargó de realizar varias visitas a la diócesis, pacificando a algunos indígenas. Además, promovió los caminos desde San José del Parral al valle de Sonora y Copala, facilitando con este último el acceso al Mar del Sur. Tuvo un papel importante, ejecutando una real cédula de reducción de doctrinas, instrucción que le acarreó conflictos con los regulares y autoridades civiles, según consta en su relación de méritos, AGI, *Indiferente*, 193, N. 117. Guillermo Porras documenta uno de los conflictos del obispo con los franciscanos, a quienes pretendió despojar de algunas de sus doctrinas, véase Guillermo Porras Muñoz, *Iglesia y estado en Nueva Vizcaya, 1562-1821*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1966, pp. 613-634.

<sup>620</sup> Diego de Heví reprendió a Diego Guajardo porque ordenó pedir limosna en las calles de San José del Parral para financiar a los doctrineros que quería enviar a Villa de Aguilar.

<sup>621</sup> AHMHP, *Sección Iglesia, Serie Correspondencia*, caja 1, exp. 4, ff. 3v-4v. La posición de Diego de Heví sobre la defensa de su jurisdicción no era nueva. En su momento tuvo roces con el gobernador Luis de Valdés y con miembros de la Compañía de Jesús. Los conflictos de jurisdicción entre las órdenes religiosas y el obispado venían de tiempo atrás, en particular, por la aparente administración de los sacramentos sin la venia del obispo, AHMHP, *Sección Iglesia, Serie Administración de Doctrinas*, caja 1, exp. 1, ff. 1r-7r.



militar en dichas latitudes con el fin de contener a los rebeldes. Por tanto, era preciso asistirse del presidio de Sonora. Con tal propósito, el gobernador nombró al general Diego Alarcón Fajardo como justicia mayor de la Villa de Sinaloa y teniente de capitán general de dicha provincia, ordenándole tomar la plaza. El objetivo era organizar una escuadra para castigar a los rebeldes tarahumaras que pudieran reunirse en esa dirección.<sup>622</sup>

La decisión no fue bien vista por Portecasante, quien acusó a Guajardo de excederse, al no tener competencia sobre la jurisdicción de Sinaloa. Por lo tanto, se negó a reconocer la autoridad de Alarcón, a quien tomó preso para enviarlo de regreso a Durango con un recordatorio para Guajardo: las facultades políticas de Sinaloa no provenían de la Nueva Vizcaya, sino directamente de México.<sup>623</sup> En todo caso, Guajardo deseaba pacificar haciendo un uso eficiente de los pocos recursos económicos que estaban a su disposición y que en ningún caso podían exceder los 4.000 pesos anuales.<sup>624</sup>

### *Segunda rebelión (1650–1651)*

En mayo de 1649 Diego Guajardo se asentó en San José del Parral con objeto de contener futuras sublevaciones tarahumaras.<sup>625</sup> Los temores de Guajardo se hicieron

---

<sup>622</sup> AGI, *Guadalajara*, 230, L. 3, ff. 111r–112r.

<sup>623</sup> AHMHP, *Sección Gobierno y Administración, Serie Jurisdicciones*, caja 1, exp. 3, ff. 1r–2v. De hecho, durante el siglo XVII los conflictos de jurisdicción entre la Nueva Vizcaya y Sinaloa fueron frecuentes. En particular, cuando los gobernadores de la Nueva Vizcaya solicitaban la ayuda de los capitanes de los presidios colindantes con Sinaloa. Por lo general, los generales encargados de aquellos presidios rechazaban participar sin una orden expresa de la Ciudad de México, de la cual dependían. De ahí que los gobernadores de la Nueva Vizcaya acusaran a los generales de Sinaloa de obstaculizar las campañas militares que organizaban para contener a los rebeldes. Todavía en 1680 el rey ordenaba al virrey que dichos presidios apoyaran a la Nueva Vizcaya, AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 24, exp. 48, ff. 117r–122v.

<sup>624</sup> En la carta de bienvenida que Luis de Valdés dirigió a Guajardo al confirmarse su nombramiento como gobernador, le informó de la compleja situación de la Nueva Vizcaya. Le advirtió de las numerosas rebeliones, de la falta de pólvora y de los limitados recursos que estarían a su alcance. Le señalaba que, en teoría, y previa autorización del virrey, dispondría de 4.000 pesos anuales para gastos de paz y de guerra. Sin embargo, estos 4.000 pesos servían en realidad para financiar la Armada de Barlovento, por lo que no disponía de ellos, AGI, *Guadalajara*, 29, R. 1, N. 2a, s/f.

<sup>625</sup> Guajardo notificó al rey esta decisión, que provocó suspicacias en el Consejo de Indias, ya que Guajardo no estaba autorizado a cambiar su residencia. Por esta razón, la corona solicitó al virrey

realidad, ya que el 14 de diciembre se enteró de que los tarahumaras planeaban sublevarse y matar a habitantes de Villa de Aguilar y de San José del Parral. En consecuencia, desplegó una campaña militar y aprehendió a algunos sediciosos, al tiempo que movilizó hombres hacia la frontera nororiental de la Nueva Vizcaya.<sup>626</sup>

Con objeto de cercar las entradas y salidas de tarahumaras rebeldes, Diego Guajardo envió a Simón Lasso de la Vega a la frontera de Sonora.<sup>627</sup> El monarca, enterado del brote de violencia y de las acciones militares de Guajardo, le ordenó mantener la quietud de los tarahumaras y cuidar la Real Hacienda «por las muchas necesidades y los pocos recursos».<sup>628</sup> Aunque Guajardo confiaba en la eficacia de las acciones punitivas, la corona le recordaba que estas medidas sangraban las arcas reales. La pacificación por la vía punitiva implicaba costos que la monarquía no estaba dispuesta a asumir. En consecuencia, se proponía una alternativa: la cristianización.

Los franciscanos manifestaron su interés en colaborar empresa. Uno de los primeros en arribar a la región fue fray Jerónimo de Virués, quien encontró condiciones propicias para ello.<sup>629</sup> Con el mismo propósito llegó fray Lorenzo Cantú, quien recorrió los pueblos colindantes con los tarahumaras.<sup>630</sup> Entre tanto, para la atención espiritual de

---

que investigara los motivos del gobernador, instruyendo a que se lo prohibiera de no considerarse conveniente para los naturales y la Real Hacienda, *ibid.*, ff. 135v-136r.

<sup>626</sup> *Ibid.*, ff. 110v-111r.

<sup>627</sup> Lasso tuvo la encomienda de capturar insurrectos y de explorar y asegurar la región. Sin embargo, el capitán del presidio de Sinaloa se opuso a la misión, *ibid.*, ff. 112v-113v.

<sup>628</sup> AGI, *Guadalajara*, 230, L. 3, f. 111r.

<sup>629</sup> En febrero de 1650 Virués reportaba a fray Cristóbal Palominos, guardián del convento de Durango, el buen ánimo que, desde su salida de San José del Parral, encontró entre los tarahumaras y conchos para recibir el evangelio. Asimismo, reconoció las riquezas naturales y advirtió de la necesidad de contar con más franciscanos para trabajar en la región, AHMHP, *Sección Iglesia, Serie Correspondencia*, caja 1, exp. 1, ff. 2r-3r. Un aspecto interesante de este documento es que sea un franciscano quien ofrezca noticias sobre los tarahumaras, nación cuya evangelización se había confiado a la Compañía de Jesús.

<sup>630</sup> Este viaje era resultado de la petición que en su momento hizo el gobernador a los franciscanos para apoyar la pacificación, por lo que contaba con el visto bueno del provincial y de Palominos. Fray Lorenzo Cantú dio cuenta a Diego Guajardo de los pormenores de su travesía, de los bautismos que realizó así como de la fundación de la misión de San Bernabé de Nombre de Dios, próxima a Villa de Aguilar, desde donde esperaba evangelizar las comunidades cercanas, véase «Informe que hace el padre fray Lorenzo Cantú, religioso de la seráfica orden de nuestro padre San Francisco al señor Diego Guajardo Fajardo, gobernador y capitán general del reino de la Vizcaya y sus provincias. Santiago de Babonoyaba, 21 de mayo de 1650», en Charles Wilson

Villa de Aguilar, Diego Guajardo solicitó a Pascual que le asignara al padre Cornelio Godínez,<sup>631</sup> quien a su vez fundó, no muy lejos de ahí, la misión de Papigóchic. Godínez construyó un templo y una casa para el misionero, a la vez que bautizó a buen número de tarahumaras. Sin embargo, este ambiente propicio a la cristianización no duraría mucho tiempo.

El propio Pascual nos habla de los acontecimientos que se sucedieron.<sup>632</sup> Desde su punto de vista, las fuerzas del demonio obraron en contra de la salvación de aquellas almas, ya que la acción del mal indujo a los españoles a abusar de los tarahumaras.<sup>633</sup> Aunque el cronista no ofrece más detalles sobre el asunto, advierte que el padre Godínez estaba al tanto de la situación. El jesuita se quejó en varias ocasiones de los agravios sufridos por los tarahumaras, sin obtener solución alguna. Al contrario, las autoridades estaban convencidas de que el malestar de los indígenas era producto del rencor que guardaban a los nuevos pobladores.

El descontento de los tarahumaras fue en aumento y en junio de 1650 animados por los hechiceros, se inició una nueva insurrección. Los tarahumaras asesinaron al padre Godínez y a otros cinco españoles, quemaron su iglesia y se llevaron los ornamentos e imágenes religiosas.<sup>634</sup> La rebelión se propagó hasta Villa de Aguilar. Allí asediaron a sus habitantes, quienes solicitaron la ayuda del gobernador. En respuesta, Guajardo envió 50 soldados desde San José del Parral para castigar a los responsables, al tiempo que pidió a la Audiencia de México que le dotara con todo lo necesario para la guerra.<sup>635</sup> Una vez más, el gobernador se decantó por utilizar la fuerza para restablecer la paz.

---

Hackett (ed.), *Historical documents relating to New Mexico, Nueva Vizcaya, and approaches thereto, to 1773*, Washington D.C., The Carnegie Institution of Washington, 1926, v. 2, pp. 166–170. Zacarías Márquez asegura que la cabecera de la misión estaba en San Andrés y no en San Bernabé, sin embargo, el documento expresa lo contrario, *cfr.* Zacarías Márquez Terrazas, *Misiones de Chihuahua, siglos XVII y XVIII, op. cit.*, pp. 28–29.

<sup>631</sup> Francisco Javier Alegre lo identifica como Cornelio Bendín, *cfr.* *Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España. Que estaba escribiendo el P. Francisco Javier Alegre al tiempo de su expulsión*, México, J. M. Lara, 1842, p. 383.

<sup>632</sup> AGN, *Historia*, vol. 19, exp. 14, ff. 189r–197r.

<sup>633</sup> En esta, como en otras crónicas jesuíticas de la época, se advierte que las fuerzas demoníacas son la causa de las insurrecciones indígenas y del desprecio por el trabajo misionero.

<sup>634</sup> AGI, *Guadalajara*, 230, L. 3, ff. 107v–109r.

<sup>635</sup> AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 4, exp. 17, ff. 45r–45v.

Las tropas que Guajardo envió a Villa de Aguilar estaban encabezadas por el general Barraza y Juan Fernández de Morales. En poco tiempo, y gracias a indígenas espías, los militares supieron que los rebeldes se habían fortificado en un peñón cercano. Iniciaron entonces una campaña que fracasó. La superioridad numérica del enemigo<sup>636</sup> obligó a Barraza a volver a Villa de Aguilar —que seguía bajo asedio—, al tiempo que los ataques se multiplicaban en otros frentes.<sup>637</sup>

Ante este escenario, Diego Guajardo decidió una vez más dar una respuesta contundente para pacificar a los insurrectos. Preparó una escuadra con la cual, en opinión de Pascual, «se resolvió salir a la venganza en persona».<sup>638</sup> Por ello, el jesuita dejó San Felipe para ir a su encuentro, dada su condición de superior de aquellas misiones, con el fin de contener la furia del gobernador. Guajardo salió del Parral para dirigirse a Villa de Aguilar, desde donde asaltó el peñón ocupado por los insurrectos. En esta refriega se capturó al líder de la rebelión, autor de la muerte del padre Godínez. No obstante, parte de los rebeldes escaparon, dejando herido al gobernador, quien a pesar de esto, siguió la persecución.

Guajardo convocó una *junta de guerra* que decidió continuar la búsqueda de los rebeldes. Al poco tiempo, la expedición dio sus frutos, ya que Guajardo tuvo las primeras noticias de pacificación de los sublevados. Los españoles habían dado con los enemigos, a quienes enviaron un emisario manifestando «el deseo grande que tenía el gobernador que era el recibirlos de paz».<sup>639</sup> Parecía preferible negociar antes que decantarse por otros medios más violentos.

---

<sup>636</sup> El padre Pascual señala la desproporcionalidad numérica entre las fuerzas españolas y los rebeldes. La tropa que pudo llegar a Villa de Aguilar estaba integrada por 50 españoles y 250 indígenas; en cambio, la de los rebeldes sumaba más de 1.600 efectivos, AGN, *Historia*, vol. 19, exp. 14, f. 193v.

<sup>637</sup> Durante el mismo periodo, otros insurrectos habían atacado a un grupo de comerciantes provenientes de Sonora. Algunos murieron, pero quienes escaparon recibieron el socorro de españoles e indios amigos. Esto llevó a Guajardo a defender la frontera noroeste del reino, solicitando la ayuda de los presidios de Sinaloa y San Sebastián (localizados en lo que hoy son los municipios de El Fuerte y Concordia, Sinaloa, respectivamente). La medida fracasó, primero, porque perdió la vida el capitán Simón Lasso de la Vega; y, segundo, porque el capitán del presidio de Sinaloa se resistió a sujetarse a las órdenes de la Nueva Vizcaya, AGI, *Guadalajara*, 230, L. 3, ff. 131v-134r.

<sup>638</sup> AGN, *Historia*, vol. 19, exp. 14, f. 195r.

<sup>639</sup> *Ibid.*, f. 196v.

De esta manera, y con el fin de pacificar a los sublevados, Guajardo liberó algunos prisioneros y prometió liberar al resto de los cautivos y perdonarlos, si deponían las armas. Para fortuna de Guajardo, los insurrectos aceptaron la propuesta y poco a poco bajaron de las serranías; corría el mes de febrero de 1651. Al poco tiempo, el gobernador regresó a San José del Parral, dejando la villa a cargo del capitán Baltasar de Ontiveros, quien en los días subsecuentes recibió la paz de los indígenas de Tesórachi, Tónachi, Pachera, Tesónachi, El Cacastli, Valle de los Mulatos y otros.<sup>640</sup> Sin embargo, en opinión de Pascual, todo fue un engaño, ya que los sublevados sólo esperaban una ocasión mejor para consumar su proyecto: acabar con la presencia española y destruir Villa de Aguilar.<sup>641</sup>

#### DE LOS MEDIOS SUAVES AL USO DE LA FUERZA

A raíz de la última sublevación, Guajardo era consciente de que al menos tres factores le impedían actuar con eficacia. El primero, la falta de apoyo de los presidios de Sinaloa y San Sebastián para contener a los alzados en la frontera noroccidental de la Nueva Vizcaya. El segundo, la omisión por parte del virrey de la Nueva España para enviarle oportunamente los auxilios para atender la rebelión. Esto es, armas, municiones y soldados.<sup>642</sup> Finalmente, el tercero se refería a la necesidad de disponer de suficientes religiosos para garantizar la cristianización.<sup>643</sup>

---

<sup>640</sup> Francisco R. Almada, *Apuntes históricos de la región de Chínipas*, op. cit., p. 48.

<sup>641</sup> AGN, *Historia*, vol. 19, exp. 14, f. 197r.

<sup>642</sup> AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 4, exp. 71, ff. 155r-157r; AGI, *Guadalajara*, 230, L. 3 ff. 131v-134r.

<sup>643</sup> Recordemos que la rebelión, además de generar el caos en la Tarahumara, también amenazaba el trabajo y la vida de los religiosos, como sucedió con el padre Cornelio Godínez. Por lo anterior, Andrés de Rada propuso a Guajardo enviarle hasta 30 jesuitas. Su ayuda fortalecería la pacificación de los indígenas y el trabajo de los misioneros que ya estaban en la Nueva Vizcaya. Ellos se sumarían a los cuatro jesuitas que Guajardo había enviado para internarse en la Tarahumara y asistir en las proximidades de Villa de Aguilar, AHMHP, *Sección Gobierno y Administración*, Serie *Informes de Autoridad*, caja 1, exp. 2, f. 1v.

En consecuencia, Guajardo presentó al monarca varios requerimientos para facilitar la pacificación de los tarahumaras.<sup>644</sup> Entre estos, le pedía que dotara a Villa de Aguilar con una guarnición o que trasladara a la villa un presidio para la protección de caminos y misioneros. De igual manera, solicitó su intercesión para que el virrey le proveyera con los recursos necesarios. En tanto que, en materia de cristianización, le solicitó autorización para la llegada de franciscanos y jesuitas, sin que ello fuera obstaculizado por el obispo Diego de Hevíá. Es de notar que Guajardo contempló varias estrategias para pacificar, esto es, reforzar los instrumentos militares y los espirituales. En todo caso, Guajardo deseaba contar con recursos con la mayor rapidez posible.

La respuesta de la monarquía a las peticiones de Guajardo fue clara. En cuanto al incremento de soldados para Villa de Aguilar y la instalación de un presidio, el monarca le ordenó consultar al virrey y a la Audiencia de Guadalajara. Por lo que toca al apoyo del virrey, este debía atender las acciones del gobernador, asistirle de la forma más conveniente y procurar «que la pacificación y reducción se hagan con las menos muertes de indios que se pudiere, usando primero los medios suaves de amistad y buen tratamiento con ellos».<sup>645</sup>

Por último, en lo que respecta a la pacificación aumentando el contingente de religiosos, el monarca no autorizó esta medida en el sentido que Guajardo deseaba, ya que correspondía a la Audiencia de Guadalajara determinar el número de religiosos y el tiempo necesario para su traslado en función de la disponibilidad de la Real Hacienda, todo ello «sin molestia ni vejación de los indios».<sup>646</sup> En cambio, el rey sí dio su visto bueno a la introducción de los cuatro jesuitas en Villa de Aguilar, por considerarlo

---

<sup>644</sup> Las solicitudes se fueron presentando desde poco antes de finalizar la primera rebelión y durante todo 1651. De ellas tenemos conocimiento por los antecedentes que integran varios de los documentos consultados, véanse AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 4, exp. 73, ff. 159r-159v; AGI, *Guadalajara*, 230, L. 3, ff. 134v-134r; y AHMHP, *Sección Gobierno y administración, Serie Informes de autoridad*, caja 1, exp. 2, ff. 2r-3r.

<sup>645</sup> AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 4, exp. 71, f. 156v. En efecto, la monarquía estaba muy atenta a las acciones de Guajardo. No es gratuito que en otros comunicados se exhorte al virrey a que esté pendiente de lo que suceda en la Nueva Vizcaya, toda vez que se había advertido al gobernador que «no había de fomentar la guerra ni inquietudes con aquellos naturales, pues sabía las necesidades presentes a que era forzoso acudir y se le encargó procurare aplicar los medios posibles para pacificarlos con las conquistas espirituales y pacificar sin embravecer ni irritar a los indios», AGI, *Guadalajara*, 230, L. 3, f. 107v.

<sup>646</sup> *Ibid.*, f. 135r.

pertinente para pacificar a los tarahumaras. Respecto al conflicto con el obispo de Durango, el gobernador debía evitarlo, dándole el trato propio de su dignidad, y, además, debía remitir el asunto a la Audiencia de Guadalajara para que se encargara de las diferencias.<sup>647</sup>

En todo caso, el monarca fue enfático respecto a los medios que Guajardo tenía que emplear para solucionar el conflicto: debía buscar el sosiego de los indígenas con los medios más suaves posibles, primando el uso de las conquistas espirituales sobre los medios violentos y sin sangrar a su Real Hacienda.<sup>648</sup>

### *Tercera rebelión (1652–1653)*

Una vez que la paz había regresado a Villa de Aguilar, su justicia mayor, el capitán Baltasar de Ontiveros, prestó el auxilio necesario para que el jesuita Antonio Basilio se encargara de la misión de Papigóchic y diera asistencia espiritual a la villa. Las funciones de Ontiveros fueron breves, ya que al poco tiempo abandonaría el cargo, a pesar de la petición de sus pobladores y de la oposición del gobernador. La ausencia de Ontiveros favorecería que, a fines de febrero de 1652, se desatara la tercera rebelión tarahumara, dirigida por el cacique Gabriel Tepórame, apodado el Hachero.<sup>649</sup>

Las primeras escaramuzas se iniciaron cuando las tropas del Hachero atacaron la ranchería del cacique don Pablo, fiel a la causa española.<sup>650</sup> Jerónimo de la Vega —

---

<sup>647</sup> *Ibid.*, ff. 288–233.

<sup>648</sup> Así, por ejemplo, en una carta del 20 de diciembre de 1651, el monarca demandó a Guajardo «aplicar los medios posibles para pacificar con las conquistas espirituales y pacificar sin embravecerlos ni irritar los indios, porque de lo contrario sentiré el descuido que en esto tuvieres y el exceso que de él se originare, pues siempre que se puede conseguir esto por medios suaves no se ha de echar mano de los rigurosos y costosos», AGI, *Guadalajara*, 230, L. 3, f. 110r. Una exhortación en el mismo sentido la encontramos en AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 4, exp. 17, ff. 45r–45v.

<sup>649</sup> Francisco R. Almada, *Apuntes históricos de la región de Chínipas*, *op. cit.*, p. 48. En cuanto al cacique, José Pascual lo llama Teporaca, aunque en distintos autos de guerra se le identifica como Gabriel Tepórame o el Hachero. Retomando la narrativa de José Pascual, sabemos que Tepórame se distinguía por su liderazgo y elocuencia, suficientes para persuadir a una parte de los tarahumaras para alzarse de nuevo, AGN, *Historia*, vol. 9, exp. 14, ff. 197r–205v.

<sup>650</sup> Don Pablo ya había ayudado a Guajardo en la captura de algunos cabecillas de la primera rebelión tarahumara.

nombrado para entonces capitán de Villa de Aguilar— salió tras los insurrectos para pedirles la paz. Al tiempo, un grupo de rebeldes aprovechó la ocasión para robar ganado y caballos. Con el transcurrir de los días, se evidenció que los rebeldes esperaban incrementar sus huestes para asolar Villa de Aguilar.

El asalto ocurrió al amanecer del 3 de marzo de 1652, cuando los insurrectos incendiaron la villa. Asediados y sin tener posibilidad de escapar, los pobladores perecieron, incluyendo el padre Basilio. Con esto se cumplían las amenazas de los rebeldes en el sentido de dar muerte a los jesuitas de la Tarahumara. En consecuencia, Guajardo ordenó que los religiosos se pusieran a salvo en San Felipe y Huejotitán.<sup>651</sup> Pese a que el gobernador se apresuró a socorrer la villa, cuando llegó el Hachero ya había destruido cuatro poblados.<sup>652</sup> El gobernador dio cuenta al monarca y solicitó apoyo al virrey de la Nueva España, toda vez que carecía de las fuerzas suficientes para contener la insurrección. La emergencia sobrepasaba a Guajardo, quien al mismo tiempo debía responder al alzamiento de los tobosos.<sup>653</sup>

Pese a las limitaciones, desde abril de 1652 Guajardo fortaleció la posición de los españoles ante los ataques del Hachero, lo que resultó inútil, dada la ventaja numérica del enemigo.<sup>654</sup> Ante esta situación, el gobernador convocó una *junta de guerra*, que resolvió cambiar los planes: puesto que en apariencia los tarahumaras se habían replegado, se convino en redirigir la campaña para contener a los tobosos.<sup>655</sup>

Para el padre Pascual resultaba fundamental que las misiones supervivientes tuvieran el socorro militar. De hecho, el jesuita se entrevistó con Guajardo para que no

---

<sup>651</sup> Al concluir el incendio y masacre en Villa de Aguilar, los rebeldes enviaron mensajeros a las misiones de San Felipe y de San Jerónimo Huejotitán con objeto de persuadir a los indígenas para unirse a la causa.

<sup>652</sup> El conflicto se propagó por una amplia zona, donde los rebeldes destruyeron templos y misiones tanto jesuitas como franciscanas. Los jesuitas perdieron los templos de San Lorenzo y San Javier de Satevó; y los franciscanos los de Santiago, Santa Isabel, San Andrés, San Bernabé, San Gregorio Yaguna, San Diego Guachinipa y San Bernardino, véase Francisco Javier Alegre, *Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España*, *op. cit.*, p. 395.

<sup>653</sup> AGI, *Guadalajara*, 29, R. 1, N. 25, ff. 1r-1v.

<sup>654</sup> Guajardo despachó para Huejotitán al capitán Jerónimo de los Reyes, en tanto que para San Felipe, al sargento mayor Francisco Pedro de Larresta, acompañados por 100 arcabuceros voluntarios y algunos aliados indígenas de Sinaloa y Sonora.

<sup>655</sup> De esta manera, Guajardo y sus hombres dejaron San Felipe, no sin antes mantener ahí y en Huejotitán una escuadra de 40 hombres, AGI, *Guadalajara*, 29, R. 1, N. 25a, ff. 1r-1v.



dejase indefensa la Tarahumara, pues de otra manera se vería obligado a pedir la salida de todos los misioneros asignados a la región. Ello supondría una victoria para las tropas del Hachero, al permitir que «se juzgaran señores de toda su tierra, y aún de la que tienen poblada los españoles con sus estancias y reales términos».<sup>656</sup>

Ante el escenario que se vivía en la Nueva Vizcaya, finalmente se recibieron órdenes de México en el sentido de organizar una campaña para combatir a las naciones alzadas. Esto suponía emplear el uso de la fuerza para contener a los tobosos.<sup>657</sup> Con tal propósito se autorizó la paga —a costa de la Real Hacienda y por un lapso máximo de seis meses—, de hasta 600 indios amigos y de 150 soldados, 70 de ellos arcabuceros procedentes de Zacatecas y Durango.<sup>658</sup> Al contingente se sumaría otro, organizado por encomenderos y vecinos de la Nueva Vizcaya. El ejército sería conducido a Durango para ponerlo bajo las órdenes de Diego Guajardo. Para ello, el virrey nombró como capitán a Alonso Ramírez de Prado, instruyendo a sus soldados para que cumplieran sus órdenes y «a los rebeldes y inobedientes [se] los castigue a usanza de guerra guardándole las preeminencias que le son debidas».<sup>659</sup>

Con las instrucciones del virrey en la mano, Guajardo organizó la campaña, encomendando a Juan Fernández de Morales reclutar tepehuanes, xiximes o acaxees.<sup>660</sup> En términos similares, Diego Guajardo envió correspondencia a alcaldes y encomenderos informándoles del plan, pidiendo su apoyo para reclutar españoles o indígenas.<sup>661</sup> Es

---

<sup>656</sup> AGN, *Historia*, vol. 19, exp. 14, f. 200v. Si bien por la guerra con los tobosos no fue posible contar con la asistencia personal de Guajardo, éste le prometió el auxilio del general Juan Fernández de Carrión, con quien Pascual también se entrevistó para exponerle su preocupación. Los documentos consultados omiten lo que sucedió después de que Guajardo saliera a atacar a los tobosos. Sin embargo, es un hecho que Pascual quedó tranquilo al contar con protección militar.

<sup>657</sup> AHMHP, *Sección Milicia y Guerra, Serie Sediciones*, caja 2, exp. 27, ff. 1r-2r.

<sup>658</sup> El dinero lo llevaría el tesorero de la caja de Zacatecas, Pedro González, quien sería el responsable de pagar los honorarios y los bastimentos necesarios, AHMHP, *Sección Milicia y Guerra, Serie Sediciones*, caja 2, exp. 27, ff. 2r-4v.

<sup>659</sup> AGI, *Guadalajara*, 29, R. 1, N. 26a, f. 1v.

<sup>660</sup> La intención era contar con 300 indígenas amigos para movilizarlos al Parral y ponerlos bajo las órdenes de Fernández de Carrión. Ello debía estar preparado para el 5 de agosto, fecha fijada para iniciar la guerra, AHMHP, *Sección Milicia y Guerra, Serie Sediciones*, caja 2, exp. 27, f. 56v.

<sup>661</sup> *Ibid.*, ff. 2v-4v. De igual manera, Guajardo era consciente de los costos de la guerra. Con objeto de disminuir la carga que la empresa suponía a la Real Hacienda, recordó a los pobladores que, en tanto súbditos del rey, debían de contribuir en el esfuerzo bélico, *ibid.*, ff. 1r-2v.

importante mencionar que, pese a que los documentos firmados desde México son explícitos en hacer la guerra a los tobosos y sus aliados, Guajardo extendió la operación para atacar también a los tarahumaras, a pesar de las constantes exhortaciones para emplear medios suaves.<sup>662</sup> Así le informaba al monarca:

Salgo mañana a la campaña contra los tobosos, que es lo que ha parecido al virrey más preciso por ahora. Espero en Dios tener buen suceso, y si me lo da tal, procuraré por no hacer nuevo gasto a Vuestra Majestad. Conclusa esta guerra pasaré con esta gente a hacerla a los tarahumares.<sup>663</sup>

¿Por qué se inclinó Guajardo por emplear la fuerza en contra de los tarahumaras? La correspondencia de Guajardo no ofrece respuesta a esta pregunta. Sin embargo, en perspectiva, esta decisión no resulta extraña, si se tiene en cuenta la forma de actuar del gobernador desde su llegada a la Nueva Vizcaya: primero, en hacer justicia por medio del castigo, para luego pacificar por medios suaves. En varios documentos Guajardo había pedido de manera recurrente contar con los recursos suficientes para atajar las rebeliones, ya fueran soldados, presidios, pobladores o religiosos. La autorización de México para emplear la fuerza en contra de los tobosos —en contracorriente al discurso de pacificación de la monarquía— se acompañaba de los recursos militares que Guajardo había solicitado durante meses.<sup>664</sup> Parecía haber llegado el momento que tanto había esperado el gobernador.

En efecto, Guajardo logró derrotar a los tobosos en apenas en unos días, ganándose el reconocimiento de los vecinos del Parral.<sup>665</sup> Acto seguido, y tal como había planeado, se dirigió contra las fuerzas del Hachero. No cabe duda que Guajardo

---

<sup>662</sup> El jesuita Francisco Javier Alegre lo interpreta en el mismo sentido, véase *Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España*, *op. cit.*, pp. 395–396.

<sup>663</sup> AGI, *Guadalajara*, 29, R. 1, N. 26, f. 1r.

<sup>664</sup> Podría darse otra interpretación desde una perspectiva legal. Las *Leyes de Indias* otorgaban a los gobernadores de la provincia facultades para emplear la fuerza «si los indios hicieren tales excesos, que obliguen a grande demostración y remedio muy preciso, y a enviar gente con armas de manera que se castigue a los que hicieren daño a los españoles e indios de paz», León Pinelo, *Recopilación de leyes... op. cit.*, libro IV, título VII, ley XI, t. II, f. 25.

<sup>665</sup> Los vecinos de San José del Parral dieron parte al rey de los detalles de la campaña contra de los tobosos. Refirieron que esta se había librado «a sangre y fuego»; pormenorizaron las bajas del enemigo; y destacaron el papel de Diego Guajardo para alcanzar la victoria, AGI, *Guadalajara*, 29, R. 1, N. 28, f. 1r.

aprovechó el numeroso contingente del que por fin disponía para sofocar la rebelión tarahumara. Una vez llegado a la zona, convocó una *junta de guerra*, que confirmó la expedición para perseguir al enemigo.

A partir de esta expedición, encabezada por Cristóbal de Narváez, los tarahumaras empezaron a rendirse. Algunos de ellos fueron enviados con los alzados para invitarlos a dejar las serranías pacíficamente, medida que, como en otras ocasiones, dio los frutos esperados.<sup>666</sup> Guajardo conminó a todos los insurrectos a pacificarse, lo que estos aceptaron de muy buena gana, «porque lo deseaban ya, y mucho más lo deseaban los españoles y aún el mismo señor gobernador que siempre ha amado y querido a los tarahumares».<sup>667</sup> El gobernador estaba decidido a otorgar la paz al grueso de los sublevados salvo al Hachero, quien, como los otros cabecillas, merecía un castigo ejemplar. Finalmente, este fue apresado y ejecutado.<sup>668</sup>

Antes de partir al Parral, Guajardo dejó encargada la pacificación al general Sosoaga. Este dividió el mando de la Tarahumara en cinco zonas a cargo de caciques tarahumaras fieles a los españoles, dándose así por concluida la rebelión.<sup>669</sup>

La Tarahumara permaneció libre de insurrecciones por varias décadas, aunque se abandonaron Villa de Aguilar y las misiones jesuitas cercanas.<sup>670</sup> Por su parte, Diego

---

<sup>666</sup> Los documentos de la época refieren a esta acción como «bajarse de paz», lo que implicaba incorporarse de buen ánimo a las comunidades indígenas bajo la tutela de los españoles.

<sup>667</sup> AGN, *Historia*, vol. 19, exp. 14, f. 204.

<sup>668</sup> Francisco R. Almada recoge extractos del auto de guerra con la sentencia de Tepórame, véase *Apuntes históricos de la región de Chínipas*, op. cit., pp. 52–54.

<sup>669</sup> Pedro Teyehuachi se encargó de la primera zona, que comprendía Carichí, Nonoava y Satevó y llegaba hasta la frontera con San Pablo Tepehuanes; Diego de Lara de la segunda zona con cabecera en Pichiachiqui; el capitán Aldana de Sisoguíchic, que incluyó Cerohuahuichi, Uruáchic, Aguapuchiqui, Cegumova, Cuiteco, Urique y las rancherías de Guazapares; el capitán Gordo estuvo al frente de Tosánachi, que llegaba hasta Cajuríchic y Huévachi; y, la quinta zona, estuvo al mando del capitán Pedro Temaichiqui, con jurisdicción sobre la Junta de los Ríos y la región de Papigóchic hasta Santa Isabel de Tarahumares y Chuisca. Esta fue la primera ocasión en que los españoles otorgaban privilegios de mando a determinados indígenas para confiar en ellos la seguridad de la región, cfr. Francisco R. Almada, *Apuntes históricos de la región de Chínipas*, op. cit., pp. 50–51.

<sup>670</sup> Los jesuitas no regresarían a la región hasta 1675, véase Peter M Dunne, «Tomás de Guadalajara, Missionary of the Tarahumares», en Charles W. Polzer (ed.), *The jesuit missions of northern Mexico*, New York, Garland Publishing, 1991, p. 236. Por lo que respecta a los jesuitas sobrevivientes, fueron reubicados en otras misiones de la Tarahumara Baja. Virgilio Maez en

Guajardo concluyó sus funciones como gobernador de la Nueva Vizcaya el 9 de enero de 1654.<sup>671</sup> Sobre su desempeño en la provincia, en su *Relación de Méritos* se afirma que

asistió todo el tiempo que las gobernó en campaña con las armas en la mano, pasando muchos trabajos, y gastando mucho de su hacienda, defendiendo la jurisdicción Real, apaciguando competencias y quitando las Naciones, ajustando la paz, unas veces por fuerza de las armas y otras por medios prudentiales.<sup>672</sup>

Sin embargo, la actuación de Guajardo no estuvo exenta de polémica. Por una parte, tras su juicio de residencia fue enviado preso a España.<sup>673</sup> Por otra, se cuestionaron los métodos que utilizó para pacificar las naciones de la Nueva Vizcaya, tal y como pusieron de manifiesto Diego de Medrano y Juan de Cervantes Casaus.

#### GUERRA VS PACIFICACIÓN: LOS INFORMES DEL BACHILLER DIEGO DE MEDRANO Y DE JUAN DE CERVANTES CASAUS

El estudio de las rebeliones tarahumaras de mediados del siglo XVII se enriquece gracias a los documentos elaborados por dos personajes que, si bien no participaron directamente en las operaciones de pacificación, tienen una posición privilegiada para ofrecernos un panorama complementario. Se trata del bachiller Diego de Medrano,

---

Satevó; Jerónimo de Figueroa en San Pablo de Tepehuanes; Gabriel del Villar en San Jerónimo de Huejotitán; y en la de San Miguel de las Bocas, el padre Rodrigo del Castillo, véase Alegre, *Historia de la Compañía de Jesús...*, *op. cit.*, p. 398.

<sup>671</sup> Francisco R Almada, «El norte: Chihuahua», en David Piñera Ramírez (ed.), *Visión histórica de la frontera norte de México*, Mexicali, Universidad Autónoma de Baja California, 1994, t. 2, p. 77. Guajardo entregó el cargo a Enrique Dávila, quien debió recibir su nombramiento como gobernador un año atrás, ya que para inicios de marzo de 1653 se acusó recibo del agradecimiento que expresó al rey por dicha merced, AGI, *Guadalajara*, 29, R. 2, N. 29, f. 1r.

<sup>672</sup> *Ibid.*, 119, N. 52, f. 2v.

<sup>673</sup> Se le condenó por causar perjuicios económicos, al no entregar 300 pesos que recogió en la Tarahumara; faltar a la justicia, por no tratar a todos los vasallos con igualdad y suavidad; causar el alzamiento de los tarahumaras, al ingresar soldados en su región; castigar a los tarahumaras, estando alzados los tobosos; hacer repartimientos forzados de dinero y cabalgaduras para costear las rebeliones indígenas, a pesar de contar con dinero de la Real Caja; fundar y poblar Villa de Aguilar; así como por malos procedimientos con el obispo de Durango, al no conducirse en los términos que merecía su investidura. Se le multó con el pago de 8.500 pesos y el reembolso de 71.000 gastados indebidamente, véase Guillermo Porrás Muñoz, *Iglesia y estado en Nueva Vizcaya, 1562-1821*, *op. cit.*, pp. 561-568.

eclesiástico del obispado de Durango, y de Juan de Cervantes Casaus, contador mayor del Tribunal de cuentas de México.<sup>674</sup>

Diego de Medrano pertenecía a un linaje de conquistadores de la Nueva Galicia y la Nueva Vizcaya. Nació en Durango, pero se trasladó a la Ciudad de México para estudiar, primero, en el Colegio Real de San Ildefonso, y luego en la facultad de artes de la universidad, graduándose como bachiller. De regreso a su tierra, inició una trayectoria en el obispado, en donde se le nombró administrador de rentas y comisario general para predicar la Bula de la Santa Cruzada. Desde 1642 fue clérigo presbítero del obispado y en 1656 fue cura beneficiario de la catedral de Durango.<sup>675</sup>

Por lo que respecta a Juan de Cervantes Casaus, sabemos que fue caballero de la Orden de Santiago.<sup>676</sup> Se casó con doña Juliana Ángela Velasco y fue nombrado alcalde mayor del valle de Oaxaca, para luego desempeñarse como alcalde ordinario de la Ciudad de México. Durante la gestión del virrey Antonio de Velasco el Mozo participó en la gestión de pagos y abastecimiento de la milicia. Tiempo después, fue corregidor de Zacatecas y el 5 de diciembre de 1620 fue nombrado contador de cuentas del Tribunal de la Nueva España. Gracias a este cargo visitó la Nueva Vizcaya «en que trabajó mucho, y tomó más de ciento setenta y una cuentas, en las cuales alcanzó a los dichos oficiales, alcaldes mayores, receptores y otras personas».<sup>677</sup>

Como parte de dicho trabajo, Casaus visitó Durango en 1654, en donde se entrevistó con varios dignatarios, entre ellos Diego de Medrano. Durante este encuentro, el bachiller le compartió sus impresiones sobre la situación que vivía el reino a consecuencia de las rebeliones indígenas. Como resultado, Cervantes le solicitó un

---

<sup>674</sup> Los documentos de Medrano y Cervantes Casaus se encuentran en AGN, *Instituciones coloniales, Real Audiencia, Cárceles y presidios*, vol. 11, exp. 2, ff. 11–77. Para esta investigación se emplearon las versiones paleografiadas y comentadas por Zacarías Márquez Terrazas, *El informe de Medrano. La Nueva Vizcaya en el siglo XVII, op. cit.*

<sup>675</sup> Medrano está emparentado con algunos conquistadores de la Nueva Galicia y de la Nueva Vizcaya. Fue nieto de Juan de Ibarra, tesorero de la Caja Real de México y de Durango; y primo de Francisco de Ibarra, primer gobernador y conquistador de la Nueva Vizcaya y descubridor de las minas de Zacatecas, AGI, *Indiferente*, 195, N. 60, ff. 1r–2v. Es de notar que su carrera eclesiástica coincide con la gestión de fray Diego de Heví y Valdés como obispo de Durango, por lo que es muy probable que ambos personajes mantuvieran alguna relación.

<sup>676</sup> AGI, *Indiferente*, 113, N. 1, ff. 1r–4r.

<sup>677</sup> *Ibid.*, f. 1v.

informe detallado, que le serviría para dar cuenta al virrey del estado financiero en que se encontraba la Real Hacienda y, en particular, de los gastos de guerra de la Nueva Vizcaya.<sup>678</sup>

Medrano preparó una relación de hechos, fechada el 31 de agosto de 1654, cuyo objetivo era proponer una reforma del sistema de presidios de la región.<sup>679</sup> El documento describe la naturaleza de las naciones indígenas; evalúa los métodos de pacificación empleados; y refiere irregularidades cometidas por algunas autoridades al sofocar las insurrecciones en la primera mitad del siglo XVII. De la relación se nutre tanto el informe que Cervantes dirigió al virrey en 1654 como una carta que el bachiller envió al arzobispo de México en 1660.

En su informe, Diego de Medrano deja clara su valoración sobre los indígenas de la Nueva Vizcaya. De manera general, los califica de bárbaros y poco afectos al trabajo. Sin embargo, su visión de los tarahumaras es diametralmente opuesta. En ellos observa a una nación pacífica, con costumbres bien vistas por los españoles, dedicados a las labores agrícolas, dispuestos a trabajar y sinceros para recibir el evangelio.<sup>680</sup> De ahí que critique las formas en que Diego Guajardo respondió a sus levantamientos. En este sentido, Medrano advirtió tres causas del malestar tarahumara. Primero, que los españoles les compraran su maíz a bajo precio para obtener ganancias significativas al comercializarlo en San José del Parral. Segundo, la captura de tarahumaras para venderlos como esclavos. Y, tercero, el verse desposeídos de sus tierras, al fundarse Villa de Aguilar.

---

<sup>678</sup> Juan de Cervantes Casaus, «Copia de la carta escrita por el señor don Juan de Cervantes Casaus: Caballero de la orden militar de Santiago, contador mayor de la real audiencia y tribunal mayor de cuentas de la Nueva España, visitador de la real caja de la ciudad de Durango: al Br. Diego de Medrano, cura beneficiario de esta santa iglesia catedral, de dicha ciudad, por su majestad, y va inserto un traslado de la respuesta», en Zacarías Márquez Terrazas (ed.), *El informe de Medrano*, *op. cit.*, pp. 9–10.

<sup>679</sup> Diego de Medrano, «Relación del Lic. Diego de Medrano, cura de la ciudad de Durango, cabecera del reino de la Nueva Vizcaya, y del estado en que se halla y le han puesto los alborotos y estragos que han hecho los indios», *ibid.*, pp. 11–49.

<sup>680</sup> Medrano se referirá a los tarahumaras como «la más política, apacible, pacífica y aplicada al trabajo, de cuantas se conocen en este reino; siembran y cogen muchísima cantidad de maíz, frijol y otras legumbres con que abastecen al Real del Parral y toda la provincia de Santa Bárbara; es gente que anda vestida y se aplica a tejer mantas de yerbas para este efecto; tienen sus crías de gallinas, ovejas, algún ganado y yeguas; salen a trabajar al Parral sin violencias ni fuerzas; no han sido jamás inquietos ni bulliciosos, ni se movieron, ni conspiraron en el levantamiento de los tepehuanes acaecido el año de 1616», *ibid.*, p. 24.

Por lo anterior, para Medrano resultaba claro que los tarahumaras tenían razones para oponerse a los españoles. Su levantamiento era legítimo, al contar con causas justas para utilizar la fuerza y terminar con los agravios. En contraste, Diego Guajardo, al ser incapaz de interpretar las razones del malestar, se empeñó en combatir a una nación que representaba pocas amenazas al reino. Además, el gobernador utilizó fuertes cantidades de dinero en la guerra y empleó estrategias contraproducentes. En particular, fundar Villa de Aguilar a costa de invadir zonas agrícolas e ignorar las peticiones pacíficas que le presentaron los indígenas para resarcir los ultrajes. Al respecto, Medrano señala lo que otros testimonios omiten: para recuperar sus tierras, los tarahumaras pidieron en varias ocasiones retirar la villa y liberar a aquellos que fueron tomados por esclavos. A cambio, se comprometían a vigilar el camino de Sonora y facilitar el trabajo de los misioneros.

Sin embargo, las demandas de los tarahumaras no se atendieron. Por el contrario, la reubicación de la villa pareció inviable, puesto que desde un principio se pobló para explotar la minería. Por otra parte, era imposible regresar a los prisioneros capturados en las refriegas, ya que estos se habían vendido o habían muerto en la espera.<sup>681</sup> De igual manera, Medrano criticó tanto la permisividad de Guajardo para que los soldados y pobladores de Villa de Aguilar cometieran excesos contra los tarahumaras —en particular esclavizar indígenas— como la utilización de la guerra en contra de los tobosos para acabar con la insurrección tarahumara. Sobre este punto, para Medrano la *junta de guerra* que se convocó una vez derrotados los tobosos tomó una decisión ilegal. No obstante, el gobernador actuó sabiendo que era su oportunidad para sofocar a los tarahumaras.<sup>682</sup>

Si el bachiller es crítico con el proceder de Guajardo, también lo es respecto a los medios generales de pacificación sustentados en la fuerza. Por una parte, le resultaba claro que los recursos que se enviaban desde México eran insuficientes para mantener la defensa militar; y, por otra parte, consideraba que se malgastaban en guerras inútiles como la de los tarahumaras, dejando sin resolver otros conflictos más urgentes.<sup>683</sup>

Asimismo, el buen trato concedido a las naciones más belicosas para apaciguarlas enviaba un mal mensaje a los indígenas aliados, quienes no recibían iguales deferencias, a pesar de su lealtad a la causa española. Esta política parecía incongruente, ya que

---

<sup>681</sup> *Ibid.*, pp. 32–33.

<sup>682</sup> *Ibid.*, p. 29.

<sup>683</sup> En referencia al de los tobosos, salineros y cabezas, quienes durante varios años se sublevaron en la Nueva Vizcaya.

premiaba la desobediencia y abría la puerta a que otros se alzarán, para luego disfrutar de los privilegios que se concedían en la pacificación.<sup>684</sup>

No fue el caso de los tarahumaras, quienes se rebelaron con justa razón, pudiéndolos pacificar con sólo atender a sus demandas. En opinión de Medrano, se les debió dotar con tierra —evitando que se interpusieran intereses particulares—, dándoles además la libertad de elegir a sus misioneros. En otras palabras, su pacificación pasaba por concederles una serie de privilegios en función de su capacidad de gobierno y buena disposición para el trabajo. De obrar en tal sentido, los tarahumaras se habrían podido emplear para poblar otros sitios y auxiliar a los españoles gracias a sus dotes para la guerra.<sup>685</sup>

En cualquier caso, Medrano concluye su informe proponiendo mejoras en los métodos de pacificación. Resalta la utilidad de mantener el castigo a las naciones que se han rebelado, puesto que sólo cuando esto sucedió se apaciguaron. Pero si el castigo es insuficiente, sugiere una medida extraordinaria: capturar a los sediciosos y venderlos en México o Puebla. Para aquellas naciones que permanezcan en paz, sería conveniente mantenerlas bajo vigilancia, lo que supondría reubicar presidios. Finalmente, y con objeto de facilitar la asimilación de nuevas naciones, recomienda introducir en ellas a otras ya cristianizadas. Para lo anterior, sería preciso apoyarse de los jesuitas, en particular de aquellos que hubiesen probado construir sólidos lazos con sus feligreses.<sup>686</sup>

La postura del bachiller Diego de Medrano respecto a las rebeliones indígenas permite identificar, por un lado, una visión crítica respecto al empleo de la fuerza para sofocar los levantamientos; y, por otro, su inclinación por emplear medios suaves para pacificar, aunque con matices. En lo que concierne a la crisis en la Tarahumara, es

---

<sup>684</sup> Al respecto, Medrano señala que «este medio de llamar de paz a los agresores, dándoles ropa y bastimentos para que se contengan, sin que proceda freno ni demostración, aunque a los primeros visos parece suave y el más útil, viene a ser en la realidad el más crudo y pernicioso que se puede ofrecer, así a la Real Hacienda como a toda la comunidad de este reino, porque o los indios conspirados son muchos, o pocos. Si muchos, grandes trojes y silos son menester para sustentarlos, a merced de que en una hora gocen de nuestro descuido y den al través con todas las poblaciones del reino. Y si son los que se sustentan, parece que es plato de malísima consecuencia, con que les brinda a muchos, para que conspiren y se levanten para incitar a que se les haga la misma conveniencia y pasaje que a los pocos», Diego de Medrano, «Relación del Lic. Diego de Medrano...», *op. cit.*, p. 39.

<sup>685</sup> *Ibid.*, pp. 48–49.

<sup>686</sup> *Ibid.*, pp. 42–47.



enfático al señalar los excesos cometidos por los españoles y la dureza empleada por el gobernador Diego Guajardo. En conjunto, las medidas coercitivas no le parecen la mejor solución al conflicto. Al contrario, le resultan inapropiadas, toda vez que no solucionaron la raíz del conflicto, que pudo haberse mitigado atendiendo las legítimas demandas de los tarahumaras.

Parte de las observaciones de Medrano se incorporaron al informe que Juan de Cervantes Casaus preparó para el virrey de la Nueva España. En este documento, el contador mayor definió su postura sobre las rebeliones indígenas en la Nueva Vizcaya. De igual forma, evaluó los métodos de pacificación y su impacto en la Real Hacienda. Con ello delineó una serie de propuestas para pacificar el reino.

Por una parte, la opinión de Cervantes Casaus sobre los tarahumaras coincide con la de Medrano. De estos tiene una impresión positiva por su organización social, virtudes y utilidad para los españoles. De igual manera creyó que el origen de las rebeliones tuvo por causa la fundación de Villa de Aguilar, a la que se pobló con «gente forajida, delincuentes y forasteros que causó no pocas molestias y agravios».<sup>687</sup> Sin embargo, reconoció los esfuerzos para aquietarlos por medios de la paz, haciendo que regresaran a sus poblaciones a trabajar bajo el buen trato de los españoles. Su pacificación aseguraría tenerlos como aliados en tiempos de guerra.

En contraste, Cervantes se reserva otra opinión para el resto de las naciones, en particular, de los tobosos y salineros, quienes aún después del conflicto serían una amenaza para el reino (véase ILUSTRACIÓN VI.1). A estos los califica como bárbaros y astutos, que roban a los españoles, al no encontrar justicia a sus agravios.<sup>688</sup> En este sentido, el contador mayor reconoce que detrás de las rebeliones indígenas están los excesos que han padecido, cuyo malestar pretenden mitigar por medio de la venganza.<sup>689</sup>

---

<sup>687</sup> Juan de Cervantes Casaus, «Informe de don Juan de Cervantes Casaus, que remitió al excelentísimo Sr. Virrey duque de Alburquerque desde El Parral, del reino de la Nueva Vizcaya, siendo visitador de aquellas reales cajas y sus ministros, y con comisión por lo tocante a paz y guerra», en Zacarías Márquez Terrazas (ed.), *El informe de Medrano, op. cit.*, p. 67.

<sup>688</sup> *Ibid.*, pp. 67–68.

<sup>689</sup> Uno de los agravios que padecerían los indígenas era la captura de sus congéneres para venderse como esclavos. Cervantes recordará que la autoridad virreinal estuvo al tanto, previniendo a los gobernadores poner en libertad «a los que contra todo derecho y razón hallase esclavos», *ibid.*, p. 67.

ILUSTRACIÓN VI.1. La Nueva Vizcaya en 1667: naciones amigas y enemigas



En 1667, los cabezas, los tobosos y los salineros eran catalogados como amenazas a la Nueva Vizcaya (subrayados en el margen superior del mapa). En contraste, para el resto de las naciones —entre ellas los tarahumaras—, se empleaba el término «amigos». Fuente: AGI, MP-México, 615.

Respecto a los métodos de pacificación empleados, Cervantes es particularmente crítico con la estrategia militar, ya que los gastos que la corona empleaba en ella no redundaban en beneficios concretos, es decir, no garantizaban sofocar las rebeliones ni castigar a los sublevados. Al contrario, desde su perspectiva, los gastos de guerra en la Nueva Vizcaya se empleaban para satisfacer los intereses personales de las autoridades locales y no para sofocar las rebeliones.<sup>690</sup>

<sup>690</sup> Cervantes Casaus desglosa los gastos de la Nueva Vizcaya que sufragaba anualmente la Real Hacienda. Por lo que se refiere a los altos mandos, 1.200 pesos para cada uno de los tres capitanes; 800 pesos para cada uno de los tres tenientes; 600 pesos a cada uno de los tres alféreces; 800 pesos a cada uno de sus dos ayudantes; y 600 y 800 pesos para dos capellanes. Para los sueldos de soldados e indios amigos se asignaban 4.000 pesos que, además, servían para el pago de espías, correos y otras prevenciones de guerra. Finalmente, se adjudicaban hasta 2.000 pesos para pagar a los indios amigos que traían las cabezas de los alzados, lo que, señala Cervantes, resultaba más barato que sufragar las operaciones militares, *ibid.*, pp. 70–72.

Lo anterior se advertía, por ejemplo, en el desempeño de los soldados destacados en los presidios, quienes estaban mal preparados para contener las agresiones, lo que habían aprovechado los indígenas. Por otra parte, cuando la milicia respondía, lo hacía con una violencia extrema, lo que aumentaba el odio de los naturales.<sup>691</sup> Para Cervantes, como miembro del Tribunal de Cuentas, esto era un despropósito, ya que anualmente la Real Hacienda pagaba 19.250 pesos en el mantenimiento de los presidios.<sup>692</sup> Por si fuera poco, también es crítico con los pobladores, a quienes acusa de no contribuir en los gastos, «creyendo que de obligación se les debe poner presidio a cada uno en sus casas».<sup>693</sup>

A partir de los resultados mencionados, para Cervantes era claro que existían alternativas más eficaces y menos onerosas para mantener la paz de la Nueva Vizcaya. Desde una lógica administrativa, la cristianización le pareció ser el mejor y más económico remedio para pacificar. Una muestra de ello es la labor de los jesuitas, «quienes son los verdaderos presidios, mejor muralla y mucha firmeza».<sup>694</sup> Por tanto, propone fortalecer el trabajo misionero para aquietar a los indígenas.

Una vez que Cervantes diagnosticó las causas de los levantamientos y evaluó los instrumentos de pacificación, le resultaba claro decantarse por emplear medios suaves. Así, consideraba que lo provechoso era «usar más de lo suave y lenitivo que del hierro, provocándolos domesticar con blandura, por medio de religiosos y lenguas de otros indios dándoles ración como está mandado».<sup>695</sup>

Finalmente, como propuestas generales para pacificar el reino, el contador mayor propuso continuar la cristianización; reducir y reubicar los presidios a zonas inestables, para que cumplieran su cometido; reclutar mejores soldados, comprometidos con sus

---

<sup>691</sup> Cervantes cita los abusos que cometió Juan de Barraza, capitán del presidio de Cerro Gordo, quien participó activamente en contra de los tarahumaras. Afirma que «fue demasiado carnicero sin ocasión bastante, ahorcando a unos y vendiendo a otros», *ibid.*, p. 65.

<sup>692</sup> *Ibid.*, p. 66.

<sup>693</sup> *Ibid.*, p. 72.

<sup>694</sup> *Ibid.*, p. 67.

<sup>695</sup> *Ibid.*, p. 70. Al respecto, y contrario a la opinión de Medrano, Cervantes estaba de acuerdo en pacificar obsequiando regalos a los indígenas. No obstante, deberían de entregarse en contadas ocasiones, ya fuera al inicio de la siembra o cuando visitasen al gobernador.

obligaciones más que en sus intereses particulares; reubicar a los salineros de la provincia para evitar mayores problemas; y censar a los indígenas para tener un mejor control.<sup>696</sup>

Como hemos visto, Juan de Cervantes Casaus señala el fracaso que ha supuesto responder a las rebeliones indígenas con las armas y lo costoso que ha resultado para la Real Hacienda. En consecuencia, privilegia la pacificación por medio de la cristianización, ya que es una medida mucho más eficaz y económica. Cabe señalar que la figura de Casaus representa a un sector de la burocracia que, independientemente de juicios éticos, busca hacer valer criterios de eficiencia administrativa para resolver los conflictos indígenas, razón por la que los medios suaves son preferibles al uso de la fuerza.

En definitiva, las opiniones del bachiller Diego de Medrano y del contador Juan de Cervantes Casaus coinciden en privilegiar la pacificación por medios suaves. Igualmente, valoran la utilidad de los religiosos, cuestionan los resultados del uso de la fuerza y muestran simpatías hacia los tarahumaras. Sobre esta nación, encuentran razones que justifican su rebelión, en particular, los excesos cometidos por los pobladores y los oficiales de la corona así como los problemas derivados de la fundación de Villa de Aguilar. Sin embargo, ambos introducen matices sobre los medios de pacificación, sobre todo cuando implican el uso de la fuerza. Por un lado, Medrano, consciente de que no siempre es posible pacificar con medios suaves, se inclina por reforzar el castigo como medida extrema. Por su parte, Cervantes propone cambios en la estructura de la milicia y de los presidios, de manera que la pacificación se fortalezca con una capacidad de reacción eficaz, que refleje los recursos que la corona invierte.



Como hemos podido comprobar, las rebeliones tarahumaras permiten advertir cómo los medios de pacificación se instrumentan en función de los actores involucrados. Dependiendo de las circunstancias y de las posiciones en juego, la pacificación tomará varias vías. La más visible adquiere forma bajo la idea del castigo, para la cual se emplea la fuerza y la táctica a efecto de sobreponerse a los agravios por medio de la justicia,

---

<sup>696</sup> *Ibid.*, pp. 72-74.

principio rector de la *guerra justa*. En consecuencia, el castigo se manifiesta no como un fin en sí mismo, sino como el medio de imponer el orden y reinstaurar la paz.

Si bien algunos personajes parecen proclives a imponer la fuerza, es claro que, desde varios frentes, se insiste en pacificar con medios suaves. En términos prácticos, esto supondría el buen trato a los indígenas, pero, sobre todo, su conversión por medio del trabajo misionero, de manera que puedan incorporarse a la sociedad gracias a la fe y de acuerdo con los valores que regían el orden hispánico. Esta es la postura de las órdenes religiosas y de la corona, que de manera sistemática insiste en llevar a cabo la pacificación utilizando los medios más suaves posibles.

La cristianización se consideró la mejor alternativa para pacificar, al ser menos costosa y más eficaz que los medios militares. Ello se advierte en las crónicas jesuíticas y en los informes del bachiller Diego de Medrano y de Juan de Cervantes Casaus. Los jesuitas estaban dispuestos a propagar la fe, pero bajo la protección que ofrecía la autoridad civil. El discurso permearía a la burocracia novohispana, desde el virrey hasta los gobernadores. No obstante, su estricta aplicación queda en duda por los excesos cometidos de manera voluntaria o involuntaria por las autoridades locales y los pobladores. Un caso paradigmático es la declaración de guerra que ordenó el virrey para sofocar a los tobosos y que Guajardo extendió a los tarahumaras.

Entre el castigo y la cristianización sobresale una opción intermedia, que podríamos interpretar como una herramienta para satisfacer tanto las necesidades de seguridad de la Nueva Vizcaya como de la cristianización. Nos referimos a la pacificación por el poblamiento, que, como se ha visto, fue impulsada por el gobernador Diego Guajardo Fajardo. Si bien esta alternativa respondía a una lógica de eficiencia administrativa para manejar racionalmente los escasos recursos de la provincia, con el tiempo resultó contraproducente.

Lamentablemente, no contamos con fuentes donde los tarahumaras dejen testimonio de sus motivos para hacer la guerra. En todo caso, se presume que las causas fueron los excesos que sufrieron a manos de los españoles y la fundación de Villa de Aguilar, que supuso la expulsión de sus tierras y la toma de indígenas como esclavos. El poblamiento abrió la puerta a los abusos y, con ello, a la sublevación. Para su infortunio, su rendición no fue consecuencia de sus demandas. Antes bien, se explica por el desgaste y la intimidación que ocasionaron las constantes campañas que buscaron castigarlos y hacer justicia. Bajo esta circunstancia, su opción fue aceptar la paz.





## CONCLUSIONES

**L**a guerra y el debate sobre la justificación de la misma ha sido una constante a lo largo de la historia. Ahora bien, esta discusión cobrará un nuevo dinamismo a partir de las grandes transformaciones que inician la Edad Moderna, entre ellas, la incorporación a la esfera europea de comunidades hasta entonces desconocidas.

La tesis doctoral que se ha presentado ha tenido como marco de referencia la expansión de la Monarquía Hispánica a los territorios americanos y, en particular, a la Nueva España. La historiografía del México independiente ha caracterizado la conquista como un proceso extremadamente violento. Esta imagen coincide con la *Leyenda Negra*, que subraya los excesos de la Monarquía Hispánica en sus territorios. Sin embargo, esta interpretación nos lleva a cuestionarnos cómo fue posible que el dominio de España en las Indias pudiera sustentarse por más de trescientos años a partir del uso de la violencia. En realidad, ¿sería viable construir una sociedad empleando únicamente este método? Esta pregunta abre otras posibles respuestas, distintas a una visión estrictamente negativa de la presencia de España en América, que es la que ha predominado en amplios sectores a ambos lados del Atlántico.

De acuerdo con este planteamiento, se ha realizado un trabajo que tuvo por objetivo enriquecer el conocimiento de la expansión hispánica en la Nueva España en el siglo XVII. De ahí que, sin obviar que, efectivamente, el uso de la fuerza, la violencia y en última instancia la guerra fueron componentes consustanciales de esta empresa, se han tenido en cuenta igualmente los esfuerzos por contenerla. En consecuencia, esta tesis ha buscado abonar el conocimiento y debate sobre el papel de la pacificación como instrumento de la Monarquía Hispánica en su expansión hacia el norte novohispano en el Seiscientos; territorio de frontera caracterizado por una dinámica demográfica, cultural y económica cualitativamente diferente al del centro de la Nueva España.

Dicho esto, es importante señalar que en esta tesis nos hemos centrado en analizar e interpretar el discurso de pacificación que utilizaron diferentes actores de la Monarquía Hispánica durante el siglo XVII. A diferencia de otras contribuciones, en esta investigación hemos querido descifrar la forma en que distintas instancias de la monarquía referían la pacificación así como los medios para instrumentarla. Por instancias entendemos a



actores relacionados con el poder político, militar o eclesiástico adscritos a la administración superior, las órdenes religiosas y el gobierno regional, civil o eclesiástico. Hasta ahora, no existe una aproximación al discurso sobre la pacificación y la guerra en el septentrión novohispano para este lapso con la perspectiva y metodología utilizada en esta investigación.

Una vez señalado lo anterior, planteamos como hipótesis que, durante el siglo XVII, el discurso para consolidar la expansión en el norte de la Nueva España por medios pacíficos cobró fuerza frente al que proponía la guerra y el uso de la violencia como medio más eficaz. Nuestro punto de partida y referente metodológico se encuentra en la discusión que se suscitó en el siglo XVI, tanto en la península como en la Nueva España, sobre el uso de la violencia, la resignificación de la *guerra justa* y la utilización de «medios suaves» como estrategia alternativa de incorporación de los naturales en el proyecto hispánico.

Como hemos señalado a lo largo de este trabajo, en la expansión de la monarquía hacia el septentrión novohispano las huestes españolas encontraron a su paso una serie de comunidades particularmente hostiles, lo que determinó privilegiar el peso de las armas para ejercer el control de aquellos territorios. Sin embargo, varias condiciones, entre ellas la naturaleza nómada de estas poblaciones y su capacidad para responder con las armas a la expansión europea, complicaron la empresa. En poco tiempo se advirtió que la tarea era compleja y muy distinta a la que se presentó durante la ocupación de los territorios centrales.

De esta manera, la *Guerra Chichimeca* devino en un prolongado y costoso conflicto armado que sólo pudo llegar a su fin gracias a lo que Philip Powell calificó como «paz comprada», es decir, la construcción de acuerdos de pacificación a cambio de otorgar regalos y productos de manutención a los indígenas rebeldes. Pese a esto, las prácticas de pacificación seguían basándose en la guerra «a sangre y fuego», que suponía, entre otras cosas, la aprehensión de los enemigos para tomarlos como esclavos y, en última instancia, su sojuzgamiento por la violencia para lograr la estabilidad social que requería el proyecto de la Monarquía Hispánica. Dicha estabilidad era una condición necesaria para explotar los recursos naturales que ofrecía el septentrión novohispano, en particular los mineros.

No obstante, con el paso del tiempo, el empleo de la fuerza se consideró una medida cuestionable. Primero, porque se demostró que, por sí sola, era incapaz de resolver

los conflictos que sucesivamente se presentaban en el norte novohispano. Segundo, y particularmente importante en esta investigación, porque cuestionaba el papel del monarca como primer responsable del bienestar de los indígenas. Ello fue señalado tanto en la península como en la Nueva España; en el primer caso, producto de un movimiento humanista que, alrededor de la Escuela de Salamanca, defendió los derechos de los naturales frente a los abusos cometidos en su contra por los españoles. Al respecto, es de singular interés que, como resultado de estos debates, se cuestionaran no sólo los *justos títulos* de la corona sobre los territorios americanos, sino también el uso de la violencia para legitimar la guerra en su contra: nada más alejado de los principios sobre los cuales se sustentaba la presencia de la monarquía en las Indias.

Por lo anterior, conforme a lo que hemos visto, en el centro del debate se ubicó todo el entramado legal que sustentaba el uso de la fuerza para ejercer el control legítimo sobre el Nuevo Mundo. En consecuencia, la *guerra justa* fue cuestionada. Por tanto, los principios para hacer la guerra (*ius ad bellum*) y el comportamiento de los beligerantes en el campo de batalla (*ius in bello*) fueron revisados a la luz del pensamiento humanista de varios juristas. El más prominente, Francisco de Vitoria, replanteó el concepto cuestionando su uso para legitimar la expansión del cristianismo. Desde su perspectiva, la *guerra justa* debería ser considerada retomando sus principios fundacionales, esto es, hacer la guerra como última opción, nunca con objeto de convertir a los naturales ni para justificar la acción militar para desagrar una injusticia cometida. De esta suerte, la interpretación rescataba uno de sus principios elementales: la guerra se hace sólo para restaurar el orden y con ello reestablecer la paz perdida.

Por otra parte, también desde la metrópoli, las *Ordenanzas de Felipe II de 1573* introdujeron un cambio discursivo. En ellas se suple el término conquista para, en su lugar, recurrir al término pacificación con objeto de referirse a las incursiones en nuevos territorios, procurando un mejor cuidado de las naciones indígenas. De este modo, con la relectura de los instrumentos de expansión territorial de la corona, se abrió la posibilidad de iniciar este debate en la Nueva España.

En México las críticas al uso de la fuerza para dominar a las poblaciones indígenas norteñas provinieron de la estructura eclesiástica. En este sentido, resulta notable el debate que se desarrolló durante el *Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585*. De entre las conclusiones más relevantes en la materia destaca, por una parte, el pronunciarse en contra del uso de la guerra «a sangre y fuego» en contra de los indígenas rebeldes. Por

otra, condenar la esclavitud de aquellos naturales tomados durante las campañas militares para pacificarlos. En consonancia con los debates de la península, el Concilio promovió la pacificación por medio del poblamiento, pero, sobre todo, puso especial cuidado en enfatizar el uso del buen ejemplo como método de asimilación de los gentiles. Parecía entonces que la fuerza militar perdía su preeminencia como instrumento de pacificación, concediéndole un lugar secundario frente a los medios suaves.

De esta manera, el Concilio contribuyó a fortalecer las nuevas posturas jurídicas que sostuvieron el reconocimiento de la dignidad de los indígenas, al tiempo que primó el uso de la pacificación por medio de la cristianización. El cambio discursivo fue notable, no sólo porque ello suponía dar un giro a la estrategia de pacificación de la primera conquista, sino también porque condenó la interpretación de la *guerra justa* entendida como carta abierta para el dominio por medios militares y al margen de consideraciones éticas. Sobre este punto, resulta relevante parte del contenido del *Directorio del Santo Concilio Provincial Mexicano*, el cual condena el uso de la violencia, señala la responsabilidad de las autoridades para procurar la paz y se muestra contrario a la guerra bajo cualquier interpretación jurídica, incluyendo la *guerra justa*.

Con el transcurrir del tiempo, la corona definió su postura respecto a la guerra y al uso de medios suaves en las empresas de expansión. Esto se advierte con claridad en las *Leyes de Indias*, donde la guerra y la pacificación se establecen como criterios de acción que deben modelar el comportamiento de los españoles. En este sentido, en las *Leyes de Indias*, si bien no fueron publicadas hasta 1680, los asuntos sobre la paz y la guerra tienen como referencia directa diversas normativas establecidas desde mediados y finales del siglo XVI. En ambos casos, se definían con precisión los supuestos y usos de la violencia y, sobre todo, se primaba el uso de medios suaves para lograr la incorporación de las naciones indígenas con las que se tuviera contacto. La pacificación, al menos en la normativa, sería el primer criterio para cristianizar a los naturales.

En consecuencia, la pacificación adquirió relevancia como instrumento privilegiado frente al uso de la guerra. Es así como el debate sobre la *guerra justa* pasó a un segundo plano. En contraste, las discusiones abundan sobre la naturaleza noble del indígena y la preocupación por acelerar el proceso de su asimilación a la sociedad novohispana. En última instancia, el debate, como muestra Zapata y Sandoval, asume que sólo la integración plena de los indígenas podría fomentar la paz y la justicia en un nuevo orden social. En un sentido similar, el obispo Juan de Palafox y Mendoza retomará parte

de esta interpretación de los naturales. Si bien tenían vicios, les reconoce amplias virtudes, en particular, el gran servicio que prestan a la corona. Por ello, son dignos de recibir a cambio la debida protección del soberano.

Al respecto, es importante señalar que las preocupaciones sobre los asuntos de guerra, que en el siglo XVI ocuparon el tiempo de los principales pensadores, en el XVII se ocultan a los ojos del investigador. Pocas son las referencias sobre el particular y estas se centran en determinar la justificación de la guerra a los enemigos externos de la corona, en particular, a holandeses y franceses. Ambos representan la verdadera amenaza a la seguridad y bienestar de la monarquía en las fronteras marítimas y terrestres de su extenso territorio. En esta línea se sitúa, como hemos visto, la obra de José Francisco de Montemayor y Córdoba, al ocuparse de la *guerra justa* y sus implicaciones respecto al trato que deben tener los corsarios que atacan los intereses de la corona en el Caribe.

Con la llegada del siglo XVII, la cristianización se presenta como el instrumento fundamental para llevar a cabo la pacificación de los naturales. Se trata de convertir los valores, normas y costumbres indígenas a los modos de la sociedad castellana de su tiempo. En este sentido, la propagación del evangelio sirve, no sólo para introducir una nueva fe, sino también una nueva cosmovisión que pretende instaurar un nuevo orden social. Esto tendrá dos propósitos: establecer en la tierra el reino de los cielos, compromiso personal del monarca; y fincar las bases del poder político de la Monarquía Hispánica. De este modo, el ámbito espiritual y el temporal eran indisolubles.

En consecuencia, la conversión de los naturales se entiende como una necesidad de eliminar su barbarie y, en su lugar, afincar entre ellos la civilización cristiana o —en los términos de la época— hacer que vivan en «policía». Con esta se favorece tanto la salvación de las almas como la lealtad de los nuevos cristianos a una estructura social a cuya cabeza está el rey, quien, a su vez, se convierte en el primer defensor de los naturales.

El compromiso de la corona con la cristianización fomentó la pacificación por medio de la expansión del evangelio. Desde principios del XVII quedaba claro que el buen ejemplo sería visto como un método eficaz para atraer al orden cristiano a los indígenas del septentrión. De esta manera, en términos generales, se aprecia que el principal método para lograr la asimilación de los naturales, y con ello la imposición del orden religioso y político de la Monarquía Hispánica, sólo tendría efecto a través de la predicación por el ejemplo. Esto se confirmaba por el hecho de que el propio mensaje cristiano era un

mensaje de paz y no de guerra. El Dios del amor sería la fuente de inspiración para la avanzada de las órdenes religiosas en busca de la salvación de las almas.

Con posiciones diferenciadas respecto a los métodos utilizados, los franciscanos y jesuitas emprendieron una vasta empresa de cristianización. Las crónicas de estas órdenes muestran los esfuerzos para hacer llegar un ejemplo de vida cristiana que permitiera acercar a los indígenas a la nueva fe. Por medio de las misiones, unos y otros promovieron la congregación de indígenas como instrumento para socializar en las costumbres occidentales a los recién convertidos. En este sentido, la organización social construida alrededor de la misión permitió facilitar la transmisión del mensaje evangélico e instruir a los naturales dentro del orden establecido, dándoles una vida en policía y sujetándolos con ello a la autoridad y vasallaje del monarca.

Desde la óptica de las instituciones religiosas, es claro que la pacificación por el ejemplo abre la puerta a los ímpetus proselitistas al servicio de las dos majestades. Es así como la pacificación —entendida como la transmisión del mensaje evangélico y su aceptación por parte de los indígenas— suponía entonces establecer un orden terrenal inspirado en principios celestiales. El bárbaro dejaba su naturaleza y se convertía en súbdito del rey. De ahí la importancia de este proceso, independientemente de los diferentes medios utilizados por franciscanos y jesuitas. Los primeros fueron mucho más rigurosos en lo que refiere a la aplicación de la ortodoxia católica; en tanto que los segundos se mostraron más pragmáticos respecto a los recursos que podrían emplear, siempre y cuando hicieran efectiva la propagación del catolicismo.

La avanzada de las órdenes religiosas fue marcando una geografía donde la misión se constituyó en la punta de lanza hacia los territorios desconocidos. Esto no fue un trabajo exclusivamente espiritual, ya que las crónicas muestran que en varios casos la tarea se facilitaba gracias al acompañamiento de soldados que garantizaban la seguridad de los misioneros. El uso de la fuerza militar fue bien ponderada por buena parte de los religiosos, quienes se dieron a la tarea de justificar su empleo, pero acotándola a asegurar la defensa de los ministros. En este sentido, hay que señalar que si bien la mayoría de las crónicas enfatizan la labor del soldado como auxiliar de las evangelización, algunos franciscanos exaltan el valor del martirio como consecuencia natural del compromiso evangelizador. No obstante, en cualquier caso, la auténtica fuerza de la que dependía el misionero para lograr su cometido era la bendición de Dios, la recta conducta y el buen

ejemplo propio del cristiano. El trato suave, las caricias y la prudencia resultaban las mejores herramientas para abrirse camino entre los infieles.

Si las órdenes religiosas llevaron a cabo su tarea inspiradas en alcanzar un bien espiritual, las autoridades civiles asumen la pacificación desde una perspectiva mucho más pragmática, aunque siempre en consonancia con los principios jurídicos que justifican la presencia hispánica en las Indias. El Consejo de Indias y los virreyes de la Nueva España son conscientes de la responsabilidad del monarca en la cristianización de las almas, al tiempo que buscan dar respuesta a los constantes abusos de los que son objeto los indígenas a manos de diversos sectores de la sociedad novohispana. En consecuencia, priman la pacificación e intentan no hacer la guerra a los naturales. El buen gobierno se entiende como el ejercicio responsable y ético del poder, por el cual se construye la defensa del indígena. Este puede ser considerado el pilar ideológico sobre el que se privilegia la pacificación de los territorios septentrionales.

La documentación disponible permite dar una explicación pragmática a esta justificación: el buen trato a los naturales garantizaba la paz social que el virreinato requería para llevar a cabo su proyecto de expansión y explotación de sus recursos. Por tanto, el cuidado de los derechos indígenas adquiere un valor político central. Las reales cédulas, advertimientos e instrucciones dan cuenta de la preocupación de la Monarquía Hispánica para evitar rebeliones y conflictos entre los naturales, a sabiendas de que estos eran resultado del maltrato y vejación de los indígenas por parte de españoles —tanto oficiales, religiosos como civiles—. De este modo, la preocupación por evitar abusos se reflejó en la expedición de variadas normativas que señalaban penas en contra de los responsables.

Buen gobierno y pacificación son dos variables que coinciden en la práctica política de la monarquía. La relación entre ambos estuvo mediada por una serie de condicionantes, entre los que destaca la escasez de recursos humanos y monetarios para, por un lado, asegurar la hacienda y, por otro, emplear los medios necesarios para sofocar las rebeliones. Sin duda esto refuerza el discurso de pacificación de la corona, quien, de forma recurrente, solicita a virreyes y gobernadores emplear el trato suave con los rebeldes, de manera que no se malgasten las rentas reales. La escasa financiación impedía sostener una respuesta militar continua frente a los escenarios de violencia en el septentrión.

Ciertamente, la administración eficiente de los recursos fue un criterio constante en la política de las autoridades centrales y locales. Esto explica que, aunque el uso de presidios como instrumento de vigilancia y castigo fuera importante, siempre estuviera supeditado al empleo de medios suaves. Como hemos visto, la corona no estaba en posibilidad de mantener un ejército numeroso para sofocar las insurrecciones, considerando además las variables externas que enfrentaba en el escenario geopolítico europeo. El presidio, dotado con un número limitado de soldados a las órdenes de un gobernador, pretendió suplir la ausencia de un cuerpo militar profesional para resolver las insurrecciones indígenas. Por ello, era relevante que los presidios fuesen ubicados en las zonas de conflicto y que sus soldados estuvieran bien armados y entrenados para disuadir las amenazas y evitar así un escalamiento de la violencia.

Dispuestos a lo largo del Camino Real de Tierra Adentro y de sus ramales, los presidios buscaban ofrecer seguridad al comercio septentrional, en particular a la transportación de minerales hacia la capital del virreinato. También fueron de utilidad para complementar la seguridad de los misioneros frente a los ataques de sublevados, ya fueran indígenas cristianizados o infieles. En este sentido, el empleo del presidio se hace eco del criterio central del gobierno: recurrir a la fuerza armada para hacer justicia y castigar al enemigo, tal como propone el principio central de la *guerra justa*.

En consecuencia, la utilidad del presidio fue señalada por virreyes y gobernadores para contribuir a la pacificación militar del septentrión. No obstante, también es cierto que fue un instrumento que de manera recurrente padeció de malas prácticas por parte de gobernadores o autoridades locales. El diagnóstico de la corona revela la constante incapacidad de la administración provincial para que se les tuviera debidamente dotados de armas y pertrechos; se reconoció igualmente que no siempre contaban con la debida capacitación militar; y, por ello, en varias ocasiones se les acusó de faltar a su objetivo.

Al margen de la gestión de los presidios y de la disposición de la corona para dar justo tratamiento a los naturales sublevados, la indisciplina de los militares fue una de las causas del malestar indígena. En varias ocasiones, los integrantes de la milicia —ya fueran españoles, pobladores participantes en acción de guerra o indígenas amigos— incumplían las órdenes referidas al uso de medios suaves. Esto abrió la puerta a que se cometieran excesos que la metrópoli procuraba castigar.

Por otra parte, como ha revelado la documentación consultada, las autoridades locales civiles y militares del septentrión se enfrentaban a una realidad que parecía no

tener en cuenta la administración central y virreinal. Indistintamente de las filias o fobias de estas autoridades, su posición estuvo determinada por la estructura política del virreinato —esto es, su complejo entramado jurisdiccional—, la lejanía de la capital y la dificultad para promover la bonanza económica constantemente amenazada por subversiones indígenas.

La lectura de los testimonios de gobernadores, capitanes y de algunos coetáneos muestra que su conducta no fue unívoca. Unos destacan por el celo con el que llevaron a cabo su misión administrativa; en tanto que otros fueron señalados como los responsables de las rebeliones indígenas, al permitir los abusos y malos tratos así como la esclavitud de los naturales.

En definitiva, aunque en el discurso de la monarquía se subraya el uso de «medios suaves» para fomentar la pacificación y se impulsa la cristianización como el recurso más eficaz para imponer el orden espiritual y temporal que requiere la corona para hacer efectivo su poder, la política de pacificación cambiará en función de los actores. Así lo pone de manifiesto la rebelión tarahumara sucedida entre 1648 y 1653.

Por otra parte, durante estas rebeliones, tal como mostraron el bachiller Diego de Medrano y Juan de Cervantes Casaus, se evidenció la estrecha relación entre poblamiento y pacificación. Si bien es cierto que el poblamiento se señalaba como un instrumento para garantizar la avanzada pacífica, no pareciera que en todos los casos diera el resultado deseado. Al contrario, el contacto entre españoles e indígenas abrió la puerta para que se cometieran excesos. En este sentido, y tal como lo demuestra el conflicto en la tarahumara, los testimonios de Casaus y el Bachiller son claros en señalar los problemas que generó la ocupación de tierras indígenas por los nuevos pobladores: es el caso de la fundación de Villa de Aguilar. En un sentido similar, la crónica de Juan Bautista Chapa también permite explicar que parte de los conflictos con los indígenas se explican por la presencia de pobladores en las tierras del Nuevo Reino de León. Por ello, bajo esta premisa, la política de explotación de la minería, de la que dependían algunos poblados de la Nueva Vizcaya, no estuvo exenta de conflictos, al utilizar la mano de obra indígena.

En conclusión, si bien la expansión de la Monarquía Hispánica en las Indias supuso el ejercicio de la violencia como uno de los primeros recursos para ejercer su dominio, también fue capaz de crear un discurso para contenerla. La experiencia del septentrion novohispano en el siglo XVII demuestra que la política de pacificación fue consistente y se contrapuso al uso de la guerra como el método más eficaz tanto para



proteger a los naturales como para legitimar su dominio. En este sentido, la cristianización se consolidó como la estrategia más conveniente para atajar las injusticias e incorporar a los naturales con «medios suaves» dentro de su proyecto civilizador. Este criterio permeó la administración de la monarquía en sus distintos niveles y actores. De esta forma, la cristianización se impuso como el modelo pacificador con el que la corona procuró consolidar los dos pilares sobre los cuales sustentó su hegemonía: la lealtad a Dios y al rey.



## LISTA DE MAPAS

MAPA I.1. Evolución política de la frontera norte hacia 1550 .....	5
MAPA I.2. Superáreas culturales del México antiguo .....	6
MAPA I.3. Rebeliones indígenas en el septentrión novohispano (siglo XVII).....	9
MAPA I.4. Evolución política de la frontera norte hacia 1700 .....	10
MAPA I.5. El Camino Real de Tierra Adentro.....	21
MAPA II.1. Gran Chichimeca y zona de guerra .....	59
MAPA III.1. Zonas de misiones franciscanas y jesuitas en el norte mexicano hacia 1700	82
MAPA III.2. Norte de la provincia de Santiago de Jalisco hacia mediados del siglo XVII	89
MAPA III.3. Recorrido de fray Juan Caballero Carranco (1698–1699).....	94
MAPA III.4. Sonora y la Pimería.....	111
MAPA III.5. Misiones de la Pimería Alta en tiempos de Kino .....	114
MAPA III.6. Principales rutas seguidas por Kino para unir las misiones de la Pimería..	115
MAPA III.7. Expedición de Kino al río Gila (febrero–marzo de 1699).....	121
MAPA IV.1. Presidios de la Nueva España (1570–1700).....	149
MAPA V.1. Rutas de avanzada hacia el norte (siglos XVI–XVII).....	174
MAPA V.2. El Nuevo Reino de León a mediados del siglo XVII.....	176
MAPA V.3. El noreste de la Nueva España hacia 1700 .....	183
MAPA V.4. Exploraciones a Tejas encabezadas por Alonso de León hijo (1686–1690)	197
MAPA VI.1. Rebeliones indígenas en la Nueva Vizcaya (siglo XVII) .....	208
MAPA VI.2. La Tarahumara .....	210
MAPA VI.3. La zona del conflicto tarahumara (1648–1653).....	214

## LISTA DE CUADROS E ILUSTRACIONES

CUADRO IV.1. Virreyes de la Nueva España durante el siglo XVII .....	130
CUADRO V.1. Temáticas que predominan en la obra de Juan Bautista Chapa .....	185
CUADRO VI.1. Línea de tiempo de las rebeliones tarahumaras (1648–1653).....	212
ILUSTRACIÓN III.1. La Pimería y el martirio del padre Saeta.....	116
ILUSTRACIÓN V.1. Derrotero de la expedición de Alonso de León a Tejas, 1689 .....	199
ILUSTRACIÓN V.2. Derrotero de la expedición de Alonso de León a Tejas, 1690 .....	202
ILUSTRACIÓN VI.1. La Nueva Vizcaya en 1667: naciones amigas y enemigas .....	240

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### I. REAL CÉDULA SOBRE LA PACIFICACIÓN DE LA NUEVA VIZCAYA Y EL CUIDADO DE SUS GASTOS. 30 DE MARZO DE 1646.

[199r] El rey. Conde de Salvatierra, pariente mi virrey gobernador y capitán general de la Nueva España. En mi Consejo Real de las Indias se ha recibido y visto la carta que me escribisteis en treinta y de septiembre del año pasado en que me dais cuenta del alboroto de los indios de la Nueva Vizcaya y del estado que esto tenía y gastos que se han causado en las diligencias que se van haciendo en su reducción y castigos. Y os agradezco el cuidado que en esto habéis puesto que corresponde a lo que me prometo de vuestras obligaciones, y os encargo de nuevo cuidéis mucho de esta pacificación y lo mismo en todas partes. Y en cuanto a los gastos, fío de vuestra atención que no habrán sido ni serán más de los inexcusables, pero todavía os advierto este punto porque cualquier real que se desperdiciare que no sea preciso duele mucho acá, por ser tan necesarios los aumentos de los envíos. Mas no por esto se han de limitar las medidas de pacificar las inquietudes y turbaciones intrínsecas y extrínsecas, pero lo habéis de hacer a más no poder y considerando lo que depende de allá en los gastos a que obligan las guerras presentes, y espero de vos que sin faltar a lo mío tendréis providencia para el reparo de todo lo demás. Madrid a 30 de marzo de 1646.

AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 2, exp. 98, f. 199r.

### II. REAL CÉDULA SOBRE NO HACER ESCLAVOS A LOS INDIOS DE NACIONES BÁRBARAS NI MANDARLOS SIN SU CONSENTIMIENTO A TRABAJAR PARA MANTENERLOS EN PAZ Y CRISTIANIZARLOS. 30 DE NOVIEMBRE DE 1647.

[126r] El rey. Mi gobernador y capitán general de la provincia de la Nueva Vizcaya en mi Consejo Real de las Indias se ha entendido que esa provincia confina con las naciones bárbaras que caen a la banda de Sinaloa tepehuanes, salineros. Todos que son de guerra aunque ordinariamente habían de paz y que estando en ella fueron a tratar con ellos los alcaldes mayores y doctrineros entrando y llevándolos para que sirvieran en las minas y en otras partes dándolos por esclavos o ofreciéndolos como de presente que es lo mismo y que resultado de esto ha comenzarse a inquietar y a castigarlos el gobernador don Luis de Valdés con destemplanza y contra la fe pública pues habiéndolos llamado a la doctrina prendió y arcabuceó a algunos con que se alzaron tomaron las armas y flechas. Y [hicieran] algunas correrías se abrieron mis cajas y me ha costado más de cincuenta mil pesos el aquietarlos y no lo están del todo. Y que es muy conveniente a mi servicio y a su quietud el mandar apretadamente no se hagan esclavos a los indios bárbaros ni los tuvieren por vía de presente a nadie ni a servir a parte alguna contra su voluntad cuando están en paz. Y no se prenden en buena guerra y habiéndose visto por los del dicho mi Consejo atendiendo a lo referido y a lo mucho que deseo la conversión, paz y quietud de los indios y que en ninguna manera sean vejados, molestados ni dados por esclavos con ningún pretexto pues si se verificase ser cierta esta relación sin duda se me habría de ser pido mucho en ello y deseando poner el remedio conveniente he tenido por bien dar la

presente por la cual os mando atender mucho a guardar [126v] precisa y puntualmente lo dispuesto en las cédulas que están dadas para que no se hagan esclavos a los indios ni se ocasione ninguna turbación en esa provincia por los alcaldes mayores doctrineros ni otra persona alguna antes los acaricien y traten con toda blandura y benignidad y conserven en paz, quietud y justicia porque de lo contrario me daré por muy de servido y tomaré de una vez la resolución que más convenga contra los transgresores de las dichas mis cédulas. Y en recibiendo esta me informaréis del estado en que se hallan estas turbaciones y los de vuestras parte habéis de procurar con los medios de suavidad el que pudierdes tener esos naturales sosegados y quietos procurándoles aligerar las cargas y excusarles las molestias tratando sólo de su conservación y de inclinarlos a toda buena conformidad para que se sirvan mejor la doctrina y enseñanza de nuestra santa fe católica y si en esto os adelantares a vuestros antecesores que me tendré por servido de ello y haré merced. Fecha en Madrid a treinta de noviembre de mil seiscientos cuarenta y siete. Yo, el rey. Por mandado del rey nuestro señor. Juan Bautista Sáenz Navarrete.

AHMHP, *Gobierno y Administración, Serie Cédulas y Provisiones Reales*, caja 1, exp. 5.

### III. PETICIÓN DEL PADRE ANDRÉS DE RADA, PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS DE LA NUEVA ESPAÑA, AL GOBERNADOR DIEGO GUAJARDO FAJARDO, SOBRE QUE SE LE MANDEN RELIGIOSOS PARA LA NUEVA PROVINCIA POR LA GRAN NECESIDAD QUE DE ELLOS SE TIENE. ENERO DE 1651.

[f. 1r.] El padre Andrés de Rada, provincial de la compañía de Jesús de la Nueva España, dice que atendiendo al santo celo de su majestad Dios legítimo tiene de que esta provincia se promulgue el santo evangelio y los indios naturales de ellas en Sinaloa en los misterios de nuestra sancta fe, y al deseo de que no faltan ministros de satisfacción, que acudan a estos ministerios y a lo que su majestad en su real cédula, su fecha en Madrid a 15 de mayo de 1631 y un mandase le informe, y avise si por parte, de su audiencias, priores y gobernadores, arzobispos y obispos como por la de la Compañía de Jesús de la necesidad, que volver religiosos ministros enviando al presente esta provincia su procurador general, que es el licenciado Baltasar López para que represente a su majestad la falta de sujetos que según lo dispuesto y ordenando por su majestad= juzgo por necesario suplicar de lo que su majestad manda informarle por su parte, de la necesidad que al presente padece esta providencia, de religiosos ministros así por la [necesidad] a su cargo de tantas y tan varias naciones de indios a quienes administran en las misiones de Sinaloa, Sierra de Topia y San Andrés Tepehuanes, tarahumaras, y otras de Nuevo México pacificadas de que vuestra señoría con ésta, así por caer todas u otras providencias de bajo de su jurisdicción y gobierno como por haber, visto, muchas de ellas en las visitas y entradas que personalmente a hecho a cientos de pacíficas naciones rebeladas cuyas asistencias en la obediencia de su majestad consiste en tener, religiosos que los [catequicen] y enseñar la doctrina cristiana, como sea experimentando en la [f. 1v.] provincia de tarahumaras que vuestra señoría pacificó el antepasado de 49 a donde vuestra señoría me indicó enviarse a religiosos a que los administrasen, y por no haber podido proveer de los necesarios, así en ella como en los tepehuanes de la sierra que la confinan y están entre dicha provincia y la de Sonora se volvió a rebelar la de tarahumaras matando un religioso que solo se les quedó para que los administrase, que fue el padre Cornelio Godínez. Y haciendo otros años como a vuestra señoría consta, que hoy se haya en campaña atendiendo a su pacificación y procurando dar a su majestad una providencia tan dilatada

cuanto fértil de pasto, aguas, montes y minerales y sujetar al yugo del evangelio el crecido número de sus naturales, como tan bien por lo particular, deben faltando estos años gran copia de religiosos que han muerto en los colegios de Veracruz y Mérida, en las partes que la decisión aquellas dos ciudades y en otros puestos de esta provincia donde creciendo las obligaciones por nuevas doctrinas y ministerios se han menoscabado los [ilegible] años de manera a que serán de la [ilegible] que se padece, para que los pocos que hay sustituyan por los muchos ministros y enfermos sin hacer falta en los colegios y casas que tiene esta providencia en que sea por el bien de las almas de españoles e indios vasallos de su majestad. Atento a lo cual se servirá vuestra señoría real conocer por su parte la necesidad tan grande que esta provincia tiene de que su majestad de legítimo socorro con copioso número de sujetos cual ha menester la muchedumbre y barbaridad de puestos y ministros en que la compañía se ocupa, para los cuales serán posada, necesarios hasta treinta religiosos para cuyo envío pido a vuestra señoría, coopere con su real Consejo de Indias y suplica a su majestad pues la venida de dichos religiosos se dé en honra del servicio de su majestad católica y bien de sus vasallos, remitiéndome en este al más acertado para que y acordada disposición de vuestra señoría de quien la compañía se promete todo favor y honra. Y suplico a vuestra señoría que de este [f. 2r.] memorial y del informe que vuestra señoría se servirá hacerse de un tanto autorizado en manera que haga fe. Andrés de Rada.

En la Villa de Aguilar de la Nueva Vizcaya a 10 del mes de enero de 1651 años, ante el señor don Diego Guajardo Fajardo gobernador y capitán general de este reino, se presentó el memorial, antecedente, que visto por su señoría dijo que, en conformidad de lo que la real cedula de su majestad dispone, y atento a ser justo lo que el provincial de la Compañía pide se haga el informe, como su majestad lo manda y que de él y de este entendimiento se despache el testimonio que pide la parte, y así lo proveyó y firmó. Diego Guajardo Fajardo.

Señor, en cumplimiento de lo que vuestra majestad tiene mandado en una su real cédula de 15 de mayo de 1631 de cuales gobernación de esta provincia de la Nueva Vizcaya avisen de la necesidad, que en ella hay de que vengan religiosos de España que ayuden a la dilatación del santo evangelio y enseñanza de los indios, y a condición de haber presentado el memorial que va, consta el venerable [f. 2v.] don Andrés de Rada, provincial de la Compañía de Jesús de la Nueva España, varón de conocida virtud y muy celoso de su servicio de Dios y de vuestra majestad= y juzgado por conveniente de la verdad que contiene dicho memorial al cual, y a lo que en esta razón informará al dicho Baltasar López procurador y enviado por la provincia de Nueva España a los reales que de vuestra majestad se le debe dar todo crédito, por contarme por clara noticia y va a hacer lo que se propone y pide, ajustado a razón y verdad, y así sea servida vuestra majestad de conceder lo que por parte de dicho provincial se le suplica. Entrando 30 o más sujetos como su vuestra majestad sea servido, que por lo que toca al distrito de esta gobernación tendrán competente la sustitución que su señoría de a esta provincia de tarahumaras, que actualmente quedó pacificada y deseando reducirla al servicio de vuestra majestad por ser tan dilatada, fértil y de tan lindas tierras, aguas de monte y disposiciones de minerales, que dudo la haya tan bien en toda la Nueva España, con tan lucido número de naturales. Que hay 30 mil almas, ha menester buena parte de religiosos de cuya asistencia depende la reducción de los indios y el poderse ir poblando de españoles. Y así suplico a vuestra majestad sea servido del venerable provincial de la Compañía que de los sujetos que se les remitiere ponga en esta provincia, y en los tepehuanes de la sierra que confinan con ella, los ministros necesarios para que ayuden al bien de las almas de indios y españoles, vasallos de vuestra majestad, en que con efecto se emplearon con estas provincias los

religiosos [f. 3r.] los que en ellas y de la Compañía de Jesús que quedaban sujetas al yugo del santo evangelio y a la obediencia de vuestra majestad todas las provincias que hay, desde Nuevo México hasta el mar del sur por la parte de Sonora. Guarde Dios a la católica y real persona de vuestra majestad como la cristiandad ha menester. Villa de Aguilar, enero 5 de 1651. Diego Guajardo Fajardo.

AHMHP, *Gobierno y Administración, Serie Informes de Autoridad*, caja 1, exp. 2, ff. 1v–  
3r.

IV. RESPUESTA DEL REY A DIEGO GUAJARDO FAJARDO, GOBERNADOR DE LA NUEVA VIZCAYA, SOBRE LA GUERRA QUE HACÍA A LOS INDIOS DE AQUELLAS PROVINCIAS ENCARGÁNDOLE LOS REDUZCA CON LA CONQUISTA ESPIRITUAL. 20 DE DICIEMBRE DE 1651.

[109r] Don Diego Guajardo Fajardo mi gobernador y capitán general de las provincias de la Nueva Vizcaya en carta que me escribisteis en doce de junio de 1650 referís los daños que los indios tarahumaras habían hecho en esas provincias y reparas que en su prevención habéis puesto y que a 7 de junio tuvisteis aviso que los indios tarahumaras habían muerto al religioso de la Compañía de las misiones de Papigochi y otros cinco españoles y llevándose los ornamentos, imágenes y quemado la iglesia y que tenían cercados algunos españoles que venían de [109v] del Real de Sonora a este del Parral y a cinco soldados que de la Villa de Aguilar habían salido a socorrerlos y que esta villa quedaba en mucho riesgo y que despachaste a ir luego desde ese Real del Parral cincuenta soldados a que lo corriesen y tenéis dada cuenta a mi Audiencia de México a cuyo cargo está el gobierno de la Nueva España para que libre lo necesario para la guerra y aunque a muchos días que lo tenéis pedido es la distancia tan larga y lo que esto se dificulta que precisamente vienen a ser los remedios de estos daños más costosos por aplicárseles cuando han tomado más cuerpo y los enemigos más avilantez [sic] que procuraréis castigar poniendo los esfuerzos que os parecieren posibles. Y habiéndose visto en mi Consejo Real de las Indias ha parecido aprobaros el haber dado cuenta a mi Audiencia de México de estos daños y advertiros, como lo hago, que no habéis de fomentar la guerra ni [110r] inquietudes con esos naturales pues sabéis las necesidades presentes a que es forzoso acudir y así os encargo procuréis aplicar los medios posibles para pacificar con las conquistas espirituales y pacificar sin embraveclos ni irritar los indios porque de lo contrario sentiré el descuido que en esto tuvieres y el exceso que de él se originare pues siempre que se puede conseguir esto por medios suaves no se ha de echar mano de los rigurosos y costosos y en esta conformidad escribo a mi virrey de Nueva España encargándole esté en ello con el cuidado conveniente para que mejor se consiga de que

también me ha parecido avisaros para que lo tengáis entendido. Fechado en Madrid a veinte de diciembre de 1651. Yo, el rey. Por mandato del rey nuestro. Juan Bautista Sáenz.

AGI, *Guadalajara*, 230, L. 3, ff. 109r–110r.

V. REAL CÉDULA AL GOBERNADOR DE LA NUEVA VIZCAYA SOBRE LA PACIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE INDIOS. 23 DE MAYO DE 1652.

[130v] Respuesta al gobernador de la Nueva Vizcaya. Don Diego Guajardo Fajardo mi gobernador y capitán general de la ciudad de Durango de la provincia de la Nueva Vizcaya en carta que me escribisteis en 26 de febrero del año pasado de 651 me dais cuenta de lo que ha pasado cerca de despoblar la provincia de Sonora sobre cuya población había hecho asiento el capitán Don Pedro de Perea el año de 636 con mi virrey Marqués de Cadereyta y referís pormenor las inquietudes de los indios y falta de obediencia que os tienen los capitanes de los presidios que nombra mi virrey de la Nueva España en vuestro distrito y sobre esto remitís ciertos testimonios de autos y en otra carta de 7 de octubre del mismo año de 651 representáis que son tan continuos los daños que en esas provincias se padecen con invasiones de los indios de ella que no hay hora de seguridad que a todas es preciso estar dando distintos socorros de armas y municiones y gente a diferentes [ilegible] que los piden y que aunque a muchos meses que por diferentes despachos, testimonios y cartas hacéis instancia con mi virrey [131r] de la Nueva España para que os socorra y provea en los muchos daños que padecéis, no habéis tenido respuesta de las que le habéis escrito estando para salir de ese Real una cuadrilla de carros que llevaba más de veinte mil marcos de plata con que han sido aquel año más de ochenta mil los que han salido; conduciendo que con de temor de aquellos bárbaros se ha despoblado ese reino y me suplicáis mande poner el remedio que pareciere más conveniente. Y habiéndose visto en mi Consejo Real de las Indias con lo que sobre ello dijo mi fiscal de él, como quiera que por cédula de fecha de esta envío a mandar [ilegible] y para que me informe sobre todo lo referido me ha parecido ordenaros y mandaros como lo hago remitáis al dicho mi Consejo en la primer ocasión que se ofrezca la capitulación que decís hizo Don Pedro de Perea el año del 636 con mi virrey marqués de Cadereyta sobre la dicha población de la provincia de Sonora respecto de no haberla enviado con los autos que remitisteis con la dicha carta ni hallarse en las que se me escribió el dicho marqués de Cadereyta [131v] y acerca de lo que contienen los autos que remitís en razón del levantamiento de los indios tarahumaras y de las prevenciones que se han hecho para conservar la Villa de Aguilar y castigar los delincuentes en la muerte del padre Cornelio Godínez misionero de la Compañía de Jesús, mando continúes las diligencias que referís hacéis hasta que se consiga segura pacificación y que procuréis que esta pacificación y reducción se haga con las menos muertes de indios que se pudiere usando primero los medios suaves de amistad y buen tratamiento con ellos que así conviene al servicio de Dios y mío y a la del dicho mi virrey con quien os habéis de corresponder en esto escribo para que ordene lo necesario en las asistencias que hubieres de menester de las partes que tocan a su gobierno disponiéndolas como más convengan para conseguir el fin que se pretende y de lo que fueres obrando me daréis cuenta para que visto por los del dicho mi Consejo se provea lo que más convenga. El Buen Retiro a veintitrés de mayo de mil

seiscientos y cincuenta y dos años. Yo el rey. Por mandado del señor rey nuestro. Gregorio de Leguía y señalada de los del Consejo.

AGI, *Guadalajara*, 230, L. 3. ff. 130v-131v.

VI. TESTIMONIO PRESENTADO AL REY SOBRE EL INICIO DE LA TERCERA REBELIÓN TARAHUMARA Y LA GUERRA CON LOS TOBOSOS. 1 DE JULIO DE 1652.

Eugenio de Ledesma escribano de Su Majestad y que al presente despacho es de gobernación y guerra de este reino = Certifico que por un cuaderno intitulado autos de guerra sobre el socorro de San Felipe y vuelta a los tobosos parece que en veintidós de abril de este año [1652], el señor don Diego Guajardo Fajardo, gobernador y capitán general de este reino y provincias salió de este Real con sesenta hombres arcabuceros a socorrer a los pueblos de San Felipe y Huejotitán respecto de los avisos que había tenido de los padres misioneros, dándole cuenta cómo los indios enemigos de la nación tarahumara nuevamente alzada tenían a abrazar los pueblos, teniendo a de esto hecho despacho por contenerlos a los dichos pueblos de Huejotitán con el capitán Jerónimo de los Reyes y otro al de San Felipe con el sargento mayor Francisco Pedro de Larreta y parece que llegó el dicho sargento a dicho pueblo de San Felipe a servir el cuatro de abril de dicho año a los socorros, hallándose en su compañía cien hombres arcabuceros voluntarios y algunos indios amigos de la nación Sinaloa y sonora, dando por su cuenta con el sustento necesario a la dicha gente en virtud de cierta libranza que se dio en Villafranca, de manera que entendido por el enemigo tarahumara el golpe grande de gente que consigo tenía dicho señor gobernador, se retiró de los dos puestos a que se había encaminado y habiendo conferido en junta de guerra si se seguiría al tarahumara o buscar al toboso pareció que respecto de que los tarahumaras es verdaderamente alejados estaban muy adentro de sus tierras y que mucho lo están a los otros y hacerle guerra sin entera noticia de si eran o no comprendidos tenía inconveniente, se resolvió buscar a los tobosos que se juzgaban [rancheados] en alguna forma en la junta de los ríos donde se podía hacer alguna importante facción, y con esto partió de San Felipe dejando guarnecido aquel puesto y el de Huejotitán, con cuarenta hombres, y a largas jornadas se puso en el paraje de la Junta de los Ríos y despachó diferentes escuadras para que recorriesen la tierra y en esta ocasión se llegó aviso que habían llevado, [caloneo] veces de su hacienda de labor, gran cantidad de ganado mayor y menor, y juzgando alcanzar al enemigo con seguirle, lo puso en ejecución y partió hasta el pueblo de Atotonilco donde se halló razón de que era imposible alcanzarle así por la delantera que le estaba como por la falta de agua que había, pues en ningún paraje la habían de tener con esto hizo junta de guerra en la cual quedó resuelto que el general Juan de Barraza con parte de los soldados de su presidio, hiciese una escuadra para contener al enemigo y que otra de hasta diez y seis [1v] hombres, se condujese por los vecinos y labradores del Valle de San Bartolomé y mercaderes de este Real, ejecutóse así y se nombró por capitán de infantería de esta gente a [Pedro] Gutiérrez Tamayo vecino del dicho valle por la práctica que tiene de la tierra con cuya resolución habiendo dado vuelta el dicho señor gobernador a todo el ámbito de este reino en latitud de quince leguas, se volvió a el sin que por eso haya cejado la nación tobosa en sus robos y muertes de que se dio cuenta al señor virrey, y habiendo tenido noticia dicho señor gobernador de unas espías que andaban escuadras de los tobosos en la sierra de las ánimas, y que habían muerto un mulato a flechazos, y muerto unos fueron con más de sesenta hombres, salió de este Real a recorrer y penetrar como lo hizo todos aquellos



puestos y no habiendo hallado cosa alguna ni verdadera la relación de las dichas espías, habiéndolas mandado ahorcar, se volvió a este Real donde halló que la justicia estaba averiguando la muerte de un indio arriero criado de Manuel de Ojeda hecha por los indios tobosos y herido a otro como una legua de este Real donde iban a acarrear leña y que por haberlos seguido, no habían llenado las mulas de recua que el indio muerto y herido llevaban para traer la leña y después hubo nuevas y relación de cómo en el paraje que llaman los órganos nueve leguas de este Real habían muerto tres arrieros y llevándose la recua con más de treinta mulas de carga y de silla y también parece que los dichos indios habiendo llegado al puesto de Palmitos, como cuarenta leguas de este Real mataron dos negros y seis indios y por haberse juntado la gente de aquellas haciendas a la defensa se huyeron sin hacer más daño, y en el pueblo de San Felipe como dos leguas de él mataron también a un indio y una india que estaban cultivando sus milpas y últimamente llegaron al puesto de [rronies] valles y llevaron a Martín de Paredes más de setenta mulas de carga y silla mansas y hasta trescientas yeguas, potros y caballos en manadas todos lo que consta y parece de los autos de guerra que por ahora quedan en mi poder a que me refiero y para que conste de mandato de don Diego Guajardo Fajardo gobernador y capitán general de este reino di el presente en el Real y minas de San José del Parral de la Nueva Vizcaya, en primero de julio de mil y seiscientos y cincuenta y dos años. Eugenio Francisco de Ledesma.

AGI, *Guadalajara*, 29, R. 1, N. 25a, s/f.

VII. CARTA QUE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DEL PARRAL ENVÍA AL REY INFORMANDO LOS PADECIMIENTOS A MANOS DE LOS INDÍGENAS REBELDES Y LO BIEN QUE HA OBRADO EL GOBERNADOR DE LA NUEVA VIZCAYA. 15 DE OCTUBRE DE 1652.

Señor, en muchas ocasiones ha representado a vuestra majestad esta República del Parral sus aprietos y dándose cuenta cómo lentamente va acabando no sólo las competencias de [ilegible] sino la incomunicación y guerra que la nación tocosa y demás coligadas contra la corona de vuestra majestad hacían tan sin freno que referir los robos, atrocidades y muertes no son para repetidos a la piedad católica de vuestra majestad, y aunque el gobernador aplicó para la salud de estos males cuantos remedios militares fueron posibles con gran gasto de su Hacienda. Por el corto socorro que de México se hacía, apretó de manera el daño que el virrey en Junta de Guerra resolvió se le hiciese a estas naciones a fuego y sangre dejándolo todo a la disposición del gobernador. Señor lo que en esto fracasó dejamos de referir a vuestra majestad. Pues sería hacer lo menos que redecirlo, salió pues a la guerra con su ejército en la forma que a vuestra majestad se dará cuenta y a los trece días de su viaje milagrosamente topó la mayor parte de enemigos donde jamás los españoles pusieron sus plantas, empeñóse y en tres días le dio el asalto y le mató gandules de arco y flecha 345 sin la diezma y le hizo prisioneros 170 de todas edades. Victoria que damos a vuestra majestad con rendido conocimiento y a Dios nuestro señor las gracias pues después [1v] que esta tierra la pisaron españoles. Y acometieron a esta nación tantos y tan grandes capitanes jamás llegaron ni aún a ver esta fama [sic] por ser ellos de natural que jamás usaron de congregación ni abrigo, librándose suertes no en la rapiña. Y el matar [oquenta] o sucrito en largo tiempo de entradas era singular victoria. Tan gran sería vuestra majestad y beneficio tan grande, señor a esta república y reino es digno que vuestra majestad le gratifique y de gracias a nuestro gobernador pues no hay dudas de su singular valor y la rasa disposición que tuvo para este vencimiento. Puestos

a los pies de vuestra majestad con la humildad y rendimiento de buenos vasallos se lo suplicamos para que los que hubieren después de este vean, aunque lejos en la distancia, que estamos cerca en el amparo y abrigo de vuestra majestad. Prosiguiendo en la guerra hasta acabar de consumir el enemigo. Como materia tan precisa de cuyos progresos irá dando cuenta a vuestra majestad el gobernador, cuya católica y real persona guarde nuestro señor con acrecentamiento de mayores reinos. Parral, octubre 15 de 1652. Rúbrica. Don Jerónimo de Begaiza, D. Antonio de Alvarado, Sebastián de Montenegro y J[u] Leal. Con acuerdo de la República. Alonso Morales García.

AGI, *Guadalajara*, 29, R. 1, N. 28, s/f.

VIII. REAL CÉDULA AL VIRREY DE LA NUEVA ESPAÑA, MARQUÉS DE MANCERA, SOBRE EL CORRECTO USO DEL SITUADO PARA LA DEFENSA DE LOS PRESIDIOS DE LA NUEVA VIZCAYA EN CONTRA DE LOS EXCESOS DE LOS INDIOS CHICHIMECAS. 6 DE SEPTIEMBRE DE 1670.

[299r] La reina gobernadora. Marqués de Mancera, Pariente del Consejo de Guerra, Virrey Gobernador y Capitán General de las Provincias de la Nueva España, y Presidente de la Audiencia Real que reside en la Ciudad de México o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno. El rey pasado, mi señor que sea en gloria, mandó despachar en veintiuno de octubre del año pasado de mil seiscientos y sesenta y cuatro la Cédula del tenor siguiente = El rey = Marqués de Mancera Pariente mi Virrey Gobernador y Capitán General de esas Provincias de Nueva España, y Presidente de mi Audiencia Real que reside en la Ciudad de México, o a la persona o personas a cuyo cargo fueren su gobierno; en mi Consejo Real de las Indias se ha entendido que habiendo hecho los indios chichimecos muchas invasiones a la Ciudad de Durango en la Provincia de Nueva Vizcaya, no cuidó de su defensa el Gobernador D. Francisco Gorráez sino que antes se valió de toda la gente militar para que [ilegible] y asen y pusieren en cobro su hacienda dejando en esto la ciudad indefensa y que tiene usurpados los sesenta y dos mil pesos que se envían para las pagas y socorros de la gente de guerra de la guarnición del presidio, por ser las más plazas supuestas, como más particularmente lo reconoceréis de la copa de una carta de veintisiete de noviembre de mil seiscientos y sesenta y tres que con esta se os remite. Y habiéndose visto en el dicho mi consejo con lo que dijo mi fiscal considerando la gravedad de la materia y que conviene atajar con toda aplicación y cuidado tales excesos sin que se simulen, ha aparecido advertidos que pues estarse vuestra obligación velar sobre los de esta calidad para que se cuiden, procuraréis como os lo encargo y mando muy eficazmente que el situado de la [299v] Gente de Guerra de la dicha plaza se convierta sin fraudes en los efectos para que está destinado socorriendo la infantería con toda puntualidad y los presidios de aquella provincia, de manera que a los soldados no les falte lo que por sus pagos les toca, disponiendo también, que es en con la dotación de gente que debe haber en ellos, en lo cual pondréis el cuidado y desvelo que espero de vuestra atención a mi servicio. Y me daréis cuenta de lo que en esto obrareis. Fechado en Madrid a veintiuno de octubre de mil seiscientos y sesenta y cuatro años. Yo, el rey. Por mandamiento del rey nuestro Señor Don Pedro Medrano – Y estando esto en este estado sea entendido para que los indios rebeldes de la provincia de la Nueva Vizcaya ejecutan muchas hostilidades, por la poca resistencia que se les hace, y que particularmente invadieron el año de mis seiscientos y sesenta y siete la doctrina que llaman del Zape, y mataron algunos indios de los reducidos, y muchas criaturas, y el

ministro de ella había perecido y lo mismo hicieron en la de Santa Catalina; y que por muchas partes de los caminos de aquella provincia no se puede comerciar, por estar cortados con los indios que andan levantados, haciendo robos y atrocidades, y que esto se remediaría si estuviere efectivo el número de la infantería de los presidios, que no lo está, porque los gobernadores no distribuyen como tienen obligación los sesenta y dos mil pesos que están consignados en la Caja Real de esa ciudad para la dotación de los presidios, y guerra de aquella provincia. Y habiéndose visto en el Consejo Real de estas Indias, ha parecido encargaros y mandaros (como lo hago) cumplir y ejecutéis lo que se os ordenó por la cédula inserta, poniendo mucho cuidado y atención en que la guarnición de la frontera de las provincias de la Nueva Vizcaya esté cumplida, para que no se padezcan las hostilidades y daños que se experimentan, sino que sean para el reparo de ellos, castigando a los indios rebeldes para que los [ilegible] [300r] puedan comerciar libremente, conservando aquellas provincias con la paz y quietud que tanto conviene mantener, en que espero obraréis con el celo y aplicación que pide materia tan importante, y me daréis cuenta de lo que ejecutaseis. Fecha en Madrid a seis de septiembre de mil seiscientos y setenta años.

AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 11, exp. 105, ff. 299r–301r.

IX. REAL CÉDULA SOBRE LA PACIFICACIÓN DE LAS FRONTERAS DE LA NUEVA VIZCAYA. 20 DE NOVIEMBRE DE 1675.

[274r] El rey. Muy reverendo en Cristo don fray Payo de Rivera arzobispo de la Iglesia metropolitana de la Ciudad de México, de mi Consejo mi virrey, gobernador y capitán general de las provincias de la Nueva España y presidente de la Audiencia real que en ella reside en ínterin. Por cédula de 12 de mayo del año pasado de 1671 envié a mandar al marqués de Mancera siendo virrey de la Nueva España que viendo la proposición que don Antonio de Oca, gobernador que fue de la Nueva Vizcaya hacía acerca de las inquietudes de aquella provincia y medios que proponía en ella para su pacificación y defensa cuya copia le remití y que comunicando su contenido con don José García de Salcedo, que entonces era gobernador de la provincia, tomase la resolución que tuviere por más conveniente y que diese cuenta, y en su ejecución en carta de 20 de marzo de 1672, dio cuenta de que en virtud de la cédula referida había dado las órdenes convenientes, para su remedio pedido informe al dicho don José García de Salcedo, que habiéndole hecho y comunicado con los ministros de la junta general, pareció a todos que observándose las órdenes que el dicho virrey tenía dadas para la defensa de aquella provincia que consistían principalmente en el buen tratamiento de los bárbaros mientras no le desmerecen y en que no haya plazas supuestas, y que los soldados que la sirven sean pagados con puntualidad, no se ofrecía qué añadir hasta que yo mandase otra cosa como parecía del testimonio que remitió, habiéndose visto en la Junta de Guerra de Indias con los papeles [274v] de la materia y lo que sobre todo dijo el fiscal. Ha parecido [...] Copia de la carta citada y de otras de veinte de julio de 1671, con el testimonio adjunto de la posición e informe que hicieron don Antonio de Oca y José de Salcedo, gobernadores que fueron de aquella provincia, y encargaros y mandaros (como lo hago) que teniendo presentado lo referido deis la providencia y ejecución que fuere por más conveniente para la conservación y defensa de ella y sus fronteras, y para atraer a los indios bárbaros y de guerra por los medios más suaves que os pareciere y vieses por necesarios fiando de vuestro celo y obligaciones al servicio de Dios y mío lo expondré es en la forma que más

convenga, dándome cuenta del recibo de este despacho lo que en su virtud ejecutase. Fecha en Madrid el 30 de noviembre de 1675. Yo, el rey.

AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 14. exp. 145, ff. 274r-274v.

X. REAL CÉDULA SOBRE LOS MEDIOS PARA PACIFICAR A LA NUEVA VIZCAYA. 22 DE DICIEMBRE DE 1685.

[342r] El rey. Conde de Paredes Marqués de la Laguna pariente de mi consejo de cámara y junta de Guerra de Indias mi virrey gobernador y capitán general de las provincias de la Nueva España y presidente de mi audiencia real de México, o a la persona, o personas a cuyo cargo fuese su gobierno. Por algunas noticias extrajudiciales que se tuvieron en mi Consejo de las Indias del Estado del reino de la Nueva Vizcaya, considerando la importancia de su conservación por despacho mío de 16 de junio de este año (que fue con el navío de Azogues que se hizo a la vela el día 1 de julio de él) os mandé cuidares y celares mucho de ella, aplicando a este fin todo lo que tuvieras por conveniente y por haberse juzgado lo sería el que en los parajes de Cuencamé y el Gallo hubiese dos presidios de a veintiún soldados cada uno por ser estos los dos pasos principales y presidios por donde los indios alzados conducen los robos, que continuamente hacen (o ejecutaren así) respecto de que se aseguraría han estos riesgos, dándose la mano los dos presidios y por este medio se facilitaría el comercio de ese reino con el de la Nueva Galicia, pero que como quien se hallaba inmediato al [...] de lo [342v] que pasaba y al estado de las cosas [...] En vuestra providencia para que obra haces en el reparo de semejantes riesgos y daños previstos lo que juzgar es más conveniente en la disposición referida fiando de vos que os aplica haréis a ello y a la conservación de aquellas provincias con el mayor desvelo y atención que requería materia tan importante. Y ahora en carta de 28 de marzo de este año daréis cuenta con testimonio de auto de las noticias que os participó el gobernador don José de Neira y Quiroga diferentes veces y especialmente en carta de 30 de mayo del pasado de 1684 de la sublevación de los indios bárbaros de los contornos del reino de la Nueva Vizcaya y que su orgullo pasó a tanto extremo que aunque intentó varias veces con gente y armas y religiosos sujetarlos, no lo pudo conseguir y que por último recurso resolvió en persona a esta empresa con la esperanza de que le seguirían los que se hallasen con obligaciones, aunque desconfiaba a mucho del suceso por la falta de medios y bastimentos para esta operación y se vería obligado a retirarse como os lo había presentado para que a este intento le socorrieses prontamente y con la previsión que requería con alguna cantidad de las cajas de esa ciudad o de la de Zacatecas, pretextando los riesgos que de no hacerlo podrían acaecer, porque lo representado [343r] que os hacía no admitía dudas ni comentarios para el pronto socorro, y que con estas noticias formasteis una Junta en que reconocida la imposibilidad de socorrerle con ningunos medios por los motivos que en ella se expresaron, se resolvió se dijese al dicho gobernador don José de Neyra, que respecto la imposibilidad referida y la obligación que por su puesto le asistía del cuidar de la defensa de aquel reino, se valiese de los soldados de los presidios que tiene y de los vecinos mineros y estancieros de su jurisdicción como lo habían ejecutado sus antecesores, añadiendo que sobre el diezmo y uno por ciento que pagan de la plata que sacan, solicitase, que así los mineros de la Nueva Vizcaya, como los de Zacatecas y Sombrerete y sus vecinos diesen dos por ciento más del diezmo y [s ve] el uno por ciento otro más, y lo que esto produjese y los repartimiento que se hiciese en los dueños de ganado y estancias, lo tuviese por cuenta parte para la fundación y

sustento de los presidios que conviniese poner en aquellas fronteras en el interior que mi Real Hacienda pueda mantenerlos. Y visto en el dicho mi Consejo con las cartas, autos, informes que [s ve] esta materia había en él, antecedentemente con la atención que corresponde a su gravedad y consume del todo; considerando que aquel reino es uno de los [343v] más fértiles de todo quierro de frutos y minerales de plata y oro que hay en las Indias, y que en el aprieto en que se hallara el gobernador como lo verifica su eficaz representación, se puede temer justamente haya sucedido algún contratiempo. Ha parecido deciros (como por la presente lo hago), lo mucho que se ha extrañado que en materia de tanta importancia tomase la Junta una resolución tan tibia como la de los medios que se propusieron en ella que se ha considerado impracticables para [atender] prontamente a tan grave urgencia y que vos os hubieses dejado conformado con su parecer cuando la obligación de vuestro puesto os debía empeñar a que valiéndoos de todos los medios posibles acudieses al reparo de tan fatal suceso, yendo en persona a la reducción de estos indios, pues de despreciarse un caso como este y no haberse aplicado en tiempo el remedio conveniente, sucedió la pérdida del Nuevo México y cuando no tuviese facilidad vuestra ida, debías haber enviado a su ejecución algún cabo o a militares hábiles para la facción, y hasta cuarenta o cincuenta mil pesos, armas, municiones y gente, pues para una cantidad tan corta como esta no parece podía haber dificultad que lo imposibilitare, que caso que haya sucedido semejante [ilegible] os será cargo de residencia y a los mineros que concurrieron a dicha Junta causándome igual reparo que por la que convocaste [344r] para una materia de esta importancia (no pudiendo ignorar los robos y muertes que en vasallos míos han ejecutado los indios alzados que me ha sido de gran desconsuelo) no hubieses llamado sujetos militares y prácticos de aquel reino para la más acertada resolución y que a toda fuerza y providencia humana no hayáis atendido a atajar semejantes daños de tan superiores consecuencias y perjuicios a mis dominios en la América, Y debiendo creer que en ejecución de lo que os mandé por el despacho fechado de diez y seis de junio de este año habréis dado la providencia necesaria para evitar tan perjudiciales inconvenientes y dispuestos se hayan los dos presidios de a veinticinco soldados cada uno en los parajes de Cuencamé y el Gallo, he resuelto ahora se haga otro en el de San Francisco de Conchos, y que cada uno de ellos tenga por lo menos número de cincuenta soldados, pues se considera que esto y más será necesario para reprimir la ferocidad de aquellos indios. Respecto de la dificultad que tiene el entrar a hacerles guerra especialmente a los tobosos y sus aliados, por la aspereza de las tierras en que habitan y que en más de cien leguas no se encuentran ríos ni fuentes y que por el medio de estos tres presidios se asegurarán diferentes poblaciones de minas que están expuestas a sus estragos, y que para la provisión que habéis de hacer de cabos para los dichos tres presidios haya de preceder [344v] nómina de mi Gobernador de la Nueva Vizcaya (como se lo prevengo) y que ha de ser en soldados que hayan servido en los de aquel Reino o Compañía de campaña de mayor reputación y crédito, y a vos que precisamente hayáis de elegir uno de los tres sujetos que os propusiere, y no en otra manera con calidad que este nombramiento ha de ser de por vida, sin que vos ni el dicho mi Gobernador podáis quitarles estos puestos, ni removerlos de ellos, sino que sea a mayores empleos, o por otra causa justa. Y con esta ocasión os advierto que mi voluntad es que de aquí en adelante se practique la misma forma en la provisión de los cabos de los presidios de Sinaloa, San Sebastián y Cerro Gordo, precediendo la nómina del Gobernador con las circunstancias que van expresadas, y la de la perpetuidad [subrayado en el original] y de no poderlos remover, sino es en los casos de mayor empleo y causa justa y que unos y otros hayan de estar a la orden del dicho mi Gobernador como lo tengo mandado por despacho del veintidós de febrero de mil seiscientos ochenta por lo que conviene que sobre ellos tenga el mando y autoridad conveniente y pueda valerse de estas

armas siempre que las haya menester para mi real servicio sin contradicción ni dilación alguna, y por [345r] lo que serviría de estímulo y aliento para que los Naturales de aquel reino se inclinen a la profesión de la milicia con la esperanza de ser ocupada en estos puestos, y que para atajar la osadía de los indios rebelados y que se arrojan a los parajes y presidios guarnecidos de españoles, y afianzar más la seguridad de éstos, haya de haber en cada uno de los cuatro de Cuencamé, el Gallo, San Francisco de Conchos y Cerro Gordo, veinticinco mosquetes de prevención, los cuales os mando los remitáis de la armería de esa ciudad y más dos quintos de pólvora cada año precisa y puntualmente para ocurrir a semejantes intentos, porque los arcabuces de que usan los soldados no son de tanto efecto por cortos y de poco alcance, señalándoles (como desde luego señalo) a cada uno de los cabos de los dichos presidios de Cuencamé, el Gallo y San Francisco de Conchos, seiscientos pesos de sueldo al año, y a los soldados de ellos lo mismo que a los que sirven en el presidio del Cerro Gordo: en una conformidad os mando que luego que recibáis este despacho dispongáis la ejecución y cumplimiento de todo lo referido según y en la forma que aquí va expresado, y que los medios para la fábrica de los presidios y paga de la situación de cada uno y lo demás que se previene sean puntuales y efectivos para que se consiga [345v] el fin que se solicita de mantenerlos para la gobernación de aquel Reino, y asimismo os mando que luego y sin dilación alguna, hagáis Junta General en que concurren personas militares y prácticas de aquellos parajes y con su parecer y del dicho mi gobernador discurráis la forma de hacer la guerra de una vez (caso de resolverse y determinarse hacer en dicha Junta) a los indios conchos y demás naciones alzadas que componen las ochenta y ocho sublevadas por vivir estas en tierras llanas, abundantes de todos bastimentos y Ríos y poderse manejar en ella la caballería para sujetarlos con mayor facilidad: a mío efecto os aplicaréis a buscar y prevenir los medios de gente, armas, caballos y pertrechos que se necesitan para esta operación, haciendo vos y el dicho mi gobernador los mayores esfuerzos por su conservación y valiéndoos para ello de los medios y arbitrios que vuestro celo pudiere discurrir y hallar en beneficio y ahorro de mi Real Hacienda prefiriendo esta empresa y urgencia a otra cualquiera que pueda ofrecerse, y sobreseyendo por ahora en las nuevas conquistas de las Californias, por considerarse esta por la de mayor gravedad por la circunstancia de ser el Reino de la Nueva Vizcaya anterior al del de la Nueva Galicia y de esa Nueva España prometiéndome de vuestra obligación que atenderéis al cumplimiento de estas órdenes con la aplicación [346r] y cuidado que pide materia de este tamaño, y porque se ha echado menos que en la Junta que convocasteis aunque vienen expresado los sujetos que concurren en ella, no lo vienen sus votos (como debía ser) estaréis advertido para en adelante que habéis de poner en mi Real noticia los de que se compusiere la que ahora formareis, y otras de esta gravedad con declaración del visto de cada uno que de no concurriese con la mayor parte para que yo me halle enterado de todo lo que en ellas se hubiere conferido y discurrido y me daréis cuenta de todo lo que en virtud de este despacho ejecutases en la primera ocasión que por otro de la fecha de él doy noticia de lo referido a lo dicho mi gobernador don José de Neyra y Quiroga ordenándole ejecute por su parte cuanto le tocare y

reconociere ser de mi real servicio y conservación de aquél reino. Fecha en Madrid a veintidós de diciembre de mil seiscientos ochenta y cinco. Yo, el rey.

AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 20, exp. 154, ff. 342r-346v.

XI. REAL CÉDULA SOBRE LA SUBLEVACIÓN DE LOS INDIOS DE LA NUEVA VIZCAYA Y LOS MEDIOS PARA EVITARLA. 21 DE JULIO DE 1691.

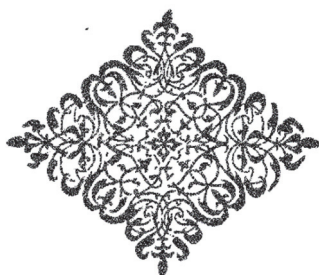
[f.108r.] El rey. Conde de Galve pariente gentilhomme de mi cámara mi virrey gobernador y capitán general de las provincias de la Nueva España y presidente de la Audiencia real de ellas. En carta de 18 y 30 de junio, primero de julio del año pasado de 1690, expresáis la solevación en que quedaban todas las naciones de los naturales así de la provincia de la Nueva Vizcaya como de la de Sonora y Sinaloa, tanto las ya reducidas al gremio de nuestra señora fe católica cuanto las demás de los gentiles fronterizos con quienes estaba asentada la paz, y según el contexto de vuestras cartas y de otras que al mismo tiempo llegaron del gobernador de la nueva Vizcaya Don Juan Ysidro Pardina, parece que el origen de esta general confusión nació de los malos tratamientos, crueldades y tiranías que diferentes cavos militares de los que aquel territorio ejecutaron en algunas de estas naciones pues consta que el capitán Pedro Renedos habiendo llegado a unas rancherías de gentiles de la nación suma y llamándolos debajo del segundo de paz, faltando a ella se puso en arma y ellos asimismo tomaron las suyas para su defensa, si a ella se puso en arma y ellos así mismos tomaron las suyas para su defensa, si bien fueron derrotados con muerte de muchos, haciendo [arcabucear] a nueve que eran los capitanes, condenados a cuarenta por diez años al mortero y enviando dos niñas de regalo al gobernador de la Nueva Vizcaya. Y que Nicolas [de la Yguera] [f.108v.] cavo nombrado por el gobernador de Sinaloa, haciendo pasado del pueblo de la misión de Theaxicache y encontrado siete indios de la nación más que habían sido cómplices en algunos insultos los hizo [arcabucear] que después pasando a otro pueblo o ranchería de gentiles confederación que estaban de paz asegundándolos no iba a molestarlos, fue admitido y debajo del seguro de ella los aprisionó y arcabuceo a cuarenta y dos y los demás hasta el número de ciento y veinte y tres que eran, los remitió a su capitán don Domingo de Terán que lo era del presidio de Sinaloa que Alonso León gobernador de Coahuila, sospechoso, que algunos indios de las cabezas y quietaban a los de su denominación hizo ahorcar a diez, ejecutando lo mismo su teniente con otros seis, unos y otros debajo del seguro de paz y contestando asimismo de lo sucedido a un indio del nuevo México, que habiendo descubierto un mineral muy rico de catorce vetas de plata virgen en el término de la provincia de Sonora para que ningún español pasare a dicho mineral (por los perjuicios e inconvenientes que resultan de entrar otros que no sean los padres misioneros en tierras de indios recién convertidos) de que habiendo os dado cuenta al capitán le aprobasteis su resolución en cuyo intermedio siendo noticia del gobernador don Juan Isidro Pardina de este nuevo descubrimiento, nombró por alcalde mayor de aquel sitio y demás parajes de las nuevas [f.109r.] conversiones a Pedro Martínez de Mendibil negándose al conocimiento y inteligencia de los graves perjuicios que podrían resultar de la misión de este sujeto a partes recién conquistadas con la predicación cuya regla por notoria debe no ignorar y en fin habiendo llegado el dicho Mendibil aquel territorio y sido requerido por los misioneros así del daño que se experimentaría de entrar con gente armada como de lo proveído por el capitán del presidio de Sinaloa y de estaros dado cuenta a vos de lo que en esto había pasado, no obstante todo ello, entro con violencia en dicho pueblo de que

se siguió alzarse los indios y retirarse a los montes, y que el gobernador de la Nueva Vizcaya ordenase que luego saliesen a compañía todos los capitanes de aquellos presidios siguiéndolos el, después de algunos días; de cuyos excesos parece que han resultado los lamentables sucesos que va tocados y otros que tenéis presentes. Habiendo vos luego que adquiristeis la noticia de estas sublevaciones socorrido con gente de armas y municiones y despachado libremente para que en las cajas de aquellos distritos se subministrasen medios para la paga de los sueldos y socorros de bastimentos, ordenando al [Presidente] de Guadalajara que por su parte socorriese igualmente a los presidios de Sonora y Sinaloa para que a nuestra parte y por todas parte se acudiese al remedio de este enviándole comisión para proseguir una sumaria empezada a actuar en esa ciudad en orden a los excesos o misiones y demás causas que pudieron ser ocasión de estos disturbios. Y habiéndose visto en mi Junta de Guerra de Indias todas las cartas y autos que en esta razón han llegado y consultándoseme sobre ello se ofrece deciros el sentimiento y sumo desplacer [f. 109v.] con que he entendido noticias de sucesos y hechos tan impíos tan contra razón y justicia y tan en se servicio de nuestro señor, cuya causa es la que principalmente se debe mirar atender y venerar y que he resuelto aprobaros (como lo hago) las providencias que con tanta madurez, acierto, y celo disteis para ocurrir al remedio tan grave males de que gracias no dudando de vuestras grandes obligaciones que correspondéis a ella y a la confianza que e hecho de vuestra persona en el cargo de esas providencias y que continuareis con la vigilancia y providencia que hasta aquí en cuanto mirare a la defensa de ellas y a que se eviten y atajen, tanto las solevaciones de los pueblos que hoy están tan turbados y armados contra los españoles, cuanto a que no se abandonen ninguno de los que se poseen y en ellos las conquistas espirituales en tanto agrado de nuestro señor y de su santo servicio. Pero a vuestro mismo tiempo se os previene se ha echado menos no pasaseis a mandar (como era justo y lo debisteis hacer por accidentes u casos tan extraordinarios execrables y opuestos a las leyes divinas y humanas y a todas las ordenes expedidas) que al acto de la averiguación de los cómplices en los delitos expresados se siguiese inmediatamente el castigo con digno a la culpa de los que los cometieron para que [cumplida] mui luego de ejecutada quedasen aquellos naturales con esta satisfacción menor irritado y enemigos de los españoles otra vez por ellos a vista del presente y pronto escarmiento y os ordeno nombráis luego uno de los ministros de esa Audiencia de los demás integridad celo y temor de dios que pase a la averiguación de los culpados [f.110r.] los casos que van referidos a las partes residen y se cometieron los desacatos expresados o bien que se alguno de la de Guadalajara de la entera satisfacción de aquel presidente, o el mismo ministro que hubiere proseguido la comisión a que en una de vuestras cartas decís haber entendido principio en esa ciudad dejando esto (como lo dejó) a vuestro arbitrio por la mira al ministro que en cualquiera de estos tres casos hubiereis de nombrar, y al que fueren sentenciados a un que la demostración llegue a la última extremidad de castigo, admitiéndoles sus apelaciones, solamente para ante vos que (en virtud de la facultad que os está contenida, y la que mayor abundamiento de nuevos os concedo) procederéis como os lo mando obrando *ad modum belli* de manera que termináis ejecutéis y fenezcáis todas las causas a quien daréis autoridad para que prenda, destierre quite y exonere de sus empleos a los que hallare haber sido origen causa o promotores de semejantes delitos sin que la facultad que le diereis vía con limitaciones alguna sino amplia para obrar, proceder y ejecutar quenado juzgare convenir para el exacto cumplimiento de su comisión, y os prevengo que deis gracias a don Diego de Quiroz capitán del presidio de Sinaloa por lo bien que cumplió con su obligación y se reportó en las protestas que hizo a Pedro Martínez Mendibil para que desistiese de la entrada y comisión para que fuere nombrado por el gobernador don Juan Ysidro Pardinias y por la representación y cuenta que os dio de lo que en esta materia había pasado, y os



encargo le tengáis presente para [f.10v.] favorecerle según este servicio y los demás que a ejecutado a que se atenderá remitirlos y de lo que resultare de esta deliberación y se ejecutare en los casos referidos me daréis cuenta en manos de mi servicio infrascrito en todas las ocasiones que se ofrezcan. Hecha en Madrid a veinte y uno de julio de mil seiscientos noventa y uno.

AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 24, exp. 45, 108r-110v.



## REFERENCIAS

### FUENTES ARCHIVÍSTICAS

- ACMM, *Directorio del Santo Concilio Provincial Mexicano celebrado este año de 1585, Serie Documental Concilios, Libro 1.*
- AGI, *Guadalajara.*
- AGI, *Indiferente.*
- AGI, *México.*
- AGI, *MP-México.*
- AGN, *Historia.*
- AGN, *Instituciones Coloniales, Gobierno Virreinal, Provincias Internas*
- AGN, *Reales Cédulas Duplicadas.*
- AGN, *Reales Cédulas Originales.*
- AHMP, *Gobierno y Administración, Serie Cédulas y Provisiones Reales.*
- AHMP, *Sección Gobierno y Administración, Serie Informes de Autoridad.*
- AHMP, *Sección Gobierno y Administración, Serie Jurisdicciones.*
- AHMP, *Sección Iglesia, Serie Administración de Doctrinas.*
- AHMP, *Sección Iglesia, Serie Correspondencia.*
- AHMP, *Sección Milicia y Guerra, Serie Mandatos.*
- AHMP, *Sección Milicia y Guerra, Serie Sediciones.*

### FUENTES IMPRESAS

Alegre, Francisco Javier. *Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España. Que estaba escribiendo el P. Francisco Javier Alegre al tiempo de su expulsión*, México, J.M. Lara, 1842.

Caballero Carranco, Juan. «Dedicatorias de fray Juan Cavallero Carranco». En *Franciscanos eminentes en territorios de fronteras: Fray Juan Caballero Carranco (1665–1669), Fray Juan González Cordero (1636–1667)*. Editado por Amaya Cabranes y Thomas Calvo, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2014, pp. 107–123.

\_\_\_\_\_. «Relación sumaria del viaje que hizo a las Californias el Capitán Francisco de Lucenilla por comisión deel Ex[celentiss]mo S[eñ]or Marqués de Mancera Virrey de la Nueva España.: Escripta por el P[adr]e fr. Juan Cavallero Carranco lector en teología y comissario de este viaje por el tribunal S[an]to de la Inquisición y por el R[everendisi]mo P[adr]e Comissario General fr. Fernando de la Rua». En *Franciscanos eminentes en territorios de fronteras: Fray Juan Caballero Carranco (1665–1669), Fray Juan González Cordero (1636–1667)*. Editado por Amaya Cabranes y Thomas Calvo, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2014, pp. 79–105.

\_\_\_\_\_. «Relación verdadera de el estado que tiene la gentilidad y christiandad en las provincias de Sonora y Sinaloa y en las demás hasta Guadalajara; con los remedios más eficaces, escripta por el P[adr]e fr[ay] Juan Cavallero lector de theología año de 1669». En *Franciscanos eminentes en territorios de fronteras: Fray Juan Caballero Carranco (1665–1669), Fray Juan González Cordero (1636–1667)*. Editado

por Amaya Cabranes y Thomas Calvo, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2014, pp. 125–158.

\_\_\_\_\_. «Viaje y entrada que hizo el padre lector fray Juan Caballero Carranco a el Nayari. Año de 1669.» En *Franciscanos eminentes en territorios de fronteras: Fray Juan Caballero Carranco (1665–1669), Fray Juan González Cordero (1636–1667)*. Editado por Amaya Cabranes y Thomas Calvo, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2014, pp. 159–178.

Cervantes Casaus, Juan de. «Copia de la carta escrita por el señor don Juan de Cervantes Casaus: Caballero de la orden militar de Santiago, contador mayor de la real audiencia y tribunal mayor de cuentas de la Nueva España, visitador de la real caja de la ciudad de Durango: al Br. Diego de Medrano, cura beneficiario de esta santa iglesia catedral, de dicha ciudad, por su majestad, y va inserto un traslado de la respuesta». En *El informe de Medrano. La Nueva Vizcaya en el siglo XVII*. Editado por Zacarías Márquez Terrazas, Chihuahua, México, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2005, pp. 9–10.

\_\_\_\_\_. «Informe de don Juan de Cervantes Casaus, que remitió al excelentísimo Sr. Virrey duque de Alburquerque desde El Parral, del reino de la Nueva Vizcaya, siendo visitador de aquellas reales cajas y sus ministros, y con comisión por lo tocante a paz y guerra.» En *El informe de Medrano: La Nueva Vizcaya en el siglo XVII*. Editado por Zacarías Márquez Terrazas, Chihuahua, México, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2005, pp. 64–74.

Chapa, Juan Bautista. *Historia del Nuevo Reino de León de 1650 a 1690*, Monterrey, Gobierno del Estado de Nuevo León, 1990.

Enríquez de Almanza, Martín. «Instrucción y advertimientos que el Virrey de Nueva España, D. Martín Enríquez dejó al Conde de la Coruña, su sucesor, en 25 de septiembre, 1580.» En *Colección de documentos inéditos para la historia de España*. Editado por Marqués de Pidal y Miguel Salvá, Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1855, pp. 373–392.

León, Alonso de. «Relación y discurso del descubrimiento, población y pacificación de este Nuevo Reino de León; temperamento y calidad de la tierra. Hechos por el capitán Alonso de León, vecino de Cadereyta, en el Nuevo Reino de León y natural de la muy noble y leal Ciudad de México». En *Historia del Nuevo Reino de León con noticias sobre Coahuila, Tejas y Nuevo México, por el capitán Alonso de León, un autor anónimo y el general Fernando Sánchez de Zamora*. Editado por Genaro García, México, Librería de la Vda. De Ch. Bouret, 1909, pp. 9–188.

Kino, Eusebio Francisco. «Nuevas conquistas espirituales y temporales en la Pimería del Reino de la Nueva Biscaya interin se suspende la empresa de la conquista y conversión de la California, y lo sucedido por los 12 años desde 1687 hasta 1699», En *Las misiones de Sonora y Arizona: comprendiendo la crónica titulada "Favores celestiales" y la "Relación diaria de la entrada al norueste": Por el padre Eusebio Francisco Kino; versión paleográfica e índice por Francisco Fernández del Castillo, con noticias bibliográficas del Padre Kino y sus exploraciones y fundaciones por el Dr. Emilio Bóse*. Editado por Francisco Fernández del Castillo y Emilio Bosé, México, Editorial Cultura, 1913–1922, pp. 13–88.

Medrano, Diego de. «Papel del Informe que hace el Licenciado Diego de Medrano, cura propietario de esta iglesia Catedral de la ciudad de Durango, provisor y Vicario General de su Obispado, al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Doctor don Mateo de Bogueiro Arzobispo de México del Consejo de su Majestad; sobre el estado en que se hallan los reinos de la Nueva Galicia y Nueva Vizcaya, por las invasiones, muertes y robos que han cometido y cometen los indios bárbaros de aquellas provincias». En *El informe de*

*Medrano: La Nueva Vizcaya en el siglo XVII*. Editado por Zacarías Márquez Terrazas, Chihuahua, México, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2005, pp. 51–63.

\_\_\_\_\_. «Relación del Lic. Diego de Medrano, cura de la ciudad de Durango, cabecera del reino de la Nueva Vizcaya, y del estado en que se halla y le han puesto los alborotos y estragos que han hecho los indios». En *El informe de Medrano: La Nueva Vizcaya en el siglo XVII*. Editado por Zacarías Márquez Terrazas, Chihuahua, México, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2005, pp. 11–49.

Mendoza y Luna, Juan de. «Advertimientos sobre algunos puntos del gobierno de la Nueva España quel Marqués de Montes Claros (D. Juan de Mendoza y Luna) envió á S. M. cuando dejó el ser Virey de aquel reino. Acapulco, 2 de agosto de 1607». En *Instrucciones que los virreyes de la Nueva España dejaron a sus sucesores*. Editado por Anselmo de Padilla, México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1873, vol. 1, pp. 79–96.

Montemayor y Córdoba de Cuenca, Juan Francisco. *Discurso político histórico jurídico: Del derecho y repartimiento de presas y despojos apprehendidos en justa guerra*, México, Juan Ruiz, 1658.

Palafox y Mendoza, Juan de. *El libro de las virtudes del indio*, México, Secretaría de Educación Pública, 1950.

\_\_\_\_\_. *Ideas políticas*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.

Pérez de Ribas, Andrés. *Historia de los triumphos de nuestra Santa Fee entre gentes las mas barbaras, y fieras del nuevo Orbe: conseguidos por los Soldados de la Milicia de la Compañia de Iesus en las misiones de la provincia de Nueva España: Escrita por el padre Andrés Pérez de Ribas, Provincial en la Nueva España, natural de Cordova*, Madrid, Alonso de Paredes, 1645.

\_\_\_\_\_. *Triunfos de nuestra santa fe entre gentes las más bárbaras y fieras del Nuevo Orbe por el padre Andrés Pérez de Ribas Provincial de la Compañia de Jesús*. Páginas para la Historia de Sinaloa y Sonora. México, Layac, 1944.

Pidal, Marqués de y Miguel Salvá (eds.). *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1855.

Pinelo, León. *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias*, Madrid, Julián de Paredes, 1681, 4 v.

Santa María, Guillermo. «Guerra de los Chichimecas: Edición del texto mayor». En *Guerra de los chichimecas (México 1575–Zirosto 1580)*. Editado por Guillermo de Santa María y Alberto Carrillo Cázares, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2003, pp. 205–240.

Tello, Antonio. *Libro segundo de la crónica miscelánea en que se trata de la conquista espiritual y temporal de la Santa Provincia de Xalisco en el Nuevo Reino de la Galicia y Nueva Vizcaya y descubrimiento del Nuevo México*, Guadalajara, Imprenta de «La República Literaria» de Ciro L. de Guevara y Ca., 1891.

Toledo y Salazar, Antonio de. «Instrucción que de orden del Rey dió el virey de México á D. Antonio Sebastian de Toledo, Marqués de Mancera, á su sucesor el Exmo. Sr. D. Pedro Nuño Colon, Duque de Veraguas, en 22 de octubre de 1673». En *Instrucciones que los virreyes de la Nueva España dejaron a sus sucesores*. Editado por Anselmo de Padilla, México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1873, vol. 1, pp. 97–232.

## BIBLIOGRAFÍA

Abad Pérez, Antolín. *Los Franciscanos en América*. Madrid, MAPFRE, 1992.

Aboites, Luis. *Breve historia de Chihuahua*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

- Alberro, Solange y Pilar Gonzalbo. *La sociedad novohispana. Estereotipos y realidades*, México, El Colegio de México, 2013.
- Alejandro, Guillermo y Gatt Corona. *El derecho de guerra contemporáneo. Reflexiones desde el pensamiento de Francisco de Vitoria*, Guadalajara, México, ITESO, 2013.
- Allen, Paul C. *Felipe III y la Pax Hispanica, 1598–1621. El fracaso de la gran estrategia*, Madrid, Alianza, 2001.
- Almada, Francisco R. «El norte: Chihuahua». En *Visión histórica de la frontera norte de México*. Editado por David Piñera Ramírez. Mexicali, Universidad Autónoma de Baja California, 1994, t. 2, pp. 69–95.
- \_\_\_\_\_. *Apuntes históricos de la región de Chinipas*. Chihuahua, Talleres Linotipográficos del Estado de Chihuahua, 1937.
- \_\_\_\_\_. *Diccionario de historia, geografía y biografía chihuahuenses*. Chihuahua, Universidad de Chihuahua, 1968.
- Alvar Ezquerro, Manuel. *Vocabulario de indigenismos en las crónicas de Indias*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1997.
- Álvarez, Salvador. *El indio y la sociedad colonial nortea. Siglos XVI–XVIII*, Durango, UJED, 2009.
- Aranda Pérez, Francisco José. «Política, guerra o razón de Estado militar en la España del Barroco». En *La monarquía hispánica en tiempos del Quijote*. Editado por Porfirio Sanz Camañes y Francisco José Aranda Pérez, Madrid, Sílex, 2005, pp. 401–32.
- Baena Reina, Fuensanta. *La ocupación de la frontera noroccidental de Nueva España en el siglo XVII. Estrategias, grupos humanos e interacción cultural*, Tesis doctoral, Granada, Universidad de Granada, 2017. <http://hdl.handle.net/10481/47938>.
- Bancroft, Hubert Howe. *History of the North Mexican States and Texas*, San Francisco, The History Company, 1886, v. 1.
- Barnes, Thomas C., Thomas H. Naylor y Charles W. Polzer. *Northern New Spain. A research guide*. Tucson, The University of Arizona Press, 1981.
- Barrero García, Ana María. «Presentación». En *La “Glosa Magna” de Gregorio López. Sobre la doctrina de la guerra justa en el siglo XVI*. Editado por Ana María Barrero García y José María Soto Rábanos. México, Escuela Libre de Derecho, 2005.
- Bataillon, Giles, Gilles Bienvenu y Ambrosio Velasco Gómez (eds.). *Las teorías de la guerra justa en el siglo XVI y sus expresiones contemporáneas*. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.
- Bellamy, Alex J. *Guerras justas. De Cicerón a Iraq*. México, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2009.
- Bennasar, Bartolomé. *La monarquía española de los Austrias. Conceptos, poderes y expresiones sociales*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2006.
- Beristain y Souza, José Mariano. *Biblioteca Hispano Americana Septentrional*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1816.
- Bernabéu Albert, Salvador (ed.). *El septentrion novohispano. Ecohistoria, sociedades e imágenes de la frontera*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000.
- Beuchot Puente, Mauricio. «Introducción». En *Disceptación sobre justicia distributiva y sobre la acepción de personas a ellas opuesta. Segunda parte: en qué cosas tiene lugar la acepción de personas y de la injusta distribución de bienes*. Editado por Mauricio Beuchot Puente y Paula López Cruz, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.
- \_\_\_\_\_. «Perfil del pensamiento filosófico de fray Alonso de la Vera Cruz», *Nova Tellus*, Vol. 29 No. 2, 2011, pp. 201–214.
- Bolton, Herbert Eugene. *Rim of Christendom. A biography of Eusebio Francisco Kino, Pacific coast pioneer*. Nueva York, Russell & Russell, 1960.

\_\_\_\_\_. *Los confines de la cristiandad: una biografía de Eusebio Francisco Kino, S. J., misionero y explorador de Baja California y la Pimería Alta*, México, Universidad de Sonora, 2001.

Borges, Pedro. *Misión y civilización en América*, Madrid, Alhambra, 1987.

Brading, David. *Orbe indiano. De la monarquía católica a la República criolla, 1492–1867*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.

Brooks, Thom. *Just war theory*, Leiden, Brill, 2013.

Burrus, Ernest J. y Félix Zubillaga (eds.). *Misiones mexicanas de la Compañía de Jesús, 1618–1745*, Madrid, José Porrúa Turanzas, 1982.

\_\_\_\_\_. *El Noroeste de México: Documentos sobre las misiones jesuíticas, 1600–1769*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.

Cabranes, Amaya y Thomas Calvo. «Franciscanos eminentes en territorios de fronteras (1636–1669)». En *Franciscanos eminentes en territorios de fronteras: Fray Juan Caballero Carranco (1665–1669), Fray Juan González Cordero (1636–1667)*. Editado por Amaya Cabranes y Thomas Calvo, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2014, pp. 17–50.

Calvo, Thomas. *Los albores de un nuevo mundo. Siglos XVI y XVII*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1990.

Camelo Arredondo, Rosa de Lourdes. «Dos tipos de crónica: La crónica provincial y la crónica de evangelización». En *Historia e historiografía comparadas: El historiador frente a la historia*. Editado por Alicia Mayer, México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, 2009, pp. 1–20.

Capdevila, Néstor. «La teoría de la guerra justa y los bárbaros: Las Casas frente al requerimiento, Vitoria y Sepúlveda». En *Las teorías de la guerra justa en el siglo XVI y sus expresiones contemporáneas*. Editado por Giles Bataillon, Gilles Bienvenu y Ambrosio Velasco Gómez, México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, 2008, pp. 157–78.

Cardoso, Joaquín. *¡Sangre en los tepehuantes...!*, México, D.F., Buena Prensa, 1948.

Cariño, Micheline. «Antecedentes históricos y socioeconómicos del aprovechamiento de la isla Espiritu Santo, Golfo de California», *Gaceta Ecológica*, No. 67, 2003, pp. 27–32. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=53906702>.

Carrillo Cázares, Alberto. *El debate sobre la guerra chichimeca, 1531–1585. Derecho y política en Nueva España*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis Potosí, 2000.

\_\_\_\_\_. «El parecer que dio Fray Juan Fochoer, O.F.M., al virrey D. Martín Henríquez sobre la guerra contra los chichimecas.» *Relaciones XXI*, No. 84, 2000, pp. 226–50.

\_\_\_\_\_. (ed.), *La guerra y la paz: tradiciones y contradicciones*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2002, 2 v.

\_\_\_\_\_. «Don Francisco Tenamaztle, tatoán de la provincia de Nochistlán y Xalisco pide cumplimiento de justicia sobre su levantamiento y defensa natural.» En *La tierra nómada*. Editado por Andrés Fábregas, Mario A. Nájera Espinoza y Cándido González Pérez, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2005, pp. 13–36.

\_\_\_\_\_. «Tratados novohispanos sobre la guerra justa.» En *Las teorías de la guerra justa en el siglo XVI y sus expresiones contemporáneas*. Editado por Giles Bataillon, Gilles Bienvenu y Ambrosio Velasco Gómez, México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, 2008, pp. 47–91.

Casas, Bartolomé de las. *Historia de las Indias*, México, Fondo de Cultura Económica, 1965, 3 v.

- Casas, Bartolomé de las. *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, Madrid, Real Academia Española, 2013.
- Castañeda Delgado, Paulino. *Los memoriales del padre Silva sobre predicación pacífica y repartimientos*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1983.
- Castilla Urbano, Francisco y María José Villaverde Rico (eds.). *La sombra de la leyenda negra*, Madrid, Tecnos, 2016.
- Castro Gutiérrez, Felipe. *La rebelión de los indios y la paz de los españoles*, D.F., CIESAS, 1996.
- Cavazos Garza, Israel. *Diccionario biográfico de Nuevo León*, Monterrey, UANL, 1984.
- \_\_\_\_\_. *El cronista anónimo*, Monterrey, Archivo General del Estado de Nuevo León, 1988.
- \_\_\_\_\_. *Historia del Nuevo Reino de León con noticias sobre Coahuila, Tamaulipas, Texas y Nuevo México, escrita en el siglo XVII por el capitán Alonso de León, Juan Bautista Chapa y el general Fernando Sánchez de Zamora*, Monterrey, Gobierno del Estado de Nuevo León, 1961.
- Cavazos Garza, Israel (ed.). *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tamaulipas, Texas y Nuevo México*, Monterrey, Gobierno del Estado de Nuevo León, 1961.
- Chapa, Juan Bautista y William C. Foster. *Texas & northeastern Mexico, 1630–1690*, Austin, University of Texas Press, 1997.
- Chipman, Donald E. «Alonso De Leon: Pathfinder in East Texas.» *East Texas Historical Journal*, Vol. 33, No. 1, 1995, pp. 3–17. <http://scholarworks.sfasu.edu/ethj/vol33/iss1/6>.
- Christelow, Allan. «Father Joseph Newmann, Jesuit missionary to the Tarahumares». En *The Jesuit missions of the northern Mexico*. Editado por Charles W. Polzer, Nueva York, Garland Publishing, 1991.
- Contreras Gay, José. «Las milicias en el Antiguo Régimen. Modelos, características generales y significado históricos», *Chronica nova*, No. 20, 1992, pp. 75–104.
- Correa, Roberto Heredia. «Fray Juan Zapata y Sandoval: un paso más allá del criollismo», *Nova Tellus*, Vol. 29, No. 2, 2011, pp. 215–34. <http://www.redalyc.org/pdf/591/59122571009.pdf>.
- Cramaussel, Chantal. «De la Nueva Galicia al Nuevo México, por el camino real de tierra adentro». En *El Septentrión novohispano. Ecohistoria, sociedades e imágenes de frontera*. Editado por Salvador Bernabéu Albert, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000, pp. 39–71.
- Cramaussel, Chantal y Sara Ortelli (eds.). *La sierra tepehuana. Asentamientos y movimientos de población*, Zamora, Michoacán, 2006.
- Cruz Barney, Oscar. «Estudio introductorio: piratas, soldados y batallas ¿para quién es el botín?». En *Discurso político, histórico, jurídico del derecho y repartimiento de presas y despojos apprehendidos en justa guerra, premios y castigos de los soldados*. Editado por Pablo Montero, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2001.
- \_\_\_\_\_. *Historia del derecho indiano*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2012.
- Cruz Prados, Alfredo. «Para un concepto de "guerra" de una filosofía de "paz": Actualidad del pensamiento de Vitoria», *Anuario de filosofía del derecho*, No. 8, 1991, pp. 103–40. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=142206>.
- \_\_\_\_\_. *La razón de la fuerza. Concepto y justicia de la guerra, estudio y selección de textos*, Madrid, Prentice Hall, 2004.
- De la Torre Curiel, José Refugio. «La presencia franciscana en las misiones del sur de la sierra tepehuana.» En *La sierra tepehuana. Asentamientos y movimientos de población*. Editado por Chantal Cramaussel y Sara Ortelli, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2006.



- Díaz Blanco, José Manuel. *Razón de estado y buen gobierno. La Guerra Defensiva y el imperialismo español en tiempos de Felipe III*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2010.
- Díaz de la Guardia y López, Luis. «La guerra: vencedores y vencidos en fray Hernando de Talavera y su proyección en otras conquistas». En *La guerra y la paz: tradiciones y contradicciones*. Editado por Alberto Carrillo Cázares, Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, 2002, v. 2, pp. 353–370.
- Dumont, Jean. *El amanecer de los derechos del hombre: La controversia de Valladolid*, Madrid, Encuentro, 2009.
- Dunne, Peter Masten. *Las antiguas misiones de la Tarahumara*, Chihuahua, Gobierno del Estado de Chihuahua, 2001.
- \_\_\_\_\_. «Tomás de Guadalajara, Missionary of the Tarahumares». En *The Jesuit Missions of Northern Mexico*. Editado por Charles W. Polzer, New York, Garland Publishing, 1991, pp. 232–247.
- Dussel, Enrique. *El episcopado latinoamericano y la liberación de los pobres 1504–1620*, México, D. F., Centro de Reflexión Teológica, 1979.
- Egido López, Teófanos, Javier Burrieza Sánchez y Manuel Revuelta González. *Los Jesuitas en España y en el mundo hispánico*, Madrid, Marcial Pons, 2004.
- Enríquez Valencia, Raúl. *La conquista del Gran Nayar. Retórica, fábulas y alegorías en la construcción de la alteridad. Siglos XVII y XVIII*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2012.
- Esquivel Estrada, Noé Héctor (ed.). *Pensamiento novohispano a través de los Encuentros Nacionales*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 2000.
- Estudios de historia de la filosofía en México*. México D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, 1980.
- Fernández del Castillo, Francisco y Emilio Bosé (eds.). *Las misiones de Sonora y Arizona. Comprendiendo la crónica titulada «Favores celestiales» y la «Relación diaria de la entrada al noroeste»*, México, Editorial Cultura, 1913–1922.
- Fernández Ruiz-Gálvez, Encarnación. «El *totus orbis* y el *ius gentium* en Francisco de Vitoria: el equilibrio entre tradición e innovación», *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, Vol. 0, No. 35, 2017, pp. 19–43. Accedido el 12 de julio 2018. <http://dx.doi.org/10.7203/CEFD.35.9671>.
- Fernández Santamaria, José Antonio. *El estado, la guerra y la paz. El pensamiento político español en el renacimiento, 1516–1559*, Madrid, Akal, 1988.
- Frayle Delgado, Luis. *Pensamiento humanista de Francisco de Vitoria*, Salamanca, San Esteban, 2004.
- Foster, William C. *Spanish expeditions into Texas, 1689–1786*, Austin, University of Texas Press, 1995.
- Galaviz de Capdevielle, Ma. Elena. *Rebeliones indígenas en el norte del reino de la Nueva España (siglos XVI y XVII)*, México, D.F., Editorial Campesina, 1967.
- Gallegos Rocafull, José Manuel. *El pensamiento mexicano en los siglos XVI y XVII*, México, Centro de Estudios Filosóficos, 1951.
- García Cárcel, Ricardo. *El demonio del Sur. La leyenda de Felipe II*, Madrid, Cátedra, 2017.
- \_\_\_\_\_. *La leyenda negra. Historia y opinión*, Madrid, Alianza, 1998.
- García Fitz, Francisco. *Edad Media. Guerra e ideología, justificaciones jurídicas y religiosas*, Madrid, Sílex, 2003.
- García-Gallo, Alfonso. *Estudios de historia del derecho indiano*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1972.



- García Martínez, Bernardo. «La creación de Nueva España.» En *Historia General de México*. Editado por Centro de Estudios Históricos, 235–306. México, El Colegio de México, 2000.
- Genotte, Jean-François. «La evangelización de los tepehuanes de los valles orientales de Durango (1596–1604): Las primeras misiones jesuitas.» En *La sierra tepehuana. Asentamientos y movimientos de población*. Editado por Chantal Cramaussel y Sara Ortelli, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2006, pp. 129–46.
- Gentry, Caron E. y Amy Eckert. *The future of just war. New critical essay*, Atenas, University of Georgia Press, 2014.
- Gerhard, Peter. *The north frontier of New Spain*. Princeton, Princeton University Press, 1982.
- Goldstein, Patricio Martín. *El concepto de guerra en la modernidad temprana*, Buenos Aires, Teseo Press, 2017.
- Gómez Serrano, Jesús. *La guerra chichimeca, la fundación de Aguascalientes y el exterminio de la población aborígen, 1548–1620. Un ensayo de reinterpretación*, Zapopan, Jalisco, El Colegio de Jalisco, 2001.
- González Rodríguez, Luis. *Crónicas de la Sierra Tarahumara*, México, D.F., Secretaría de Educación Pública, 1987.
- Grimsley, Mark y Clifford J. Rogers (eds.). *Civilians in the path of war*, Lincoln, Neb., University of Nebraska Press, 2009.
- Hackett, Charles Wilson (ed.). *Historical Documents relating to New Mexico, Nueva Vizcaya, and Approaches Thereto, to 1773*, Washington D. C., The Carnegie Institution of Washington, 1926, v. 2.
- Hanke, Lewis. «A Modest Proposal for a Moratorium on Grand Generalizations: Some Thoughts on the Black Legend», *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 51, No. 1, 1971, pp. 112–127. <https://doi.org/10.2307/2512616>.
- \_\_\_\_\_ (ed.). *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria, México*, 5 tomos, Madrid, Atlas, 1977–1978.
- \_\_\_\_\_. «Pope Paul III and the american indians», *Harvard Theological Review*, Vol. 30, No. 2, 1937, pp. 65–102.
- Hausberger, Bernd. «La violencia en la conquista espiritual: las misiones jesuitas de Sonora», *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, No. 30, 1993, pp. 27–54.
- \_\_\_\_\_. «La vida cotidiana de los misioneros jesuitas en el noroeste novohispano.» *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. 17, No. 17, 1997, pp. 63–106.
- \_\_\_\_\_. «El padre Eusebio Kino, S.J. (1645–1711), la misión universal y la historiografía nacional». En *El Gran Norte Mexicano. Indios, misioneros y pobladores entre el mito y la historia*. Editado por Salvador Bernabéu Albert, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009, pp. 213–250
- Heredia Correa, Roberto. «Fray Juan Zapata y Sandoval: Un paso más allá del criollismo», *Nova Tellus*, Vol. 29, No. 2, 2011, pp. 215–234.
- Hernández Martín, Ramón. *Francisco de Vitoria, vida y pensamiento internacionalista*, Madrid, BAC, 1995.
- Herrera Ibáñez, Alejandro. *Antología del Renacimiento a la Ilustración: Textos de historia universal*, México, Colegio de Ciencias y Humanidades – Universidad Nacional Autónoma de México, 1972.
- Hillerkuss, Thomas. «Ecología, economía y orden social de los tarahumaras en la época prehispánica y colonial», *Estudios de Historia Novohispana*, No. 12, 1992, pp. 9–62. [https://dialnet.unirioja.es/servlet/ejemplar?codigo=397664&info=open\\_link\\_ejemplar](https://dialnet.unirioja.es/servlet/ejemplar?codigo=397664&info=open_link_ejemplar).

- Howard, Michael Elliot, George J. Andreopoulos, y Mark R. Shulman (eds.). *The Laws of Wars. Constraints on Warfare in the Western World*, New Haven, Yale University Press, 1994.
- Hoyo, Eugenio del. *Esclavitud y encomiendas de indios en el Nuevo Reino de León, siglos XVI y XVII*, Monterrey, Archivo General del Estado de Nuevo León, 1985.
- \_\_\_\_\_. *Indios, Frailes y Encomenderos en el Nuevo Reino de León. Siglos XVII y XVIII*, Monterrey, Archivo General del Estado de Nuevo León, 1985.
- \_\_\_\_\_. *Señores del ganado: Nuevo Reino de León, siglo XVII*, Monterrey, Archivo General del Estado de Nuevo León, 1987.
- \_\_\_\_\_. *Historia del Nuevo Reino de León 1577–1723*. 2ª ed. Colección historia e investigación. Monterrey, Tecnológico de Monterrey, 2014.
- Huerta Preciado, María Teresa. *Rebeliones indígenas en el Noreste de México en la época colonial*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1966.
- Huerta, Ma. Teresa y Patricia Palacios (eds.). *Rebeliones indígenas de la época colonial*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia / Secretaria de Educación Pública, 1976.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Áreas Geoestadísticas Municipales 2012*. México, Aguascalientes, 2013.
- Jaramillo Escutia, Roberto. «La doctrina de los agustinos novohispanos sobre la guerra y la paz», En *La guerra y la paz: tradiciones y contradicciones*. Editado por Alberto Carrillo Cázares, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2002, vol. 2, pp. 243–276.
- Jiménez Núñez, Alfredo. *El gran norte de México. Una frontera imperial en la Nueva España, 1540–1820*, Madrid, Tébar, 2006.
- Jones, Oakah L. *Nueva Vizcaya. Heartland of the Spanish frontier*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1988.
- Justenhoven, Heinz–Gerhard y William A. Barbieri Jr. *From just war to modern peace ethics*, Berlín y Boston, De Gruyter, 2012.
- Keen, Benjamin. «The Black Legend Revisited: Assumptions and Realities», *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 49, No. 4, 1969, pp. 703–19. <https://doi.org/10.2307/2511162>.
- \_\_\_\_\_. «The White Legend Revisited: A Reply to Professor Hanke's "Modest Proposal"», *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 51, No. 2, 1971, pp. 336–355. <https://doi.org/10.2307/2512479>.
- Kino Heritage Society. Accedido el 6 de febrero de 2019. <http://padrekino.com/kino-legacy/explorer/exploration-map>.
- Kohut, Karl. «Desde los confines de los imperios ibéricos», En *Desde los confines de los imperios ibéricos: Los jesuitas de habla alemana en las misiones americanas*. Editado por Karl Kohut y María C. Torales Pacheco, Frankfurt am Main, Vervuert, 2007, pp. xv–xxxvii.
- Lang Jr., Anthony F., Cian O' Driscoll y John Williams. *Just war authority, tradition, and practice*, Washington, Georgetown University Press, 2013.
- Latasa Vasallo, Pilar. *Administración virreinal en el Perú: gobierno del marqués de Montesclaros (1607–1615)*, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 1997.
- León Ham, Verónica de. «Palafox ¿favorecedor de indios?» *Chicomóztoc*, No. 8, 2008, pp. 77–100.
- Lira González, Andrés, Alberto Carrillo Cázares y Claudia Ferreira Ascencio (eds.). *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano, 1585*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2013.
- Lockwood, Frank C. *With padre Kino on the trail*. Tucson, University of Arizona, 1934.

- Barrero García, Ana María y José María Soto Rábanos (eds.). *La "Glosa Magna" de Gregorio López: Sobre la doctrina de la guerra justa en el siglo XVI*, México, Escuela Libre de Derecho, 2005.
- López Austin, Alfredo. *El pasado indígena*, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 2010.
- López Sarrelangue, Delfina E. «Las misiones jesuitas de Sonora y Sinaloa, bases de colonización de la Baja California», *Estudios de la Historia Novohispana*, Vol. 2, No. 2, 1968, pp. 1–67.
- Lucena Salmoral, Manuel. *Rivalidad colonial y equilibrio europeo. Siglos XVII–XVIII*, Madrid, Síntesis, 1999.
- Luque Alcaide, Elisa. «El juicio sobre la “segunda conquista” en el III concilio mexicano (1585): la guerra de los chichimecas». En *Las raíces de la memoria: América Latina, ayer y hoy, quinto encuentro debate*. Editado por Pilar García Jordán et al., Barcelona, Universitat de Barcelona, 1996, pp. 103–15.
- Luque Talaván, Miguel. *Un universo de El: La literatura jurídica indiana*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas Instituto de Historia, 2003.
- Magriñá, Laura. *Los coras entre 1531 y 1722, ¿indios de Guerra o indios de paz?*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2002.
- Márquez Terrazas, Zacarías. *Misiones de Chihuahua, siglos XVII y XVIII*, México D.F., Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2008.
- \_\_\_\_\_ (ed.). *El informe de Medrano: La Nueva Vizcaya en el siglo XVII*, Chihuahua, México, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2005.
- \_\_\_\_\_. *Misiones de Chihuahua, siglos XVII y XVIII*, México, D.F., Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2008.
- Martínez Andrade, Marina. «El misionero y explorador jesuita Eusebio Francisco Kino y su *Crónica de la Pimería Alta*», *Signos Literarios*, No. 14, julio–diciembre, 2011, pp. 9–32.
- Martínez López–Cano, María del Pilar (ed.). *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.
- \_\_\_\_\_ (ed.). *La iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.
- Martínez López–Cano, María del Pilar y Francisco Javier Cervantes Bello (eds.). *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*. México, D. F., Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- Martínez López–Cano, María del Pilar, Elisa García Berumen y Marcela Rocío García Hernández. «Estudio introductorio. Directorio del santo concilio provincial mexicano (1585)». En *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*. Editado por María d. P. Martínez López–Cano. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, pp. 1–20.
- Martiré, Eduardo. «Justo trato, justo título: Un ensayo acerca del origen de la controversia sobre los justos títulos de España sobre Indias», *Anuario Mexicano de Historia del Derecho* V, 1993, pp. 179–200.
- Mayer, Alicia (ed.). *Historia e historiografía comparadas. El historiador frente a la historia*, México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, 2009.
- Molina Martínez, Miguel. *La leyenda negra*, Madrid, NEREA, 1991.
- Montemayor Hernández, Andrés. *La congrega. Nuevo Reino de León, siglos XVI–XVIII*, Monterrey, Archivo General del Estado de Nuevo León, 1990.

- Montero, Pablo (ed.). *Discurso político, histórico, jurídico del derecho y repartimiento de presas y despojos apprehendidos en justa guerra, premios y castigos de los soldados*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2001.
- Montoya Guzmán, Juan David. «¿Conquistar indios o evangelizar almas? Políticas de sometimiento en las provincias de las tierras bajas del Pacífico (1560–1680)», *Historia Crítica*, No. 45, 2011, pp. 10–30.
- Moorhead, Max L. *The Presidio: bastion of the Spanish borderlands*, Norman, University of Oklahoma Press, 1991.
- Morales, Francisco. «Los franciscanos y la frontera chichimeca. Experiencias, actitudes e ideas sobre la paz y la guerra en el territorio de frontera.» En *La guerra y la paz: tradiciones y contradicciones*. Editado por Alberto Carrillo Cázares, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2002, vol. 1, pp. 309–324.
- Morales Padrón, Francisco. *Teoría y leyes de la conquista*, Madrid, Cultura Hispánica, 1979.
- Morán Martín, Remedios. «El *Ius Belli* en la historia del derecho hispano». En *La guerra y la paz: tradiciones y contradicciones*. Vol. 1. Editado por Alberto Carrillo Cázares, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2002, vol. 1, pp. 227–241.
- Moreno, Rafael. «La filosofía moderna en la Nueva España». En *Estudios de historia de la filosofía en México*, México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, 1980, pp. 121–167.
- Mota y Escobar, Alonso de la y Joaquín Ramírez Cabañas. *Descripción geográfica de los reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*. Segunda edición. México, D.F., Pedro Robredo, 1940.
- Muñoz Machado, Santiago. *Sepúlveda, cronista del Emperador*, Barcelona, Edhasa, 2012.
- Muriá, José. «Un breve apunte de Antonio Tello, cronista de Xalisco», *Caravelle*, No. 76–77, 2001, pp. 243–53.
- Navajas Josa, Belén. «Los pimas del padre Kino». *Revista Española de Antropología Americana*, Vol. 42, No. 2, 2012, pp. 383–400.
- Navarrete, Federico. *Las relaciones inter-étnicas en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.
- Navarro García, Luis. *Sonora y Sinaloa en el siglo XVII*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1992.
- Naylor, Thomas H. y Charles W. Polzer. *The Presidio and militia on the northern frontier of New Spain. A documentary history*, Tucson, University of Arizona Press, 1986.
- Oliva de Coll, Josefina. *La Resistencia indígena ante la conquista*, México, Siglo XXI, 1974.
- Olvera, Jorge. *Finding Father Kino. The discovery of the remains of Father Eusebio Francisco Kino, S.J., 1965–1966*, Tucson, Southwestern Mission Research Center, 1998.
- Ordoñez, Plino D. «Las misiones franciscanas del Nuevo Reino de León (1575–1715)». *Historia Mexicana* Vol. 3, No. 1, 1953, pp. 102–111.
- Ortega Noriega, Sergio. «Indios dóciles y útiles: La misión Jesuítica como instrumento de sujeción en el Noroeste Novohispano». En *La religión y los jesuitas en el noroeste novohispano*. Editado por Pacheco, José de la Cruz, Miguel F. Vallebuena Garcinava y José C. Zazueta Manjarrez, Culiacán, Colegio de Sinaloa, 2007, pp. 135–47.
- Ortega Noriega, Sergio e Ignacio del Río (eds.). *Historia general de Sonora, 2 tomos*, Hermosillo, Gobierno del Estado de Sonora, 1985.
- Osante, Patricia. *Poblar el septentrional I. Las ideas y las propuestas del marqués de Altamira, 1742 – 1753*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.

Pacheco, José de la Cruz, Miguel F. Vallebuena Garcinava, y José C. Zazueta Manjarrez (eds.). *La religión y los jesuitas en el noroeste novohispano*, Culiacán, Colegio de Sinaloa, 2007.

Pérez Martín, Antonio. «El aparato de Glosas a las Siete Partidas de Gregorio López de Valenzuela», *GLOSSAE. European Journal of Legal History*, No. 13, 2016, pp. 485–534.

Pérez Puente, Leticia. «El obispo. Político de institución divina». En *La iglesia en Nueva España: Problemas y perspectivas de investigación*. Editado por María d. P. Martínez López–Cano, México D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, pp. 151–84.

Pérez Puente, Leticia. «La política eclesiástica regia y los concilios provinciales en la disputa por las parroquias indígenas». En *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano, 1585*. Editado por Andrés Lira González, Alberto Carrillo Cázares y Claudia Ferreira Ascencio, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2013, pp. 387–410.

Pintado Cortina, Ana Paula. *Tarahumaras. Pueblos indígenas del México contemporáneo*, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2004.

Piñera Ramírez, David (ed.). *Visión histórica de la frontera norte de México, Tomo II. De los aborígenes al septentrión novohispano*, Mexicali, Universidad Autónoma de Baja California, 1994.

Poole, Stafford y Alberto Carrillo Cázares. *Pedro Moya de Contreras. Reforma católica y poder real en la Nueva España, 1571–1591*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2012.

Porrás, Guillermo. «Viaje a Méjico del Marqués de Montesclaros y 'Advertencias' para su gobierno». *Revista de Indias*, No. 1, 1947–48, pp. 117–126.

\_\_\_\_\_. *Iglesia y estado en Nueva Vizcaya, 1562–1821*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1966.

\_\_\_\_\_. *La frontera con los indios de Nueva Vizcaya en el siglo XVII*, Chihuahua, Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Chihuahua, 2006.

Portal de Geoinformación del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad, México. [www.conabio.gob.mx](http://www.conabio.gob.mx)

Powell, Philip. *La guerra chichimeca 1550–1600*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

Ramírez Trejo, Arturo E. «Juan Zapata y Sandoval: *De Iustitia Distributiva*. En defensa de los indígenas». En *Pensamiento novohispano a través de los Encuentros Nacionales*. Editado por Noé Héctor Esquivel Estrada, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 2000, pp. 37–42.

Regalado de Hurtado, Liliana. «Crónicas y etnohistoria». En *Historias paralelas: Actas del Primer Encuentro de Historia Perú–México*. Editado por Margarita Guerra y Denisse Rouillon Almeida, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005, pp. 17–32.

Ribot García, Luis. «Revuelta política y malestar social en la Monarquía de los Austrias, durante el siglo XVII». En *Rebelión y resistencia en el mundo hispánico del siglo XVII: Actas del coloquio internacional, Lovaina, 20–23 de noviembre de 1991*. Editado por Werner Thomas y Bart d. Groof, Lovaina, Leuven University Press, 1992, pp. 14–22.

Ricard, Robert. *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523–1524 a 1572*, México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 1986.

Rivera Villanueva, José Antonio. *Los tlaxcaltecas, pobladores de San Luis Potosí*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 1999.



- Rivero Rodríguez, Manuel. *La monarquía de los Austrias: Historia del imperio español*, Madrid, Alianza, 2017.
- Roca Barea, María Elvira. *Imperiofobia y leyenda negra. Roma, Rusia, Estados Unidos y el Imperio español*, Madrid, Siruela, 2016.
- Rodríguez Gutiérrez, Francisco Javier. *Dos familias en la conformación histórica del Noreste Novohispano siglos XVII–XIX*, México, UDEM, 2011.
- Rodríguez Jiménez, José María. *El presidio de San Antonio de Béjar en la estrategia defensiva de la frontera novohispana en el siglo XVII*, Tesis doctoral, Ciudad Real, Universidad de Castilla – La Mancha, 2017.
- Rodríguez–Sala, María Luisa y Miguel B de Erice. «Juan Francisco de Montemayor y Córdoba de Cuenca, abogado, oidor y recopilador del siglo XVII». *Anuario Mexicano de Historia del Derecho* IX, 1997, pp. 193–233.
- Rogers, Clifford J. «By Fire and Sword: Bellum Hostile and 'Civilians' in the Hundred Years War». En *Civilians in the path of war*. Editado por Mark Grimsley y Clifford J. Rogers, Lincoln, Neb., University of Nebraska Press, 2009, pp. 33–78.
- Román Gutiérrez, José Francisco. «El camino real de tierra adentro y el Tercer Concilio Provincial Mexicano». En *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano, 1585*. Editado por Andrés Lira González, Alberto Carrillo Cázares y Claudia Ferreira Ascencio, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2013, pp. 275–303.
- Roselló Soberón, Estela. *Así en la tierra como en el cielo: Manifestaciones cotidianas de la culpa y el perdón en la Nueva España de los siglos XVI y XVII*. México, D.F., El Colegio de México, 2006.
- Rozat Dupeyron, Guy. *América, imperio del demonio. Cuentos y recuentos*, México D.F., Universidad Iberoamericana, 1995.
- \_\_\_\_\_. *Indios imaginarios e indios reales en los relatos de la conquista de México*, Xalapa, Universidad Veracruzana Editorial, 2002.
- \_\_\_\_\_. «Las "visiones de los vencidos" y la mitohistoria de la conquista de México». En *Historias paralelas: Actas del Primer Encuentro de Historia Perú–México*. Editado por Margarita Guerra y Denisse Rouillon Almeida, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005, pp. 33–57.
- Ruiz Guadalajara, Juan Carlos. «El capitán Miguel Caldera y la frontera chichimeca: Entre el mestizo historiográfico y el soldado del rey». *Revista de Indias* Vol. 70, No. 248, 2010, pp. 23–58. <https://doi.org/10.3989/revindias.2010.002>.
- Ruiz Ibáñez, José Javier. «Repúblicas en armas: huestes urbanas y ritual político en los siglos XVI y XVII». *Studia histórica*, No. 31, 2009, pp. 95–125.
- Ruiz Ibáñez, José Javier y Gaetano Sabatini. «Monarchy as Conquest: Violence, Social Opportunity, and Political Stability in the Establishment of the Hispanic Monarchy». *The Journal of Modern History*, Vol. 81, No. 3, 2009, pp. 501–536. <https://doi.org/10.1086/599270>.
- Russell, Frederick H. *The just war in the Middle Ages*, Cambridge, New York, Cambridge University Press, 1975.
- Salcedo Izu, Joaquín. «Instrucciones para los virreyes de México bajo los Austrias (1535–1701)». En *Estructuras, gobierno y agentes de la administración en la América española (siglos XVI, XVII y XVIII)*. Editado por Casa Museo de Colón, Valladolid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1984, pp. 291–340.
- Sánchez–Godoy, Rubén A. «Nomadism and Just War in Fray Guillermo de Santa María's Guerra de los Chichimecas (México 1575 – Zirosto 1580)». *Política Común* Vol. 5, 2014, pp. 10–40. <http://dx.doi.org/10.3998/pc.1232227.0005.008>.

- Santa María, Guillermo de y Alberto Carrillo Cázares (eds.). *Guerra de los chichimecas (México 1575–Zirosto 1580)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2003.
- Santamaría, Francisco J. *Diccionario de mejicanismos*, México, Porrúa, 1992.
- Santiago, Teresa. *Justificar la guerra*, México, D.F., Universidad Autónoma Metropolitana, 2001.
- Saravia, Atanasio G. *Apuntes para la historia de la Nueva Vizcaya*, México, Reveles, 1938.
- \_\_\_\_\_. *La aventura misionera en el norte de la Nueva España*, México, FUNDICE, 1992.
- Serna, Mercedes. *La conquista del Nuevo Mundo: Textos y documentos de la aventura americana*, Madrid, Castalia, 2012.
- Sheridan, Cecilia. *Anónimos y desterrados. La contienda por el «sitio que llaman de Quauyula», siglos XVI–XVIII*, México, CIESAS, 2000.
- Sheridan, Thomas E. *Empire of sand. The Seri Indians and the struggle for Spanish Sonora, 1645–1803*, Tucson, University of Arizona Press, 1999.
- Sheridan Prieto, Cecilia. *Fronterización del espacio hacia el norte de la Nueva España*, México, D.F., CIESAS, 2015.
- Spicer, Edward Holland. *Cycles of conquest. The impact of Spain Mexico and the United States on Indians of the southwest 1533–1960*. Tucson, Arizona UP, 1962.
- Stacey, Robert C. “The Age of Chivalry.” En *The Laws of Wars: Constraints on Warfare in the Western World*. Editado por Michael Elliot Howard, George J. Andreopoulos y Mark R. Shulman, New Haven, Yale University Press, 1994, pp. 27–39.
- Tomé Martín, Pedro. «La invención del desierto (y los salvajes chichimecas)». En *Dinámica y transformación de la región Chichimeca*. Editado por Andrés Fábregas, Mario A. Nájera Espinoza y Carlos M. Valdés, Guadalajara, Seminario Permanente de Estudios de la Gran Chichimeca, 2012, pp. 49–66.
- Torre Villar, Ernesto de la ed. *Lecturas históricas mexicanas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.
- Turner Johnson, James. *Ethics and the use of force. Just war in historical perspective*, Farnham, Ashgate, 2011.
- Valdés, Carlos Manuel. «Dos visitas pastorales al Nuevo Reino de León y Nueva Extremadura de Coahuila: Una reconsideración de las misiones franciscanas y el ambiente que las rodeaba en el siglo XVII». En *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano, 1585*. Editado por Andrés Lira González, Alberto Carrillo Cázares y Claudia Ferreira Ascencio, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2013, pp. 305–33.
- Vas Mingo, Marta Milagros del. «Las Ordenanzas de 1573, sus antecedentes y consecuencias». *Quinto Centenario* No. 8, 1985, pp. 83–101.
- Velasco Gómez, Ambrosio. «La crítica republicana a la guerra de conquista: Fray Alonso de la Veracruz y Bartolomé de las Casas». En *Las teorías de la guerra justa en el siglo XVI y sus expresiones contemporáneas*. Editado por Giles Bataillon, Gilles Bienvenu y Ambrosio Velasco Gómez, México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, 2008, pp. 179–97.
- Villaverde Rico, María José y Francisco Castilla Urbano. «La leyenda negra: existencia, origen, recepción y reacciones». En *La sombra de la leyenda negra*. Editado por Francisco Castilla Urbano y María José Villaverde Rico, Madrid, Tecnos, 2016, pp. 11–98.
- Vitoria, Francisco de. *Relecciones. Del estado de los indios y el derecho de guerra*, México, Porrúa, 1974.

\_\_\_\_\_. *Sobre el poder civil; Sobre los indios; Sobre el derecho de la guerra*, Madrid, Tecnos, 2007.

Waldinger, Maria. *The long-run effects of missionary orders in Mexico*. Working Paper. Londres, The London School of Economics, 2013.

Weddle, Robert S. *Wilderness manhunt. The Spanish search for La Salle*, Austin, University of Texas Press, 1973.

Zamora y Coronado, José María. *Biblioteca de legislación ultramarina en forma de diccionario alfabético*, Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, 1846, 5 v.

Zapata Aguilar, Gerardo. *Bibliotecas antiguas de Nuevo León*, Monterrey, UANL, 1996.

Zapata y Sandoval, Juan. «Disceptación sobre justicia distributiva y sobre la aceptación de personas a ella opuesta. Segunda parte: en qué cosas tiene lugar la aceptación de personas y la injusta distribución de bienes». En *Disceptación sobre justicia distributiva y sobre la aceptación de personas a ella opuesta. Segunda parte: en qué cosas tiene lugar la aceptación de personas y la injusta distribución de bienes*. Editado por Mauricio Beuchot Puente y Paula López Cruz, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995, pp. 1–85.

Zavala, Silvio. «La evangelización y la conquista de las Indias, según Fray Juan de Silva, O. F. M.». *Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, No. 12, 1969, pp. 83–96.

\_\_\_\_\_. *La defensa de los derechos del hombre en América Latina*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982.

\_\_\_\_\_. *Ensayos sobre la colonización española en América*, Buenos Aires, Emecé, 1944.

